



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 215/2002, de 30 de julio, por el que se aprueban los Catálogos de Títulos Oficiales de las Universidades Públicas de Andalucía. 15.984

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 17 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la realización de programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía por entidades públicas y se efectúa su convocatoria para el año 2002. 15.996

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del contrato suscrito con la empresa D.a.p. 16.007

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se nombran Notarios para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 16.009

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería de Agricultura y Pesca, convocado por Orden que se cita. 16.009

Número formado por dos fascículos

Sábado, 17 de agosto de 2002

Año XXIV

Número 96 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Orden de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería de Agricultura y Pesca, convocado por Orden que se cita.	16.009
Orden de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería de Agricultura y Pesca, convocado por Orden que se cita.	16.009
Orden de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería de Agricultura y Pesca, convocado por Orden que se cita.	16.009
Orden de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería de Agricultura y Pesca, convocado por Orden que se cita.	16.010
Orden de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería de Agricultura y Pesca, convocado por Orden que se cita.	16.010
Orden de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería de Agricultura y Pesca, convocado por Orden que se cita.	16.010
Orden de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería de Agricultura y Pesca, convocado por Orden que se cita.	16.010
Orden de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería de Agricultura y Pesca, convocado por Orden que se cita.	16.010

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.	16.010
Resolución de 24 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.	16.010

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 15 de julio de 2002, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de los destinos en el Concurso de Traslados de funcionarios/as docentes pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por la Orden que se cita.	16.011
--	--------

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Cristóbal Martínez Herrerías Profesor Titular de Universidad.	16.012
Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Inmaculada Ramírez Salguero Cate-drática de Escuela Universitaria.	16.012
Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Rosa María Medina Domenech Profesora Titular de Universidad.	16.012
Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Carlos Maroto Martos Profesor Titular de Universidad.	16.012
Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Paz Carrasco Jiménez Profesora Titular de Universidad.	16.013
Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Julio Aguirre Rodríguez Profesor Titular de Universidad.	16.013
Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Francisco Jiménez Gómez Profesor Titular de Universidad.	16.013

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.	16.013
--	--------

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueban las listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos, correspondientes a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística para el ejercicio 2002, al amparo de la Orden que se cita.	16.014
---	--------

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el archivo de solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita.	16.014
Resolución de 5 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el archivo de solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita.	16.014

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, rectifican-
do un error material en las Resoluciones que se
indican. 16.015

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Dele-
gación Provincial de Granada, por la que se hace
pública la subvención que se indica. 16.015

Corrección de errores de la Resolución de 9 de
mayo de 2002, de la Dirección General de Tra-
bajo y Seguridad Social, por la que se ordena
la inscripción, depósito y publicación del Con-
venio Colectivo de la empresa José Manuel de
la Cámara, SA (7100482), (BOJA núm. 65,
de 4.6.2002). 16.015

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 30 de julio de 2002, por la que se
modifica el canon de mejora vigente a solicitud
del Ayuntamiento de Estepona. (PP. 2407/2002) 16.015

Orden de 31 de julio de 2002, de corrección
de errores de la de 28 de junio de 2002 por
la que se modifica el canon de mejora vigente
a solicitud del Ayuntamiento de Huelva (PP.
1941/2002) (BOJA núm. 85, de 20.7.2002).
(PD. 2437/2002). 16.018

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Secretaría
General de Planificación, por la que se acuerda
la ampliación de la acreditación del laboratorio
Codexsa Ingeniería y Control, SL, localizado en
Marchena (Sevilla), y la inscripción en el Registro
de Entidades Acreditadas. 16.018

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Secretaría
General de Planificación, por la que se acuerda
la ampliación de la acreditación del laboratorio
ASTM Control y Medio Ambiente, SLL, localizado
en Huelva, y la inscripción en el Registro de Enti-
dades Acreditadas. 16.019

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 18 de julio de 2002, del Servicio
Andaluz de Salud, por la que se emplaza a ter-
ceros interesados en el recurso contencioso-ad-
ministrativo núm. 2940/02, interpuesto por don
Sebastián Soto Villarrubia y otros ante la Sala
de lo Contencioso-Administrativo de Granada. 16.019

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 217/2002, de 30 de julio, por el que
se crean y suprimen centros docentes públicos
en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 16.020

Orden de 9 de julio de 2002, por la que se con-
cede la autorización definitiva de apertura y fun-
cionamiento al Centro Privado de Educación
Infantil Jesús Nazareno, de Aguilar de la Frontera
(Córdoba). 16.022

Orden de 11 de julio de 2002, por la que se
concede la autorización definitiva de apertura y
funcionamiento al Centro Privado de Educación
Primaria La Luna de Sevilla. 16.023

Orden de 12 de julio de 2002, por la que se
concede la ampliación de la autorización defi-
nitiva de funcionamiento al Centro Privado de
Educación Infantil Santa Joaquina de Vedruna
de Sevilla. 16.024

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 25 de junio de 2002, de la Cámara
de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena
la publicación del Análisis del Fondo Andaluz de
Garantía Agraria, con especial referencia al Régi-
men de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva,
fiscalización de la Almazara Sociedad Cooperativa
Andaluza San José, Campaña 1998/1999. 16.024

4. Administración de Justicia**AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA**

Edicto de la Sección Tercera, dimanante del rollo
de apelación núm. 140/2002. (PD. 2448/2002). 16.025

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Direc-
ción General de Planificación Turística, por la que
se convoca concurso público abierto para la con-
tratación de las obras que se citan. (PD.
2432/2002). 16.026

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Dirección
General de Arquitectura y Vivienda, por la que se
anuncia la contratación de servicios que se indican
por el procedimiento abierto mediante la forma de
concurso sin variantes. (PD. 2275/2002). 16.026

Resolución de 6 de agosto de 2002, de la Dele-
gación Provincial de Almería, por la que se anun-
cia la contratación de obras que se indican por
el procedimiento abierto mediante la forma de
subasta. (PD. 2446/2002). 16.027

Resolución de 7 de agosto de 2002, de la Dele-
gación Provincial de Córdoba, por la que se anun-
cia la contratación de obras que se indican por
el procedimiento abierto mediante la forma de
subasta. (PD. 2451/2002). 16.029

Resolución de 7 de agosto de 2002, de la Dele-
gación Provincial de Córdoba, por la que se anun-
cia la contratación de obras que se indican por
el procedimiento abierto mediante la forma de
subasta. (PD. 2449/2002). 16.030

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Dele-
gación Provincial de Huelva, por la que se hace
pública la adjudicación del contrato de servicios
que se indica por el procedimiento abierto
mediante la forma de concurso sin variantes. 16.031

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican. 16.031

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 16.032

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro que se cita. (Sc. 11/2002). (PD. 2472/2002). 16.033

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público, mediante tramitación de urgencia, el procedimiento abierto por concurso para la contratación que se indica. (PD. 2452/2002). 16.033

Resolución de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público, mediante procedimiento de urgencia, el concurso abierto para la contratación que se indica. (PD. 2465/2002). 16.034

Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a concurso público, procedimiento abierto, el contrato del servicio de limpieza que se indica. (PD. 2447/2002). 16.034

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras (PD. 2433/2002). 16.035

Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2439/2002). 16.036

Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2438/2002). 16.037

Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2434/2002). 16.037

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por por procedimiento abierto, el contrato de suministro, entrega e instalación, que se indica. (PP. 2328/2002). 16.038

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio del Patronato del Real Alcázar, del concurso para la concesión administrativa que se indica. (PP. 2038/2002). 16.039

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 6 de agosto de 2002, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2466/2002). 16.039

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de obra (Expte. 55/07-2002). (PD. 2450/2002). 16.039

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de restauración paisajística. (PD. 2436/2002). 16.040

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2435/2002). 16.040

SDAD. COOP. AND. COOPERATIVA AGRICOLA DE REGANTES SAN RAFAEL. SECCION COMUNIDAD

Anuncio de concurso. (PP. 2315/2002). 16.041

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador MA-24/02. 16.041

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Edicto de 11 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de máquina recreativa JA002182. 16.042

Edicto de 11 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de máquina recreativa JA000455. 16.042

Edicto de 11 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de máquina recreativa JA001078. 16.042

Edicto de 11 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa JA002604. 16.042

Edicto de 11 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa JA001276. 16.042

Edicto de 11 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa JA001344. 16.042

Edicto de 11 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa JA001246. 16.043

Edicto de 11 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa JA008596. 16.043

Edicto de 18 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre declaración de extinción de la autorización de explotación de la máquina recreativa y/o azar con número de matrícula GR003412. 16.043

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 16.043

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 16.043

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 19 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de concesión directa ampliación a Torre de las Palmas núm. 6.597. (PP. 2033/2002). 16.044

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 16.044

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 16.045

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 2099/2002). 16.046

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica. (PP. 2149/2002). 16.046

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 472/2002). 16.047

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 529/2002). 16.047

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 660/2002). 16.047

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 1585/2002). 16.047

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 1816/2002). 16.047

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso de derechos mineros, que se cita. (PP. 1794/2002). 16.047

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 1880/2002). 16.048

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 1878/2002). 16.048

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 1893/2002). 16.048

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 1894/2002). 16.048

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, relativo a Anteproyecto de Planta Eólica para generación de energía eléctrica. (PP. 2124/2002). 16.048

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, relativo a Anteproyecto de Planta Eólica para generación de energía eléctrica. (PP. 2199/2002). 16.049

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, del otorgamiento de la concesión de explotación El Fraile Fracción Tercera, núm. 7599-C. (PP. 2155/2002). 16.049

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la obra Proyecto de agrupación de vértidos y emisario hasta la EDAR de Carmona (Sevilla), clave A5.341.818/2111. 16.049

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la obra Pliego de Bases de la EDAR de Carmona (Sevilla), clave A5.341.767/2111. 16.051

Resolución de 25 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de Información Pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con motivo de la obra 1-SE-1221-0.0-0.0-PC Autovía A-376. Sevilla-Utrera. Tramo: Intersección con la SE-418 a intersección con la SE-425. 16.052

Edicto de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato. 16.053

Edicto de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato. 16.054

Edicto de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato. 16.054

Edicto de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato. 16.054

Edicto de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.	16.054	Edicto de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.	16.058
Edicto de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.	16.054	Edicto de 11 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.	16.058
Edicto de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.	16.055	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes don Luis Amaya Ostorno y esposa, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Alcalde Joaquín Alonso, núm. 21, 6.º B (Expte. MA-852, CTA. 304).	16.058
Edicto de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.	16.055	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes doña M.ª del Carmen Vicente Sacón, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Campanillas (Málaga), C/ Rey Melchor, núm. 13, 1.º D (Expte. MA-7.033, CTA. 58).	16.058
Edicto de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.	16.055	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes doña Carmen Varo Llamas, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Virgen del Pilar, núm. 47, casamata (Expte. MA-9, CTA. 232).	16.059
Edicto de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.	16.056		
Edicto de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.	16.056	CONSEJERIA DE SALUD	
Edicto de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.	16.056	Resolución de 7 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 131/02.	16.059
Edicto de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.	16.056	Resolución de 15 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 41/02.	16.059
Edicto de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.	16.056	Resolución de 16 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 19/02.	16.059
Edicto de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.	16.057	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de ratificación de medida preventiva que obra en esta Delegación.	16.059
Edicto de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.	16.057	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica rectificación del acuerdo de ratificación de medida preventiva que obra en esta Delegación.	16.060
Edicto de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.	16.057		
Edicto de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.	16.057	CONSEJERIA DE CULTURA	
Edicto de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.	16.058	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de las Angustias de Ayamonte (Huelva) y de delimitación del entorno de la Iglesia-Baluarto de las Angustias de Ayamonte (Huelva), y se concede trámite de audiencia a los interesados en el mismo, cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos.	16.060

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 19 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público Cerro Chinchirina GR-30040, en el término municipal de El Pinar (Expte. ocupación 24/02). (PP. 2040/2002). 16.063

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 16.063

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Anuncio de bases. 16.063

Anuncio de bases. 16.068

Anuncio de bases. 16.072

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Corrección de errores al anuncio de bases que se indica (BOJA núm. 58, de 18.5.2002). 16.077

Corrección de errores al anuncio de bases que se indica (BOJA núm. 58, de 18.5.2002). 16.077

Corrección de errores al anuncio de bases que se indica (BOJA núm. 58, de 18.5.2002). 16.078

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Anuncio de bases. 16.079

AYUNTAMIENTO DE GAUCIN

Anuncio de aprobación inicial de modificación puntual de normas subsidiarias. (PP. 2170/2002). 16.088

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncio de inclusiones o rectificaciones en las bases que se citan. 16.088

Anuncio de ampliación de la Oferta de Empleo Público 16.090

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

Anuncio de bases. 16.090

Anuncio de bases. 16.092

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE

Anuncio de nombramiento de funcionarios. (PP. 2102/2002). 16.096

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 2004/2002). 16.096

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

Anuncio de bases. 16.097

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Anuncio de bases. 16.100

CEIP MARTIN NOGUERA

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1679/2002). 16.103

IES LA JANDA

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2039/2002). 16.103

IES POLITECNICO HERMENEGILDO LANZ

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2234/2002). 16.103

IES SAN ALVARO

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 2316/2002). 16.103

IES SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 2211/2002). 16.103

IES SANTO DOMINGO

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 2035/2002). 16.103

SDAD. COOP. AND. COVIRAN

Anuncio de fusión. (PP. 2291/2002). 16.104

CONSORCIO EXPOALQUIVIR

Anuncio de Estatutos. (PP. 2145/2002). 16.104

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 215/2002, de 30 de julio, por el que se aprueban los Catálogos de Títulos Oficiales de las Universidades Públicas de Andalucía.

El artículo 2.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, atribuye a las Comunidades Autónomas la coordinación de las Universidades de su competencia. Al servicio de tal objetivo, el artículo 8.º de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía, establece la programación universitaria como el instrumento fundamental para la coordinación interuniversitaria, añadiendo el artículo 9.º de dicha Ley que la aprobación de la programación corresponderá al Consejo de Gobierno.

Atendiendo a la consecución de esos fines, en el ejercicio de las competencias, asimismo, indicadas, el presente Decreto tiene la finalidad de plasmar la programación universitaria para el curso 2002/2003, mediante la actualización de los catálogos de titulaciones oficiales que imparten las Universidades Andaluzas y la adecuación a tal efecto de sus correspondientes estructuras de centros.

El presente Decreto da cumplimiento a lo establecido en el mencionado artículo 8.º de la Ley de Coordinación del Sistema Universitario, pretendiendo adecuar la oferta de estudios y servicios universitarios a las necesidades reales de Andalucía y se tramita a tenor de lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía, y de las competencias atribuidas por Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, con informe del Consejo Andaluz de Universidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 30 de julio de 2002,

DISPONGO

Artículo 1. Catálogos de Títulos Oficiales.

Se aprueban, en el marco de la programación universitaria anual, los Catálogos de Títulos Oficiales correspondientes a las enseñanzas universitarias andaluzas, así como la estructura de centros a los que corresponde su gestión administrativa y organización, quedando actualizadas en la forma que se establece en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo 2. Titulaciones a impartir en el curso académico 2002/03.

En el curso académico de 2002/2003 serán efectivamente impartidas las titulaciones contenidas en el Anexo II del presente Decreto.

Disposición derogatoria única. Queda derogado el Decreto 161/2001, de 3 de julio, por el que se aprueban los catálogos de títulos oficiales de las Universidades Andaluzas, así como las normas de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la titular de la Consejería de Educación y Ciencia para que dicte las disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.
El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE ALMERIA

CENTROS PROPIOS

Facultad de Ciencias Experimentales.
Ingeniero de Materiales.
Ingeniero Químico.
Licenciado en Ciencias Ambientales.
Licenciado en Matemáticas.
Licenciado en Química.

Facultad de Derecho.
Diplomado en Gestión y Administración Pública.
Licenciado en Derecho.

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
Licenciado en Filología Hispánica.
Licenciado en Filología Inglesa.
Licenciado en Humanidades.
Licenciado en Psicología.
Licenciado en Psicopedagogía.
Maestro: Esp. Educación Física.
Maestro: Esp. Educación Infantil.
Maestro: Esp. Educación Musical.
Maestro: Esp. Educación Primaria.
Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
Diplomado en Ciencias Empresariales.
Diplomado en Turismo.
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
Licenciado en Ciencias del Trabajo.

Escuela Politécnica Superior.
Ingeniero Agrónomo.
Ingeniero en Informática (2.º ciclo).
Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Explotaciones Agropecuarias.
Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Hortofruticultura y Jardinería.
Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Industrias Agrarias y Alimentarias.
Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Mecanización y Construcciones Rurales.
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Escuela Universitaria de Enfermería.
Diplomado en Enfermería.

CENTROS ADSCRITOS

Escuela Universitaria de Relaciones Laborales.
Diplomado en Relaciones Laborales.

UNIVERSIDAD DE CADIZ

CENTROS PROPIOS

Facultad de Ciencias.
Ingeniero Químico.
Licenciado en Enología.
Licenciado en Matemáticas.
Licenciado en Química.

Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.
Licenciado en Ciencias Ambientales.
Licenciado en Ciencias del Mar.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
Diplomado en Ciencias Empresariales.
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Facultad de Ciencias del Trabajo.
Diplomado en Relaciones Laborales.
Licenciado en Ciencias del Trabajo.

Facultad de Derecho (Jerez).
Licenciado en Derecho.

Facultad de Filosofía y Letras.
Licenciado en Filología Árabe.
Licenciado en Filología Clásica.
Licenciado en Filología Francesa.
Licenciado en Filología Hispánica.
Licenciado en Filología Inglesa.
Licenciado en Historia.
Licenciado en Humanidades.
Licenciado en Lingüística.

Facultad de Medicina.
Licenciado en Medicina.

Facultad de Ciencias Náuticas.
Diplomado en Máquinas Navales.
Diplomado en Navegación Marítima.
Diplomado en Radioelectrónica Naval.
Licenciado en Máquinas Navales.
Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo.
Licenciado en Radioelectrónica Naval.

E.U. de Ciencias de la Salud.
Diplomado en Enfermería.
Diplomado en Enfermería (Algeciras).
Diplomado en Enfermería (Jerez).
Diplomado en Fisioterapia.

E.U. de Estudios Empresariales (Jerez).
Diplomado en Ciencias Empresariales.
Diplomado en Gestión y Administración Pública.

E.U. de Ingeniería Técnica Naval.
Ingeniero Técnico Naval, Esp. en Estructuras Marinas.
Ingeniero Técnico Naval, Esp. en Propulsión y Servicios del Buque.

Escuela Superior de Ingeniería.
Ingeniero en Organización Industrial.
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.

E. Politécnica Superior (Algeciras).

Ingeniero Industrial (2.º ciclo).

Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Esp. en Construcciones Civiles.

Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Esp. en Hidrología.

Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Esp. en Transporte y Servicios Urbanos.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Química Industrial.

Facultad de Ciencias de la Educación.

Licenciado en Psicopedagogía.

Maestro: Esp. Audición y Lenguaje.

Maestro: Esp. Educación Especial.

Maestro: Esp. Educación Física.

Maestro: Esp. Educación Infantil.

Maestro: Esp. Educación Musical.

Maestro: Esp. Educación Primaria.

Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

CENTROS ADSCRITOS

E.U. de Enfermería del SAS (Cádiz).

Diplomado en Enfermería (No hay oferta de nuevos ingresos).

E.U. de Enfermería del SAS (Jerez).

Diplomado en Enfermería (No hay oferta de nuevos ingresos).

E.U. de Enfermería «Salus Infirmorum».

Diplomado en Enfermería.

E.U. Magisterio «Virgen de Europa» (La Línea de la Concepción).

Maestro: Esp. Audición y Lenguaje.

Maestro: Esp. Educación Especial.

Maestro: Esp. Educación Física.

Maestro: Esp. Educación Infantil.

Maestro: Esp. Educación Musical.

Maestro: Esp. Educación Primaria.

Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

E.U. de Relaciones Laborales (Jerez).

Diplomado en Relaciones Laborales.

Diplomado en Relaciones Laborales (Algeciras).

Diplomado en Trabajo Social.

Diplomado en Turismo.

Diplomado en Turismo (Algeciras).

E.U. de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar «Francisco Tomás y Valiente» (Algeciras).

Diplomado en Ciencias Empresariales.

Diplomado en Gestión y Administración Pública.

Diplomado en Relaciones Laborales.

Centro Universitario de Estudios Superiores (Algeciras).

Licenciado en Derecho.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

CENTROS PROPIOS

Facultad de Ciencias.

Licenciado en Biología.

Licenciado en Bioquímica.
 Licenciado en Ciencias Ambientales.
 Licenciado en Física.
 Licenciado en Química.

Facultad de Ciencias del Trabajo.
 Diplomado en Relaciones Laborales.
 Licenciado en Ciencias del Trabajo.

Facultad de Derecho.
 Licenciado en Administración y Dirección de Empresa.
 Licenciado en Derecho.

Facultad de Filosofía y Letras.
 Licenciado en Filología Hispánica.
 Licenciado en Filología Inglesa.
 Licenciado en Historia.
 Licenciado en Historia del Arte.
 Licenciado en Humanidades.

Facultad de Medicina.
 Licenciado en Medicina.

Facultad de Veterinaria.
 Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
 Licenciado en Veterinaria.

E.T.S. de Ingenieros Agrónomos y de Montes.
 Ingeniero Agrónomo.
 Ingeniero Montes.
 Licenciado en Enología.

E.U. de Enfermería.
 Diplomado en Enfermería.

E.U. Politécnica (Bélmez).
 Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Esp. en Construcciones Civiles.
 Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Explotación de Minas.
 Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Instalaciones Electromecánicas y Mineras.
 Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Sondeos y Prospecciones Mineras.

E. Politécnica Superior.
 Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.
 Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
 Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad.
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial.
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.

Facultad de Ciencias de la Educación.
 Licenciado en Psicopedagogía.
 Maestro: Esp. Audición y Lenguaje.
 Maestro: Esp. Educación Especial.
 Maestro: Esp. Educación Física.
 Maestro: Esp. Educación Infantil.
 Maestro: Esp. Educación Musical.
 Maestro: Esp. Educación Primaria.
 Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

CENTROS ADSCRITOS

E.U. del Profesorado de E.G.B. «Sagrado Corazón».
 Maestro: Esp. Audición y Lenguaje.
 Maestro: Esp. Educación Física.

Maestro: Esp. Educación Infantil.
 Maestro: Esp. Educación Musical.
 Maestro: Esp. Educación Primaria.
 Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (ETEA).
 Diplomado en Ciencias Empresariales.
 Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
 Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.

UNIVERSIDAD DE GRANADA

CENTROS PROPIOS

Facultad de Bellas Artes.
 Licenciado en Bellas Artes.

Facultad de Ciencias.
 Diplomado en Estadística.
 Diplomado en Óptica y Optometría.
 Ingeniero en Electrónica.
 Ingeniero Químico.
 Licenciado en Biología.
 Licenciado en Bioquímica.
 Licenciado en Ciencias Ambientales.
 Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas.
 Licenciado en Física.
 Licenciado en Geología.
 Licenciado en Matemáticas.
 Licenciado en Química.

Facultad de Ciencias del Trabajo.
 Diplomado en Relaciones Laborales.
 Licenciado en Ciencias del Trabajo.

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.
 Ingeniero en Informática.
 Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
 Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
 Diplomado en Ciencias Empresariales.
 Diplomado en Turismo.
 Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
 Licenciado en Economía.
 Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.
 Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración.
 Licenciado en Sociología.

Facultad de Derecho.
 Licenciado en Derecho.

Facultad de Farmacia.
 Diplomado en Nutrición Humana y Dietética.
 Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
 Licenciado en Farmacia.

Facultad de Filosofía y Letras.
 Licenciado en Antropología Social y Cultural.
 Licenciado en Filología Árabe.
 Licenciado en Filología Clásica.
 Licenciado en Filología Eslava.
 Licenciado en Filología Francesa.
 Licenciado en Filología Hebrea.
 Licenciado en Filología Hispánica.
 Licenciado en Filología Inglesa.
 Licenciado en Filología Italiana.
 Licenciado en Filología Portuguesa.
 Licenciado en Filología Románica.

Licenciado en Filosofía.
 Licenciado en Geografía.
 Licenciado en Historia.
 Licenciado en Historia del Arte.
 Licenciado en Historia y Ciencias de la Música.
 Licenciado en Humanidades.
 Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.

Facultad de Psicología.
 Licenciado en Psicología.

Facultad de Ciencias de la Educación.
 Licenciado en Pedagogía.
 Licenciado en Psicopedagogía.
 Maestro: Esp. Audición y Lenguaje.
 Maestro: Esp. Educación Especial.
 Maestro: Esp. Educación Física.
 Maestro: Esp. Educación Infantil.
 Maestro: Esp. Educación Musical.
 Maestro: Esp. Educación Primaria.
 Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Facultad de Medicina.
 Licenciado en Medicina.

Facultad de Odontología.
 Licenciado en Odontología.

Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
 Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

E.T.S. de Arquitectura.
 Arquitecto.

E.U. de Arquitectura Técnica.
 Arquitecto Técnico.

Facultad de Biblioteconomía y Documentación.
 Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.
 Licenciado en Documentación.

E.U. de Ciencias de la Salud.
 Diplomado en Enfermería.
 Diplomado en Fisioterapia.
 Diplomado en Terapia Ocupacional.

Facultad de Traducción e Interpretación.
 Licenciado en Traducción e Interpretación.

E.U. de Trabajo Social.
 Diplomado en Trabajo Social.

CENTROS ADSCRITOS

E.U. de Enfermería del SAS de Granada.
 Diplomado en Enfermería.

E.U. del Profesorado de E.G.B. «Inmaculada Concepción».

Maestro: Esp. Audición y Lenguaje.
 Maestro: Esp. Educación Especial.
 Maestro: Esp. Educación Física.
 Maestro: Esp. Educación Infantil.
 Maestro: Esp. Educación Musical.
 Maestro: Esp. Educación Primaria.
 Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

UNIVERSIDAD DE HUELVA

CENTROS PROPIOS

Facultad de Ciencias Experimentales.
 Licenciado en Ciencias Ambientales.
 Licenciado en Geología.

Facultad de Ciencias del Trabajo.
 Diplomado en Relaciones Laborales.
 Licenciado en Ciencias del Trabajo.

Facultad de Humanidades.
 Licenciado en Filología Inglesa.
 Licenciado en Historia.
 Licenciado en Humanidades.

Facultad de Ciencias de la Educación.
 Diplomado en Educación Social.
 Licenciado en Psicopedagogía.
 Maestro: Esp. Educación Especial.
 Maestro: Esp. Educación Física.
 Maestro: Esp. Educación Infantil.
 Maestro: Esp. Educación Musical.
 Maestro: Esp. Educación Primaria.
 Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Facultad de Ciencias Empresariales.
 Diplomado en Ciencias Empresariales.
 Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
 Diplomado en Turismo.

Facultad de Derecho.
 Licenciado en Derecho.

Escuela Politécnica Superior.
 Ingeniero Químico.
 Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Explotaciones Agropecuarias.
 Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Hortofruticultura y Jardinería.
 Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Explotación de Minas (A extinguir, no hay oferta de nuevo ingreso).
 Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Sondeos y Prospecciones Mineras (A extinguir, no hay oferta de nuevo ingreso).
 Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos.
 Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
 Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.
 Ingeniero Técnico Forestal, Esp. en Explotaciones Forestales.
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad.
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial.
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Química Industrial.

Escuela Universitaria de Trabajo Social.
 Diplomado en Trabajo Social.

Escuela Universitaria de Enfermería.
 Diplomado en Enfermería.

UNIVERSIDAD DE JAEN

CENTROS PROPIOS

Facultad de Ciencias Experimentales.
 Diplomado en Estadística.
 Licenciado en Biología.

Licenciado en Ciencias Ambientales.
Licenciado en Química.

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
Licenciado en Filología Hispánica.
Licenciado en Filología Inglesa.
Licenciado en Humanidades.
Licenciado en Psicología.
Licenciado en Psicopedagogía.
Maestro: Esp. Educación Física.
Maestro: Esp. Educación Infantil.
Maestro: Esp. Educación Musical.
Maestro: Esp. Educación Primaria.
Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.
Diplomado en Ciencias Empresariales.
Diplomado en Gestión y Administración Pública.
Diplomado en Relaciones Laborales.
Diplomado en Turismo.
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
Licenciado en Ciencias del Trabajo.
Licenciado en Derecho.

Escuela Politécnica Superior.
Ingeniero en Geodesia y Cartografía.
Ingeniero en Organización Industrial.
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
Ingeniero Técnico en Topografía.
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad.
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial.
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.

Escuela Universitaria Politécnica (Linares).
Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Explotaciones de Minas.
Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Mineralurgia y Metalurgia.
Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos.
Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Sondeos y Prospecciones Mineras.
Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Esp. en Tele-
mática.
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad.
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Química Industrial.

Escuela Universitaria de Enfermería.
Diplomado en Enfermería.

Escuela Universitaria de Trabajo Social (Linares).
Diplomado en Trabajo Social.

CENTROS ADSCRITOS

Escuela Universitaria de Magisterio «Sagrada Familia» (Ubeda).
Maestro: Esp. Educación Física.
Maestro: Esp. Educación Infantil.
Maestro: Esp. Educación Musical.
Maestro: Esp. Educación Primaria.
Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

UNIVERSIDAD DE MALAGA

CENTROS PROPIOS

Facultad de Ciencias.
Ingeniero Químico.
Licenciado en Biología.
Licenciado en Ciencias Ambientales.
Licenciado en Matemáticas.
Licenciado en Química.

Facultad de Ciencias de la Comunicación.
Licenciado en Comunicación Audiovisual.
Licenciado en Periodismo.
Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
Diplomado en Gestión y Administración Pública.
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.
Licenciado en Economía.

Facultad de Ciencias del Trabajo.
Diplomado en Relaciones Laborales.
Diplomado en Trabajo Social.
Licenciado en Ciencias del Trabajo.

Facultad de Derecho.
Licenciado en Derecho.

Facultad de Filosofía y Letras.
Licenciado en Filología Clásica.
Licenciado en Filología Francesa.
Licenciado en Filología Hispánica.
Licenciado en Filología Inglesa.
Licenciado en Filosofía.
Licenciado en Geografía.
Licenciado en Historia.
Licenciado en Historia del Arte.
Licenciado en Humanidades.
Licenciado en Traducción e Interpretación.

Facultad de Psicología.
Diplomado en Logopedia.
Licenciado en Psicología.

Facultad de Ciencias de la Educación.
Diplomado en Educación Social.
Licenciado en Pedagogía.
Licenciado en Psicopedagogía.
Maestro: Esp. Audición y Lenguaje.
Maestro: Esp. Educación Especial.
Maestro: Esp. Educación Física.
Maestro: Esp. Educación Infantil.
Maestro: Esp. Educación Musical.
Maestro: Esp. Educación Primaria.
Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Facultad de Medicina.
Licenciado en Medicina.

E.T.S. de Ingeniería Informática.
Ingeniero en Informática.
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

E.T.S. de Ingenieros Industriales.
Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.
Ingeniero en Electrónica.
Ingeniero en Organización Industrial.
Ingeniero Industrial.

E.T.S. de Ingeniería de Telecomunicaciones.
Ingeniero de Telecomunicación.
Ingeniero Técnico en Telecomunicación: Esp. Sistemas Electrónicos.

Ingeniero Técnico en Telecomunicación: Esp. Sistemas Telecomunicación.
Ingeniero Técnico en Telecomunicación: Esp. Sonido e Imagen.

E.U. de Estudios Empresariales.
Diplomado en Ciencias Empresariales.

E.U. de Ciencias de la Salud.
Diplomado en Enfermería.
Diplomado en Fisioterapia.

E.U. Politécnica.
Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad.
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial.
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.

E.U. de Turismo.
Diplomado en Turismo.

CENTROS ADSCRITOS

E.U. de Enfermería.
Diplomado en Enfermería.

E.U. de Trabajo Social.
Diplomado en Trabajo Social (No hay oferta de nuevos ingresos).

E.U. de Enfermería «Virgen de la Paz» (Ronda).
Diplomado en Enfermería.

E.U. de Magisterio «María Inmaculada» (Antequera).
Maestro: Esp. Educación Especial.
Maestro: Esp. Educación Física.
Maestro: Esp. Educación Infantil.
Maestro: Esp. Educación Musical.
Maestro: Esp. Educación Primaria.
Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

CENTROS PROPIOS

Escuela Politécnica Superior.
Ingeniero en Organización Industrial.

E.U. de Trabajo Social.
Diplomado en Educación Social.
Diplomado en Trabajo Social.

Facultad de Ciencias Empresariales.
Diplomado en Ciencias Empresariales.
Licenciado en Administración y Dirección de Empresa.

Facultad de Ciencias Experimentales.
Licenciado en Ciencias Ambientales.

Facultad de Derecho.
Diplomado en Relaciones Laborales.
Licenciado en Ciencias del Trabajo.
Licenciado en Derecho.

Facultad de Humanidades.
Licenciado en Humanidades.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CENTROS PROPIOS

Facultad de Bellas Artes.
Licenciado en Bellas Artes.

Facultad de Biología.
Licenciado en Biología.
Licenciado en Bioquímica.

Facultad de Comunicación.
Licenciado en Comunicación Audiovisual.
Licenciado en Periodismo.
Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
Licenciado en Economía.
Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.

Facultad de Ciencias del Trabajo.
Diplomado en Relaciones Laborales.
Licenciado en Ciencias del Trabajo.

Facultad de Derecho.
Licenciado en Derecho.

Facultad de Farmacia.
Licenciado en Farmacia.

Facultad de Filología.
Licenciado en Filología Alemana.
Licenciado en Filología Árabe.
Licenciado en Filología Clásica.
Licenciado en Filología Francesa.
Licenciado en Filología Hispánica.
Licenciado en Filología Inglesa.
Licenciado en Filología Italiana.

Facultad de Ciencias de la Educación.
Licenciado en Pedagogía.
Licenciado en Psicopedagogía.
Maestro: Esp. Educación Especial.
Maestro: Esp. Educación Física.
Maestro: Esp. Educación Infantil.
Maestro: Esp. Educación Musical.
Maestro: Esp. Educación Primaria.
Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Facultad de Psicología.
Licenciado en Psicología.

Facultad de Filosofía.
Licenciado en Filosofía.

Facultad de Física.
Licenciado en Física.

Facultad de Geografía e Historia.
Licenciado en Antropología Social y Cultural.
Licenciado en Geografía.
Licenciado en Historia.
Licenciado en Historia del Arte.

E.T.S. de Ingeniería Informática.
Ingeniero en Informática.
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Facultad de Matemáticas.
Diplomado en Estadística.
Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas.
Licenciado en Matemáticas.

Facultad de Medicina.
Licenciado en Medicina.

Facultad de Odontología.
Licenciado en Odontología.

Facultad de Química.
Licenciado en Química.

E.T.S. de Arquitectura.
Arquitecto.

E.T.S. de Ingenieros Industriales.
Ingeniero Aeronáutico.
Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.
Ingeniero en Electrónica.
Ingeniero en Organización Industrial.
Ingeniero Industrial.
Ingeniero Químico.
Ingeniero Telecomunicación.

E.U. de Arquitectura Técnica.
Arquitecto Técnico.

E.U. Ciencias de la Salud.
Diplomado en Enfermería.
Diplomado en Fisioterapia.
Diplomado en Podología.

E.U. de Estudios Empresariales.
Diplomado en Ciencias Empresariales.
Diplomado en Turismo.

E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola.
Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Explotaciones Agropecuarias.

E.U. Politécnica.
Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad.
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial.
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Química Industrial.

CENTROS ADSCRITOS

E.U. de Enfermería de la Cruz Roja.
Diplomado en Enfermería.

E.U. de Enfermería «Virgen del Rocío».
Diplomado en Enfermería.

E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola «Cortijo de Cuarto»
(Centro a extinguir).
Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Explotaciones Agropecuarias (No hay oferta para nuevos ingresos).

Centro de Estudios Superiores «Cardenal Spínola».
Licenciado en Psicopedagogía.
Maestro: Esp. Educación Especial.
Maestro: Esp. Educación Física.
Maestro: Esp. Educación Infantil.
Maestro: Esp. Educación Musical.
Maestro: Esp. Educación Primaria.
Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

E.U. «Francisco Maldonado» (Osuna).
Diplomado en Ciencias Empresariales.
Diplomado en Relaciones Laborales.
Diplomado en Enfermería.

E.U. de Turismo.
Diplomado en Turismo.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE ALMERIA

CENTROS PROPIOS

Facultad de Ciencias Experimentales.
Licenciado en Ciencias Ambientales.
Licenciado en Matemáticas.
Licenciado en Química.
Ingeniero Químico.

Facultad de Derecho.
Diplomado en Gestión y Administración Pública.
Licenciado en Derecho.

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
Licenciado en Filología Hispánica.
Licenciado en Filología Inglesa.
Licenciado en Humanidades.
Licenciado en Psicología.
Licenciado en Psicopedagogía.
Maestro: Esp. Educación Física.
Maestro: Esp. Educación Infantil.
Maestro: Esp. Educación Musical.
Maestro: Esp. Educación Primaria.
Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
Diplomado en Ciencias Empresariales.
Diplomado en Turismo.
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
Licenciado en Ciencias del Trabajo.

Escuela Politécnica Superior.
Ingeniero Agrónomo (sólo el 2.º ciclo).
Ingeniero en Informática (sólo 2.º ciclo).
Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Explotaciones Agropecuarias.
Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Hortofruticultura y Jardinería.
Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Industrias Agrarias y Alimentarias.
Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Mecanización y Construcciones Rurales.
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Escuela Universitaria de Enfermería.
Diplomado en Enfermería.

CENTROS ADSCRITOS

Escuela Universitaria de Relaciones Laborales.
Diplomado en Relaciones Laborales.

UNIVERSIDAD DE CADIZ

CENTROS PROPIOS

Facultad de Ciencias.
Licenciado en Enología.
Ingeniero Químico.

Licenciado en Matemáticas.
Licenciado en Química.

Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.
Licenciado en Ciencias Ambientales.
Licenciado en Ciencias del Mar.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
Diplomado en Ciencias Empresariales.
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Facultad de Ciencias del Trabajo.
Diplomado en Relaciones Laborales.
Licenciado en Ciencias del Trabajo.

Facultad de Derecho (Jerez).
Licenciado en Derecho.

Facultad de Filosofía y Letras.
Licenciado en Filología Árabe.
Licenciado en Filología Clásica.
Licenciado en Filología Francesa.
Licenciado en Filología Hispánica.
Licenciado en Filología Inglesa.
Licenciado en Historia.
Licenciado en Humanidades.
Licenciado en Lingüística.

Facultad de Medicina.
Licenciado en Medicina.

Facultad de Ciencias Náuticas.
Diplomado en Máquinas Navales.
Diplomado en Navegación Marítima.
Diplomado en Radioelectrónica Naval.
Licenciado en Máquinas Navales.
Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo.
Licenciado en Radioelectrónica Naval.

E.U. de Ciencias de la Salud.
Diplomado en Enfermería.
Diplomado en Enfermería (Algeciras).
Diplomado en Enfermería (Jerez).
Diplomado en Fisioterapia.

E.U. de Estudios Empresariales (Jerez).
Diplomado en Ciencias Empresariales.
Diplomado en Gestión y Administración Pública.

E.U. de Ingeniería Técnica Naval.
Ingeniero Técnico Naval, Esp. en Estructuras Marinas.
Ingeniero Técnico Naval, Esp. en Propulsión y Servicios del Buque.

Escuela Superior de Ingeniería.
Ingeniero en Organización Industrial.
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad.
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial.
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.

E. Politécnica Superior (Algeciras).
Ingeniero Industrial (Sólo el 2.º ciclo).
Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Esp. en Construcciones Civiles.
Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Esp. en Hidrología.
Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Esp. en Transporte y Servicios Urbanos.
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Química Industrial.

Facultad de Ciencias de la Educación.
Licenciado en Psicopedagogía.
Maestro: Esp. Audición y Lenguaje.
Maestro: Esp. Educación Especial.
Maestro: Esp. Educación Física.
Maestro: Esp. Educación Infantil.
Maestro: Esp. Educación Musical.
Maestro: Esp. Educación Primaria.
Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

CENTROS ADSCRITOS

E.U. de Enfermería del SAS (Cádiz).
Diplomado en Enfermería (No hay oferta de nuevos ingresos).

E.U. de Enfermería del SAS (Jerez).
Diplomado en Enfermería (No hay oferta de nuevos ingresos).

E.U. de Enfermería «Salus Infirmorum».
Diplomado en Enfermería.

E.U. Magisterio «Virgen de Europa» (La Línea de la Concepción).

Maestro: Esp. Audición y Lenguaje.
Maestro: Esp. Educación Especial.
Maestro: Esp. Educación Física.
Maestro: Esp. Educación Infantil.
Maestro: Esp. Educación Musical.
Maestro: Esp. Educación Primaria.
Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

E.U. de Relaciones Laborales (Jerez).
Diplomado en Relaciones Laborales.
Diplomado en Relaciones Laborales (Algeciras).
Diplomado en Trabajo Social.
Diplomado en Turismo.
Diplomado en Turismo (Algeciras).

E.U. de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar «Francisco Tomás y Valiente» (Algeciras).
Diplomado en Ciencias Empresariales.
Diplomado en Gestión y Administración Pública.
Diplomado en Relaciones Laborales.

Centro Universitario de Estudios Superiores (Algeciras).
Licenciado en Derecho.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

CENTROS PROPIOS

Facultad de Ciencias.
Licenciado en Biología.
Licenciado en Bioquímica.
Licenciado en Ciencias Ambientales.
Licenciado en Física.
Licenciado en Química.

Facultad de Ciencias del Trabajo.
Diplomado en Relaciones Laborales.
Licenciado en Ciencias del Trabajo.

Facultad de Derecho.
Licenciado en Administración y Dirección de Empresa.
Licenciado en Derecho.

Facultad de Filosofía y Letras.
Licenciado en Filología Hispánica.
Licenciado en Filología Inglesa.
Licenciado en Historia.
Licenciado en Historia del Arte.
Licenciado en Humanidades.

Facultad de Medicina.
Licenciado en Medicina.

Facultad de Veterinaria.
Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
Licenciado en Veterinaria.

E.T.S. de Ingenieros Agrónomos y de Montes.
Licenciado en Enología.
Ingeniero Agrónomo.
Ingeniero Montes.

E.U. de Enfermería.
Diplomado en Enfermería.

E.U. Politécnica (Bélmez).
Ingeniero Técnico en Obras Públicas, Esp. en Construcciones Civiles.
Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Explotación de Minas.
Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Instalaciones Electromecánicas y Minerías.
Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Sondeos y Prospecciones Mineras.

E. Politécnica Superior.
Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad.
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial.
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.

Facultad de Ciencias de la Educación.
Licenciado en Psicopedagogía.
Maestro: Esp. Educación Especial.
Maestro: Esp. Educación Física.
Maestro: Esp. Educación Infantil.
Maestro: Esp. Educación Musical.
Maestro: Esp. Educación Primaria.
Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

CENTROS ADSCRITOS

E.U. del Profesorado de E.G.B. «Sagrado Corazón».
Maestro: Esp. Audición y Lenguaje.
Maestro: Esp. Educación Física.
Maestro: Esp. Educación Infantil.
Maestro: Esp. Educación Musical.
Maestro: Esp. Educación Primaria.
Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (ETEA).
Diplomado en Ciencias Empresariales.
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.

UNIVERSIDAD DE GRANADA

CENTROS PROPIOS

Facultad de Bellas Artes.
Licenciado en Bellas Artes.

Facultad de Ciencias.
Diplomado en Estadística.
Diplomado en Óptica y Optometría.
Ingeniero en Electrónica.
Ingeniero Químico.
Licenciado en Biología.
Licenciado en Bioquímica.
Licenciado en Ciencias Ambientales.
Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas.
Licenciado en Física.
Licenciado en Geología.
Licenciado en Matemáticas.
Licenciado en Química.

Facultad de Ciencias del Trabajo.
Diplomado en Relaciones Laborales.
Licenciado en Ciencias del Trabajo.

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.
Ingeniero en Informática.
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
Diplomado en Ciencias Empresariales.
Diplomado en Turismo.
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
Licenciado en Economía.
Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.
Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración.
Licenciado en Sociología.

Facultad de Derecho.
Licenciado en Derecho.

Facultad de Farmacia.
Diplomado en Nutrición Humana y Dietética.
Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
Licenciado en Farmacia.

Facultad de Filosofía y Letras.
Licenciado en Antropología Social y Cultural.
Licenciado en Filología Árabe.
Licenciado en Filología Clásica.
Licenciado en Filología Eslava.
Licenciado en Filología Francesa.
Licenciado en Filología Hebrea (sólo el 2.º ciclo).
Licenciado en Filología Hispánica.
Licenciado en Filología Inglesa.
Licenciado en Filología Italiana (sólo el 2.º ciclo).
Licenciado en Filología Portuguesa (sólo el 2.º ciclo).
Licenciado en Filología Románica (sólo el 2.º ciclo).
Licenciado en Filosofía.
Licenciado en Geografía.
Licenciado en Historia.
Licenciado en Historia del Arte.
Licenciado en Historia y Ciencias de la Música.
Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.

Facultad de Psicología.
Licenciado en Psicología.

Facultad de Ciencias de la Educación.
Licenciado en Pedagogía.
Licenciado en Psicopedagogía.
Maestro: Esp. Audición y Lenguaje.
Maestro: Esp. Educación Especial.
Maestro: Esp. Educación Física.
Maestro: Esp. Educación Infantil.
Maestro: Esp. Educación Musical.
Maestro: Esp. Educación Primaria.
Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Facultad de Medicina.
Licenciado en Medicina.

Facultad de Odontología.
Licenciado en Odontología.

Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

E.T.S. de Arquitectura.
Arquitecto.

E.U. de Arquitectura Técnica.
Arquitecto Técnico.

Facultad de Biblioteconomía y Documentación.
Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.
Licenciado en Documentación.

E.U. de Ciencias de la Salud.
Diplomado en Enfermería.
Diplomado en Fisioterapia.
Diplomado en Terapia Ocupacional.

Facultad de Traducción e Interpretación.
Licenciado en Traducción e Interpretación.

E.U. de Trabajo Social.
Diplomado en Trabajo Social.

CENTROS ADSCRITOS

E.U. de Enfermería del SAS de Granada.
Diplomado en Enfermería.

E.U. del Profesorado de E.G.B. «Inmaculada Concepción».
Maestro: Esp. Audición y Lenguaje.
Maestro: Esp. Educación Especial.
Maestro: Esp. Educación Física.
Maestro: Esp. Educación Infantil.
Maestro: Esp. Educación Musical.
Maestro: Esp. Educación Primaria.
Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

UNIVERSIDAD DE HUELVA

CENTROS PROPIOS

Facultad de Ciencias Experimentales.
Licenciado en Ciencias Ambientales.
Licenciado en Geología.

Facultad de Ciencias del Trabajo.
Diplomado en Relaciones Laborales.
Licenciado en Ciencias del Trabajo.

Facultad de Humanidades.
Licenciado en Filología Inglesa.
Licenciado en Historia.
Licenciado en Humanidades.

Facultad de Ciencias de la Educación.
Diplomado en Educación Social.
Licenciado en Psicopedagogía.
Maestro: Esp. Educación Especial.
Maestro: Esp. Educación Física.
Maestro: Esp. Educación Infantil.
Maestro: Esp. Educación Musical.
Maestro: Esp. Educación Primaria.
Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Facultad de Ciencias Empresariales.
Diplomado en Ciencias Empresariales.
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
Diplomado en Turismo.

Facultad de Derecho.
Licenciado en Derecho.

Escuela Politécnica Superior.
Ingeniero Químico.
Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Explotaciones Agropecuarias.
Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Hortofruticultura y Jardinería.
Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Explotación de Minas (A extinguir, no hay oferta de nuevo ingreso).
Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Sondeos y Prospecciones Mineras (A extinguir, no hay oferta de nuevo ingreso).
Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos.
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.
Ingeniero Técnico Forestal, Esp. en Explotaciones Forestales.
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad.
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial.
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Química Industrial.

Escuela Universitaria de Trabajo Social.
Diplomado en Trabajo Social.

Escuela Universitaria de Enfermería.
Diplomado en Enfermería.

UNIVERSIDAD DE JAEN

CENTROS PROPIOS

Facultad de Ciencias Experimentales.
Diplomado en Estadística.
Licenciado en Biología.
Licenciado en Ciencias Ambientales.
Licenciado en Química.

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
Licenciado en Filología Hispánica.
Licenciado en Filología Inglesa.
Licenciado en Humanidades.
Licenciado en Psicología.

Licenciado en Psicopedagogía.
 Maestro: Esp. Educación Física.
 Maestro: Esp. Educación Infantil.
 Maestro: Esp. Educación Musical.
 Maestro: Esp. Educación Primaria.
 Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.
 Diplomado en Ciencias Empresariales.
 Diplomado en Gestión y Administración Pública.
 Diplomado en Relaciones Laborales.
 Diplomado en Turismo.
 Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
 Licenciado en Ciencias del Trabajo.
 Licenciado en Derecho.

Escuela Politécnica Superior.
 Ingeniero en Geodesia y Cartografía.
 Ingeniero en Organización Industrial.
 Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
 Ingeniero Técnico en Topografía.
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad.
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial.
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.

Escuela Universitaria Politécnica (Linares).
 Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Explotaciones de Minas.
 Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos.
 Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Sondeos y Prospecciones Mineras.
 Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Esp. en Tele-mática.
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad.
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Química Industrial.

Escuela Universitaria de Enfermería.
 Diplomado en Enfermería.

Escuela Universitaria de Trabajo Social (Linares).
 Diplomado en Trabajo Social.

CENTROS ADSCRITOS

Escuela Universitaria de Magisterio «Sagrada Familia» (Ubeda).
 Maestro: Esp. Educación Física.
 Maestro: Esp. Educación Infantil.
 Maestro: Esp. Educación Musical.
 Maestro: Esp. Educación Primaria.
 Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

UNIVERSIDAD DE MALAGA

CENTROS PROPIOS

Facultad de Ciencias.
 Ingeniero Químico.
 Licenciado en Biología.
 Licenciado en Ciencias Ambientales.
 Licenciado en Matemáticas.
 Licenciado en Química.

Facultad de Ciencias de la Comunicación.
 Licenciado en Comunicación Audiovisual.
 Licenciado en Periodismo.
 Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
 Diplomado en Gestión y Administración Pública.
 Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
 Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.
 Licenciado en Economía.

Facultad de Ciencias del Trabajo.
 Diplomado en Relaciones Laborales.
 Diplomado en Trabajo Social.
 Licenciado en Ciencias del Trabajo.

Facultad de Derecho.
 Licenciado en Derecho.

Facultad de Filosofía y Letras.
 Licenciado en Filología Clásica.
 Licenciado en Filología Hispánica.
 Licenciado en Filología Inglesa.
 Licenciado en Filosofía.
 Licenciado en Geografía.
 Licenciado en Historia.
 Licenciado en Historia del Arte.
 Licenciado en Traducción e Interpretación.

Facultad de Psicología.
 Diplomado en Logopedia.
 Licenciado en Psicología.

Facultad de Ciencias de la Educación.
 Licenciado en Pedagogía.
 Licenciado en Psicopedagogía.
 Maestro: Esp. Audición y Lenguaje.
 Maestro: Esp. Educación Especial.
 Maestro: Esp. Educación Física.
 Maestro: Esp. Educación Infantil.
 Maestro: Esp. Educación Musical.
 Maestro: Esp. Educación Primaria.
 Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Facultad de Medicina.
 Licenciado en Medicina.

E.T.S. de Ingeniería Informática.
 Ingeniero en Informática.
 Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
 Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

E.T.S. de Ingenieros Industriales.
 Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.
 Ingeniero en Electrónica.
 Ingeniero Industrial.
 Ingeniero en Organización Industrial.

E.T.S. de Ingenieros de Telecomunicación.
 Ingeniero de Telecomunicación.
 Ingeniero Técnico en Telecomunicación: Esp. Sistemas Electrónicos.
 Ingeniero Técnico en Telecomunicación: Esp. Sistemas Telecomunicación.
 Ingeniero Técnico en Telecomunicación: Esp. Sonido e Imagen.

E.U. de Estudios Empresariales.
 Diplomado en Ciencias Empresariales.

E.U. de Ciencias de la Salud.
 Diplomado en Enfermería.
 Diplomado en Fisioterapia.

E.U. Politécnica.
Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad.
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial.
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.

E.U. de Turismo.
Diplomado en Turismo.

CENTROS ADSCRITOS

E.U. de Enfermería.
Diplomado en Enfermería.

E.U. de Trabajo Social.
Diplomado en Trabajo Social (No hay oferta de nuevos ingresos).

E.U. de Enfermería «Virgen de la Paz» (Ronda).
Diplomado en Enfermería.

E.U. del Profesorado de E.G.B. «María Inmaculada» (Antequera).
Maestro: Esp. Educación Especial.
Maestro: Esp. Educación Física.
Maestro: Esp. Educación Infantil.
Maestro: Esp. Educación Musical.
Maestro: Esp. Educación Primaria.
Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

CENTROS PROPIOS

E.U. de Trabajo Social.
Diplomado en Educación Social.
Diplomado en Trabajo Social.

Facultad de Ciencias Empresariales.
Diplomado en Ciencias Empresariales.
Licenciado en Administración y Dirección de Empresa.

Facultad de Ciencias Experimentales.
Licenciado en Ciencias Ambientales.

Facultad de Derecho.
Diplomado en Relaciones Laborales.
Licenciado en Ciencias del Trabajo.
Licenciado en Derecho.

Facultad de Humanidades.
Licenciado en Humanidades.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CENTROS PROPIOS

Facultad de Bellas Artes.
Licenciado en Bellas Artes.

Facultad de Biología.
Licenciado en Biología.
Licenciado en Bioquímica.

Facultad de Comunicación.
Licenciado en Comunicación Audiovisual.
Licenciado en Periodismo.

Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
Licenciado en Economía.
Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.

Facultad de Ciencias del Trabajo.
Diplomado en Relaciones Laborales.
Licenciado en Ciencias del Trabajo.

Facultad de Derecho.
Licenciado en Derecho.

Facultad de Farmacia.
Licenciado en Farmacia.

Facultad de Filología.
Licenciado en Filología Alemana.
Licenciado en Filología Árabe.
Licenciado en Filología Clásica.
Licenciado en Filología Francesa.
Licenciado en Filología Hispánica.
Licenciado en Filología Inglesa.
Licenciado en Filología Italiana.

Facultad de Ciencias de la Educación.
Licenciado en Pedagogía.
Licenciado en Psicopedagogía.
Maestro: Esp. Educación Especial.
Maestro: Esp. Educación Física.
Maestro: Esp. Educación Infantil.
Maestro: Esp. Educación Musical.
Maestro: Esp. Educación Primaria.
Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Facultad de Psicología.
Licenciado en Psicología.

Facultad de Filosofía.
Licenciado en Filosofía.

Facultad de Física.
Licenciado en Física.

Facultad de Geografía e Historia.
Licenciado en Antropología Social y Cultural.
Licenciado en Geografía.
Licenciado en Historia.
Licenciado en Historia del Arte.

E.T.S. de Ingeniería Informática.
Ingeniero en Informática.
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Facultad de Matemáticas.
Diplomado en Estadística.
Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas.
Licenciado en Matemáticas.

Facultad de Medicina.
Licenciado en Medicina.

Facultad de Odontología.
Licenciado en Odontología.

Facultad de Química.
Licenciado en Química.

E.T.S. de Arquitectura.
Arquitecto.

E.T.S. de Ingenieros Industriales.
Ingeniero Aeronáutico.
Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.
Ingeniero en Electrónica.
Ingeniero en Organización Industrial.
Ingeniero Industrial.
Ingeniero Químico.
Ingeniero Telecomunicación.

E.U. de Arquitectura Técnica.
Arquitecto Técnico.

E.U. Ciencias de la Salud.
Diplomado en Enfermería.
Diplomado en Fisioterapia.
Diplomado en Podología.

E.U. de Estudios Empresariales.
Diplomado en Ciencias Empresariales.
Diplomado en Turismo.

E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola.
Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Explotaciones Agropecuarias.

E.U. Politécnica.
Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad.
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial.
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Química Industrial.

CENTROS ADSCRITOS

E.U. de Enfermería de la Cruz Roja.
Diplomado en Enfermería.

E.U. de Enfermería «Virgen del Rocío».
Diplomado en Enfermería.

E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola «Cortijo de Cuarto» (Centro a extinguir).
Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Explotaciones Agropecuarias (No hay oferta de nuevos ingresos).

Centro de Estudios Superiores «Cardenal Spínola».
Licenciado en Psicopedagogía.
Maestro: Esp. Educación Especial.
Maestro: Esp. Educación Física.
Maestro: Esp. Educación Infantil.
Maestro: Esp. Educación Musical.
Maestro: Esp. Educación Primaria.
Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

E.U. «Francisco Maldonado» (Osuna).
Diplomado en Ciencias Empresariales.
Diplomado en Relaciones Laborales.
Diplomado en Enfermería.

E.U. de Turismo.
Diplomado en Turismo.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 17 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la realización de programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía por entidades públicas y se efectúa su convocatoria para el año 2002.

El Consejo de Gobierno acordó, el 26 de diciembre de 1996, aprobar el Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía como vía interdepartamental integral e integradora para resolver los graves problemas que afectan a una parte de la Comunidad Gitana andaluza, atajando sus carencias en materias tan sensibles para la vida de un pueblo como son la educación, el trabajo, la vivienda o la especial atención a la mujer gitana como pilar fundamental de la institución romaní por excelencia: La familia.

De otra parte, los resultados obtenidos de la aplicación del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía en la pasada legislatura hacen necesario el desarrollo normativo del citado Acuerdo de Gobierno.

El régimen jurídico aplicable a la concesión de las subvenciones reguladas en esta Orden será el establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Así pues, en virtud de la Disposición Final Primera del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 1996, a propuesta del Director General de Bienestar Social, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de intervención social de carácter integral a favor de la comunidad gitana de Andalucía, a desarrollar en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía, durante el año 2002.

2. La concesión de estas subvenciones se regirá por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Artículo 2. Financiación.

1. Los proyectos serán financiados por la Consejería de Asuntos Sociales, que aportará entre el 50% y el 80% del presupuesto, y las Entidades Públicas que aportarán como mínimo el 20% y como máximo el 50% del coste total de la intervención aprobada.

2. La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

3. Las subvenciones concedidas podrán imputarse a varios ejercicios, conforme a las disponibilidades presupuestarias de cada uno de ellos.

Artículo 3. Beneficiarios. Requisitos.

1. Podrán solicitar subvenciones para la realización de programas de intervención a favor de la comunidad gitana andaluza, en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía, las Entidades Locales y las Entidades Públicas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Pertener al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Estar legalmente constituidas.

c) Cumplir las obligaciones en materia de autorización y registro establecidas en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía.

d) Carecer de fines de lucro en el desarrollo de su actividad.

2. Los anteriores requisitos deberán reunirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la justificación de la subvención concedida.

Artículo 4. Documentación.

1. Las Entidades interesadas en obtener subvención habrán de presentar una solicitud dirigida al Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales que corresponda a su domicilio, formulada conforme al modelo que figura como Anexo 1 de la presente Orden, suscrita por quien ostente la representación legal de la Entidad o tenga conferido poder suficiente para ello.

2. Junto con la solicitud, habrán de aportar además los siguientes documentos:

a) Certificado acreditativo de la condición de Presidente de la Entidad.

b) Fotocopia de la libreta de ahorro o certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente o libreta de ahorro, cuya titularidad ha de corresponder a la Entidad solicitante.

c) Certificación, en su caso, del Acuerdo del Órgano de Gobierno, que autorice la petición, especificando la cuantía. Esta deberá obrar en el expediente antes de la concesión de la subvención.

d) Compromiso de financiación con recursos económicos propios comprendido entre el 20% mínimo y el 50% máximo del presupuesto a financiar aprobado por el Órgano de Gobierno correspondiente.

e) Declaración expresa responsable de la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, indicando entidad concedente e importe.

f) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

3. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. No se requerirá la presentación de aquellos documentos que, resultando necesarios a los efectos de acreditación de datos o requisitos exigidos por la presente Orden, ya obren en poder de la Consejería de Asuntos Sociales y se encuentren vigentes, debiendo dejarse constancia en el expediente mediante la oportuna diligencia.

5. La acreditación de los requisitos previstos en la presente Orden se realizará aportando documentos originales o copias compulsadas de los mismos, en todas sus hojas.

6. La compulsada de documentos podrá realizarse en los registros de los órganos administrativos a que se dirijan las solicitudes, en los registros de los Ayuntamientos, así como en cualquiera de los registros a que se refiere la letra b) del apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 5. Lugar de presentación y plazo.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales que corresponda al domicilio del solicitante o en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en la calle Hytasa, número 14, de Sevilla.

2. El plazo de presentación de proyectos será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Criterios de valoración.

La concesión de las subvenciones se efectuará en atención a los siguientes criterios de valoración:

1. El índice estimado de población gitana residente.

2. El carácter integral de los proyectos, de forma que porten actividades simultáneas de intervención social en las áreas de educación (contemplándose preferentemente las de apoyo y seguimiento escolar), de formación profesional o académica, de fomento del empleo, de salud, de acción social, de vivienda y alojamiento, coordinadas por la institución responsable de llevar a cabo el proyecto.

3. La coordinación entre las propias instituciones y con otras organizaciones de carácter privado sin fin de lucro, evitando crear redes paralelas de atención y duplicación de recursos, con el objeto de ir facilitando el acceso de la población gitana a los sistemas normalizados de protección social.

4. La participación efectiva -debidamente acreditada- de los gitanos y gitanas o, en su caso, de las asociaciones y organizaciones implicadas en los proyectos, en el diseño, ejecución y evaluación de los mismos.

5. La inclusión de los proyectos en planes o programas de bienestar social o de desarrollo sociales, de mayor ámbito territorial o europeos.

6. La promoción de la convivencia ciudadana y de la intervención social, fomentando la incorporación de la minoría étnica en las distintas redes sociales.

Artículo 7. Tramitación. Suscripción de convenios.

1. La selección de los proyectos a financiar la efectuará la Consejería de Asuntos Sociales a propuesta de sus Delegaciones Provinciales.

2. Una vez aprobados los proyectos, se suscribirá un Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y los solicitantes, cuyo contenido se ajustará al ordenamiento jurídico vigente.

En los supuestos en que los proyectos inicialmente presentados contemplen en la previsión de distribución de fondos, aportaciones que superen en un 25% las cuantías económicas concedidas, se le notificará a la entidad solicitante al objeto de que puedan presentar, con carácter previo a la firma de los correspondientes convenios, una modificación del proyecto inicial, a fin de adaptarlo a la nueva distribución económica.

3. El convenio deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Referencia expresa a que la subvención se concede al amparo de la presente Orden y que, por tanto, los beneficiarios se someten al régimen establecido en la misma y en la normativa vigente en la materia.

b) Actuación subvencionada y plazo para su ejecución, con indicación expresa del inicio del cómputo.

c) Cuantía de la subvención, presupuesto subvencionado y el porcentaje que, respecto del mismo, representa la subvención.

d) Obligaciones de los beneficiarios.

e) Forma y secuencia del pago de la subvención y requisitos para su abono.

f) Forma y plazo de justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de la actuación subvencionada y de la aplicación de los fondos percibidos.

g) Vigencia.

h) Mecanismos de seguimiento y evaluación.

4. Transcurrido el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Orden sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 9 de julio.

Artículo 8. Competencias y plazo de resolución.

El Consejero de Asuntos Sociales delega en los Delegados Provinciales la competencia para suscribir los Convenios correspondientes a sus respectivos ámbitos territoriales.

Artículo 9. Reintegros pendientes de ingreso.

No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso.

Artículo 10. Importe y concurrencia de subvenciones.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación a subvencionar.

Artículo 11. Publicidad de subvenciones.

Los proyectos subvencionados al amparo de la presente convocatoria serán publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entendiéndose desestimados el resto de los proyectos solicitados que no aparezcan en dicha publicación.

Artículo 12. Circunstancias sobrevenidas.

1. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o convenio suscrito al efecto.

2. Los beneficiarios de las subvenciones podrán solicitar, con carácter excepcional, que se modifique el convenio suscrito, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente justificadas, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas, en el plazo de un mes desde su presentación, por el órgano que haya concedido la subvención, previa instrucción del correspondiente expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada. Si llegado el plazo de vencimiento para justificar el proyecto no ha recaído resolución, debe entenderse desestimada la petición debiendo presentarse los documentos exigidos en el Convenio.

Artículo 13. Abono.

1. Con carácter previo a la tramitación de la propuesta de pago, las Entidades Públicas acreditarán ante la Consejería de Asuntos Sociales que existe suficiente crédito retenido para hacer frente a la parte de financiación a su cargo, es decir, entre un 20% y un 50% del mismo.

2. La Consejería de Asuntos Sociales, con posterioridad a la suscripción del Convenio, procederá a transferir en un sólo pago, el total de su aportación, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.9.a) de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002. Cuando la subvención concedida afecte a varios ejercicios, el pago se producirá conforme a las disponibilidades presupuestarias de cada uno de ellos.

3. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale el beneficiario en la solicitud.

La titularidad de dicha cuenta deberá obrar a nombre de la Entidad beneficiaria de la subvención.

4. No podrá proponerse el pago de subvención a beneficiarios que no hayan justificado, en tiempo y forma, subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Artículo 14. Obligaciones generales de los beneficiarios.

Las Entidades Locales o Entidades Públicas a las que se les concediere subvención al amparo de la presente convocatoria vendrán obligadas a:

a) Efectuar las aportaciones económicas que les correspondan en la cofinanciación de los proyectos.

b) Realizar la actuación que fundamente la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazos establecidos.

c) Justificar ante el órgano concedente, la realización de la actuación, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 12 de la presente Orden.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que puedan difundir las Entidades beneficiarias que el programa está subvencionado por la Consejería de Asuntos Sociales.

Artículo 15. Justificación.

1. Los beneficiarios deberán justificar el destino dado a las subvenciones percibidas ante la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales correspondiente, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de las cantidades percibidas, con expresión del asiento contable practicado.

b) Memoria final de la actuación realizada.

c) Relación de gastos efectuados con cargo al programa, conforme al modelo que figura como Anexo 2, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108-f de la Ley General de Hacienda Pública, acompañada de los documentos justificativos de los gastos realizados por la cuantía total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

2. La justificación de las subvenciones habrán de realizarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del plazo concedido para la realización del programa. Dicho plazo de ejecución se computará desde la firma del convenio.

3. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. Si vencido el plazo de justificación los beneficiarios no hubieren presentado los documentos a que vinieren obligados, se les requerirá para que los aporten en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley General Presupuestaria y en los artículos 16 y 17 de la presente Orden.

Artículo 16. Reintegro y responsabilidad subsidiaria.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de la demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada, según dispone el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública, como son, entre otros, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

2. En el supuesto previsto en el artículo 10 de la presente Orden procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto al respecto en la Ley General de la Hacienda Pública y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, siendo órganos competentes para resolver los Delegados Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la presente Orden.

Artículo 17. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas por la presente Orden se sancionarán, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, siendo el órgano competente para acordar e imponer las sanciones el titular de la Consejería de Asuntos Sociales.

Disposición Final Primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Bienestar Social para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 2002

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

ANVERSO ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DEL PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA

Orden de de de (BOJA nº de fecha) Año:

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
ENTIDAD			C.I.F.	
APELLIDOS, NOMBRE Y CARGO DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			N.I.F.	
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DATOS DEL PROYECTO				
DENOMINACIÓN				
MUNICIPIO Y PROVINCIA				
BARRIO O LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO				
ZONA	<input type="checkbox"/> Urbana	<input type="checkbox"/> Periférica	<input type="checkbox"/> Rural	

3 DATOS ECONÓMICOS	
3.1 PRESUPUESTO (Euros)	
a) Personal (máximo 60%):	_____
b) Gastos Corrientes:	
- Mantenimiento y Actividades:	_____
- Dietas:	_____
TOTAL:	_____
c) Inversiones:	
- Obras:	_____
- Equipamiento:	_____
TOTAL:	_____
TOTAL DEL PRESUPUESTO:	_____
3.2 FINANCIACIÓN PREVISTA	
- Consejería de Asuntos Sociales (..... %):	_____
- Corporación Local (..... %):	_____
- Diputación Provincial / Mancomunidad (..... %):	_____
TOTAL SOLICITADO:	_____
- Otras aportaciones (especificar):	
.....	_____
.....	_____
.....	_____
TOTAL FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:	_____

000827

REVERSO ANEXO 1

4	DATOS DE LOS DESTINATARIOS																																																				
4.1 PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO:																																																					
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">NIVEL DE ESTUDIOS</th> <th colspan="2">PERSONAL GITANO</th> <th colspan="2">PERSONAL NO GITANO</th> <th rowspan="2">TOTAL</th> </tr> <tr> <th>Remunerado</th> <th>Voluntario</th> <th>Remunerado</th> <th>Voluntario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Superior</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Medio</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>B.U.P.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>E.S.O.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>E.G.B.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Primario</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	NIVEL DE ESTUDIOS	PERSONAL GITANO		PERSONAL NO GITANO		TOTAL	Remunerado	Voluntario	Remunerado	Voluntario	Superior						Medio						B.U.P.						E.S.O.						E.G.B.						Primario						TOTAL					
NIVEL DE ESTUDIOS	PERSONAL GITANO		PERSONAL NO GITANO		TOTAL																																																
	Remunerado	Voluntario	Remunerado	Voluntario																																																	
Superior																																																					
Medio																																																					
B.U.P.																																																					
E.S.O.																																																					
E.G.B.																																																					
Primario																																																					
TOTAL																																																					
4.2 FEDERACIONES / ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN:																																																					
Especificar:																																																					
Nivel de participación: <input type="checkbox"/> En el diseño del proyecto <input type="checkbox"/> En la ejecución <input type="checkbox"/> En la evaluación																																																					
4.3 POBLACIÓN GITANA (Estimativa):																																																					
Total de la zona: Total sobre la que se actúa:																																																					
4.4 EJECUCIÓN DEL PROYECTO:																																																					
Fecha Inicio:/...../..... Fecha Fin:/...../..... Duración:																																																					

5	DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación o apoderamiento. <input type="checkbox"/> Libreta de ahorro o certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente. <input type="checkbox"/> Certificado del Acuerdo del Órgano de Gobierno que autorice la petición, especificando la cuantía, en su caso. <input type="checkbox"/> Compromiso de financiación con recursos económicos propios aprobado por el Órgano de Gobierno correspondiente. <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de concesión / solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad. <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso. <input type="checkbox"/> Otra/s que se estime conveniente (especificar):	

6	DATOS BANCARIOS
Código Entidad <input style="width: 40px;" type="text"/> <input style="width: 40px;" type="text"/> <input style="width: 40px;" type="text"/> <input style="width: 40px;" type="text"/> Código Sucursal <input style="width: 40px;" type="text"/> <input style="width: 40px;" type="text"/> <input style="width: 40px;" type="text"/> <input style="width: 40px;" type="text"/> Código Control <input style="width: 40px;" type="text"/> <input style="width: 40px;" type="text"/> N° Cuenta <input style="width: 40px;" type="text"/>	

7	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, me COMPROMETO a cumplir los compromisos y obligaciones que figuran en la Orden de convocatoria y SOLICITO se conceda la subvención, por importe de Euros.	
En a de de EL/LA REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A.

000827

ANVERSO ANEXO 1

8	PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA
PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO DE PICGA:	

000827

(1) Cumplimentar y numerar cuantas hojas sean necesarias.

REVERSO ANEXO 1

8	PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA (continuación)
	PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO DE PICGA (continuación):

000827

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de julio de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del contrato suscrito con la empresa D.a.p.

RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del contrato suscrito con la empresa D.a.p. con referencia 400346.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. Titulación requerida: Alumnos en último curso de Ingeniería Técnica Agrícola, rama de Mecanización y Construcciones Rurales. Se requiere carnet de conducir y vehículo propio. Se valorará: El dominio de aplicaciones informáticas de oficina (Windows, Word, Access, Excel) siempre que se acredite con un certificado de un centro homologado; la titulación de Especialista en Diseño Asistido por Ordenador (Autocad 2000) obtenido en un curso de formación de al menos 175 horas en centro homologado por Autodesk; el dominio del inglés hablado, acreditado mediante certificado; y los conocimientos sobre control climático en invernaderos, mecanización, construcción y manejo agronómico.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual de 330,56 € y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: 6 meses (sin prórroga automática).

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título académico o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes, que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El tutor del becario/a: Dr. don Manuel Angel Aguilar Torres.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si, a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes, los admitidos no reúnen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca, se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 19 de julio de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

BAREMO

1. Expediente académico	(1 - 4) x 7
2. Becas	(0 - 0,6)
2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4
2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables)	(0 - 0,59)
3.1 Por crédito ordinario realizado	0,01
3.2 Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina	0,04
4. Estancias de investigación en otros centros¹	(0 - 0,6)
4.1 En España	0,2 x mes
4.2 En el extranjero	0,3 x mes
5. Actividad investigadora	(0 - 4,2)
5.1 Libros publicados ² de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno
5.2 Libros publicados ² de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno
5.3 Libros publicados ² de carácter regional	hasta 0,4 puntos por cada uno
5.4 Capítulos de libros y artículos ² de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.5 Capítulos de libros y artículos ² de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.6 Capítulos de libros y artículos ² de carácter regional	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.7 Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8 Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9 Actas de congresos regionales	hasta 0,12 puntos por cada uno
5.10 Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.11 Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
5.12 Comunicaciones a congresos regionales	hasta 0,04 puntos por cada uno
6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria	(0 - 6)

¹ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior

² Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se nombran Notarios para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dispone que los Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles, serán nombrados por la Junta de Andalucía de conformidad con las leyes del Estado y en igualdad de derechos, tanto si los aspirantes ejercen dentro o fuera de Andalucía.

Convocado concurso ordinario por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 22 de julio de 2002 e instruido el mismo, la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia ha propuesto el nombramiento de Notarios para ocupar plazas vacantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 23, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5.3 del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Viceconsejería resuelve:

Primero. Nombrar a los Notarios que en Anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a los interesados, a los Decanos de los Colegios Notariales afectados y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Viceconsejero, Jesús María Rodríguez Román.

A N E X O

Para la Notaría de Marbella-San Pedro, a don Manuel Andriño Hernández, Notario de Pozuelo de Alarcón-2.^a

Para la Notaría de Gibrleón a doña Margarita Casas Pimentel, Notario de Trigueros-3.^a

Para la Notaría de Huércal-Overa, a doña M.^a Encarnación de la Fuente Solana, Notario de Fiñana-3.^a

Para la Notaría de Rute, a doña M.^a Trinidad García Jaime, Notario de Algodonales-3.^a

Para la Notaría de Loja, a doña Macrina García Moreno, Notario de Baza-2.^a

Para la Notaría de Albox, a don Mariano Expedito Gil Gil-Albadalejo, Notario de Cúllar-3.^a

Para la Notaría de Santa Fe, a don José Miguel González Ardid, Notario de Alhama de Granada-3.^a

Para la Notaría de Vélez Rubio, a doña M.^a Pilar López Ales, Notario de Melgar de Fernamental-3.^a

Para la Notaría de San Fernando a don Francisco Javier López Cano, Notario de Telde-1.^a

Para la Notaría de Granada, a don Juan Antonio López Frías, Notario de Guadix-2.^a

Para la Notaría de Alora, a don Leopoldo López-Herrero Pérez, Notario de Archidona-3.^a

Para la Notaría de Arcos de la Frontera, a don Luis Martínez-Villaseñor González de Lara, Notario de Trebujena-3.^a

Para la Notaría de Linares, a don José Ramón Messia Alarcón, Notario de Torre del Campo-3.^a

Para la Notaría de Granada, a don Vicente Moreno Torres-Camy, Notario de Madrid-1.^a

Para la Notaría de Antequera, a don Juan Angel Pino Lozano, Notario de Cabezas de San Juan, Las-3.^a

Para la Notaría de Orgiva, a doña M.^a Lourdes Quirante Funes, Notario de Jódar-3.^a

Para la Notaría de Jerez de la Frontera, a don Antonio Rosado Quirós, Notario de Ecija-2.^a

Para la Notaría de Illora, a doña M.^a Eugenia Rubio Gómez, Notario de Montefrío-3.^a

Para la Notaría de Alcalá de Guadaíra, a don Miguel Velasco Pérez, Notario de Bilbao-1.^a

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería de Agricultura y Pesca, convocado por Orden que se cita.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería de Agricultura y Pesca, convocado por Orden que se cita.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería de Agricultura y Pesca, convocado por Orden que se cita.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería de Agricultura y Pesca, convocado por Orden que se cita.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería de Agricultura y Pesca, convocado por Orden que se cita.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería de Agricultura y Pesca, convocado por Orden que se cita.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería de Agricultura y Pesca, convocado por Orden que se cita.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería de Agricultura y Pesca, convocado por Orden que se cita.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería de Agricultura y Pesca, convocado por Orden que se cita.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 26 de mayo de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 30 de abril de 2002 (BOJA núm. 66, de 6 de junio de 2002), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente

al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 23 de julio de 2002.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

A N E X O

DNI: 75.374.383.
Primer apellido: Jiménez.
Segundo apellido: Ibáñez.
Nombre: Enrique.
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio Salud. Código 2072010.
Consejería: Salud.
Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.
Centro destino: Delegación Provincial de Salud.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Cádiz.

RESOLUCION de 24 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 17 de mayo de 2002 (BOJA núm. 70, de 15 de junio de 2002), por el que se nombra al personal que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 24 de julio de 2002.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

DNI: 27.285.486.

Primer apellido: Guisado.

Segundo apellido: Castejón.

Nombre: M.^a del Pilar.

Puesto trabajo adjudicado: Secretaria Director General.

Código puesto: 2151510.

Organismo Autónomo: SAS.

Centro directivo de destino: Dirección General de Personal y Servicios.

Localidad: Sevilla.

DISPONGO

Primero. Aprobar la lista definitiva, según figura en el Anexo de esta Orden, de los destinos adjudicados en el concurso de traslados de funcionarios/as docentes pertenecientes al Cuerpo de Inspectores de Educación y al Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 19 de noviembre de 2001.

Segundo. Resolver las alegaciones presentadas por los participantes, así como aceptar la renuncia formulada en tiempo y forma por don Carlos Gómez Navarro, con NRP A11EC-127, a participar en el procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 19 de noviembre de 2001, de acuerdo con lo establecido en la Base Novena apartado Uno de la citada Orden.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la Orden de 19 de noviembre de 2001, la fecha de efectos de la resolución de este concurso será el 1 de septiembre de 2002 y los plazos de toma de posesión establecidos en la referida Base serán a partir del día siguiente de la fecha indicada.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, conforme a lo establecido en los arts. 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de julio de 2002, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de los destinos en el Concurso de Traslados de funcionarios/as docentes pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por la Orden que se cita.

La Orden de 19 de noviembre de 2001 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se convocaba concurso de traslados de funcionarios/as docentes pertenecientes al Cuerpo de Inspectores de Educación y al Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, disponía, en su Base Segunda, que se publicarían, relacionados por Delegaciones Provinciales, los puestos objeto de la citada convocatoria.

Asimismo, la Base Séptima, apartado siete, de la citada Orden, establecía que, una vez estudiadas y resueltas las alegaciones presentadas a la Resolución provisional del procedimiento de provisión, se publicarían las correspondientes listas definitivas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo Único y la Disposición Adicional del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

ANEXO

DESTINOS ADJUDICADOS (POR ORDEN DE PUNTUACIÓN) EN LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE PUESTOS VACANTES EN LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2.001.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION OBTENIDA POR APARTADOS							DESTINO ADJUDICADO
		1.1	1.2	1.3	2.1	2.2	2.3	TOTAL	
Murcia Valencia, Anastasio	4.043.120	158,480	0,000	0,000	0,000	6,434	3,000	167,914	14006928 D.P. CORDOBA
Muñoz Luque, Berta	32.002.730	57,581	3,000	5,000	4,150	10,000	0,000	79,731	41008209 D.P. SEVILLA
Pulido Recuenco, Angel	4.494.108	59,000	3,000	5,000	0,000	1,500	0,000	68,500	04004565 D.P. ALMERIA
García Roldán, José Adolfo	75.662.171	33.375	3,000	5,000	0,000	2.910	0,000	44,285	14006928 D.P. CORDOBA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION OBTENIDA POR APARTADOS							DESTINO ADJUDICADO
		1.1	1.2	1.3	2.1	2.2	2.3	TOTAL	
Bombillar Molina, Miguel Angel	24.122.599	31,043	3,000	5,000	0,500	0,000	0,000	39,543	18008971 D.P. GRANADA
Pérez-Aranda Fernández, Jaime	30.394.881	31,043	0,000	5,000	0,000	0,000	0,000	36,043	41008209 D.P. SEVILLA
Sanchis Ahullo, Luis Manuel	30.446.975	22,290	0,000	4,600	0,000	0,000	0,000	26,890	41008209 D.P. SEVILLA

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Cristóbal Martínez Herrerías Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Química Física, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.7.2001 (Boletín Oficial del Estado de 7.9.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Cristóbal Martínez Herrerías Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Química Física.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Química Física.

Granada, 16 de julio de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Inmaculada Ramírez Salguero Catedrática de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Area de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.7.2001 (Boletín Oficial del Estado de 7.9.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Inmaculada Ramírez Salguero Catedrática de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Granada, 16 de julio de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Rosa María Medina Domenech Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Historia de la Ciencia, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.7.2001 (Boletín Oficial del Estado de 7.9.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Rosa María Medina Domenech Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento de Historia de la Ciencia.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Anatomía Patológica e Historia de la Ciencia.

Granada, 16 de julio de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Carlos Maroto Martos Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Geografía Humana, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.7.2001 (Boletín Oficial del Estado de 7.9.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Carlos Maroto Martos Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Geografía Humana.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Geografía Humana.

Granada, 16 de julio de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Paz Carrasco Jiménez Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.7.2001 (Boletín Oficial del Estado de 7.9.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Paz Carrasco Jiménez Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular.

Granada, 16 de julio de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Julio Aguirre Rodríguez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Paleontología, convocada por Resolución de la Universidad de Granada, de fecha 30.7.2001 (Boletín Oficial del Estado 7.9.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado, de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Julio Aguirre Rodríguez Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Paleontología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Estratigrafía y Paleontología.

Granada, 16 de julio de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Francisco Jiménez Gómez Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad, de fecha 6 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Francisco Jiménez Gómez, con Documento Nacional de Identidad número 25.056.744, Profesor Titular de Universidad, del Area de conocimiento de «Ecología», adscrito al departamento de Biología Animal, Vegetal y Ecología, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 16 de julio de 2002.- El Rector (Res. de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Jaén, de fecha 6 de agosto de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 30 de agosto), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento

de «Trabajo Social y Servicios Sociales», adscrita al Departamento de Psicología, en virtud de concurso ordinario y no habiéndose formulado propuesta por la Comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Jaén, 16 de julio de 2002.- El Rector (Res. de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueban las listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos, correspondientes a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística para el ejercicio 2002, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad lo establecido en el artículo 1.º 8 de la Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, y en el artículo 10 y Disposición Adicional Primera de la Orden de 22 de diciembre de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística (conforme a la nueva redacción fijada por el artículo 3.º de la Orden de 18 de junio de 2002, que la modifica, BOJA núm. 83, de 16 de julio), esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de Entidades Locales y Privadas admitidas y excluidas a la citada convocatoria.

Segundo. Exponer, para conocimiento público, las listas, con las causas de exclusión, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte en Cádiz, sita en Plaza de España, 19-1.ª planta.

Tercero. Los solicitantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, aportando, por duplicado ejemplar, la preceptiva documentación, indicándoles que si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de la Delegada Provincial, se declararán aprobados los listados definitivos de solicitantes. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalará el lugar donde se expondrán al público los referidos listados.

Cádiz, 18 de julio de 2002.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el archivo de solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer público que mediante Resolución de fecha 5 de julio de 2002 se acuerda el archivo de solicitudes de

subvención presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Albareda, 18, a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2002.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

RELACION DE SOLICITUDES DE ARCHIVO

Cappone Fashion, S.L.	B-91.157.594.
Kigor Distribuciones, S.L.	B-81.045.478.
Octeck Computer España, S.A.	A-41.540.121.
Centro Andaluz Integración Laboral Unificada, S.L.	B-91.149.914.
Ventura Olives, S.A.	A-41.797.949.
Alvarez Vela Lucía Beatriz	28.769.129-Q.
Intecosa, S. Coop. And.	F-41.727.611.
Remolques J.M., S. Coop. And.	F-41.145.244.
Orero Trading, S.L.	B-91.092.791.
Hermanos Rodríguez Reina, S.L.	B-41.102.211.
Aguilar Andaluza de Distribuciones, S.L.L.	B-91.196.279.

RESOLUCION de 5 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el archivo de solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer público que mediante Resolución de fecha 5 de julio de 2002 se acuerda el archivo de solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Albareda, 18, a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2002.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

RELACION DE ARCHIVO DE SOLICITUDES

Molina Heredia, José A.º	75436805-R
Forja Sevilla, 2000, S.L.	B-41954629
Tapizados Doñana, S.L.	B-41825001
Juan Martín e Hijos, S.L.U.	B-41901406

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 9 de julio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, rectificando un error material en las Resoluciones que se indican.

La Orden de 5 de abril de 2000 hizo públicas las normas reguladoras de la concesión de ayudas del Programa andaluz de promoción de instalaciones de energías renovables (PRO-SOL) para el período 2000-2006 (BOJA de 11.5.00), siendo modificada por Orden de 12 de septiembre de 2000 (BOJA de 19.10.00).

En su artículo octavo, Instrucción y pago, la Orden de 5 de abril de 2000 establece que el Director General de Industria, Energía y Minas será competente para dictar las resoluciones concediendo las ayudas, por delegación del Consejero.

El Programa PROSOL se caracteriza por tramitar miles de expedientes, por lo que toda simplificación administrativa tiene un gran efecto multiplicador y, en ese sentido, el texto de las Resoluciones de concesión de ayudas indica que éstas no requieren aceptación expresa de los beneficiarios a quienes se concede la ayuda que han solicitado, dejando siempre abierta la posibilidad de alegaciones.

Sin embargo, en un conjunto de Resoluciones que afectan a más de dos mil beneficiarios, por error material se ha incluido el texto de que necesitan la aceptación expresa del beneficiario en todo caso.

Visto, todo lo anterior, y por simplificación administrativa, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

RESUELVE

Corregir el error material de las Resoluciones firmadas los días 12, 19 y 26 de abril de 2002, de concesión de ayudas del Programa andaluz de promoción de instalaciones de energías renovables (PROSOL), publicado por Orden de 5 de abril de 2000, de forma que el texto donde dice:

«El presente documento se constituirá en Resolución firme si, transcurrido un plazo de 15 días naturales desde la recepción del mismo, el usuario no ha efectuado las alegaciones oportunas y ha aceptado expresamente la presente Resolución en todos sus términos. De no recibir dicha aceptación expresa en el plazo indicado, será considerado como renuncia.»

Debe decir:

«El presente documento se constituirá en Resolución firme si, transcurrido un plazo de 15 días naturales desde la recepción del mismo, el usuario no ha efectuado alegaciones al mismo.»

Sevilla, 9 de julio de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 3 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención que se indica.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria, hace pública la subvención por la Creación de Puesto de Trabajo con carácter estable que se relaciona:

Expediente: GR/EE/251/2000.

Entidad beneficiaria: Asociación Protectora de Deficientes Mentales (Asprogrades).

CIF: G-18.014.373.

Subvención concedida: 9.015,18 euros.

Granada, 3 de julio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa José Manuel de la Cámara, SA (7100482), (BOJA núm. 65, de 4.6.2002).

Advertido error en la Resolución que se indica, en la página número 9.470 del BOJA antes mencionado, en la columna izquierda, en la línea treinta y nueve, donde consta: «Se estipula el aumento del cinco por 5% por quinquenio, ...», debe constar: «Se estipula el aumento del cinco por ciento por quinquenio ...».

En la columna derecha, en la línea 6 a la 16, donde consta:

- «- Tractorista y obrero cualificado: 1,19 euros/día.
- Acarreando: 1,19 euros/día.
- Labores preparatorios, siembra de cereales: 1,19 euros/día.
- Cultivando en líneas, tratamientos, alomar: 1,58 euros/día.
- Siembra en líneas: 2,38 euros/día.
- Siembra de algodón con plásticos: 2,77 euros/día.
- Retroexcavadora: 2,38 euros/día.
- Cosechadoras cereales, algodón y remolacha: 2,38.
- Cosechadoras de alfalfa: 1,19 ...».

debe constar:

«Tractorista y obrero cualificado:	Euros/día
- Acarreando	1,19
- Labores preparatorios; siembra de cereales	1,19
- Cultivando en líneas; tratamientos; alomar	1,58
- Siembra en líneas	2,38
- Siembra de algodón con plásticos	2,77
- Retroexcavadoras	2,38
- Cosechadoras cereales, algodón y remolacha	2,38
- Cosechadoras de alfalfa	1,19 ...»

Sevilla, 19 de julio de 2002.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de julio de 2002, por la que se modifica el canon de mejora vigente a solicitud del Ayuntamiento de Estepona. (PP. 2407/2002).

El establecimiento de un recargo en concepto de canon de mejora constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado, o las Comunidades Autónomas, y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento de poblaciones que fue en su momento establecida y regulada por el Decreto de 1 de febrero de 1952, con las modificaciones introducidas por el Decreto 2359/1969, de 25 de septiembre, entre otros.

En la actualidad, y por lo que respecta a Andalucía, la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de nuestra Comunidad Autónoma para 1996, en su Disposición Adicional Decimoséptima faculta a las Entidades Locales titulares de las competencias de suministro domiciliario del agua potable, saneamiento y depuración para solicitar de la Consejería de Obras

Públicas y Transportes el establecimiento de los cánones de mejora, fijando su concreta cuantía, su régimen de aplicación y su vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que van dirigidos, regulación que se complementa con lo previsto en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Orden de 25 de mayo de 1995, BOJA número 82, de 7 de junio, se autoriza por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Estepona (Málaga) la implantación de un canon de mejora, derivado de un plan de obras de emergencia en infraestructuras de abastecimiento por importe de 299,51 millones de pesetas y un plazo de vigencia hasta diciembre, inclusive, de 2009, a consecuencia de las circunstancias de la sequía extraordinaria que azotó el Sur de España durante los años 1994 y 1995.

Posteriormente, la Orden primitiva queda derogada por la de 29 de diciembre de 1998, BOJA número 7, de 16 de enero de 1999, dadas las nuevas situaciones que se presentaron, principalmente, como consecuencia de los buenos resultados alcanzados con la prospección de aguas subterráneas y de la normalización de la situación general del abastecimiento en la comarca de la Costa del Sol Occidental durante el invierno 1995-1996, que provocó la actualización y ampliación del programa de actuaciones origen con el propósito de proseguir con la mejora del abastecimiento y adecuar las redes a las nuevas exigencias de la demanda, manteniéndose los importes y períodos para los que el canon de mejora fue autorizado inicialmente.

Con fecha 18 de marzo de 2002, dicho Ayuntamiento presenta, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo nueve de la Orden de 29 de diciembre de 1998, expediente de solicitud de revisión del canon de mejora vigente, que consiste en la modificación y actualización del programa inicial de obras aprobado en su día, manteniendo el importe global presupuestado, así como la estructura, valores unitarios y períodos de aplicación vigentes, de manera que se adapte mejor al ritmo de financiación y amortización de las obras programadas, siendo los nuevos planteamientos aprobados por el Pleno del citado Ayuntamiento, en sesión del día 27 de marzo de 2002.

En este expediente ha recaído informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y se ha cumplimentado el trámite de audiencia en consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, prevista en el Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se regula dicho Consejo.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, y a propuesta de la Secretaría General de Aguas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación del vigente canon de mejora.

1. Se modifica, a solicitud del Ayuntamiento de Estepona, el canon de mejora autorizado por esta Consejería mediante la Orden de 29 de diciembre de 1998.

2. Este canon modificado se aplicará sobre las tarifas vigentes de abastecimiento, en los términos que regula la presente Orden, para financiar el programa de obras relacionado en su Anexo.

Artículo 2. Plazo de aplicación y valores.

Desde su entrada en vigor hasta el 31 de diciembre, inclusive, de 2009, el presente canon de mejora, con estructura lineal, tendrá los siguientes valores unitarios (IVA incluido):

Año 2002: 0,15 €/m³.

Año 2003: 0,15 €/m³.

Año 2004: 0,15 €/m³.

Año 2005: 0,15 €/m³.

Año 2006: 0,15 €/m³.

Año 2007: 0,15 €/m³.

Año 2008: 0,16 €/m³.

Año 2009: 0,16 €/m³.

Artículo 3. Naturaleza.

1. Este canon de mejora sobre las tarifas posee una naturaleza económico-financiera distinta del de la explotación del servicio de aguas, por lo que su régimen contable es independiente y separado del de este servicio.

2. La imposición canon de mejora tiene un tiempo limitado, que durará hasta la amortización de los empréstitos y/o de las operaciones financieras solicitadas para el programa de obras propuesto en la solicitud por el Ayuntamiento de Estepona, y que implica que los ingresos obtenidos serán los suficientes para hacer frente a la parte de inversión no subvencionada, y a los costes financieros que genere la misma.

Artículo 4. Finalidad.

1. El presente canon se aplicará como garantía de los empréstitos y/o de las operaciones financieras concertadas por el Ayuntamiento para la financiación de las actuaciones a su cargo comprendidas en el programa de obras, que figura en la relación que se adjunta como Anexo.

2. Para hacer efectivo el seguimiento del canon, el Ayuntamiento de Estepona aportará a la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con periodicidad anual a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, un certificado del grado de ejecución de las obras programadas en el Anexo hasta la finalización de las mismas, expedido por el técnico municipal del área de servicios dependiente de la Delegación de Infraestructuras y Obras, y con la conformidad del Presidente de la Corporación o persona en quien delegue.

Artículo 5. Garantías.

1. Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del canon de mejora la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, para hacer efectivo el seguimiento y correcta aplicación del canon el Ayuntamiento de Estepona aportará a la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con periodicidad anual a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, un certificado de la financiación de las obras reseñadas en su Anexo, expedido por el Interventor, y con la conformidad del Presidente de la Corporación o persona delegada que éste designe, con desglose de las cantidades recaudadas y que acredite la aplicación de dichas cantidades a las obras financiadas y las amortizaciones realizadas mediante el canon.

2. Anualmente, al menos, y cuando sea preciso, el Ayuntamiento de Estepona deberá efectuar una auditoría por entidad competente y externa a él mismo. Dicha auditoría deberá ser presentada ante la Secretaría General de Aguas de esta Consejería para conocimiento y examen.

Artículo 6. Consecuencia del incumplimiento de obligaciones.

1. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 4.2 y 5.1 de la presente Orden, la Secretaría General de Aguas requerirá al Ayuntamiento la presentación de los referidos certificados de grado de ejecución y financiación. La no presentación de los mismos en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del canon de mejora hasta el cumplimiento de tal requisito.

2. La suspensión de la vigencia del canon y, en su caso, la continuación de la aplicación del mismo serán acordadas mediante Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Consecuencias de la incorrecta aplicación.

Presentados los correspondientes certificados, si se constata por la Secretaría General de Aguas una incorrecta apli-

cación del canon de mejora, ello determinará, previa audiencia del Ayuntamiento, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, dictada en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de dichos certificados.

Artículo 8. Supuestos de revisión.

1. El presente canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación:

a) Del plan de actuaciones a financiar previsto, en cuanto a su contenido y/o presupuesto de ejecución individual o global, por cambios en el calendario previsto de realización de cada una de ellas de acuerdo con las prioridades del Ayuntamiento, por ayudas de inversión provenientes de otras Administraciones Públicas o de la Comunidad Europea, así como otras circunstancias que implicaran su actualización.

b) De los parámetros que sustentan el estudio económico-financiero que ha servido de base para su cálculo -incrementos o descensos de consumo (m³), período de aplicación e importe del canon, financiación de las operaciones financieras de préstamos en cuanto a la previsión de que se superen y/o desciendan los tipos de interés aplicables, búsqueda de fórmulas de financiación alternativas que posibiliten reducir su cuantía- con objeto de ajustar en la medida de lo posible el rendimiento del canon a los costes que se pretenden cubrir.

2. Se solicitarán ante la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía la modificación y nueva aprobación de la cuantía del canon y el programa de empréstitos y/o de las operaciones financieras que, en su fecha, se acuerde por el Ayuntamiento, de acuerdo se informe por la citada Secretaría General.

Disposición final primera. Autorización para su desarrollo.

Se autoriza al Viceconsejero de esta Consejería para dictar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

PROGRAMA DE OBRAS

Núm.: 1.
Denominación de las obras: Mejora de la captación del Padrón.
Importe: 369.622 euros.

Núm.: 2.
Denominación de las obras: Nuevo pozo de Monterroso.
Importe: 34.258 euros.

Núm.: 3.
Denominación de las obras: Nuevos pozos en parque central y barriada El Cristo.
Importe: 68.515 euros.

Núm.: 4.
Denominación de las obras: Reparación del depósito del Calvario.
Importe: 24.341 euros.

Núm.: 5.
Denominación de las obras: Ampliación de la caseta de transformación y equipos de bombeo.
Importe: 44.475 euros.

Núm.: 6.
Denominación de las obras: Nuevo pozo y canalización en río Padrón.
Importe: 299.905 euros.

Núm.: 7.
Denominación de las obras: Nueva captación en río Padrón y arroyo Judío.
Importe: 76.930 euros.

Núm.: 8.
Denominación de las obras: Captación río Cala.
Importe: 154.460 euros.

Núm.: 9.
Denominación de las obras: Cambio de red de distribución.
Importe: 62.505 euros.

Núm.: 10.
Denominación de las obras: Conexión La Lobilla-Vía Litoral.
Importe: 61.303 euros.

Núm.: 11.
Denominación de las obras: Tubería e impulsión Torrevisga-Velerín.
Importe: 226.582 euros.

Núm.: 12.
Denominación de las obras: Interconexión entre depósitos Lobilla-Calvario.
Importe: 111.788 euros.

Núm.: 13.
Denominación de las obras: Ampliación de red de abastecimiento de las urbanizaciones de Montebiarritz, Finca Pernet, El Pilar, Paraíso Medio, Bel Air, etc.
Importe: 183.357 euros.

Núm.: 14.
Denominación de las obras: Adicional tubería e impulsión en Torrevisga-Velerín.
Importe: 41.374 euros.

Núm.: 15.
Denominación de las obras: Adicional de la ampliación de la red de abastecimiento de las urbanizaciones de Montebiarritz, Finca Pernet, El Pilar, Paraíso Medio, Bel Air, etc.
Importe: 40.869 euros.

Núm.: 16.
Denominación de las obras: Tubería de interconexión de los depósitos de La Lobilla y Calvario (incluida la conexión de La Tejilla).
Importe: 383.861 euros.

Núm.: 17.
Denominación de las obras: Red de suministro zona oeste-desdoblamiento de la N-340.
Importe: 1.418.935 euros.

Total nuevo programa de infraestructuras de abastecimiento: 3.603.080 euros.

Importes con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) incluido.

ORDEN de 31 de julio de 2002, de corrección de errores de la de 28 de junio de 2002 por la que se modifica el canon de mejora vigente a solicitud del Ayuntamiento de Huelva (PP. 1941/2002) (BOJA núm. 85, de 20.7.2002). (PD. 2437/2002).

Advertido error material en la Orden de 28 de junio de 2002, por la que se modifica el canon de mejora vigente a solicitud del Ayuntamiento de Huelva (PP. 1941/2002), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 85, de 20 de julio de 2002, se procede a la correspondiente rectificación en los términos siguientes:

En el artículo 2, la letra A) del apartado 1.1 sobre «Cuota de Servicio», en el apartado 1 referente a «Canon para abastecimiento», en la página número 13.692, segunda columna, donde dice:

«A) Uso doméstico: Para calibres de contadores menores de 13 mm y en adelante, 0,361 euros por vivienda y mes.»

Debe decir:

«A) Uso doméstico: Se tomará el mayor de estos valores:

- 0,361 euros por vivienda y mes.
- Para calibres de 13 mm en adelante, el calibre del contador en mm dividido entre 13, elevado al cuadrado y multiplicado por 0,361, expresándose el resultado de este cálculo en euros por vivienda y mes.
- Para contadores menores de 13 mm, 0,361 euros por vivienda y mes.»

En el artículo 2, la letra B) del apartado 1.1 sobre «Cuota de Servicio», en el apartado 1 referente a «Canon para abastecimiento», en la página número 13.692, segunda columna, donde dice:

«B) Uso industrial, comercial u oficial: Para calibres de contadores menores de 13 mm y en adelante, 0,601 euros por local y mes.»

Debe decir:

«B) Uso industrial, comercial u oficial: Se tomará el mayor de estos valores:

- 0,601 euros por local y mes.
- Para calibres de 13 mm en adelante, el calibre del contador en mm dividido entre 13, elevado al cuadrado y multiplicado por 0,601, expresándose el resultado de este cálculo en euros por local y mes.
- Para contadores menores de 13 mm, 0,601 euros por local y mes.»

En el artículo 2, la letra A) del apartado 2.1 sobre «Cuota de Servicio», en el apartado 2 referente a «Canon para saneamiento», en la página número 13.692, segunda columna, donde dice:

«A) Uso doméstico: Para calibres de contadores menores de 13 mm y en adelante, 0,120 euros por vivienda y mes.»

Debe decir:

«A) Uso doméstico: Se tomará el mayor de estos valores:

- 0,120 euros por vivienda y mes.
- Para calibres de 13 mm en adelante, el calibre del contador en mm dividido entre 13, elevado al cuadrado y multiplicado por 0,120, expresándose el resultado de este cálculo en euros por vivienda y mes.

- Para contadores menores de 13 mm, 0,120 euros por vivienda y mes.»

En el artículo 2, la letra B) del apartado 2.1 sobre «Cuota de Servicio», en el apartado 2 referente a «Canon para saneamiento», en la página número 13.692, segunda columna, donde dice:

«B) Uso industrial, comercial u oficial: Para calibres de contadores menores de 13 mm y en adelante, 0,120 euros por local y mes.»

Debe decir:

«B) Uso industrial, comercial u oficial: Se tomará el mayor de estos valores:

- 0,210 euros por local y mes.
- Para calibres de 13 mm en adelante, el calibre del contador en mm dividido entre 13, elevado al cuadrado y multiplicado por 0,210, expresándose el resultado de este cálculo en euros por local y mes.
- Para contadores menores de 13 mm, 0,210 euros por local y mes.»

Sevilla, 31 de julio de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 8 de julio de 2002, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio Codexsa Ingeniería y Control, SL, localizado en Marchena (Sevilla), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Enrique Lobo García de Vinuesa, en representación de la empresa Codexsa Ingeniería y Control, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Marchena (Sevilla), Autovía A-92, Km. 52,300, Los Abrigosos.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L055-38SE.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa Codexsa Ingeniería y Control, S.L., localizado en Marchena (Sevilla), Autovía A-92, Km. 52,300, Los Abrigosos, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las siguientes áreas técnicas:

- Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV).

- Área de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (SF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 8 de julio de 2002.- El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 8 de julio de 2002, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio ASTM Control y Medio Ambiente, SLL, localizado en Huelva, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Antonio José García Domínguez, en representación de la empresa ASTM Control y Medio Ambiente, S.L.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Huelva, Polígono Industrial La Luz, P.P., C-2, Polígono 2 A, Fase 1.ª, Nave 8, y Fase 6.ª, Nave 8.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L072-47HU.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa ASTM Control y Medio Ambiente, S.L.L., localizado en Huelva, Polígono Industrial La Luz, P.P., C-2, Polígono 2 A, Fase 1.ª, Nave 8, y Fase 6.ª, Nave 8, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las siguientes áreas técnicas:

- Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST).

- Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV).

- Área de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (SF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 8 de julio de 2002.- El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2940/02, interpuesto por don Sebastián Soto Villarrubia y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 18 de julio de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION 18 DE JULIO DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 2940/02, INTERPUESTO POR DON SEBASTIAN SOTO VILLARRUBIA Y OTROS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2940/02, interpuesto por don Sebastián Soto Villarrubia y otros contra la Resolución de 7 de mayo de 2002, del SAS, por la que se convoca el proceso extraordinario de consolidación de empleo para las plazas de personal no sanitario del grupo B, en las categorías de Ingenieros Técnicos Industriales, Trabajadores Sociales y Gestión de Función Administrativa.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 18 de julio de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2940/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose con Procurador y asistido de Letrado.

Sevilla, 18 de julio de 2002.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 217/2002, de 30 de julio, por el que se crean y suprimen centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, regula el conjunto de enseñanzas no universitarias, tanto de régimen general como de régimen especial.

Para atender la demanda de puestos escolares y propiciar la adecuación de la actual Red de nuevos centros a las exigencias marcadas por la mencionada Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha propuesto la modificación y ampliación de la Red de centros públicos para el curso 2002/03.

Con esta actuación se persigue una profundización en el derecho a la educación de los ciudadanos y ciudadanas andaluces, propiciando un incremento en las tasas de escolarización al tiempo que se consigue la adaptación progresiva de la Red de centros públicos a las necesidades derivadas de la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 2, tanto del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, como del de los Institutos de Educación Secundaria, aprobados respectivamente por los Decretos 201/1997 y 200/1997, ambos de 3 de septiembre, la creación y supresión de centros públicos corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias que a la Comunidad Autónoma reconoce el artículo 19 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 30 de julio de 2002,

DISPONGO

Artículo 1. Centros de Educación Infantil y de Educación Primaria.

1. Se crean las Escuelas de Educación Infantil, los Colegios de Educación Primaria y los Colegios de Educación Infantil y Primaria que se recogen en el Anexo I del presente Decreto.

2. Se suprimen las Escuelas de Educación Infantil, los Colegios de Educación Primaria y los Colegios de Educación Infantil y Primaria que se relacionan en el Anexo II del presente Decreto.

Artículo 2. Centros de Educación Secundaria.

1. Se crean los Institutos de Educación Secundaria que se recogen en el Anexo III del presente Decreto.

2. Se suprimen los Institutos de Educación Secundaria que se recogen en el Anexo IV del presente Decreto.

Artículo 3. Centros de Enseñanza de Régimen Especial.
1. Se crea el Conservatorio Superior de Danza de Málaga, código 29001391.

2. Se crea la Escuela Oficial de Idiomas de Priego de Córdoba (Córdoba), código 14000756.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la titular de la Consejería de Educación y Ciencia a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos y administrativos a partir del curso 2002/03.

Sevilla, 30 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

CREACION DE ESCUELAS DE EDUCACION INFANTIL, COLEGIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y COLEGIOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA

Cádiz.

- Colegio de Educación Primaria, código 11001324.

Por integración de las unidades de educación primaria del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Los Molinos», código 11007405, y desglose o segregación de las unidades de educación primaria del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Menéndez Pidal», código 11002018, ambos de Conil de la Frontera.

Localidad: Conil de la Frontera.

- Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 11001361.

Por desglose o segregación del Colegio Público Rural «Poeta Julio Mariscal», código 11603294, de El Guijo.

Localidad: Los Barrancos (El Santiscal).

Granada.

- Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 18000611.

Por desglose o segregación del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Caminillo», código 18005876, y del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Victoria», código 18005979, ambos de Loja.

Localidad: Loja.

- Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 18000623.

Por desglose o segregación del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Isabel la Católica», código 18008749, de La Zubia.

Localidad: La Zubia.

Jaén.

- Escuela de Educación Infantil, código 23000957.

Por desglose o segregación del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Virgen de la Estrella», código 23003247, de Navas de San Juan.

Localidad: Navas de San Juan.

Sevilla.

- Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41002025.

Localidad: Dos Hermanas.

- Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41001501.

Localidad: San José de la Rinconada.

ANEXO II

SUPRESION DE ESCUELAS DE EDUCACION INFANTIL, COLEGIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y COLEGIOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA

Cádiz.

- Colegio de Educación Primaria «Eduardo Benot», código 11001816.

Localidad: Cádiz.

- Colegio de Educación Infantil y Primaria «Los Molinos», código 11007405.

Por integración de las unidades de educación infantil al Colegio de Educación Infantil y Primaria «Menéndez Pidal», código 11002018, y de las unidades de educación primaria en el Colegio de Educación Primaria, código 11001324, ambos en Conil de la Frontera.

Localidad: Conil de la Frontera.

Málaga.

- Colegio de Educación Infantil y Primaria «Alhucema», código 29010699.

Por integración en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Doctor Gálvez Moll», código 29003877, de Málaga.

Localidad: Málaga.

- Escuela de Educación Infantil «Parque Mediterráneo», código 29009375.

Por integración en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Paulo Freire», código 29009697, de Málaga.

Localidad: Málaga.

Sevilla.

- Colegio de Educación Infantil y Primaria «Santas Justa y Rufina», código 41004630.

Por integración en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Emilio Prados», código 41007281, de Sevilla.

Localidad: Sevilla.

ANEXO III

CREACION DE INSTITUTOS DE EDUCACION SECUNDARIA

Almería.

- Instituto de Educación Secundaria, código 04700569.

Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 04700569.

Localidad: Gádor.

- Instituto de Educación Secundaria, código 04700570.

Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 04700570.

Localidad: Huércal de Almería.

- Instituto de Educación Secundaria, código 04700600.

Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 04700600.

Localidad: Pechina.

- Instituto de Educación Secundaria, código 04000122.

Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 04000122.

Localidad: San Isidro de Níjar.

- Instituto de Educación Secundaria, código 04700636.

Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 04700636.

Localidad: Viator.

Cádiz.

- Instituto de Educación Secundaria, código 11001208.

Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 11001208.

Localidad: Algeciras.

- Instituto de Educación Secundaria, código 11700937.

Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 11700937.

Localidad: Arcos de la Frontera.

- Instituto de Educación Secundaria, código 11001661.

Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 11001661.

Localidad: Conil de la Frontera.

- Instituto de Educación Secundaria, código 11001890.

Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 11001890.

Localidad: Jerez de la Frontera.

- Instituto de Educación Secundaria, código 11701036.

Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 11701036.

Localidad: Roche.

Córdoba.

- Instituto de Educación Secundaria, código 14700729.

Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 14700729.

Localidad: Belalcázar.

- Instituto de Educación Secundaria, código 14000501.

Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 14000501.

Localidad: Cabra.

- Instituto de Educación Secundaria, código 14700523.

Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 14700523.

Localidad: El Carpio.

- Instituto de Educación Secundaria, código 14000707.

Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 14000707, de Córdoba, y segregación o desdoblamiento del Instituto de Educación Secundaria «Gran Capitán», código 14700079, de Córdoba, y del Instituto de Educación Secundaria «Alhaken II», código 14700067, de Córdoba.

Localidad: Córdoba.

- Instituto de Educación Secundaria, código 14700584.

Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 14700584.

Localidad: Iznájar.

Granada.

- Instituto de Educación Secundaria, código 18700359.

Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 18700359.

Localidad: Baza.

- Instituto de Educación Secundaria, código 18000854.

Por segregación o desdoblamiento del Instituto de Educación Secundaria «Hurtado de Mendoza», código 18004355, de Granada, y por integración de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 18000660, de Barrio de la Vega.

Localidad: Barrio de la Vega.

- Instituto de Educación Secundaria, código 18001081.

Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 18001081.

Localidad: La Zubia.

- Instituto de Educación Secundaria, código 18700712.

Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 18700712.

Localidad: Zújar.

Huelva.

- Instituto de Educación Secundaria, código 21700587.
Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 21700587.

Localidad: Jabugo.

- Instituto de Educación Secundaria, código 21700617.
Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 21700617.

Localidad: Villanueva de los Castillejos.

Jaén.

- Instituto de Educación Secundaria, código 23700657.
Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 23700657.

Localidad: Castillo de Locubín.

- Instituto de Educación Secundaria, código 23001111.
Por fusión del Instituto de Educación Secundaria «Alto Guadalquivir», código 23001381, y del Instituto de Educación Secundaria «Sierra de Cazorla», código 23005050, ambos de Cazorla.

Localidad: Cazorla.

- Instituto de Educación Secundaria, código 23700670.
Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 23700670.

Localidad: Guarromán.

- Instituto de Educación Secundaria, código 23700682.
Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 23700682.

Localidad: Huesa.

- Instituto de Educación Secundaria, código 23700785.
Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 23700785.

Localidad: Rus.

Málaga.

- Instituto de Educación Secundaria, código 29700989.
Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 29700989.

Localidad: Almogía.

- Instituto de Educación Secundaria, código 29000335.
Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 29000335.

Localidad: Marbella.

Sevilla.

- Instituto de Educación Secundaria, código 41701845.
Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 41701845.

Localidad: El Coronil.

- Instituto de Educación Secundaria, código 41701870.
Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 41701870.

Localidad: Gelves.

- Instituto de Educación Secundaria, código 41701900.
Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 41701900.

Localidad: Marinaleda.

- Instituto de Educación Secundaria, código 41001513.
Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 41001513.

Localidad: Dos Hermanas.

- Instituto de Educación Secundaria, código 41701912.
Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 41701912.

Localidad: Los Molares.

- Instituto de Educación Secundaria, código 41701936.
Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 41701936.

Localidad: El Palmar de Troya.

- Instituto de Educación Secundaria, código 41702001.
Por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 41702001.

Localidad: Villanueva del Río y Minas.

ANEXO IV

SUPRESION DE INSTITUTOS DE EDUCACION SECUNDARIA

Jaén.

- Instituto de Educación Secundaria «Alto Guadalquivir», código 23001381, de Cazorla, por integración en el Instituto de Educación Secundaria, código 23001111.

Localidad: Cazorla.

- Instituto de Educación Secundaria «Sierra de Cazorla», código 23005050, de Cazorla, por integración en el Instituto de Educación Secundaria, código 23001111.

Localidad: Cazorla.

Sevilla.

- Instituto de Educación Secundaria «Pintor José de Ribera», código 41701353, de Osuna, por integración en el Instituto de Educación Secundaria «Sierra Sur», código 41009123.

Localidad: Osuna.

- Instituto de Educación Secundaria «Trajano», código 41701432, de Sevilla, por integración en el Instituto de Educación Secundaria «Albert Einstein», código 41009858.

Localidad: Sevilla.

ORDEN de 9 de julio de 2002, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Jesús Nazareno, de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Felisa Moreno Doctor, en su calidad de representante de la «Congregación de Religiosas Hijas de Cristo Rey», entidad titular del Centro Docente privado de Educación Infantil «Jesús Nazareno», con domicilio en C/ Moralejo, núm. 19, de Aguilar de la Frontera (Córdoba), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado Centro con 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) en el mismo recinto escolar del Centro de Educación Primaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro «Jesús Nazareno», con código 14000136, tiene autorización definitiva para 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares, por Orden de 25 de julio de 1997.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Congregación de Religiosas Hijas de Cristo Rey».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación

de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento para la ubicación, en el mismo recinto escolar que el Centro de Educación Primaria, de un Centro de Educación Infantil con 3 unidades de segundo ciclo para 75 puestos escolares, quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Jesús Nazareno.

Código de Centro: 14000136.

Domicilio: C/ Moralejo, núm. 19.

Localidad: Aguilar de la Frontera.

Municipio: Aguilar de la Frontera.

Provincia: Córdoba.

Titular: Congregación de Religiosas Hijas de Cristo Rey.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 75 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de julio de 2002, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Primaria La Luna de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María José Morante Arias, en su calidad de representante legal de «Centro Infantil La Luna, S.L.», entidad titular del centro

docente privado de Educación Infantil «La Luna», con domicilio en Avda. de la Ciencia, núm. 73 de Sevilla, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Primaria con 6 unidades en el mismo recinto escolar del Centro de Educación Infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro «La Luna», con código 41000971, tiene autorización definitiva de un Centro de Educación Infantil con 9 unidades (3 unidades de primer ciclo para 38 puestos escolares y 6 unidades de segundo ciclo para 93 puestos escolares), por Orden de 13 de septiembre de 2001.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la entidad «Centro Infantil La Luna, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento para la ubicación, en el mismo recinto escolar que el Centro de Educación Infantil, de un Centro de Educación Primaria con 6 unidades para 134 puestos escolares, quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: La Luna.

Código de Centro: 41000971.

Domicilio: Avda. de la Ciencia, núm. 73.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Centro Infantil La Luna, S.L.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Primaria para 134 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Primaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla

la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de julio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de julio de 2002, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Santa Joaquina de Vedruna de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Angeles Moreno Bringas, en su calidad de representante de la «Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad», entidad titular del Centro docente privado de Educación Infantil «Santa Joaquina de Vedruna», con domicilio en C/ Espinosa y Cárcel, núm. 49 de Sevilla, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado Centro en una unidad de Educación Infantil (segundo ciclo);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro con código 41006213, tiene autorización definitiva para 6 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 150 puestos escolares por Orden de 2 de julio de 2001.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio,

sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para una unidad de Educación Infantil (segundo ciclo) para 25 puestos escolares al Centro Docente Privado «Santa Joaquina de Vedruna», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Santa Joaquina de Vedruna.
Código de Centro: 41006213.

Domicilio: C/ Espinosa y Cárcel, núm. 49.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Composición resultante: 7 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 175 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 25 de junio de 2002, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Análisis del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, con especial referencia al Régimen de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, fiscalización de la Almazara Sociedad Cooperativa Andaluza San José, Campaña 1998/1999.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

EDICTO de la Sección Tercera, dimanante del rollo de apelación núm. 140/2002. (PD. 2448/2002).

NIG: 1402137C20020000644.

Núm. procedimiento: Apelación Civil 140/2002.

Asunto: 300333/2002.

Autos de: Impugnación Tasc. Costas 163/1999.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm.

Dos de Córdoba.

Apelante: José Antonio Ariza Montes y otros.

Procurador: Ruiz Sánchez, M.ª Mercedes.

Abogado: Romón Villar, Daniel.

Apelado: Matilde Viguera Aguilar y otra.

Procurador: Coca Castilla, Manuel.

Abogado: Mora Márquez, Rafael.

EDICTO

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA, SECCION TERCERA RECURSO APELACION CIVIL 140/2002

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NUM. 186/02

Ilmos. Sres.

Presidente: Ilmo. Sr. don Francisco de Paula Sánchez Zamorano.

Magistrados:

Ilmo. Sr. don Felipe L. Moreno Gómez.

Ilma. Sra. doña María Mercedes García Romero.

En Córdoba, a veintinueve de junio de dos mil dos.

La Sección Tercera de esta Audiencia ha visto y examinado el recurso de apelación interpuesto contra autos de pieza separada de tasación de costas (Cognición núm. 163/99) seguidos en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Dos de Córdoba entre el demandante doña Matilde Viguera Aguilar y otra, representadas por el Procurador Sr. Coca Castilla y defendido por el Letrado Sr. Mora Márquez, y el demandado don José Antonio Ariza Montes y otros representados por la Procuradora Sra. Ruiz Sánchez y defendido por el Letrado Sr. Romón Villar pendientes en esta Sala a virtud de recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada contra sentencia recaída en autos, siendo Ponente del recurso la Magistrada Suplente Ilma. Sra. Doña María Mercedes García Romero.

Aceptando los antecedentes de hecho de la sentencia recurrida y,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que seguido el juicio por sus trámites se dictó sentencia por el Sr. Juez de 1.ª Instancia núm. Dos de Córdoba cuyo fallo es como sigue: «Que estimando en parte la impugnación de costas promovida por la Procuradora doña Mercedes Ruiz Sánchez en nombre y representación de don José Antonio Ariza Montes, don Juan Luis Sánchez Velasco y don Juan José Fernández Guerra, en los autos 163/99, debo declarar y declaro indebida la minuta del letrado, reduciendo la misma al importe de 220.666 pesetas; sin expresa imposición de las costas en el presente incidente».

Segundo. Que contra dicha resolución se interpuso en tiempo y forma recurso de apelación por la representación de la parte demandada que fue admitido en ambos efectos, oponiéndose al mismo la parte contraria, remitiéndose los autos a este Tribunal, y estimándose procedente por el Tribunal la celebración de vista, tuvo lugar con asistencia de referidos Procuradores y Letrados solicitándose por la apelante la revocación de la sentencia y en su lugar se dictara otra con arreglo a sus peticiones y por la del apelado que se confirmara dicha resolución en todos sus pronunciamientos.

Tercero. Que en la tramitación de las dos instancias de este Juicio se han observado las prescripciones legales.

Aceptando los fundamentos jurídicos de la resolución recurrida

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Contra la sentencia de instancia resolviendo la impugnación de tasación de costas por indebidas, se alza la representación de los Sres. Ariza, Sanz y Fernández Guerra reproduciendo en vía de apelación las alegaciones formuladas en vía de impugnación que se concretan en:

1. Impugnación de la tasación de costas de la apelación principal por indebidas, tanto las del Abogado como las del Procurador.

2. Impugnación de tasación de costas del Procurador tanto las de instancia como las de la apelación principal.

Segundo. El primer motivo de recurso no puede prosperar, y ello por cuanto la condena en costas trae su origen del proceso y su título es la resolución judicial, en concreto, la Sentencia dictada por la Sección 2.ª de esta Audiencia Provincial, en la que expresamente se condena a los demandados adheridos a que satisfagan las costas de los apelantes principales, en cuanto han sido devengadas por su oposición a la adhesión. Lo único que ocurre es que el apelante ha extraído unas consecuencias erróneas de tal pronunciamiento. Las costas se le imponen expresamente, porque su recurso, su apelación adhesiva, ha sido desestimada. Además entrañaba su propia sustantividad y tenía entidad suficiente para sostener un recurso con independencia de la apelación principal, no en vano su pretensión -absolución de sus representados- era totalmente opuesta a la del apelante principal, que lógicamente motivó la oposición a la misma.

Insistimos en que hay que estar al pronunciamiento condenatorio contenido en la Sentencia dictada por la Sección 2.ª de esta Audiencia.

Tercero. En cuanto a la impugnación por indebidas, por inclusión de los derechos del Procurador, tanto en la primera instancia como en la apelación, de conformidad y en congruencia con el escrito de 15 de septiembre de 2000, en el que ni tan siquiera se hace mención ni se reclama la inclusión en la tasación de costas de los derechos del Procurador y por aplicación del principio general de Justicia rogada, se declaran indebidos. Por tanto, deben excluirse de la tasación practicada los derechos del Procurador Sr. Coca Castilla.

Cuarto. Dada la estimación, en parte, del recurso de apelación, la sentencia dictada en el incidente de impugnación de tasación de costas por indebidas debe revocarse en el único extremo de excluir de la tasación, por indebidos, los derechos del Procurador, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas causadas por este incidente en ambas instancias.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L A M O S

Que estimando parcialmente el recurso de apelación formulado por la Procuradora Sra. Ruiz Sánchez contra la Sentencia dictada el 29 de enero de 2002, sobre impugnación de costas por partidas indebidas, dimanante de los autos de Juicio de Cognición núm. 163/99 seguidos ante el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Dos de esta ciudad, debemos revocar y revocamos dicha sentencia en el único extremo de declarar indebidos los derechos del Procurador Sr. Coca Castilla que en consecuencia deben ser excluidos de la tasación practicada,

sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada en 1.ª Instancia, declarada en rebeldía, don Octavio Triano Ramos, doña Carolina Reyes Cordones y don Luis Beltrán Rodríguez, por providencia de fecha 12.7.02 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma».

En Córdoba, 12 de julio de 2002.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 29 de julio de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación de las obras que se citan. (PD. 2432/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte. Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Incentivos y Gestión Turística. Dirección General de Planificación Turística.

c) Número de expediente: Oficina de Turismo de Baeza.
2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adecuación de la Oficina de Turismo en la casa del pópulo o escribanías públicas, Baeza (Jaén).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Baeza (Jaén).

d) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 101.868,20 €.

5. Garantía provisional: 2.037,36 €.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: La misma.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, entreplanta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/506.51.11.

e) Telefax: 95/506.51.74.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día antes de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupos: C) y K). Subgrupos: C) Todos, K) 7. Catetoría c).

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

1. Entidad: Consejería de Turismo y Deporte. Dirección General de Planificación Turística.

2. Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Turismo y Deporte. Dirección General de Planificación Turística.

b) Domicilio: El mismo.

c) Localidad: La misma.

d) Fecha: El décimo día natural siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si coincidiese en sábado o inhábil, el acto de apertura se trasladaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios. Serán de cuenta del contratista, conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 29 de julio de 2002.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de julio de 2002, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2275/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - c) Número de expediente: 2001-1897-01-16.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Desarrollo de nuevas estructuras y módulos del programa informático de gestión integral del patrimonio residencial público de la Junta de Andalucía (SPR) 2002/2003.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 219.494,40 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 4.389,89 euros.
 - b) Definitiva: 4% del tipo de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41000.
 - d) Teléfono: 95/406.54.00.
 - e) Telefax: 95/406.54.01.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría A o Grupo V, Subgrupo 2, Categoría A.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El día 13 de septiembre de 2002 a las 14 horas.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, núm. 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 95/505.82.01.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica: 24.9.02. Apertura económica: 2.10.02.

e) Hora: Apertura técnica: Once. Apertura económica: Once.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE: 22.7.02.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: No.

Sevilla, 8 de julio de 2002.- El Director General, Juan Morillo Torres.

RESOLUCION de 6 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2446/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4, 6.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Almería, 04004.
 - d) Teléfono: 950/01.11.61.
 - e) Telefax: 950/01.12.17.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 20 de septiembre de 2002 a las 14,00.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:

Entidad: Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sección de Legislación, sita en C/ Hermanos Machado, 4-6.ª planta.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax: 950/01.12.17.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4-6.ª planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: 7 de octubre de 2002.

e) Hora: 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2002/0326 (A6.304.901/2111).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Colector y EDAR de Lubrín (Almería).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Lubrín (Almería).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 236.864,76 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 9.474,59 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas, se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2002/0332 (A6.304.908/2111).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Unificación de vertidos y EDAR de Sufilí. Almería.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sufilí (Almería).

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 147.176,79 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 5.887,07 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas, se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2002/0530 (A6.304.865/2111).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Colector y EDAR de Urracal. Almería.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Urracal (Almería).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 285.771,50 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 11.430,86 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas, se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2002/1969 (AL-97/01-AS).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Rehabilitación de antigua Casa Cuartel de la Guardia Civil para 8 Viviendas de Promoción Pública, actuaciones singulares en Vélez-Blanco (Almería).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Vélez-Blanco (Almería).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 499.738,93 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 19.989,56 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas, se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2002/2182 (03-AL1295-0.0-0.0-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ejecución de acerado y luminarias en la AL-810, entre La Alfoquía y el río Almanzora.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Zurgena (Almería).

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 92.968,56 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 3.718,74 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas, se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Almería, 6 de agosto de 2002.- El Delegado, P.A., El Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

RESOLUCION de 7 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2451/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
3. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.
 - d) Teléfono: 957/00.13.31 y 957/00.13.61.
 - e) Telefax: 957/00.14.04.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
4. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA, a las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 957/00.14.04.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 9.ª planta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: 15 de octubre de 2002.

e) Hora: 9,30.

6. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.copt.junta-andalucia.es

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2002/1480 (CO-97/040-V).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: CO-97/040-V. Edificación de 10 Viviendas de Promoción Pública en Alcaracejos (Córdoba). Ejecución obras.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Alcaracejos (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 16 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 469.443,84 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 18.777,75 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas, se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2002/2341 (CO-97/100-V).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Edificación de 8 Viviendas de Promoción Pública Directa en Nueva Carteya (Córdoba).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Nueva-Carteya (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 404.546,43 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 16.181,86 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas, se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2002/2383 (CO-95/110-V).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Edificación de 11 Viviendas de Promoción Pública en Bda. San Pedro, Baena (Córdoba).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Baena (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 646.464,74 euros.

5. Garantías.

- a) Provisional: 0,00 euros.
- b) Definitiva: 25.858,59 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas, se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Córdoba, 7 de agosto de 2002.- El Delegado, Rafael Román Torrealba.

RESOLUCION de 7 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2449/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

3. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 9.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfono: 957/00.13.66 y 957/00.13.90.

e) Telefax: 957/00.11.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

4. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre Núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión

mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 957/00.14.04.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

5. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 9.ª planta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: 15 de octubre de 2002.

e) Hora: 12,00.

6. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

7. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.copt.junta-andalucia.es

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de Expte.: 2002/1575 (1-CO-1382-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en la carretera A-340. Intersección con la CO-743. p.k. 17,836.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 15 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 210.327,35 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 8.413,09 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas, se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de Expte.: 2002/1581 (4CO-1383-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en la carretera CO-284 de Fuente Tójar a Almedinilla. p.k. 0,000 al p.k. 13,787.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 182.996,46 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 7.319,86 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas, se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de Expte.: 2002/2458 (3-CO-1375-0.0-0.0-R).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Proyecto de renovación de firme en la carretera CO-140 de Palma del Río a Hornachuelos, p.k. 2+500 al p.k. 7+300.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 9 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 180.300,05 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 7.212,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas, se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Córdoba, 7 de agosto de 2002.- El Delegado, Rafael Román Torrealba.

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Número de expediente: 2002/0340.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de seguridad en la Delegación Provincial.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 58, de 24 de abril de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Treinta mil sesenta y tres euros con cuarenta céntimos (30.063,40 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de mayo de 2002.

b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Veintiséis mil novecientos sesenta y cinco euros (26.965,00 euros).

Huelva, 22 de julio de 2002.- La Delegada, Rocío Allepez Garrido.

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

Expte.: 2001-2111-02-15 (02-HU-1445-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejora de pavimento y drenaje en la A-472 entre L.P. Sevilla y p.k. 52+500.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 15 de fecha 5.2.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 833.911,34 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de abril de 2002.

b) Contratista: Rafael Morales, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 638.381,42 euros.

Expte.: 2002/0740 (07-AA-1538-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-461 p.k. 49+000 T.C.A. núm. 51-Huelva.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 48 de fecha 24.4.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 102.384,34 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de junio de 2002.

b) Contratista: Rafael Morales, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 64.655,71 euros.

Expte.: 2002/0750 (07-AA-1552-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-483. p.k. 27+000. T.C.A. núm. 66-Huelva.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 48 de fecha 24.4.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 27.680,86 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de junio de 2002.

b) Contratista: Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 26.296,82 euros.

Expte.: 2002/0760 (07-AA-1557-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-497. p.k. 2+000. T.C.A. núm. 71-Huelva.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 48 de fecha 24.4.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 47.458,99 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de junio de 2002.

b) Contratista: Aplicación de Pinturas, API, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 21.206,00 euros.

Expte.: 2002/0764 (07-AA-1555-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-495. p.k. 18. T.C.A. núm. 69-Huelva.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 48 de fecha 24.4.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 34.269,57 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de junio de 2002.

b) Contratista: Aplicación de Pinturas, API, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 17.881,00 euros.

Huelva, 22 de julio de 2002.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

RESOLUCION de 19 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

Expte.: 2000-0150-01-11 (01-MA-1328-00-00-RH).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Rehabilitación de firme en la Carretera A-382. Tramo: Límite provincia de Cádiz-Campillos. 2.ª fase.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 43, de fecha 13.4.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.346.267,11 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de julio de 2002.

b) Contratista: Construcciones Maygar, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 1.179.868,50 euros.

Expte.: 2001-2111-06-06 (03-MA-1393-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la Carretera C-3310, del p.k. 525+300 al p.k. 540+700. Tramo: Antequera-Villanueva de la Concepción.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 43, de fecha 13.4.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 811.366,34 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de julio de 2002.

b) Contratista: D.G. Asfaltos, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 727.065,38 euros.

Expte.: 2001-2111-06-07 (02-MA-1389-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-366, p.k. 10+000 al 81+800, tt.mm. de Ronda, El Burgo, Alhaurín de la Torre y Alhaurín del Grande.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 43, de fecha 13.4.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 649.535,09 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de julio de 2002.

b) Contratista: Construcciones, Asfaltos y Control, S.A. (Conacon).

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 545.784,49 euros.

Expte.: 2000-0150-01-13 (03-MA-1200-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la Carretera MA-203, Cuevas Bajas Villanueva de Algaidas, p.k. 14+263 al 22+000.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 43, de fecha 13.4.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 385.726,67 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de julio de 2002.

b) Contratista: Excavaciones y Asfaltos García Berri-do, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 334.039,30 euros.

Málaga, 19 de julio de 2002.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro que se cita. (Sc. 11/2002). (PD. 2472/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SC 11/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición e instalación de diverso mobiliario.
 - b) Lugar de ejecución: Laboratorio de Control de Calidad. Cartaya (Huelva).
 - c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato al 13 de diciembre de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta euros con sesenta y nueve céntimos (248.330,69 euros).
5. Garantía provisional: Cuatro mil novecientos sesenta y seis euros con sesenta y un céntimo (4.966,61 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/503.20.00. Telefax: 95/503.23.65.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales suministros de parecida índole realizados en los últimos tres años, que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - b) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 30 de agosto de 2002. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Se admiten.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.
 - b) Fecha: 5 de septiembre de 2002.
 - c) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre

número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 agosto de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público, mediante tramitación de urgencia, el procedimiento abierto por concurso para la contratación que se indica. (PD. 2452/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Ordenación Educativa, Sección de Centros Escolares.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Contratación del servicio de comedor escolar en tres centros públicos de la provincia de Huelva.
 - b) Plazo de ejecución: Durante el curso 2002/03, de acuerdo con el calendario escolar provincial; previéndose su prórroga cuando la necesidad de escolarización de alumnos que dio lugar al contrato siga existiendo, y la realización del servicio haya sido satisfactoria.
3. Tratamiento, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. La relación de comedores escolares con la indicación de las características técnicas y precio máximo de licitación de cada una de ellas se encuentra expuesta en la Sección de Centros de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
5. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Todas las empresas que estén interesadas en participar en el concurso pueden retirar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada uno de los comedores escolares, y recibir cuanta información demanden, en la Sección de Centros Escolares de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
 - b) Domicilio: Alameda Sundheim, 17, planta baja.
 - c) Localidad: Huelva.
 - d) Teléfono: 959/00.40.74.
 - e) Los interesados pueden recabar documentos e información hasta el decimotercer día siguiente a la publicación en BOJA de la convocatoria.
6. Requisitos específicos del contratista: Las empresas que quieran contratar el servicio de comedor escolar deberán reunir todas las condiciones que la legislación general establece, así como las específicas que se recojan en el Pliego de Cláusulas Particulares.
7. Presentación de las ofertas de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día siguiente a la publicación en BOJA de la convocatoria.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, planta baja, sin perjuicio

de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Documentación que integrará las ofertas: Las proposiciones y documentación serán presentadas en dos sobres cerrados, identificados con A y B de acuerdo con lo que establece el Pliego de Cláusulas Particulares que rige la contratación de estos servicios.

Cuando la misma empresa licite para más de un comedor escolar, deberá presentar un sobre A por cada uno de ellos, pudiendo presentar un solo sobre B, con indicación de los comedores escolares a los que se presente, conteniendo toda la documentación que el pliego establece.

d) El licitador estará obligado a mantener su oferta hasta el 30 de septiembre de 2002.

8. Apertura de las ofertas: La constitución de la Mesa de apertura de sobres A, conteniendo las propuestas económicas, se anunciará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial.

9. Para la subsanación de los defectos materiales observados en la calificación previa, se concederá, si la Mesa de Contratación lo estima conveniente, un plazo de margen no superior a tres días, para que el licitador subsane el error, a tenor de lo dispuesto en el art. 81 la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

10. El importe del presente anuncio será a cuenta de las empresas adjudicatarias.

Huelva, 1 de agosto de 2002.- El Delegado, Fernando Espinosa Jiménez.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público, mediante procedimiento de urgencia, el concurso abierto para la contratación que se indica. (PD. 2465/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Servicios Complementarios.

c) Número de expediente: 1/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de comedor escolar en 51 centros públicos de la provincia de Málaga.

b) Plazo de ejecución: Durante el curso 2002/2003, de acuerdo con el calendario escolar provincial, previéndose su prórroga cuando la necesidad de escolarización del alumnado que dio lugar al contrato siga existiendo, y la realización del servicio haya sido satisfactoria.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Concurso público.

c) Forma: Abierto.

4. La relación de comedores escolares con la indicación de las características técnicas y precio máximo de licitación de cada una de ellos se encuentra expuesta en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Todas las empresas que estén interesadas en participar en el concurso podrán retirar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas de cada uno de los comedores escolares y recibir cuanta información demanden en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Avda. de la Aurora, 47; Edif. de Servicios Múltiples, planta 8.^a.

c) Localidad: Málaga.

d) Teléfonos: 95/103.80.17 - 95/103.80.18.

e) Fax: 95/103.80.23.

f) Los interesados pueden recabar documentos e información hasta el decimotercer día siguiente a la publicación en el BOJA de la convocatoria.

6. Requisitos específicos del contratista: Las empresas que deseen contratar el servicio de comedor escolar deberán reunir todas las condiciones que la legislación general establece, así como las específicas que se recojan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día siguiente a la publicación en el BOJA de la convocatoria.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, planta 0, del Edificio de Servicios Múltiples anteriormente indicado, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Documentación que integrará las ofertas: Las proposiciones y documentación serán presentadas en dos sobres cerrados, identificados con A y B de acuerdo con lo que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de estos servicios.

Cuando una misma empresa licite para más de un comedor escolar, deberá presentar un sobre B por cada una de ellos, pudiendo presentar un solo sobre A, identificando los comedores escolares a los que se presente, conteniendo toda la documentación que el pliego establece.

d) El licitador estará obligado a mantener su oferta según lo especificado en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Apertura de las ofertas: La Mesa de Contratación procederá a la revisión y calificación de la documentación presentada en el sobre A, el décimo día después de la finalización del plazo de presentación de documentación y publicará a continuación el resultado de la misma a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro de un plazo no superior a tres días, los defectos materiales observados.

La apertura de los sobres B se realizará a las 12,00 horas del día siguiente del cumplimiento del plazo anterior en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

La adjudicación del contrato se realizará en sesión pública convocada en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial el mismo día de la apertura de proposiciones económicas.

9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta de las empresas adjudicatarias.

Málaga, 1 de agosto de 2002.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCION de 2 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a concurso público, procedimiento abierto, el contrato del servicio de limpieza que se indica. (PD. 2447/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.

c) Número de expediente: 1/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y números: No está fijada.

c) Lugar de ejecución: Residencia Escolar de EE.MM. Andalucía. C/ Julio Verne, núm. 6, Málaga. Código: 29700485.

d) Plazo de ejecución: Curso Escolar 2002/03 (1/9/2002 a 31/7/2003).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 98.505,00 €.

5. Garantía provisional: 1.970,10 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Programas y Obras.

b) Domicilio: Avda. de la Aurora, s/n, Edificio de Servicios Múltiples, planta 13.^a.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 95/103.81.26.

e) Telefax: 95/103.81.40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive. De 10,00 a 13,00 horas, todos los días hábiles, excepto sábados.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Normativa actual: Grupo U, subgrupo 1, categoría A.

Normativa anterior: Grupo III, subgrupo 6, categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliegos.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el octavo día natural siguiente a la publicación. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados identificados con A y B, de acuerdo con la Cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

2.^a Domicilio: Avda. de la Aurora, s/n, Edf. Servicios Múltiples, planta baja.

3.^a Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Servicio de Programas y Obras.

b) Domicilio: Avda. de la Aurora. Edf. Servicios Múltiples, Planta 13.^a.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: El sexto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladaría al día siguiente hábil.

e) Hora: A las 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la planta 13.^a, los defectos subsanables observados en la documentación aportada en el sobre A.

11. Gastos de anuncios. Serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 2 de agosto de 2002.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2433/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Número de expediente: 362/2002/C/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de un colector y una estación depuradora de aguas residuales en diversos núcleos cuyos vertidos afectan al P.N. de Sierra María-Los Vélez, t.m. de Chirivel (Almería).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Chirivel (Almería).

d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 521.653,76 € (quinientos veintiún mil seiscientos cincuenta y tres euros y setenta y seis céntimos), incl. IVA.

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Centro Residencial Oliveros, bloque Singular, 2.^a planta.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950/01.28.00.

e) Telefax: 950/01.28.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo: K, subgrupo: 8, categoría: e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Al objeto de facilitar la concurrencia y agilizar y simplificar los procedimientos administrativos de contratación, se recomienda la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando exentos, los licitadores que se hallen debidamente inscritos, de presentar los documentos relacionados en los artículos 6 y 7 del Decreto 189/1997, de 22 de julio (BOJA núm. 94, de 14 de agosto de 1997), por el que se crea el mencionado Registro.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, sito en la dirección especificada en el apartado 6 de esta publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: En la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Almería.

b) Domicilio: Centro Residencial Oliveros, bloque Singular, 2.^a planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en el apartado 8.a) de esta publicación. Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

e) Hora: A las 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Plazo de subsanación: Con anterioridad al acto público, mencionado en el apartado anterior, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y calificación de los sobres número 1, publicando en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Almería el resultado, con el objeto de que los licitadores conozcan y, en su caso, corrijan o subsanen los defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada.

b) Envío de los sobres por correo: Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación (Delegación Provincial de Almería) la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el apartado 8.a) de este anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.cma.junta-andalucia.es.

Almería, 1 de agosto de 2002.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

RESOLUCION de 2 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2439/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Número de expediente: 380/2002/C/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Acondicionamiento y ampliación de la estación depuradora de aguas residuales en Barranquete, t.m. Níjar (Almería).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Níjar (Almería).

d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 152.689,80 € (ciento cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y nueve euros y ochenta céntimos), incl. IVA.

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Centro Residencial Oliveros, bloque Singular, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950/01.28.00.

e) Telefax: 950/01.28.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo: K, subgrupo: 8, categoría: b.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Al objeto de facilitar la concurrencia y agilizar y simplificar los procedimientos administrativos de contratación, se recomienda la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando exentos, los licitadores que se hallen debidamente inscritos, de presentar los documentos relacionados en los artículos 6 y 7 del Decreto 189/1997, de 22 de julio (BOJA núm. 94, de 14 de agosto de 1997), por el que se crea el mencionado Registro.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, sito en la dirección especificada en el apartado 6 de esta publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: En la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Almería.

b) Domicilio: Centro Residencial Oliveros, bloque Singular, 2.ª planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en el apartado 8.a) de esta publicación. Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

e) Hora: A las 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Plazo de subsanación: Con anterioridad al acto público, mencionado en el apartado anterior, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y calificación de los sobres número 1, publicando en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Almería el resultado, con el objeto de que los licitadores conozcan y, en su caso, corrijan o subsanen los defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada.

b) Envío de los sobres por correo: Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación (Delegación Provincial de Almería) la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el apartado 8.a) de este anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.cma.junta-andalucia.es.

Almería, 2 de agosto de 2002.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

RESOLUCION de 2 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2438/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
 - c) Número de expediente: 367/2002/C/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Construcción de una estación depuradora de aguas residuales en Las Negras, t.m. de Níjar (Almería).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Níjar (Almería).
 - d) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.076.356,94 € (un millón setenta y seis mil trescientos cincuenta y seis euros y noventa y cuatro céntimos), incl. IVA.
5. Garantía provisional: Dispensada.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Domicilio: Centro Residencial Oliveros, bloque Singular, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
 - d) Teléfono: 950/01.28.00.
 - e) Telefax: 950/01.28.26.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo: K, subgrupo: 8, categoría: e.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Al objeto de facilitar la concurrencia y agilizar y simplificar los procedimientos administrativos de contratación, se recomienda la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando exentos, los licitadores que se hallen debidamente inscritos, de presentar los documentos relacionados en los artículos 6 y 7 del Decreto 189/1997, de 22 de julio (BOJA núm. 94, de 14 de agosto de 1997), por el que se crea el mencionado Registro.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, sito en la dirección especificada en el apartado 6 de esta publicación.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: En la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Almería.
 - b) Domicilio: Centro Residencial Oliveros, bloque Singular, 2.ª planta.
 - c) Localidad: Almería.
 - d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en el apartado 8.a) de esta publicación. Si la fecha coincidiera

con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

e) Hora: A las 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Plazo de subsanación: Con anterioridad al acto público, mencionado en el apartado anterior, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y calificación de los sobres número 1, publicando en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Almería el resultado, con el objeto de que los licitadores conozcan y, en su caso, corrijan o subsanen los defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada.

b) Envío de los sobres por correo: Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación (Delegación Provincial de Almería) la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el apartado 8.a) de este anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.cma.junta-andalucia.es.

Almería, 2 de agosto de 2002.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

RESOLUCION de 5 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2434/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
 - c) Número de expediente: 694/2002/C/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Construcción de colectores y estación depuradora de aguas residuales para San Juan de los Terreros y el Pilar de Jaravía, t.m. de Pulpí (Almería).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Pulpí (Almería).
 - d) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.290.832,50 € (dos millones doscientos noventa mil ochocientos treinta y dos euros y cincuenta céntimos), incl. IVA.
5. Garantía provisional: Dispensada.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Domicilio: Centro Residencial Oliveros, bloque Singular, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
 - d) Teléfono: 950/01.28.00.
 - e) Telefax: 950/01.28.26.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo: K, subgrupo: 8, Categoría: e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Al objeto de facilitar la concurrencia y agilizar y simplificar los procedimientos administrativos de contratación, se recomienda la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando exentos los licitadores que se hallen debidamente inscritos de presentar los documentos relacionados en los artículos 6 y 7 del Decreto 189/1997, de 22 de julio (BOJA núm. 94, de 14 de agosto de 1997), por el que se crea el mencionado Registro.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, sito en la dirección especificada en el apartado 6 de esta publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: En la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Almería.

b) Domicilio: Centro Residencial Oliveros, bloque Singular, 2.ª planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en el apartado 8.a) de esta publicación. Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

e) Hora: A las 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Plazo de subsanación: Con anterioridad al acto público, mencionado en el apartado anterior, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y calificación de los sobres número 1, publicando en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Almería el resultado, con el objeto de que los licitadores conozcan y, en su caso, corrijan o subsanen los defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada.

b) Envío de los sobres por correo: Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación (Delegación Provincial de Almería) la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el apartado 8.a) de este anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.cma.junta-andalucia.es.

Almería a 5 agosto de 2002.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto, el contrato de suministro, entrega e instalación, que se indica. (PP. 2328/2002).

Esta Universidad ha resuelto anunciar el concurso por procedimiento abierto el contrato de suministro, entrega e instalación que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras, Suministros y Contratación de Servicios.
 - c) Número de expediente: SU-18/02 P.A.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición y montaje de un equipo fijo de proyección cinematográfica de 35 mm.
 - c) División por lotes y números: 1 (uno).
 - d) Lugar de entrega: Especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - e) Plazo de entrega e instalación: 2 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 55.000 euros.
5. Garantías. Provisional: 2% valor licitación (1.100 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Compras, Suministros y Contratación de Servicios.
 - b) Domicilio: Pza. de El Ejido, s/n. Edificio Rectorado, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29013.
 - d) Teléfono: 95/213.72.51.
 - e) Telefax: 95/213.11.31.
7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: La fecha límite se establece en quince días naturales a partir de su publicación.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Pza. de El Ejido, s/n, Edif. Rectorado. Planta baja. 29013, Málaga.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Málaga.
 - b) Domicilio: Edificio Rectorado, Pza. El Ejido, s/n.
 - c) Localidad: Málaga.
 - d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías. Edificio Rectorado, fecha, hora y lugar de la apertura de plicas.
10. Otras informaciones.
 - a) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: En el tablón de anuncios de la Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías, Edificio Rectorado, la fecha en que la Mesa de Contratación hará pública la relación de defectos observados en la documentación.
 - b) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas se pueden obtener a través de la página web de la Universidad de Málaga, apartado Adquisiciones. (www.uma.es).

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 16 de julio de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO del Patronato del Real Alcázar, del concurso para la concesión administrativa que se indica. (PP. 2038/2002).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar.

Dependencia que tramita el expte.: Sección de Asuntos Generales.

Expte. núm.: 71/02.

2. Objeto del contrato.

Concesión administrativa de los locales situados en la entrada de la Puerta del León y del Apeadero, respectivamente, del Real Alcázar para ser destinados a tiendas de venta de artículos de recuerdo.

Lugar de ejecución: Real Alcázar.

Plazo de concesión: 4 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Ordinaria.

Abierto.

Concurso.

4. Canon. Importe total: 84.000 €.

5. Garantías.

Provisional: 1.680 €.

Definitiva: 2.520 €.

6. Obtención de documentación e información.

Patronato del Real Alcázar.

Patio de Banderas, s/n.

41004, Sevilla.

Teléfono: 95/450.23.23.

Fax: 95/450.20.83.

Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No procede.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Registro del Patronato del Real Alcázar, de 9 a 14 horas.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Patronato del Real Alcázar.

Domicilio: Patio de Banderas, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Undécimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si fuese sábado o inhábil, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Hora: 9.

Sevilla, 2 de julio de 2002.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 6 de agosto de 2002, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2466/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: C/ San Gregorio, 7; Sevilla, 41004.

Teléfono: 95/500.72.00. Fax: 95/500.72.01.

b) Número de Expediente: 2002/000171.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Sistema informático de planificación de recursos empresariales para la gestión económico financiera de la empresa pública de Puertos de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

c) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: 120.000,00 euros.

5. Garantías. Provisional: Dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En Servicios Centrales de EPPA, Departamento de Informática, en la dirección indicada en el punto 1 del anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del octavo día (8) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas.

Quince días (15) naturales después del plazo de presentación de ofertas, o primer día hábil posterior si éste fuese sábado, domingo o festivo. A las 12,00 horas, en la sede legal de EPPA.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de agosto de 2002.- El Director Gerente. (P.A. Orden de 12.7.2002), El Subdirector, Fernando Mora-Figueroa Silos.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra (Expte. 55/07-2002). (PD. 2450/2002).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: Núm. 55/07-2002. Edificación de 24 VPO-REV en Benamejil (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho meses (18 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón veinticinco mil setecientos treinta y dos euros con quince céntimos (1.025.732,15 €) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 20.514,64 €.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Córdoba.

a) Domicilio: Ronda de los Tejares, 32 acc.-1, 5.ª planta. Oficina 153.

b) Localidad y código postal: Córdoba, 14008.

c) Teléfono: 957/00.39.00. Fax: 957/00.39.10.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 95/503.03.00. Fax: 95/503.04.24.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 27 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de EPSA. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.ª planta. Edificio Sponsor. 41012, Sevilla.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Córdoba.

d) Domicilio: Ronda de los Tejares, 32, acc.-1, 5.ª planta. Oficina 153.

e) Localidad y código postal: Córdoba, 14008.

f) Teléfono: 957/00.39.00. Fax: 957/00.39.10.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de EPSA.

Fecha: El día 9 de octubre de 2002.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: (Grupo-Subgrupo-Categoría): C-2 y 4-d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 7 de agosto de 2002.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de restauración paisajística. (PD. 2436/2002).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-JB0012/ORPO. Restauración paisajística del tramo V de la A-381 de Jerez de la Frontera a Los Barrios, p.k. 11,600 al 28,200.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses de ejecución + veinticuatro (24) meses de conservación y mantenimiento.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Dos millones ochocientos cincuenta y un mil euros con tres céntimos, IVA incluido (2.851.000,03).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 17 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 25 de septiembre de 2002 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-JB0012/ORPO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 2 de agosto 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2435/2002).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: H-HU5071/OP00. Proyecto y obra del depósito de Aracena.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Siete (7) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos euros, IVA incluido (949.600).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 27 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 9 de octubre de 2002 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-HU5071/OP00. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 2 de agosto 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

SDAD. COOP. AND. COOPERATIVA AGRICOLA DE REGANTES SAN RAFAEL. SECCION COMUNIDAD

ANUNCIO de concurso. (PP. 2315/2002).

COOPERATIVA AGRICOLA DE REGANTES «SAN RAFAEL», SOC. COOP. AND. «SECCION COMUNIDAD»

Anuncio de la Cooperativa Agrícola de Regantes «San Rafael», Soc. Coop. And. «Sección Comunidad», de Villa del Río (Córdoba), por el que se hace público el concurso para la contratación de las obras de cambio de características con aumento de superficie y sin aumento de caudal de su zona regable.

1. Entidad adjudicadora: Cooperativa Agrícola de Regantes «San Rafael»-«Sección Comunidad», C/ San Juan de la Cruz, núm. 7, Villa del Río (Córdoba), Teléfono: 957/17.75.21.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obras de cambio de características de la zona regable de la Cooperativa Agrícola de Regantes «San Rafael», S.C.A.-«Sección Comunidad», con aumento de superficie y sin aumento de caudal.

b) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 4.603.199,23 euros, incluido IVA.

5. Obtención de la documentación e información.

En domicilio de la entidad adjudicadora, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

En Copistería de Córdoba, S.L (Litopress), Rda. de los Tejares, Pasaje Comercial Gran Capitán, Local 18, Córdoba, Telf. 957/47.48.19, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. Presentación de ofertas.

a) El plazo para la presentación de proposiciones termina el 11 de septiembre de 2002, a las 14,00 horas. Si dicho día fuese inhábil, el plazo de presentación se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente a las trece horas.

b) Documentación que se integrará en las proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la forma y con la documentación que se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: En el domicilio de la entidad adjudicadora.

7. Apertura de ofertas: La apertura de ofertas admitidas tendrá lugar a las diez horas del 16 de septiembre de 2002, en las oficinas de la Cooperativa Agrícola de Regantes «San Rafael», S.C.A.-«Sección Comunidad», C/ San Juan de la Cruz, núm. 7, Villa del Río (Córdoba). Si dicho día fuera inhábil, la apertura se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente a la misma hora.

Villa del Río, 20 de julio de 2002.- El Presidente, José Manuel Soriano-Pérez Villamil.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador MA-24/02.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-24/02, incoado a la entidad Times European Consulting, S.L., titular del establecimiento denominado «Times European Consulting, S.L.», con último domicilio conocido en Pasaje Linaje, 3, bl. 5-3, Oficina 2, Málaga, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviem-

bre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 31 de julio de 2002.- La Delegada, M.ª José Lanzat Pozo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 11 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de máquina recreativa JA002182.

Habiéndose intentado notificar Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se procede a declarar la vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa JA002182, a doña Angeles Pérez Lizana, propietaria del Bar la Morenita, de Andújar (Jaén), y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén.

Jaén, 11 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 11 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de máquina recreativa JA000455.

Habiéndose intentado notificar Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se procede a declarar la vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa JA000455, a don Francisco Javier Expósito Medina, propietario del Bar Montañez, de Andújar (Jaén), y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Jaén, 11 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 11 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de máquina recreativa JA001078.

Habiéndose intentado notificar Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se procede a Declarar la Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA001078, a don José Berja Camacho, propietario del Bar Berja, de Jabalquinto (Jaén), y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último

domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Jaén, 11 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 11 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa JA002604.

Habiéndose intentado notificar Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, relativa a la solicitud de renuncia de la Declaración de Vigencia de la Autorización de Instalación de la máquina JA002604 a don Juan José Garviz Castro, propietario del Café Bar JJJ, de Jaén, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Jaén, 11 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 11 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa JA001276.

Habiéndose intentado notificar Resolución del Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se ha declarado la exclusividad y acordado el bloqueo informático del establecimiento denominado Pub Redrak, de Martos, cuyo titular es don Manuel Pérez Chica, para la autorización de instalación de la máquina recreativa y/o de azar con número de matrícula JA001276, propiedad de la empresa operadora Dioperama Jaén, S.A., y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Jaén, 11 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 11 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa JA001344.

Habiéndose intentado notificar Trámite de Audiencia por el Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén,

relativa a la solicitud de Declaración de Vigencia de la Autorización de Instalación de la máquina JA001344, a la S.C.A., El Rastrillo, propietario/a de la Cafetería Recinto Ferial, de Ubeda (Jaén), y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Jaén, 11 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 11 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa JA001246.

Habiéndose intentado notificar Trámite de Audiencia por el Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, relativa a la solicitud de Declaración de Vigencia de la Autorización de Instalación de la máquina JA001246 a don Félix González Cabrera, propietario de la Cafetería Pub Cache, de Linares (Jaén), y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Jaén, 11 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 11 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa JA008596.

Habiéndose intentado notificar Trámite de Audiencia por el Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, relativa a la solicitud de Declaración de Vigencia de la Autorización de Instalación de la máquina JA008596, a don Francisco Javier Casado García, propietario de la Cervecería Habana, de Jaén, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Jaén, 11 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 18 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre declaración de extinción de la autorización de explotación de la máquina recreativa y/o azar con número de matrícula GR003412.

Habiéndose intentado notificar Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se procede a declarar la extinción de la autorización de explotación de la máquina recreativa y/o de azar con número de matrícula GR003412, propiedad de la empresa operadora Rilomatic, S.L., de Peñuelas (Granada), y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida Resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Jaén, 18 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Rogelio Mije Díaz.

Expediente: SAN/ET-14/02-SE.

Infracción: Grave del art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Fecha: 6 de junio de 2002.

Sanción: 150,25 €.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: 1 mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Víctor Manuel Díez Gil.

Expediente: SAN/ET-16/02-SE.

Infracción: Grave del art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Fecha: 15 de julio de 2002.

Sanción: 300,51 €.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: 1 mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 19 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de concesión directa ampliación a Torre de las Palomas núm. 6.597. (PP. 2033/2002).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Málaga hace saber que por don Pedro Nogues Callejón, en nombre y representación de la Sociedad Financiera y Minera, S.A., ha sido solicitada la concesión directa de explotación denominada ampliación a Torre de las Palomas, número 6.597; recursos Sección C (Calizas); 1 cuadrícula minera; en el término municipal de Málaga, y cuya designación referida al Meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1	4° 20' 00"	36° 43' 00"
2	4° 19' 40"	36° 43' 00"
3	4° 19' 40"	36° 42' 40"
4	4° 20' 00"	36° 42' 40"

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud con fecha 23.10.00, y habiéndose modificado el proyecto de explotación y presentada una separata al estudio de impacto ambiental, se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, y 18 de la Ley 7/1994, de la Junta de Andalucía, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, en la Avda. de la Aurora, 47, 1.ª planta, Dpto. de Minas, en Málaga del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples.

Málaga, 19 de junio de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

RESOLUCION de 8 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: 1820/2001.

Entidad: Adriano Javier Villen Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1153/2001.

Entidad: Asociación Deportiva y Cultural Epopeya.

Contenido del acto: Desistimiento de solicitud.

Expediente: 818/2001.

Entidad: Bética de Servicios Integrales, S.L.

Contenido del acto: Denegación de la subvención.

Expediente: 269/2001.

Entidad: Saje 96, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1930/2001.

Entidad: Asociados Un Nuevo Mil, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1640/2001.

Entidad: Tapesco, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1719/2001.

Entidad: Antonio Sotillo Salas.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1569/2001.

Entidad: Bodeguita Los Dos Socios, S.C.

Contenido del acto: Denegación de la subvención.

Expediente: 1163/2001.

Entidad: Transportes Especiales Sevillanos, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 181/2001.

Entidad: Bodegas Rey, S.C.

Contenido del acto: Denegación de la subvención.

Expediente: 2284/2001.

Entidad: Roberto Flórez Vidal.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2303/2001.

Entidad: José Pérez Martínez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 174/2001.

Entidad: Sabor Jabugo, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 175/2001.

Entidad: Sabor Jabugo, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2316/2001.

Entidad: Alfaro de Mercería, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1327/2001.

Entidad: Cárnicas Becerra, S.C.A.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2349/2001.

Entidad: Salas Serrano, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2019/2001.

Entidad: Akron Gráfica, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2405/2001.

Entidad: Unterhalt An Dienest Ibérica, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2061/2001.

Entidad: Bioplagen, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2054/2001.

Entidad: Bioplagen, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1785/2001.

Entidad: Alimentos del Aljarafe, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 8 de julio de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 18 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: 2234/99.

Entidad: Andamios y Montajes del Sur, S.L.

Contenido del acto: Resolución de concesión de la subvención.

Expediente: 1843/99.

Entidad: Export Lux, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2106/99.

Entidad: Ramón Tubío Domínguez.

Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1829/99.

Entidad: Lavado y Engrase Santa Ana, S.L.

Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de archivo del expediente administrativo.

Expediente: 2080/99.

Entidad: María Pilar Guillén Benítez.

Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de archivo del expediente administrativo.

Expediente: 2713/99.

Entidad: Entre Sevilla y Rocío, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1926/99.

Entidad: ILT Climatización, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2469/99.

Entidad: Comunidad de Propietarios del Edificio Logos.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 5811/98.

Entidad: Primera Gestora de Perecederos, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3531/98.

Entidad: Rafael Fernández Olozaga.

Contenido del acto: Resolución de concesión de la subvención.

Expediente: 5124/98.

Entidad: Técnicas de Ventas del Sur, S.L.

Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: 2827/99.

Entidad: Benito Ferraro Manzano.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1145/99.

Entidad: Grupo Decogás, S.L.

Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 2009/99.

Entidad: Akron Gráfica, S.L.

Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 2031/99.

Entidad: Susana María Lobo Díaz.

Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1862/99.

Entidad: Florencio Quintero Filiberto.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1857/99.

Entidad: Armesto Rosa, Sebastián Rafael.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1279/99.

Entidad: Estudio Arroyo, S.L. Unipersonal.

Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 806/99.

Entidad: Daniela Carvallo Rochelambert.

Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 4223/99.

Entidad: Médica 2, S.L.

Contenido del acto: Resolución de concesión de la subvención.

Expediente: 2817/99.

Entidad: Unión de Delegaciones y Distribuciones, S.A.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2575/99.

Entidad: Explotación Punto de Venta, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 896/99.

Entidad: EBC Editorial, S.A.

Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 696/99.

Entidad: Skill Consejeros de Gestión, S.L.

Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1860/99.

Entidad: Instituto Andaluz de Tecnología.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 18 de julio de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 2099/2002).

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz hace saber que por Hormigones y Aridos Titán, S.L., con domicilio en El Puerto de Santa María, carretera N-IV, km 653, Edificio Cotano, 2.ª planta, ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 1.417. Nombre: «Sierra Aznar». Recursos de la sección C): Calizas y dolomías, Cuadrículas mineras: 23, Paraje: Sierra Aznar. Término municipal: Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz.

Y habiendo sido admitido definitivamente el citado Permiso de Investigación se pone en conocimiento público para

que, quienes tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 26 de junio de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica. (PP. 2149/2002).

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre; Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario.

Luz del Viento, S.L.

Windkraft Nort AG (WKN).

Domicilio: C/ Luxemburgo, 4, bloque 1.

Localidad: 28024, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cortijo de Guerra.

Términos municipales afectados: Puerto Real.

Finalidad: Planta eólica para generación de energía eléctrica.

Características principales del anteproyecto.

Parque eólico denominado: «Cortijo de Guerra II» de 34 MW.

- 17 Aerogeneradores GAMESA G80-2MW, tripala de 80 metros de diámetro, con generador asíncrono a 690 V y 2.000 KW de potencia nominal c/u, emplazado en torres metálicas tubulares.

- 17 Centros de Transformación 2.000 kVA, 0,69/30 kV, tipo interior.

- 4 Líneas colectoras de la red eléctrica subterránea de Alta Tensión a 20 kV.

Una Subestación Transformadora: 30/66 kV.

Posición en 30 kV.

- 4 Líneas Celdas SF6.

- 1 celda salida transformador de potencia.

- 1 Celda SS AA.

Posición Transformador Potencia: 1 Trafo 65 MVA, 30/66 kV.

Posición 66 kV.

- 1 Celda Salida Transformador de potencia.

- 1 Celda Medida.

- 1 Celda Línea SF6.

Referencia A.T.: 6342/02.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, y formularse, al mismo tiempo por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente.

Cádiz, 1 de julio de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 472/2002).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.549, «Rambla del Agua», Sección C), 40, Guadix (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 28 de enero de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 529/2002).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.575, «Zanzíbar», Sección C), 14, Colomera y Moclín (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 14 de febrero de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 660/2002).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.480, «Plutón», roca ornamental, 35, Puebla de Don Fadrique.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 4 de marzo de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 1585/2002).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.595, «Los Palacios», Sección C), 48, Iznalloz (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 20 de mayo de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 1816/2002).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.619, «Angel», Calizas y dolomías, 90, Loja (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 24 de mayo de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso de derechos mineros, que se cita. (PP. 1794/2002).

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, hace saber: Que como consecuencia de la caducidad del Permiso de Investigación de la provincia de Granada, que a continuación se detalla, quedaron francos sus terrenos.

Esta Dirección General, en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1978, convoca concurso de los terrenos pertenecientes a esta provincia de Granada, del Permiso de Investigación, cuya expresión del número, nombre, mineral, superficie en cuadrículas mineras y términos municipales son los siguientes:

30.419, «La Real I», Sección C), 105, Gualchos y Motril.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 (BOE de 11 y 12 de diciembre); artículo 11 de la Ley de Modificación de la Ley de Minas, de 5 de noviembre de 1980 (BOE de 21 de noviembre); Disposición Adicional Tercera de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos (BOE, de 27 de diciembre) y declaración expresa de hallarse al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Dichas solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, C/ Dr. Guiao Gea, s/n, C.P. 18071, Granada, en las horas de registro, de nueve a catorce horas, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el BOE.

La mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las once horas del día siguiente hábil a la expiración del plazo antes citado, caso de que el día siguiente corresponda efectuar la apertura sea sábado, se efectuará ésta el primer día hábil siguiente.

Obran en la Delegación Provincial de Granada, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso.

Podrán asistir a la apertura de Pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Los gastos de publicación de este Anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Granada, 3 de junio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 1880/2002).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.617, «La Trinidad», carbonato cálcico, 125, Valle del Zalabí (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 4 de junio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 1878/2002).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.561, «Quebradillo», dolomías y calizas, 82, Iznalloz, Píñar y Deifontes (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 10 de junio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 1893/2002).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.611, «Gabriela», Sección C), 9, El Pinar y Lanjarón (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido

en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 10 de junio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 1894/2002).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.612, «Darro-Los Villares-Diezma», carbonato cálcico, 98, Darro, Los Villares y Diezma (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 13 de junio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, relativo a Anteproyecto de Planta Eólica para generación de energía eléctrica. (PP. 2124/2002).

INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE 28.11.97), Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE 27.12.00); Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA 31.5.94), y Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (BOJA 23.12.95), se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Eólica de Parauta, S.L.

Domicilio: C/ Almachar, 16. Málaga.

Finalidad: Anteproyecto Planta Eólica para generación de energía eléctrica «Parauta 1».

Situación: Paraje La Ventilla.

Características:

- 13 aerogeneradores sobre torres de acero, rotor tripala de 70,5 m de diámetro, generador asíncrono de 1.500 W de potencia nominal y tensión de generación 690 V; cada aerogenerador dotado de transformador de 1.600 kVA, relación de transformación 20/0,69 kV.

- Red subterránea de 20 kV, conductor DHZ 12/20 kV.

- Subestación transformadora 20/66 kV, compuesta por:

Centro colector que alojará las celdas de entrada de media tensión, cuadros de control y medida, protecciones y servicios auxiliares.

Línea subterránea de 20 kV hasta el parque de intemperie.

Parque de intemperie dotado de transformador de 20 MVA.

Potencia total 19,5 MW.

Término municipal afectado: Parauta (Málaga).
Presupuesto, euros: 13.291.190,36 €.
Referencia expediente: CG-137.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 26 de junio de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, relativo a Anteproyecto de Planta Eólica para generación de energía eléctrica. (PP. 2199/2002).

INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE 28.11.97), Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE 27.12.00); Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA 31.5.94), y Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (BOJA 23.12.95), se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Eólica de Parauta, S.L.
Domicilio: C/ Almachar, 16. Málaga.

Finalidad: Anteproyecto Planta Eólica para generación de energía eléctrica «Parauta 1».

Situación: Parajes La Ventilla y El Oreganal.

Características:

- 22 aerogeneradores sobre torres de acero, rotor tripala de 70,5 m de diámetro, generador asíncrono de 1.500 kW de potencia nominal y tensión de generación 690 V; cada aerogenerador dotado de transformador de 1.600 kVA, relación de transformación 20/0,69 kV.

- Red subterránea de 20 kV, conductor DHZ 12/20 kV.
- Subestación transformadora 20/66 kV, compuesta por:

Centro colector que alojará las celdas de entrada de media tensión, cuadros de control y medida, protecciones y servicios auxiliares.

Línea subterránea de 20 kV hasta el parque de intemperie.

Parque de intemperie dotado de transformador de 35 MVA.

Potencia total 33 MW.

Término municipal afectado: Parauta (Málaga).
Presupuesto, euros: 22.223.173,82 €.
Referencia expediente: CG-136.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 26 de junio de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, del otorgamiento de la concesión de explotación El Fraile Fracción Tercera, núm. 7599-C. (PP. 2155/2002).

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico hace saber que ha sido otorgada, por el Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería, la concesión de explotación que se indica a continuación.

«El Fraile Fracción Tercera», núm. 7599-C de 6 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C (yeso), en el término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla). Titular, don Antonio Alonso Aguilar.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 78.2 de la Ley de Minas y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 27 de junio de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la obra Proyecto de agrupación de vertidos y emisario hasta la EDAR de Carmona (Sevilla), clave A5.341.818/2111.

ANUNCIO

INFORMACION PUBLICA

Se somete a Información Pública el «Proyecto de agrupación de vertidos y emisario hasta la EDAR de Carmona (Sevilla). Clave: A5.341.818/2111», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Carmona (Sevilla), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su población y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El municipio de Carmona, a través de la corporación municipal y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), debe adaptar y depurar convenientemente sus vertidos residuales. En base a lo anterior se plantea la necesidad de adecuación de vertidos y emisario hasta la nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor.

2. Descripción de las obras.

Las obras proyectadas consisten en tres ramales principales (Colector Norte, Colector Este y Colector Oeste), que canalizan las aguas residuales hacia un punto de vertido único, desde donde parte un emisario hasta la futura EDAR de Car-

mona, situada entre el arroyo del Cochino y la carretera a Brenes.

Colector Este.

Agrupar tres vertidos dispersos en una única estación de bombeo para impulsarlos hasta el alcantarillado municipal. Dos de estos vertidos son conducidos al pozo de bombeo mediante ramales, y el tercero, correspondiente a la C/ Alameda, se recoge directamente en el referido pozo.

El pozo de bombeo cuenta con un aliviadero de exceso de pluviales en épocas de avenida. La descripción de los conductos e instalaciones es como sigue:

Pozo de bombeo:

- Dimensiones: 2 x 2,5 x 2,7 m.
- Impulsión: Dos unidades centrífugas sumergibles (una en reserva), 30 KW.
- Edificio anexo de cuadros de maniobra, de 2 x 2 m de planta, fábrica de bloques de hormigón.

Impulsión:

- Longitud: 493 m.
- Diámetro y material: 200 mm fibrocemento, clase B.

Ramal 1:

- Longitud: 180 m.
- Diámetro y material: 300 mm hormigón en masa, serie B.

Ramal 2:

- Longitud: 45 m.
- Diámetro y material: 300 mm hormigón en masa, serie B.

Colector Oeste.

Agrupar dos vertidos, uno de ellos de la zona industrial situada en la carretera CC-432, mediante un ramal.

Pozo de bombeo Oeste I:

- Dimensiones: 2 x 2,5 x 2,7 m.
- Canal de entrada con reja de desbaste y aliviadero de pluviales.
- Impulsión: Dos unidades centrífugas sumergibles (una en reserva), 15 KW.
- Edificio anexo de cuadros de maniobra, de 2 x 2 m de planta, fábrica de bloques de hormigón.

Impulsión:

- Longitud: 135 m.
- Diámetro y material: 200 mm fibrocemento, clase B.

Ramal 3:

- Longitud: 215 m.
- Diámetro y material: 300 mm hormigón en masa, serie B.

Colector gravedad entre P10 y P42:

- Longitud: 593 m.
- Diámetro y material: 600 mm hormigón en masa, serie B.

Pozo de bombeo P42:

- Dimensiones: 2 x 2,5 x 3,2 m.
- Canal de entrada con reja de desbaste y aliviadero de pluviales.
- Impulsión: Dos unidades centrífugas sumergibles (una en reserva), 4 KW.
- Edificio anexo de cuadros de maniobra, de 2 x 2 m de planta, fábrica de bloques de hormigón.

Cruce de CN-IV:

- Mediante perforación horizontal.
- Diámetro perforación: 600 mm, entubada con chapa de acero de 500 mm de diámetro y 8 mm de espesor, alojando tubería de fundición dúctil de 200 mm de diámetro.

Impulsión:

- Longitud: 39 m.
- Diámetro y material: 200 mm fundición dúctil.

Colector gravedad entre P42 y P117:

- Longitud: 1.555 m.
- Diámetro y material: 600 mm hormigón armado, serie B.

Colector Norte.

Se inicia la conducción en la «Puerta de Córdoba», con un aliviadero de pluviales. Agrupa dos vertidos, uno de ellos de la zona industrial situada en la carretera CC-432, mediante un ramal.

Colector gravedad entre P1 y P64:

- Longitud: 1.205 m.
- Diámetro y material: 400 mm hormigón en masa, serie B.

Pozo de bombeo P64:

- Dimensiones: 2 x 2,5 x 2,28 m.
- Canal de entrada con reja de desbaste y aliviadero de pluviales.
- Impulsión: Dos unidades centrífugas sumergibles (una en reserva), 4 KW.
- Edificio anexo de cuadros de maniobra, de 2 x 2 m de planta, fábrica de bloques de hormigón.

Aliviaderos de pluviales: P38 y previo cruce carretera de Lora del Río.

Impulsión:

- Longitud: 121 m.
- Diámetro y material: 200 mm fibrocemento, clase B.

Colector gravedad entre P74 y P100:

- Longitud: 545 m.
- Diámetro y material: 600 mm hormigón armado, serie B.

A partir de P100, y hasta encuentro con ramal Oeste, se aprovecha el ovoide del actual alcantarillado municipal, con capacidad suficiente.

Emisario.

Se inicia en la conexión de los ramales Oeste y Norte, con un aliviadero de pluviales. El trazado sigue el arroyo del Cochino y la autovía Sevilla-Madrid.

Colector gravedad entre P1 y P87:

- Longitud: 1.294 m.
- Diámetro y material: 600 mm hormigón armado, serie B.

3. Propietarios afectados.

Según relación adjunta.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que, a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los

medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Carmona, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla, Pza. San Andrés, 2, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto a disposición de los que soliciten examinarlo.

Sevilla, 23 de julio de 2002.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACION QUE SE CITA

TÉRMINO MUNICIPAL DE CARMONA

COLECTOR NORTE

Nº FINCA	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2			Nº PARCELA S/CATASTRO	Nº POLÍGONO S/CATASTRO
			E.S.A. (Ancho 4 m)	O.T.	O.P.		
1	Andrés Lasso de la Vega Quintanilla		268	536	1*4	59	46
2	José Rodríguez Álvarez		176	352	1*4	145	46
3	Rafael López García		1.608	3216	6*4	58	46
4	José Rodríguez Álvarez		220	440	2*4	57	46
5	José Rodríguez Álvarez		164	328	1*4	53	46
6	Francisco Blanco Hoyos		484	968	2*4	46	46
7	José Ramón Ibáñez	E BAR	70	60	10*10	45	46
8	José Ramón Ibáñez		748	1496	2*4	45	46
	LÍNEA ELÉCTRICA MT						
1E	José Ramón Ibáñez		1000	2000	12 3 APOYOS	45	46

COLECTOR OESTE

Nº FINCA	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2			Nº PARCELA S/CATASTRO	Nº POLÍGONO S/CATASTRO
			E.S.A. (Ancho 4 m)	O.T.	O.P.		
8	Manuel Pérez Rodríguez		372	744	2*4	69	50
9	Joaquín Puerto Castro		360	720	2*4	72	50
10	Manuel García García		804	1608	5*4	75	50
11	Gracia Rodríguez Rodríguez		216	432	1*4	78	50
12	María Viñau Losada		440	880	2*4	80	50
13	María Viñau Losada		772	1544	5*4	34	47
14	José Rodríguez Alfonso		696	1392	4*4	394	89
15	Ricardo Macías Ojeda, 1 hermano y más		608	1216	3*4	393a	89
	LÍNEA ELÉCTRICA						
2E	Zona Urbana 0000500V (Ayto. Carmona)		0	0	4 1 APOYO	9500	130
3E	Almallones Jiménez, María Gracia		160	320	4 1 APOYO	10	90
4E	C.M.A. (Vías Pecuarias)		160	320	4 1 APOYO	9023	91
5E	Almallones Rodríguez, Manuel		200	400	4 1 APOYO	1	91

COLECTOR ESTE

Nº FINCA	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2			Nº PARCELA S/CATASTRO	Nº POLÍGONO S/CATASTRO
			E.S.A. (Ancho 4 m)	O.T.	O.P.		
	LÍNEA ELÉCTRICA						
6E	Aparicio García, Antonio		120	240	4 1 APOYO	9500	93
7E	Fernández Castro, Consuelo		800	1600	8 2 APOYOS	3	93

EMISARIO

Nº FINCA	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2			Nº PARCELA S/CATASTRO	Nº POLÍGONO S/CATASTRO
			E.S.A. (Ancho 4 m)	O.T.	O.P.		
16							
17	Hermanos Casares Rodríguez, C.B.		664	1328	3*4	63	50
18	Luis López Vázquez		496	992	2*4	62	50
19	Gracia Rodríguez García		788	1576	5*4	60	50
20	Carmen Rodríguez Vaz		408	816	1*4	57	50
21	María Fernández Nogales		480	960	1*4	55	50
22	Manuel Rodríguez Vaz		244	488	1*4	53	50
23	Manuel Rodríguez Vaz		244	488	1*4	51	50
24	Guadalupe Rodríguez Vaz		296	592	1*4	49	50
25	Carmen Rodríguez Vaz		360	720	2*4	194	50
26	Guadalupe Rodríguez Vaz		240	480	1*4	191	50
27	Dolores Rodríguez Vaz		252	504	1*4	46	50

- ◆ E.S.A.: Expropiación servidumbre acueducto
- ◆ O.T.: Ocupación temporal.
- ◆ O.P.: Ocupación permanente. (a²*4) m², siendo a: nº pozos de registro; en EBAR, parcela de 10*10 m; en línea eléctrica, 4 m² por apoyo

RESOLUCION de 23 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la obra Pliego de Bases de la EDAR de Carmona (Sevilla), clave A5.341.767/2111.

ANUNCIO

INFORMACION PUBLICA

Se somete a Información Pública el «Pliego de Bases de la EDAR de Carmona (Sevilla). Clave: A5.341.767/2111», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Carmona (Sevilla), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su población y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El municipio de Carmona, a través de la corporación municipal y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), debe adaptar y depurar convenientemente sus vertidos residuales. En base a lo anterior, se plantea la necesidad de adecuación de vertidos y emisario hasta la nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor.

2. Descripción de las obras.

La EDAR de Carmona se pretende construir a las afueras del municipio, aledaña al cauce del Arroyo del Cochino. Analizada la población en situación actual en el año 1997, se realiza una prognosis de la misma hasta el año 2015, estimándose 28.500 habitantes equivalentes. La dotación de proyecto es de 200 l/hab. día, resultando un caudal medio de diseño de 238 m³/h y punta de 475 m³/h, con un máximo por dilución de 715 m³/h.

El sistema de tratamiento/depuración adecuado, para el caso que no ocupa, es el de aireación prolongada de baja carga constando, esquemáticamente, de los siguientes procesos de agua y fango.

- Obra de llegada.
- Pretratamiento: Desbaste, desarenado y desengrasado.
- Tratamiento biológico de aireación prolongada de baja carga.
 - Decantación secundaria o clarificación, con recirculación y purga de fangos.
 - Desinfección y vertido del efluente.
- Tratamiento de fangos: Espesado y deshidratación mecánica.
 - Almacenamiento y evacuación de fango seco.

Las calidades exigidas al efluente de la EDAR, según la legislación vigente, han de ser:

- Concentración DBO₅: 25 mg/l.
- Concentración DQO: 125 mg/l.
- Concentración SS: 35 mg/l.

Las obras a que se refiere este Pliego de Bases incluyen:

- Obra civil de la EDAR: Movimiento de tierras, obra de llegada y pretratamiento, tratamiento biológico, decantación secundaria, desinfección del efluente y vertido, recirculación y exceso de fangos, espesamiento, edificio de control, edificio de deshidratación y almacenamiento de fangos secos, redes de tuberías y urbanización.

- Equipamiento electromecánico: En todos los elementos del tratamiento, electricidad, instrumentación y automatización.

- Varios: Laboratorio, taller, seguridad, repuestos y conexión a sistemas generales.

- Puesta en marcha.

3. Propietarios afectados.

Según relación adjunta.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Carmona, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla, Pza. San Andrés, 2, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto a disposición de los que soliciten examinarlo.

Sevilla, 23 de julio de 2002.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACION QUE SE CITA

TÉRMINO MUNICIPAL DE CARMONA							
COLECTOR NORTE							
Nº FINCA	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2			Nº PARCELA S/CATASTRO	Nº POLÍGONO S/CATASTRO
			E.S.A.	O.T.	O.P.		
1	Manuel Fernández Nogales		0	0	15.000	81	51

- ◆ E.S.A.: Expropiación servidumbre acueducto
- ◆ O.T.: Ocupación temporal.
- ◆ O.P.: Ocupación permanente

RESOLUCION de 25 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de Información Pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con motivo de la obra I-SE-1221-0.0-0.0-PC Autovía A-376. Sevilla-Utrera. Tramo: Intersección con la SE-418 a intersección con la SE-425.

INFORMACION PUBLICA

OBRA: 1-SE-1221-0.0-0.0-PC «AUTOVIA A-376. SEVILLA-UTRERA. TRAMO: INTERSECCION CON LA SE-418 A INTERSECCION CON LA SE-425»

Habiéndose aprobado con fecha 24 de julio de 2002 el proyecto para la obra arriba referenciada, lo que conlleva la declaración de utilidad pública prevista en la LEF, y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto correspondiente, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en la subsiguiente relación, se abre un período de información pública, durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de la declaración de urgencia del correspondiente procedimiento y ello de acuerdo con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento, de 15 de abril de 1957.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así como cuantos documentos sean precisos para la mejor inteligencia del asunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y comprobación en esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Plaza de España, Puerta de Navarra, Sevilla, durante las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer apartado.

Sevilla, 25 de julio de 2002.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACION QUE SE CITA

TERMINO MUNICIPAL DE ALCALA DE GUADAIRA

FINCA N ²	PROPIETARIOS	POLIGONO	PARCELA	USO DEL SUELO	SUPERFICIE A EXPROPIAR M ²
1	Francisco García Yuste	32	31	Secano 1 ^a	3.921
2	Juan Martín Casillas y otros	32	13	Secano 1 ^a	6.091
3	Desconocido	32	31	Secano 1 ^a	740
4	M ^a del Carmen Moya Cordero	32	30	Jardines	2.133
5	Hros. de Carlos Moya Sánchez	32	29	Secano 1 ^a	4.528
6	Ponedoras Alcalá, S.A.	32	18a	Caminos	993
7	Budiscosa.	32	9008	Industrial	7.605
8	Junta de Andalucía	32	9011		9.054
9	Mariana Reyes Ruiz	32	19	Pastizal 1	2.631
10	Mariana Reyes Ruiz	32	20	Pastizal 1	1.319
11	Ponedoras Alcalá. S.A.	32	18b	Secano 1 ^a	6.994
12	Diputación Provincial Sevilla	32	9006	Mutación Demanial	5.987
13	Alberto Rico Donoso	33	20	Caminos	57
14	Cajopi, S.A.	33	21a	Secano 1 ^a	2.612

FINCA N°	PROPIETARIOS	POLIGONO	PARCELA	USO DEL SUELO	SUPERFICIE A EXPROPIAR M²
15	CB de la Serna Luque	33	23a	Olivar Riego	44.039
16	Ayuntamiento Alcalá G.	33	9011	Mutación Demanial	26.382
17	CB de la Serna Luque	33	22a	Olivar Riego	4.886
18	CB de la Serna Luque	33	22b	Arroyo, Cauces....	254
19	CB de la Serna Luque	33	22c	Olivar Riego	17.166
20	Hacienda Córdoba, S.A.	33	29a	Olivar Secano	2.452
21	Hacienda Córdoba, S.A.	33	29d	Caminos	151
22	CB de la Serna Luque	33	23a	Olivar Riego	1.965
23	Hacienda Córdoba, S.A.	33	29f	Olivar Riego	43.076
24	CB de la Serna Luque	33	23d	Arroyos, Cauces...	182
25	Hacienda Córdoba, S.A.	33	29h	Arroyos, Cauces ...	290
26	CB de la Serna Luque	33	23c	Olivar Riego	3.145
27	Hacienda Córdoba, S.A.	33	29g	Olivar Riego	9.966
28	Hacienda Córdoba, S.A.	27	1a	Olivar Riego	2.695
29	Del. Prov. Medio Ambiente	27	9003	Caminos	1.968
30	Hacienda Córdoba, S.A.	27	1b	Arroyos, Cauces, ..	356
31	Mª Teresa del Prado Oneill	27	2b	Secano 1ª	4.853
32	Mª Teresa del Prado Oneill	27	2c	Arroyos, Cauces....	248
33	Hacienda Córdoba, S.A.	27	1c	Olivar Riego	19.202
34	Ayuntamiento Alcalá Guadaira	27	9005		3.899
35	Mª Teresa del Prado Oneill	27	2d	Secano 1ª	38.315
36	Mª Teresa del Prado Oneill	27	2e	Arroyos, Cauces ...	1.514
37	Majada Alta, S.A.	25	14	Secano 1ª	34.793
38	Mª Teresa del Prado Oneill	27	2f	Secano 1ª	26.339
39	Mª Teresa del Prado Oneill	27	2m	Caminos	377
40	Mª Teresa del Prado Oneill	27	2o	Secano 1ª	3.025
41	Mª Teresa del Prado Oneill	27	2p	Arroyos, Cauces...	157
42	Mª Teresa del Prado Oneill	27	2q	Secano 1ª	1.774
43	Red Eléctrica de España	27	9007	Industrial	2.672
44	Del. Prov. Medio Ambiente	26	9001	Mutación Demanial	3.640
45	Aljibe de Dos Hermanas, S.L.	26	1	Pastizal 1	12.770
46	Diputación Provincial Sevilla	27	9001	Mutación Demanial	5.260
47	Junta de Andalucía	26	13	Industrial	878
48	Desconocido	26	37	Olivar	21.834
49	Explotación Agrícolas Ayala S.L.	26	2	Regadío 2	26.137
50	Rafael Martínez Gómez	26	31	Jardines	6.847

EDICTO de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-3-AR. Cuenta: 3. Grupo GR-0951/El Bejarín (Purullena).

Con fecha de se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de Arrendamiento contra M. Angeles Rodríguez Segura, por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme

al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y, por lo tanto, de desahucio.

Por la presente, se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo, se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de julio de 2002.- El Instructor, Jesús Bédmar Ruiz.

EDICTO de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-21-VA. Cuenta: 105. Grupo GR-0951/Políg. Almanjáyar, Joaquina Eguaras, 160, 3.º (Granada).

Con fecha de se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de Vacante contra José Martín Ramos, por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y, por lo tanto, de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo, se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de julio de 2002.- El Instructor, Jesús Bédmar Ruiz.

EDICTO de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-45-AR. Cuenta: 25. Grupo GR-0904/San Antonio, Manuel Rubiño, 5, 1.ªA (Motril).

Con fecha de se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de Arrendamiento contra José Francisco Bustos Estévez, por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y, por lo tanto, de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo, se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de julio de 2002.- El Instructor, Jesús Bédmar Ruiz.

EDICTO de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-46-AR. Cuenta: 17. Grupo GR-0912/Los Alamos, Cuartel Simancas, 1 4 B (Motril).

Con fecha de se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de Arrendamiento contra Juan García Estévez, por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y, por lo tanto, de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo, se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de julio de 2002.- El Instructor, Jesús Bédmar Ruiz.

EDICTO de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-44-AR. Cuenta: 33. Grupo: GR-0962/Cerrillo Jaime-Sierra Grazaema 2 (Motril).

Con fecha de se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de arrendamiento contra Gonzalo Noguera Martín, por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y por lo tanto de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho, conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de julio de 2002.- El Instructor, Jesús Bédmar Ruiz.

EDICTO de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-43-AR. Cuenta: 66. Grupo: GR-0912/Los Alamos-Cuartel Simancas 3 3 C (Motril).

Con fecha de se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de arrendamiento contra José A. Jiménez García, por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y por lo tanto de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho, conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de julio de 2002.- El Instructor, Jesús Bédmar Ruiz.

EDICTO de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-42-AR. Cuenta: 247. Grupo: GR-0937/Huerta Carrasco-Plaza Venus 1 (Motril).

Con fecha de se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de arrendamiento contra Manuel Barros Guerrero, por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y por lo tanto de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho, conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de julio de 2002.- El Instructor, Jesús Bédmar Ruiz.

EDICTO de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-40-AM. Cuenta: 86. Grupo: GR-0006/Almirante Cervera-Crucero Oquendo, 3, 3.º D (Motril).

Con fecha de se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de arrendamiento contra Ruperto Principal Estévez, por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y por lo tanto de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho, conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de julio de 2002.- El Instructor, Jesús Bédmar Ruiz.

EDICTO de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-39-AD. Cuenta: 24. Grupo: GR-0501/L. Rguez. Barbero. Francisco de Quevedo, 1, 3.º D (Motril).

Con fecha de se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de Acceso Diferido contra J. Martos Gil por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y, por lo tanto, de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de la presente Resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de julio de 2002.- El Instructor, Jesús Bédmar Ruiz.

EDICTO de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-30-AR. Cuenta: 24. Grupo: GR-0904/San Antonio. Manuel Rubiño, 4, 3.º B (Motril).

Con fecha de se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de Arrendamiento contra Antonio Cortés Marín por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa esta prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968,

de 24 de julio, como causa de resolución contractual y, por lo tanto, de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de la presente Resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de julio de 2002.- El Instructor, Jesús Bédmar Ruiz.

EDICTO de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-29-AR. Cuenta: 123. Grupo: GR-0909/Las Flores. Bda. Las Flores, 8, 2.º B (Pinos-Puente).

Con fecha de se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de Arrendamiento contra Francisco Sierra Romero por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y, por lo tanto, de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de la presente Resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de julio de 2002.- El Instructor, Jesús Bédmar Ruiz.

EDICTO de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-28-AR. Cuenta: 299. Grupo: GR-0981/Polig. Almanjáyar. Casería Cerro, 17, Bj. A (Granada).

Con fecha de se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de Arrendamiento contra Miguel Palomar Rodríguez por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y, por lo tanto, de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de la presente Resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de julio de 2002.- El Instructor, Jesús Bédmar Ruiz.

EDICTO de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-7-AR. Cuenta: 44. Grupo: GR-0930/Viv. núm. 44, Grupo 45 Viviendas. Promoción pública (Illora).

Con fecha de se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de Arrendamiento contra Francisca Arco Pérez, por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y, por lo tanto, de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de la presente Resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de julio de 2002.- El Instructor, Jesús Bédmar Ruiz.

EDICTO de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-25-AR. Cuenta: 232. Grupo: GR-0937/Huerta Carrasco. Urano, 9 (Motril).

Con fecha de se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de Arrendamiento contra Gilberto Ruiz Rodríguez por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y, por lo tanto, de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de la presente Resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar

pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de julio de 2002.- El Instructor, Jesús Bédmar Ruiz.

EDICTO de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-27-AR. Cuenta: 307. Grupo: GR-0937/Huerta Carrasco. Urano, 4, 2.º A (Motril).

Con fecha de se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de Arrendamiento contra Antonio M. Pérez Millán por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y, por lo tanto, de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de la presente Resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de julio de 2002.- El Instructor, Jesús Bédmar Ruiz.

EDICTO de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-24-AR. Cuenta: 185. Grupo: GR-0981/Polig. Almanjáyar. Casería Cerro, 11 01 C (Granada).

Con fecha de se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de Arrendamiento contra Fernando Alvarez Fernandez por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y, por lo tanto, de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de la presente Resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de julio de 2002.- El Instructor, Jesús Bédmar Ruiz.

EDICTO de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-38-AR. Cuenta: 4. Grupo: GR-0904/San Antonio. Antonio Murcia Coronado, 1, 2.º B (Motril).

Con fecha de se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de Arrendamiento contra Manuel Poveda Jiménez por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y, por lo tanto, de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de la presente Resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de julio de 2002.- El Instructor, Jesús Bédmar Ruiz.

EDICTO de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-35-AR. Cuenta: 5. Grupo: GR-0981/Polig. Almanjáyar. Joaquina Eguaras, 1, 02 A (Granada).

Con fecha de se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de Arrendamiento contra Manuel España Vega por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y, por lo tanto, de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de la presente Resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de julio de 2002.- El Instructor, Jesús Bédmar Ruiz.

EDICTO de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-4-AR. Cuenta: 17. Grupo: GR-0951/El Bejarín (Purullena).

Con fecha de se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de Arrendamiento contra José Ramón Ciuro Rodelas por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y, por lo tanto, de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de la presente Resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de julio de 2002.- El Instructor, Jesús Bédmar Ruiz.

EDICTO de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-33-AR. Cuenta: 9. Grupo: GR-0912/Los Alamos. Cuartel Simancas, 1, 2 B (Motril).

Con fecha de se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de Arrendamiento contra Rosario Padiál Tovar por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y, por lo tanto, de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de la presente Resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de julio de 2002.- El Instructor, Jesús Bédmar Ruiz.

EDICTO de 11 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-31-AR. Cuenta: 57. Grupo: GR-0810/Pablo Picasso-Urb. Pablo Picasso 57 (Baza).

Con fecha de se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de Arrendamiento contra Josefa Almirante Maldonado, por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y, por lo tanto, de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 11 de julio de 2002.- El Instructor, Jesús Bédmar Ruiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes don Luis Amaya Ostorno y esposa, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Alcalde Joaquín Alonso, núm. 21, 6.º B (Expte. MA-852, CTA. 304).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 415/1990, de 26 de diciembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de compraventa, se sigue en esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Alcalde Joaquín Alonso, núm. 21, 6.º B (Bda. Vistafranca), expediente MA-852, CTA. 304, por lo que se pone de manifiesto a don Luis Amaya Ostorno y esposa, o a sus posibles herederos, para que en un plazo de quince días a partir de esta publicación puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Adm. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el Registro de Entrada sito en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 27 de junio de 2002.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes doña M.ª del Carmen Vicente Sacón, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Campanillas (Málaga), C/ Rey Melchor, núm. 13, 1.º D (Expte. MA-7.033, CTA. 58).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 376/2000, de 1 de septiembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de

promoción pública en régimen de arrendamiento, se sigue en esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Campanillas (Málaga), C/ Rey Melchor, núm. 13, 1.º D, expediente MA-7.033, CTA. 58, por lo que se pone de manifiesto a doña M.ª del Carmen Vicente Sacón, o a sus posibles herederos, para que en un plazo de quince días a partir de esta publicación puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Adm. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el Registro de Entrada sito en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 27 de junio de 2002.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes doña Carmen Varo Llamas, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Virgen del Pilar, núm. 47, casamata (Expte. MA-9, CTA. 232).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 376/2000, de 1 de septiembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de acceso diferido a la propiedad, se sigue en esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Virgen del Pilar, núm. 47, casamata, expediente MA-9, CTA. 232, por lo que se pone de manifiesto a doña Carmen Varo Llamas, o a sus posibles herederos, para que en un plazo de quince días a partir de esta publicación puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Adm. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el Registro de Entrada sito en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 15 de julio de 2002.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 131/02.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 131/02, incoado a don Rafael Galicia Montero, con domicilio últimamente conocido en Plaza Santa Ana, núm. 14, en Constantina (Sevilla), significándole que dispondrá de un plazo de 15 días, a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicho Acuerdo de Iniciación y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 7 de junio de 2002.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 15 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 41/02.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 41/02, incoado a doña Carmen Mesa Barrera, con domicilio últimamente conocido en Roque Hernández, núm. 2, en Sevilla; significándole que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la presente notificación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Sevilla, 15 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 16 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 19/02.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 19/02, incoado a don Angel Luis Oliver Sánchez y a don José Manuel Oliver Hernández, con domicilio últimamente conocido en C/ Pensamiento, núm. 8, de Valencina de la Concepción, significándole que dispondrá de un plazo de un mes, a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para interponer recurso de alzada contra dicha Resolución ante la Dirección General de Salud Pública y Participación.

Sevilla, 16 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de ratificación de medida preventiva que obra en esta Delegación.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los acuerdo/s de ratificación de medida preventiva, significándole/s que contra el/los mismo/s cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación.

Documento que contiene la medida preventiva: Acta inspección núm. 18/111973.

Notificación a: Hijos de Fco. Piernas, S.L.

Ultimo domicilio: Ctra. Murcia, km 175, Almuñécar (Granada).

Trámite que se notifica: Ratificación medida preventiva.

Granada, 15 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica rectificación del acuerdo de ratificación de medida preventiva que obra en esta Delegación.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del acuerdo de rectificación del acuerdo de ratificación de medida preventiva, significándole que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación.

Documento que contiene rectificación de error: Acta inspección núm. 18/108032.

Notificación a: Hijos de Fco. Piernas, S.L.

Ultimo domicilio: Ctra. Murcia, km 175, Almuñécar (Granada).

Trámite que se notifica: Rectificación acuerdo.

Granada, 15 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de las Angustias de Ayamonte (Huelva) y de delimitación del entorno de la Iglesia-Baluarto de las Angustias de Ayamonte (Huelva), y se concede trámite de audiencia a los interesados en el mismo, cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de las Angustias de Ayamonte (Huelva), y de delimitación del entorno Iglesia-Baluarto de las Angustias de Ayamonte (Huelva), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con los artículos 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se anuncia la apertura de período de información pública del expediente por plazo de veinte días, y se concede trámite de audiencia a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la delimitación del entorno del Bien, cuya delimitación literal y gráfica se adjunta como Anexo por plazo de diez días.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por los plazos indicados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 3, de Huelva, de 9,00 a 14,00 horas.

Huelva, 18 de julio de 2002.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

A N E X O

DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO

Espacios privados.

- Manzana 13991.

Parcela 01 (Avda. Portugal, núm. 48).

Parcela 02 (Avda. Portugal, núm. 50).

Parcela 05 (C/ Lusitania, núm. 36).

Parcela 06 (C/ Lusitania, núm. 34).

Parcela 07 (C/ Lusitania, núm. 32).

Parcela 08 (C/ Lusitania, núm. 30).

Parcela 09 (C/ Aine Carbonell, núm. 2), (C/ Jaime Carbonel en el plano catastral).

Parcela 10 (C/ Lusitania, núm. 28).

Parcela 11 (C/ Lusitania, núm. 26).

Parcela 12 (C/ Aine Carbonell, núm. 4), (C/ Jaime Carbonel en el plano catastral).

Parcela 13 (C/ Lusitania, núm. 24).

Parcela 14 (C/ Lusitania, núm. 22).

Parcela 15 (C/ Aine Carbonell, núm. 6), (C/ Jaime Carbonel en el plano catastral).

Parcela 16 (C/ Aine Carbonell, núm. 8), (C/ Jaime Carbonel en el plano catastral).

Parcela 17 (C/ Lusitania, núm. 20).

Parcela 18 (C/ Lusitania, núm. 18).

Parcela 19 (C/ Lusitania, núm. 16).

Parcela 20 (C/ Aine Carbonell, núm. 10), (C/ Jaime Carbonel en el plano catastral).

Parcela 21 (C/ Angustias, núm. 4).

Parcela 22 (C/ Angustias, núm. 2).

Parcela 23 (Plaza de la Laguna, núm. 8).

Parcela 24 (Plaza de la Laguna, núm. 6).

Parcela 25 (Plaza de la Laguna, núm. 5).

Parcela 26 (C/ Isla Cristina, núm. 1).

Parcela 27 (C/ Isla Cristina, núm. 3).

Parcela 28 (C/ Isla Cristina, núm. 5).

Parcela 29 (C/ Isla Cristina, núm. 7).

Parcela 30 (C/ Aduana, s/n).

Parcela 29 (C/ Aduana, núm. 4).

- Manzana 13003.

Parcela 01 (C/ Angustias, núm. 1).

Parcela 02 (C/ González Aguilar, núm. 3).

Parcela 03 (Plaza de la Laguna, núm. 10).

Parcela 04 (C/ Paz, núm. 2).

Parcela 05 (C/ González Aguilar, núm. 5).

- Manzana 13004.

Parcela 01 (C/ González Aguilar, núm. 2).

Parcela 02 (C/ González Aguilar, núm. 4).

Parcela 03 (C/ González Aguilar, núm. 6).

Parcela 04 (C/ Cervantes, núm. 2).

Parcela 05 (C/ Cervantes, núm. 4).

Parcela 06 (C/ Angustias, núm. 3).
Parcela 07 (C/ Angustias, núm. 5).
Parcela 08 (C/ Angustias, núm. 7).
Parcela 09 (C/ Aine Carbonell, núm. 3 y C/ Cervantes
núm. 8), (C/ Jaime Carbonel en el plano catastral).
Parcela 10 (C/ Cervantes, núm. 6).

- Manzana 12000.

Parcela 01 (Avda. Portugal núm. 44).
Parcela 02 (Avda. Portugal núm. 46).

- Manzana 13994.

Parcela 01 (C/ Lusitania, núm. 25).
Parcela 02 (C/ del Pez, núm. 3).
Parcela 04 (C/ Lusitania, núm. 23).
Parcela 05 (C/ Lusitania, núm. 21).
Parcela 06 (C/ P. Gutiérrez Pallares, núm. 3).

- Manzana 13995.

Parcela 01 (C/ del Pez, núm. 2).
Parcela 02 (C/ del Pez, núm. 4).
Parcela 03 (C/ del Pez, núm. 6).
Parcela 04 (C/ del Pez, núm. 8).
Parcela 05 (C/ del Río, núm. 4).

Parcela 06 (C/ del Pez, núm. 10).
Parcela 07 (C/ del Pez, núm. 12).

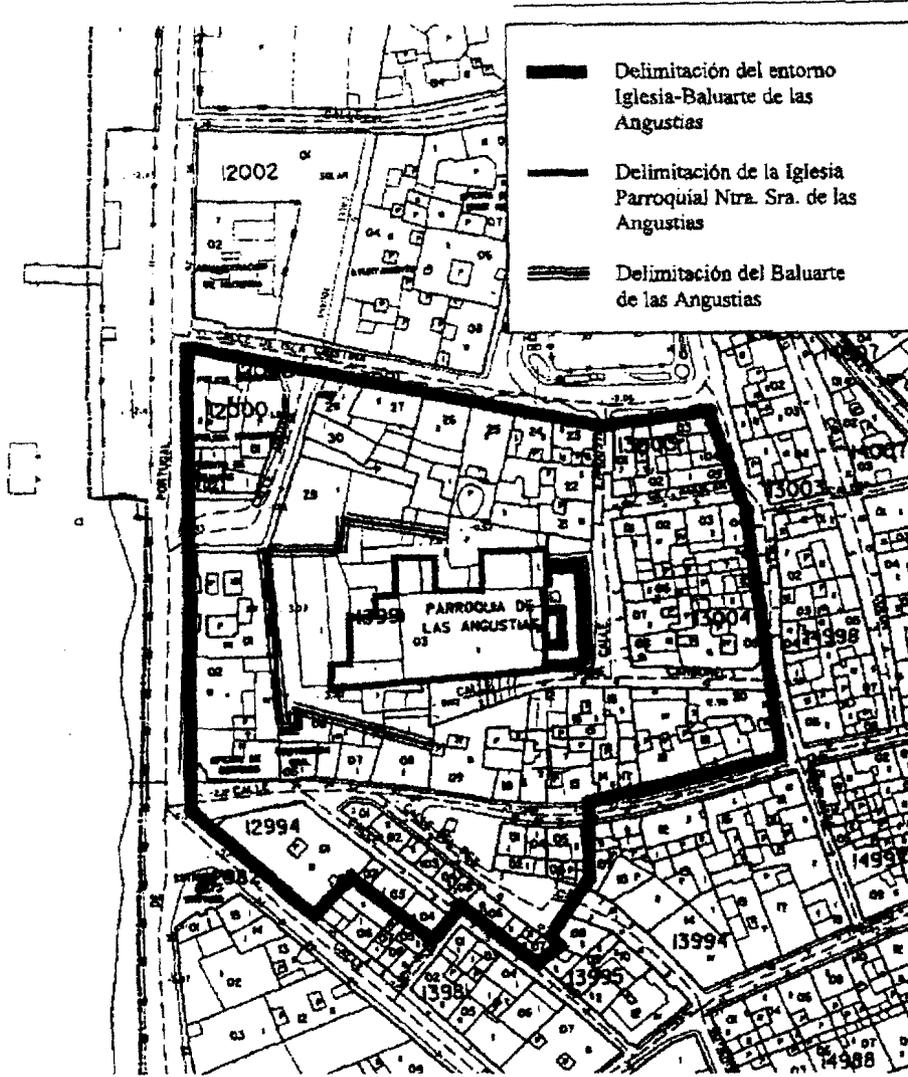
- Manzana 12994.

Parcela 01 (C/ Padre Alvarez, núm. 12).
Parcela 02 (C/ del Río, s/n).
Parcela 03 (C/ del Río, núm. 11).
Parcela 04 (C/ del Río, núm. 9).

Espacios públicos.

- Calle Angustias. Completa.
- Calle Aine Carbonell (C/ Jaime Carbonel en el plano catastral). Completa.
- Calle González Aguilar. Completa.
- Calle Aduana. Desde su confluencia en la Avenida de Portugal hasta su intersección con la Calle Isla Cristina.
- Calle Lusitania. Desde la prolongación en línea recta de la línea que separa las parcelas 05 y 07, de la manzana 13994, hasta dar con la fachada de la parcela 13 de la manzana 13991, hasta su confluencia en la Avenida de Portugal.
- Calle del Pez. Completa.
- Calle del Río. Desde la prolongación en línea recta de la línea de fachada de la parcela 04, de la manzana 12994, que da a la calle M. Pinzón hasta dar con el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 05 y 06 de la manzana 13995, hasta su confluencia en la calle Lusitania.

DELIMITACION GRAFICA



	JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Cultura DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO
	DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL
DENOMINACION DEL B.I.C. IGLESIA PARROQUIAL NTRA. SRA. DE LAS ANGSTIAS - DELIMITACION DEL ENTORNO IGLESIA-BALUARTE DE LAS ANGSTIAS	
CATEGORIA CODIGO IDENT. B.I.C.	
<input type="checkbox"/> CONJ. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input checked="" type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.	
PROVINCIA : Huelva MUNICIPIO/S : Ayamonte DIRECCION : Calle Angustias nº6	
PLANO N°. 4	TITULO: DELIMITACION DEL ENTORNO IGLESIA-BALUARTE DE LAS ANGSTIAS CARTOGRAFIA BASE : (Organismo, Titulo del plano, fecha y nº de plano) Gerencia del Catastro de Huelva. Planos 41.19.N y 42.10.S. Noviembre 1995.
FECHA :	Gerencia del Catastro de Huelva. Planos 41.19.N y 42.10.S. Noviembre 1995.
ESCALA :	EQUIPO REDACTOR : Carlos Alberto Rivas Quintero, Historiador del Arte COLABORADORES:

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 19 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público Cerro Chinchirina GR-30040, en el término municipal de El Pinar (Expte. ocupación 24/02). (PP. 2040/2002).

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28, y Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, art. 69 en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por ocupación parcial del monte público Cerro Chinchirina, código J.A. GR-30040, en el término municipal de El Pinar, promovido por Horizontes de Energía, S.A., en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Instalación de una torre de medición meteorológica.
- Características de la ocupación: Ocupación parcial de 1 m² del monte público.
- Solicitante: Horizontes de Energía, S.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (Calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.ª pl.), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes, por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 19 de junio de 2002.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución, formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, indicándole que con ella se abre el trámite de Audiencia y se pone de manifiesto el expediente en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, pudiendo formular alegaciones a la misma en el plazo de quince días, y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el art. 19.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Expediente: 2797/01.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Andrés Lázaro Bayas, Avda. Cristóbal Colón, 104-92, 1.º A, Huelva.

Hechos denunciados: El día 21 de octubre de 2001 y lugar coto H-11296 del término municipal de San Bartolomé de la Torre, cazar aves fringílicas sin autorización mediante el sistema de llamadas con reclamos, habiendo capturado tres pardillos y un verderón.

Infracción: Art. 38.11 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.

Tipificación: Art. 39.1 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.

Sanción propuesta: Una multa de 901,52 euros por la infracción menos grave observada.

Huelva, 22 de julio de 2002.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO de bases.

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes bases la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: Ordenanza Subalterno/a.

Número: 2.

Grupo: E.

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.

Título exigido: Para participar en el proceso selectivo será preciso tener titulación académica de Certificado de Estudios Primarios.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-oposición.

Edad de jubilación: La reglamentariamente establecida.

1.2. Destino.

La Excm. Diputación Provincial de Huelva podrá destinar a sus funcionarios a puestos de trabajo de servicios o dependencias situadas en cualquier localidad de la provincia cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

1.3. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como Funcionario de la Administración Local y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local.

1.4. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Asimismo, es de aplicación el Reglamento Interno de Provisión de puestos de trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

1.5. Efectos vinculantes.

Las bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquélla en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en la Consejería del Palacio Provincial y en el Departamento de Personal de la Excma. Diputación Provincial de Huelva.

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Huelva).

En dicha instancia, el peticionario deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmen- te.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopias del DNI y de la titulación exigida para participar en el proceso de selección, así como, también, original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Igualmente, deberán ir acompañadas de fotocopias simples de todos aquellos méritos susceptibles de ser valorados por el Tribunal en la fase de concurso, sin perjuicio de lo establecido en la base 6 sobre presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por parte sólo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsación.

De igual forma, los/as aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33% deberán acreditar expresamente, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación indicada en la base 3.2 deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 9, de Huelva); en los Registros de cualquier Órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas; en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de siete euros y veintinueve céntimos (7,21 euros), que deberán abonarse mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería Provincial (Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 9, de Huelva) donde se expedirá al interesado/a el recibo o carta de pago a que se refiere la base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

Estarán exentos del pago de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social:

a) Los/as aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido, junto con la solicitud de participación.

b) Los/as aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria de las pruebas selectivas, que se acreditará mediante certificado del Instituto Nacional de Empleo, junto con declaración jurada o promesa escrita del solicitante acre-

ditativa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinarán el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma, otro nombrado a propuesta de los grupos políticos y otro nombrado a propuesta de la Junta de Personal.

Podrá ser nombrado Secretario del Tribunal el de la Corporación o cualquier funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Huelva con título de Licenciado en Derecho.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría primera de entre las recogidas en el Anexo Cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, indistintamente.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal, asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

1. Se iniciará el proceso con la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

2. Para la valoración inicial de méritos, los/as aspirantes que superen la prueba primera de la fase de oposición los presentarán ante el correspondiente Tribunal.

A estos efectos, cuando los Tribunales hagan pública la calificación de la mencionada primera prueba, publicarán asimismo en el tablón de anuncios la fecha, lugar y hora en que deben entregarse los referidos méritos.

Los/as interesados/as podrán presentar contra la misma, durante el plazo de cinco días a partir de su publicación, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/a la Presidente/a del Tribunal, siendo éstas estudiadas y resueltas por el Tribunal.

El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución de los Tribunales por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, acreditados documentalmente.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias presentadas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados, cuya presentación se producirá en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por parte sólo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

3. En la puntuación de la fase de concurso del sistema selectivo, se valorarán los siguientes méritos:

6.1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,07 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el Inem y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

B) Méritos académicos:

a) Por cada titulación inmediatamente superior en el mismo área de conocimientos u otra especialidad de la titulación exigida para la plaza: 0,50 puntos.

C) Cursos, seminarios, congresos y jornadas:

a) Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por Instituciones de carácter público:

Hasta 14 horas o 2 días de duración: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,30 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante o de 41 o más días de duración: 1,00 punto.

b) En el caso de que hubiesen sido impartidos por colegios profesionales u organizaciones no gubernamentales carentes de ánimo de lucro:

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,05 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,10 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,15 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,25 puntos.

De 200 horas en adelante o de 41 o más días de duración: 0,50 puntos.

Los cursos en que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala, salvo aquéllos que aparezcan valorados en créditos, en cuyo caso ha de tenerse en cuenta que cada unidad de crédito equivale y ha de ser computada como diez horas de duración.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

- Méritos académicos: 1,00 punto.
- Méritos profesionales: 2,00 puntos.
- Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 1,00 punto.

6.1. Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

a) Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 90 minutos, dos temas extraídos al azar, de entre las materias establecidas en el temario anexo, uno de las materias comunes y otro de las materias específicas.

b) Segundo ejercicio. Consistirá en la solución, durante el tiempo que para ello señale el Tribunal, de un supuesto práctico, igual para todos los opositores, que se obtendrá por insaculación de entre los que se planteen por los miembros del citado Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. Revisión y reclamaciones.

Respecto a las reclamaciones que pudieran plantearse por los/as aspirantes, en relación con las calificaciones, deberán ser presentadas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Huelva en el plazo máximo de 5 días naturales desde que se hayan hecho públicas las calificaciones, debiendo resolverse por el Tribunal en el plazo máximo de 3 días.

7.2. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate, se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

7.3. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

7.4. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

7.5. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, esto es, ante la autoridad que nombró al Tribunal.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de

anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará con anterioridad al inicio de las pruebas por insaculación.

El Tribunal adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.1, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales u organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

El Tribunal podrá mantener entrevistas con cada uno de los aspirantes y dialogar con los mismos sobre materias propias o relacionadas con el tema o la materia objeto de los ejercicios y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

8.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el propuesto tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus

actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

11. Asignación de puestos de trabajo.

La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

12. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Nociones generales sobre la Corona; el Poder Legislativo; el Gobierno y la Administración del Estado y el Poder Judicial.

Tema 3. Organización territorial del Estado: La Comunidad Autónoma de Andalucía: Organización y competencias.

Tema 4. El municipio y la provincia: Organización y competencias.

Tema 5. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes.

TEMAS ESPECIFICOS

Tema 1. Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencias. Registro de entrada y salida.

Tema 2. Los documentos en la Administración: Recogida y reparto. Las notificaciones administrativas.

Tema 3. La Diputación Provincial de Huelva. Su organización.

Tema 4. Nociones de archivo y almacenamiento.

Tema 5. El Sistema Métrico Decimal.

Tema 6. La relación con los administrados y autoridades. La información al público: En especial, el uso del teléfono. El deber de sigilo profesional.

Tema 7. Máquinas auxiliares de oficina: Reproductoras, multicopistas, fotocopadoras, encuadernadoras, franqueadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico.

Diligencia. Que se extiende para hacer constar que las anteriores bases fueron aprobadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva mediante Decreto de la Presidencia de 20 de mayo de 2002.

Huelva, 1 de julio de 2002.- El Secretario Accidental.

ANUNCIO de bases.

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes bases la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: Monitor/a.

Número: 1.

Grupo: D.

Título exigido: Para participar en el proceso selectivo será preciso tener titulación académica de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Graduado en Secundaria Obligatoria.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-oposición.

Edad de jubilación: La reglamentariamente establecida.

1.2. Destino.

La Excma. Diputación Provincial de Huelva podrá destinar a sus funcionarios a puestos de trabajo de servicios o dependencias situadas en cualquier localidad de la provincia, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

1.3. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como funcionario de la Administración Local y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local.

1.4. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Asimismo, es de aplicación el Reglamento Interno de Provisión de puestos de trabajo de la Excma. Diputación Provincial de Huelva.

1.5. Efectos vinculantes.

Las bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquélla en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en la Consejería del Palacio Provincial y en el Departamento de Personal de la Excma. Diputación Provincial de Huelva.

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Huelva).

En dicha instancia, el peticionario deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmete.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopias del DNI y de la titulación exigida para participar en el proceso de selección, así como, también, original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Igualmente, deberán ir acompañadas de fotocopias simples de todos aquellos méritos susceptibles de ser valorados por el Tribunal en la fase de concurso, sin perjuicio de lo

establecido en la base 6 sobre presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por parte sólo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsión.

De igual forma, los/as aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33% deberán acreditar expresamente, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación indicada en la base 3.2 deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 9, de Huelva); en los Registros de cualquier Organismo administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas; en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinarán el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante nombrado a propuesta de los grupos políticos y otro nombrado a propuesta del Comité de Empresa.

Podrá ser nombrado Secretario del Tribunal el de la Corporación o cualquier funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Huelva con título de Licenciado en Derecho.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades

técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría primera de entre las recogidas en el Anexo Cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, indistintamente.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal, asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

1. Se iniciará el proceso con la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

2. Para la valoración inicial de méritos, los/as aspirantes que superen la prueba segunda de la fase de oposición los presentarán ante el correspondiente Tribunal.

A estos efectos, cuando los Tribunales hagan pública la calificación de la mencionada segunda prueba, publicarán asimismo en el tablón de anuncios la fecha, lugar y hora en que deben entregarse los referidos méritos.

Los/as interesados/as podrán presentar contra la misma, durante el plazo de cinco días a partir de su publicación, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/a la Presidente/a del Tribunal, siendo éstas estudiadas y resueltas por el Tribunal.

El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución de los Tribunales por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, acreditados documentalmente.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias presentadas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados, cuya presentación se producirá en tiempo

inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por parte sólo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

3. En la puntuación de la fase de concurso del sistema selectivo se valorarán los siguientes méritos:

6.1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,07 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el Inem y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

B) Méritos académicos:

a) Por cada titulación inmediatamente superior en el mismo área de conocimientos u otra especialidad de la titulación exigida para la plaza: 0,50 puntos.

C) Cursos, seminarios, congresos y jornadas:

a) Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por Instituciones de carácter público:

Hasta 14 horas ó 2 días de duración: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,30 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante o de 41 o más días de duración: 1,00 punto.

b) En el caso de que hubiesen sido impartidos por colegios profesionales u organizaciones no gubernamentales carentes de ánimo de lucro:

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,05 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,10 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,15 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,25 puntos.

De 200 horas en adelante o de 41 o más días de duración: 0,50 puntos.

Los cursos en que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala, salvo aquéllos que aparezcan valorados en créditos, en cuyo caso ha de tenerse en cuenta que cada unidad de crédito equivale y ha de ser computada como diez horas de duración.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

- Méritos profesionales: 2,00 puntos.
- Méritos académicos: 1,00 punto.
- Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 1,00 punto.

6.1. Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

a) Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 3 horas, dos temas concretos extraídos al azar de entre las materias establecidas en el Anexo de temas específicos.

b) Segundo ejercicio. De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos los aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los miembros del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

c) Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes, y consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 90 minutos, un tema a elegir por el/la opositor/a, de tres que se extraigan de entre las materias establecidas en el Anexo sobre temas comunes.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. Revisión y reclamaciones.

Respecto a las reclamaciones que pudieran plantearse por los/as aspirantes, en relación con las calificaciones, deberán ser presentadas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Huelva en el plazo máximo de 5 días naturales desde que se hayan hecho públicas las calificaciones, debiendo resolverse por el Tribunal en el plazo máximo de 3 días.

7.2. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate, se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

7.3. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin

que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta, el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.4. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

7.5. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, esto es, ante la autoridad que nombró al Tribunal.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la base número 4 de esta convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará con anterioridad al inicio de las pruebas, por insaculación.

El Tribunal adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.1 las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales u organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

El Tribunal podrá mantener entrevistas con cada uno de los aspirantes y dialogar con los mismos sobre materias propias o relacionadas con el tema o la materia objeto de los ejercicios y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

8.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el propuesto tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será contratado como trabajador fijo de plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, debiendo comparecer para ello dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo por el que el órgano competente acepte la propuesta del Tribunal.

11. Asignación de puestos de trabajo.

La adjudicación de puestos de trabajo al personal laboral de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

12. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Pública española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 3. Régimen Local Español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

Tema 4. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 5. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 6. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 7. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 8. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 9. Las haciendas locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

Tema 10. Los presupuestos locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen jurídico del gasto público local.

TEMAS ESPECIFICOS

Tema 1. Plan Nacional sobre Drogas: Estrategias 2000-2008.

Tema 2. II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

Tema 3. Centros Provinciales de Drogodependencias.

Tema 4. El Servicio Provincial de Drogodependencias. Plan estratégico.

Tema 5. Clasificación de las drogas.

Tema 6. Los Centros de Día como recurso de incorporación social.

Tema 7. Los itinerarios individualizados de incorporación social desde los Centros de Día.

Tema 8. Programación, implantación y evaluación de talleres en los Centros de Día.

Tema 9. La comunicación con los usuarios desde un Centro de Día. Previsión y tratamiento de conflictos.

Tema 10. Técnicas y dinámicas de grupo en Centros de Día.

Tema 11. Educación para la salud desde los Centros de Día.

Tema 12. El ocio y la cultura desde los Centros de Día.

Tema 13. Prevención de recaídas desde los Centros de Día.

Tema 14. Talleres artesanales en Centros de Día.

Tema 15. La educación física y el deporte desde los Centros de Día.

Tema 16. El Monitor de Centro de Día. Funciones y competencias.

Diligencia. Que se extiende para hacer constar que las anteriores bases fueron aprobadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva mediante Decreto de la Presidencia de 20 de mayo de 2002.

Huelva, 1 de julio de 2002.- El Secretario Accidental.

ANUNCIO de bases.

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes bases la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: Trabajador/a Familiar.

Número: 1.

Grupo: D.

Título exigido: Para participar en el proceso selectivo será preciso tener titulación académica de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Graduado en Secundaria Obligatoria.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-oposición.

Edad de jubilación: La reglamentariamente establecida.

1.2. Destino.

La Excm. Diputación Provincial de Huelva podrá destinar a sus funcionarios a puestos de trabajo de servicios o dependencias situadas en cualquier localidad de la provincia, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

1.3. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como Funcionario de la Administración Local y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local.

1.4. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Asimismo, es de aplicación el Reglamento Interno de Provisión de puestos de trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

1.5. Efectos vinculantes.

Las bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquélla en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en la Consejería del Palacio Provincial y en el Departamento de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva).

En dicha instancia, el peticionario, deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopias del DNI y de la titulación exigida para participar en el proceso de selección, así como, también, original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Igualmente, deberán ir acompañadas de fotocopias simples de todos aquellos méritos susceptibles de ser valorados por el Tribunal en la fase de concurso, sin perjuicio de lo

establecido en la base 6 sobre presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por parte sólo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsación.

De igual forma, los/as aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33% deberán acreditar expresamente, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación indicada en la Base 3.2 deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 9, de Huelva); en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos, en sobre abierto, a fin de que, por el empleado que admita el envío, se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante nombrado a propuesta de los grupos políticos y otro nombrado a propuesta del Comité de Empresa.

Podrá ser nombrado Secretario del Tribunal, el de la Corporación o cualquier funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Huelva con título de Licenciado en Derecho.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades

técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría primera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, indistintamente.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal, asumirá, sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

1. Se iniciará el proceso con la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

2. Para la valoración inicial de méritos, los/as aspirantes que superen la prueba segunda de la fase de oposición, lo presentarán ante el correspondiente Tribunal.

A estos efectos, cuando los Tribunales hagan pública la calificación de la mencionada segunda prueba, publicarán asimismo en el tablón de anuncios la fecha, lugar y hora en que deben entregarse los referidos méritos.

Los/as interesados/as podrán presentar contra la misma, durante el plazo de cinco días a partir de su publicación, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/a Presidente/a del Tribunal, siendo éstas estudiadas y resueltas por el Tribunal.

El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución de los Tribunales por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, acreditados documentalmente.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias presentadas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados, cuya presentación se producirá en tiempo

inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por parte sólo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehacientes o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

3. En la puntuación de la fase de concurso del sistema selectivo se valorarán los siguientes méritos:

6.1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0,07 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el Inem y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

B) Méritos académicos.

a) Por cada titulación inmediatamente superior en la misma área de conocimientos u otra especialidad de la titulación exigida para la plaza: 0,50 puntos.

C) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

a) Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por Instituciones de carácter público:

Hasta 14 horas o 2 días de duración: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,30 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante o de 41 o más días de duración: 1,00 punto.

b) En el caso de que hubiesen sido impartidos por colegios profesionales u organizaciones no gubernamentales carentes de ánimo de lucro:

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,05 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,10 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,15 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,25 puntos.

De 200 horas en adelante o de 41 o más días de duración: 0,50 puntos.

Los cursos en que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala, salvo aquéllos que aparezcan valorados en créditos, en cuyo caso ha de tenerse en cuenta que cada unidad de crédito equivale y ha de ser computada como diez horas de duración.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

- Méritos profesionales: 2,00 puntos.
- Méritos académicos: 1,00 punto.
- Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 1,00 punto.

6.2. Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

a) Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas concretos extraídos al azar, de entre las materias establecidas en el anexo de temas específicos.

b) Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos los aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los miembros del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

c) Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes, y consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 90 minutos, un tema a elegir por el/la opositor/a, de tres que se extraigan de entre las materias establecidas en el Anexo sobre temas comunes.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. Revisión y reclamaciones.

Respecto a las reclamaciones que pudieran plantearse por los/as aspirantes, en relación con las calificaciones, deberán ser presentadas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Huelva en el plazo máximo de 5 días naturales desde que se hayan hecho públicas las calificaciones, debiendo resolverse por el Tribunal en el plazo máximo de 3 días.

7.2. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate, se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

7.3. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación

de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

7.4. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

7.5. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, esto es, ante la autoridad que nombró al del Tribunal.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará con anterioridad al inicio de las pruebas, por insaculación.

El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.1 las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales u organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

El Tribunal podrá mantener entrevistas con cada uno de los aspirantes y dialogar con los mismos sobre materias propias o relacionadas con el tema o la materia objeto de los ejercicios y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

8.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el propuesto tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo será contratado como trabajador fijo de plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, debiendo comparecer para ello dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo por el que el órgano competente acepte la propuesta del Tribunal.

11. Asignación de puestos de trabajo.

La adjudicación de puestos de trabajo al personal laboral de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

12. Norma Final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Temas comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Pública española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 3. Régimen Local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

Tema 4. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipologías y selección. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 6. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 7. El derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 8. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 9. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

Temas específicos

Tema 1. Centro de acogida de menores. Concepto, características y equipo de trabajo.

Tema 2. Principios de la atención residencial. Funciones y población beneficiaria.

Tema 3. Perfil y funciones del personal educativo en centros de protección a la infancia.

Tema 4. La organización de la vida cotidiana en la institución como elemento educativo fundamental.

Tema 5. Prevención, higiene y cuidados básicos en la atención a la salud en la institución.

Tema 6. Habilidades de comunicación. Criterios de utilización y desarrollo del menú de habilidades.

Tema 7. Metodología y organización del juego. El juego como medio de educación y formación.

Tema 8. El desarrollo del niño durante la infancia (0-6 años). Desarrollo físico, afectivo y social.

Tema 9. El desarrollo del niño desde los 6 a los 12 años. Desarrollo físico, afectivo, social, psicosexual y del lenguaje.

Tema 10. La preadolescencia y adolescencia. Desarrollo físico, afectivo, social, moral y comportamiento sexual.

Tema 11. La vinculación afectiva. Adquisición, desarrollo y pérdida de la misma.

Tema 12. Características y necesidades de los menores en riesgo psicosocial.

Tema 13. El niño desobediente. Identificación de conductas. Estrategias para su control.

Tema 14. Fases de la separación familiar: El proceso de duelo.

Tema 15. La implicación familiar: La participación de la familia en el contexto del acogimiento residencial de menores.

Tema 16. Situaciones legales que dan respuesta a menores en conflicto sociofamiliar: Guarda, tutela, desamparo, acogimiento y adopción.

Diligencia.

Que se extiende para hacer constar que las anteriores bases fueron aprobadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva mediante Decreto de la Presidencia de 20 de mayo de 2002.

Huelva, 1 de julio de 2002.- El Secretario Accidental.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

CORRECCION de errores al anuncio de bases que se indica (BOJA núm. 58, de 18.5.2002).

Advertidos errores en el anuncio de referencia, a continuación se hace la oportuna rectificación:

Primero. Página número 8.194, donde dice: «a) Ser español».

Debe decir: «a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las Leyes vigentes, o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados miembros que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993».

Segundo. Página número 8.195, donde dice: «Por cada año completo de servicios prestados en Entidades Locales de más de 100.000 habitantes o sus Organismos Autónomos en plaza de igual o similar contenido a la que opta: 0,50 puntos».

1.b) Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,10 puntos.

1.c) Por cada año completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se establecen los siguientes límites de puntuación para los méritos profesionales alegados:

Para los del apartado 1.a) tres puntos, para los del apartado 1.b) un punto, y para los del apartado 1.c) un punto.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

B.1. Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta:

De 10 a 60 horas de duración: 0,20 puntos.

De 61 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.

Otras jornadas y cursos de duración no justificada: 0,10 puntos.

El límite de puntos a obtener por los méritos alegados por la asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas se establece en 1 punto.

B.2. Por experiencia superior a dos años en trabajos permanentes en Gerencia de Urbanismo: 2 puntos.

B.3. Por experiencia y conocimiento acreditados en planeamiento, gestión y problemática urbanística: 2 puntos.

C) Entrevista curricular.

Valorándose por el Tribunal con un máximo de 2 puntos.

Página número 8.196: Punto 9.º 3.º Entrevista Curricular, suprimir.

Asimismo, el punto 15.º Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales Calificadores podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Incluir en el punto 8.º Méritos Profesionales.

Debe decir: «Por cada año completo de servicios prestados en Administraciones Públicas o Empresas Privadas en las mismas Áreas de Conocimientos a la del puesto solicitado: 0,50 puntos.

El límite de puntuación para los méritos profesionales alegados es de 5 puntos.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas:

Menos de 10 horas de duración: 0,45 puntos.

De 10 a 60 horas: 0,70 puntos.

De 61 a 100 horas: 1 punto.

De duración no justificada: 0,35 puntos.

El límite de puntos para los cursos, seminarios, congresos y jornadas alegados es de 4 puntos.

C) Entrevista personal.

El Tribunal entrevistará a los aspirantes, dialogando con ellos, sobre las tareas propias de este puesto de trabajo.

Valorándose por el Tribunal con un máximo de 1 punto.

Igualmente, en el punto 9.º Acreditación de los méritos alegados. 3.º lo siguiente. Entrevista personal.

Tercero. Incluir en el punto 15.º Norma Final, lo siguiente:

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales Calificadores podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En relación con la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Algeciras, 22 de julio de 2002.- El Alcalde, Patricio González García.

CORRECCION de errores al anuncio de bases que se indica (BOJA núm. 58, de 18.5.2002).

Advertidos errores en el Anuncio de referencia, a continuación se hace la oportuna rectificación:

Primero. Página número 8.198, donde dice: «a) Ser español».

Debe decir: «a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las leyes vigentes o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados miembros, que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993».

Segundo. Suprimir en el punto 8.º, 1. A) de la página número 8.199 donde dice:

a.1. Por cada año completo de servicios prestados en Entidades Locales de más de 100.000 habitantes o sus Organismos Autónomos en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,35 puntos.

a.2. Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,1 puntos.

a.3. Por cada año completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se establecen los siguientes límites de puntuación para los méritos profesionales alegados:

Para los del apartado a.1: 3,50 puntos.

Para los del apartado a.2: 0,5 puntos.

Para los del apartado a.3: 0,5 puntos.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

b.1. Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hayan sido organizados por una Administración Pública:

De 10 a 19 horas.

b.2. Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta.

De 10 a 19 horas: 0,05 puntos.

De 20 a 60 horas: 0,10 puntos.

El límite de puntos a obtener por los méritos alegados son:

Para los del apartado b.1: 1,5 puntos.

Para los del apartado b.2: 0,5 puntos.

b.3. Por experiencia y conocimientos acreditados en relación a la Intervención de Fondos 2 puntos.

C) Entrevista curricular.

Valorándose por el Tribunal con un máximo de 2,5 puntos.

Asimismo del punto 9.º, 3, de la página número 8.200, la redacción siguiente:

3) Entrevista curricular.

currículum vitae del aspirante.

Y punto 15.º Norma Final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales calificadoros podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Incluir en el punto 8.º A). Méritos Profesionales.

«Por cada año completo de servicios prestados en Administraciones Públicas o Empresas Privadas en la misma área de conocimiento correspondiente a la del puesto solicitado: 0,50 puntos.

El límite de puntuación por los méritos profesionales alegados es de 5 puntos.

B) b.1. De 8 a 19 horas.

El límite de puntos a obtener por los méritos alegados es de 4 puntos.

C) Entrevista Personal. El Tribunal entrevistará a los aspirantes, dialogando con los mismos sobre las tareas propias de este puesto de trabajo.

- Valorándose por el Tribunal con un máximo de 1 punto.

Tercero. Incluir en el punto 15.º Norma Final, lo siguiente:

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de

los Tribunales calificadoros podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En relación con la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Algeciras, 22 de julio de 2002.- El Alcalde, Patricio González García.

CORRECCION de errores al anuncio de bases que se indica (BOJA núm. 58, de 18.5.2002).

Advertidos errores en el Anuncio de referencia, a continuación se hace la oportuna rectificación:

Primero. Página número 8.203 donde dice: «a) Ser español».

Debe decir: «a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las leyes vigentes o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados miembros que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993».

Segundo. Página números 8.203 y 8.204 donde dice: «Por cada año completo de servicios prestados en Entidades Locales de más de 100.000 habitantes o sus Organismos Autónomos en plaza de igual o similar contenido a la que opta: 0,50 puntos».

1.b. Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,10 puntos.

1.c. Por cada año completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,10 puntos.

Se establecen los siguientes límites de puntuación para los méritos profesionales alegados:

Para los del apartado 1.a) 4 puntos, para los del apartado 1.b) 1 punto, y para los del apartado 1.c) 0,5 puntos.

B.1. De 10 a 60 horas de duración: 0,20 puntos.

De 61 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.

El límite de puntos a obtener por los méritos alegados por la asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, es establece en: 2 puntos.

B.2. Por experiencia y conocimientos acreditados en relación a la Tesorería de Fondos: 3 puntos.

C) Entrevista curricular.

Valorándose por el Tribunal con un máximo de 2 puntos.

Asimismo del punto 9.º 2.º, la redacción siguiente:

Y programa oficial del Curso con

3.º Entrevista Curricular.

Y punto 15.º Norma Final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de

los Tribunales calificadoros podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Incluir en el punto 8.º A) Méritos Profesionales.

«Por cada año completo de servicios prestados en Entidades Locales, otras Administraciones Públicas o Empresas Privadas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,50 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.»

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

De 8 a 19 horas de duración: 0,30 puntos.

De 19 horas de duración en adelante: 0,40 puntos.

El límite de puntos a obtener por los méritos alegados por la asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas, se establece en: 4 puntos.

C) Entrevista personal. El Tribunal entrevistará a los aspirantes, dialogando con los mismos sobre las tareas propias de este puesto de trabajo. Valorándose por el Tribunal con un máximo de 1 punto.

Igualmente, en el punto 9.º 2.º Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Con certificado o diploma de asistencia con indicación de horas lectivas.

3.º Entrevista personal.

Tercero. Incluir en el punto 15.º Norma Final, lo siguiente:

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales calificadoros podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En relación con la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Algeciras, 22 de julio de 2002.- El Alcalde, Patricio González García.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO de bases.

Aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2002 del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en sesión de la Excmo. Comisión Municipal de Gobierno, celebrada el día 15 de marzo de 2002, así como las bases reguladoras de los procesos selectivos para 18 plazas de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, OEP 2002, mediante Decreto de avocación de competencias de esta Alcaldía,

HE DISPUESTO

Convocar los procesos selectivos para las siguientes plazas de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, incluidas en la OEP para el año 2002:

Plaza: Policía Local.
Número: 18.

Cádiz, 27 de junio de 2002.- La Alcaldesa.

BASES DE SELECCION DE POLICIAS LOCALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ, OEP 2002

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión en propiedad de dieciocho plazas de Policías Locales, funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Cádiz, mediante sistema de oposición libre, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2002 y dotadas con los haberes pertenecientes a dicho grupo; distribuidas en la siguiente forma:

A) Quince plazas de acceso por turno libre, de acuerdo con el art. 40 de la Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

B) Tres plazas reservadas para movilidad sin ascenso prevista en el art. 45 de la Ley 13/01, de 11 de diciembre, citada en el punto anterior, a la que podrán acceder los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía que reúnan los requisitos establecidos para este sistema de acceso en la base segunda.

Si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al sistema de turno libre.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; Decreto de la Junta de Andalucía 196/92, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, con las modificaciones operadas por la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se modifica parcialmente la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; las presentes bases reguladoras, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a estas plazas convocadas, los/as aspirantes deben reunir los siguientes requisitos, en función del turno de acceso al que opten:

2.1.A. Aspirantes que accedan por el turno libre.

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima de 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres.

De acuerdo con el art. 42 de la Ley 13/01, de Coordinación de las Policías Locales, estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A o A-2 y BTP o B-2.

g) Compromiso de conducir vehículos policiales.

h) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

2.1.B. Aspirantes que accedan por el turno de reserva de movilidad sin ascenso. De conformidad con el art. 46 de la Ley 13/01, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, los requisitos que deberán reunir los aspirantes que opten por este turno serán:

a) Antigüedad de cinco años en la misma categoría que se convoca en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

2.1.C. Funcionarios con nombramiento interino como Policía local del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

De conformidad con la Disposición Transitoria 5.ª de la Ley 13/01, de Coordinación de las Policías Locales, quienes ostenten la condición de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz con nombramiento interino con anterioridad al 5 de enero de 2002, fecha de entrada en vigor de la Ley, podrán optar a las plazas del turno libre a través del procedimiento de concurso-oposición.

Estos aspirantes están excusados de los requisitos de edad y estatura. Sin perjuicio de lo anterior, quienes hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso, tendrán que superar las pruebas de aptitud física fijadas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, en función de la edad de los aspirantes, que se relacionan en el punto 6.1.C) de la base sexta.

2.2. Con independencia del turno por el que se acceda, estos requisitos deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso, en su caso.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los/as aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo 2, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Pza. S. Juan de Dios, s/n, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La instancia deberá dirigirse a la Excma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cádiz, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.ª, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. A la citada instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.

- Fotocopia del título académico exigido en la base 2.ª, o documento oficial de la solicitud del mismo.

- Los aspirantes que accedan por el turno de movilidad sin ascenso, cuyo procedimiento de selección será el de concurso de méritos, deberán acompañar a sus instancias fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base segunda, además de enumerarlos en la solicitud. No se tendrá en cuenta mérito alguno que no se acredite en ese momento.

- Los aspirantes que ostenten la condición de interinos del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz con anterioridad al 5 de

enero de 2002, cuyo procedimiento de selección será el concurso-oposición, deberán igualmente acompañar a sus instancias fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta en la fase de concurso, enumerándolos en la solicitud. No se tendrá en cuenta mérito alguno que no se acredite en ese momento.

- Justificante del ingreso de los derechos de examen.

Con carácter general, cuando lo que se exija sea una fotocopia, no es preciso que la/s misma/s esté/n compulsada/s, sin perjuicio de que el Tribunal, en el supuesto de que apreciase algún tipo de irregularidad, pueda exigir el documento original, debiendo, en todo caso, presentarse los originales para su compulsación antes de que realicen el curso de ingreso, en su caso.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado/a.

3.5. El importe de los derechos de examen es de 9,65 euros, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas que por concurrencia a las pruebas selectivas de personal se encuentra en vigor.

El importe de los derechos de examen se ingresará en Unicaja, en la cuenta corriente núm. 2103.4016.07.0030005612, o bien mediante giro postal o telegráfico o transferencia dirigida a dicha entidad, de conformidad con el art. 38.7 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse el justificante del ingreso indicado.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Corporación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará:

- El lugar, la fecha y hora de realización del primer ejercicio.

- Lugar/es en el que se encuentra/n expuesta/s al público las listas provisionales, certificadas y completas, de admitidos/as y excluidos/as. En cualquier caso, las citadas listas han de ponerse de manifiesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (Pza. S. Juan de Dios).

- Plazo de subsanación de defectos que se concede a los/as aspirantes excluidos/as, que será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOP. En el supuesto de no existir aspirantes excluidos se prescindirá de este trámite.

En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.2. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el Tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación. En el supuesto de que ningún/a aspirante, provisionalmente excluido/a, haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores, se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

5. Tribunal.

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría tercera, de conformidad con el art. 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: Como titular el/la Concejala/a en que delegue la Excm. Sra. Alcaldesa y como suplente el/la Concejala/a en que también delegue la Sra. Alcaldesa.

Vocales:

1. Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, en representación de ésta.

2. Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

3. Cuatro miembros titulares y otros tantos suplentes en representación y propuestos por el Ayuntamiento de Cádiz en representación de éste.

Secretario: El Secretario General como titular y, como suplente, el Vicesecretario, con voz y sin voto.

Todos los vocales serán funcionarios de carrera y tendrán una titulación igual o superior a la exigida.

La composición nominativa del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo previsto en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal, la asistencia de Concejales/as o Empleados/as municipales en calidad de miembros del Tribunal, a aquellas sesiones que se celebren en horario laboral habitual, no generará derecho al abono de indemnizaciones por razón del servicio.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo, valoración y calificación de las pruebas selectivas.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/a Presidente/a, Secretario/a y de al menos cuatro vocales, pudiendo acudir, indistintamente, a cada sesión el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto, con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. A tal efecto, el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

5.6. Podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

Contra la resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes bases,

así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.

5.9. Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de Resolución que se pretenda impugnar, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El proceso selectivo se realizará mediante los siguientes sistemas:

A) Acceso por turno libre: Sistema de oposición.

B) Acceso por movilidad sin ascenso: Sistema de concurso de méritos.

C) Acceso para el personal que ostente la condición de funcionario interino del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz con anterioridad al 5 de enero de 2002, cuyo sistema de selección será el concurso-oposición, de conformidad con la D.T. 5.º de la Ley 13/01, de Coordinación de las Policías Locales.

6.1.A. Acceso por turno libre a través del sistema de oposición.

1. El proceso selectivo constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Prueba de aptitud física, tendente a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Consistirá en la realización por los aspirantes de las siete pruebas deportivas siguientes, siendo todas ellas obligatorias y eliminatorias. Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

Fuerza flexora (hombres): Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

Fuerza flexora (mujeres): El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen serán eliminados.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para mujeres.

Natación (50 metros estilo libre): El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión. Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55" para hombres y 65" para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el que caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Segundo ejercicio. Examen médico con sujeción al cuadro reflejado en el Anexo I de estas bases, que garantice la idoneidad.

Se calificará de apto o no apto.

Tercer ejercicio. Pruebas psicotécnicas: El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá en todos y en cada uno de ellos una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Cuarto ejercicio. Pruebas de conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias que figuran en el temario de la convocatoria, que se incluye en el Anexo III y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. El número de preguntas, número de respuestas y demás aspectos del cuestionario se determinará por el Tribunal, lo que se hará público junto a la convocatoria del ejercicio en el tablón de anuncios. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización los/as aspirantes dispondrán de 3 horas, como mínimo.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios.

2. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución a la que hace referencia la base 4.^a, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cádiz (Pza. S. Juan de Dios).

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra «S», de conformidad con la Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE núm. 79, de 2 de abril).

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad, debiendo acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.1.B. Acceso por el sistema de movilidad sin ascenso a través del procedimiento de concurso de méritos.

En este supuesto, el Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda, según el siguiente baremo:

A) Titulaciones académicas.

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o Equivalente: 1 punto.

Bachiller, acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que modifica parcialmente la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (BOJA núm. 34, de 21 de marzo), con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

D) Otros méritos.

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

- Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una: 0,25 puntos. Máximo 4 felicitaciones.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Formación.

2.º Antigüedad.

3.º Otros méritos.

6.1.C. Acceso para el personal que ostente la condición de funcionario interino del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz con anterioridad al 5 de enero de 2002, cuyo sistema de selección será el concurso-oposición, de conformidad con la D.T. 5.º de la Ley 13/01, de Coordinación de las Policías Locales.

En este caso, el proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Fase de concurso: Durante la misma el Tribunal, a la vista los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda, según el baremo que se refleja en el punto 6.1.B) anterior de esta base para los aspirantes que accedan por el turno de movilidad sin ascenso, con las siguientes particularidades:

- Se establecen los topes de puntuación máxima de los 4 puntos establecidos en los apartados B) antigüedad, C) formación y D) otros méritos del baremo, que recoge la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se modifica parcialmente la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (BOJA núm. 34, de 21 de marzo de 2002).

- No será aplicable la prioridad dispuesta para el supuesto de igual puntuación total entre los aspirantes, que únicamente será aplicable al supuesto de que el proceso selectivo sea el concurso de méritos.

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición.

La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición y únicamente surtirá efectos una vez superada la misma.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y será previa a la de oposición, y a tal efecto antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendo a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso. Dicho escrito ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

Fase de oposición: Constará de los mismos ejercicios descritos para el acceso por el turno libre, con la misma valoración y carácter eliminatorio, con las particularidades que se señalan a continuación:

- El primer ejercicio, relativo a la prueba de aptitud física, únicamente deberán superarlo aquellos aspirantes que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso, de conformidad con la D.T. 5.º de la Ley 13/01, en función de la edad de los aspirantes.

Constará de las cuatro pruebas siguientes que se establecen como obligatorias.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies, con-

tabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambos manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el que caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal deter-

mine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

7. Lista de aprobados.

7.1. Turno libre.

Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (Pza. S. Juan de Dios), la relación de los/as candidatos/as que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. En dicha relación se incluirá, en su caso, a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios interinos de acuerdo con el punto 2.1.C) de la base segunda, y hará constar igualmente las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de las fases de los que consta el proceso selectivo para estos aspirantes, de conformidad con la base sexta.

La relación definitiva de aprobados/as será elevada al órgano competente con propuesta de nombramiento de funcionarios/as en prácticas.

Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos/as, a todos los efectos.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Nombramiento de funcionarios/as en prácticas.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos previsto en la base octava, el órgano competente nombrará funcionarios en prácticas a los aprobados en el proceso selectivo, quedando en esta situación durante la realización del Curso de Ingreso en la ESPA o en la Escuela de Policía Local de Cádiz.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, apreciada por la Alcaldía, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Retribuciones durante el curso de ingreso.

De conformidad con lo previsto en el R.D. 456/1986, de 10 febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, los Policías en prácticas percibirán, durante la realización del curso, una retribución equivalente al sueldo y pagas extras correspondientes al Grupo C.

Los funcionarios en prácticas que estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos o personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que le corresponda, deberán optar antes del inicio de curso entre:

- a) Percibir una remuneración por igual importe de la que le correspondía en el puesto de trabajo de origen.
- b) Una retribución equivalente a sueldo y pagas extras correspondientes al Grupo C.

De acuerdo con el art. 53 de la Ley 13/01, de Coordinación de las Policías Locales, estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado,

hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso.

En el supuesto de aspirantes que estén exentos de la realización del curso, se estará a lo establecido en la base 9.2.

7.2. Turno de movilidad sin ascenso.

Con respecto a los aspirantes que hayan optado por el turno de movilidad, el Tribunal, tras la valoración de los méritos, hará pública la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, sin que puedan declarar que han superado esta fase un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Igualmente, de acuerdo con el art. 53 de la Ley 13/01, de Coordinación de las Policías Locales, estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso.

A los aspirantes que deban efectuar el curso de ingreso lo será de aplicación lo dispuesto anteriormente para los funcionarios/as en prácticas.

En el supuesto de aspirantes que estén exentos de la realización del curso, se estará a lo establecido en la base 9.2.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los/as aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Personal de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la base 2.^a

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as estarán dispensados/as de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la Certificación del Organismo o Entidad de la que dependen, acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Calificación definitiva, nombramiento y toma de posesión.

9.1. Aspirantes que no estén exentos de la realización del curso de ingreso.

Finalizado el curso, la Escuela de Policía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del/a alumno/a que haya superado con aprovechamiento el mismo. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso, que vendrá dada por la suma de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso de méritos, según los casos, y el curso de ingreso.

El Tribunal elevará la propuesta de nombramiento al órgano competente a fin de nombrar funcionarios/as de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

9.2. Aspirantes que estén exentos de efectuar el curso de ingreso.

Presentada la documentación exigida en la base octava y efectuado el nombramiento en la categoría de Policía del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, deberán tomar posesión de la plaza en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al del nombramiento. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: No superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión

diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, bronco-patía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina ...).



Ayuntamiento de Cádiz

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Plaza a que aspira:	Fecha convocatoria:
Sistema de acceso: - Libre <input type="checkbox"/> - Reserva de movilidad sin ascenso <input type="checkbox"/> - Policía Local Interino DT 5º Ley 13/01 de Coordinación de Policías Locales <input type="checkbox"/>	

DATOS DEL/A ASPIRANTE

1º Apellido	2º Apellido:		
Nombre:	D.N.I.:	Fecha de nacimiento:	
Domicilio (Calle, plaza, número, piso):			
Municipio:	C. Postal:	Provincia:	Teléfono contacto:

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- 1.-Fotocopia del DNI o documento de renovación.
- 2.-Resguardo abono derechos de examen, exceptuando los supuestos establecidos en las bases reguladoras.
- 3.-Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.
- 4.-Certificado de Secretaría General (solo para los de promoción interna)
- 5.-Certificación de minusvalía y compatibilidad, y solicitud de adaptación de medios y tiempo.
(sólo para la reserva a minusvalía, en su caso).
- 6.-Cuandc el sistema selectivo sea concurso-oposición o concurso de méritos: Fotocopias de los documentos a valorar en la fase de concurso y que se relacionan:

6.1.-	6.9.-.....
6.2.-.....	6.10.-.....
6.3.-.....	6.11.-.....
6.4.-.....	6.12.-.....
6.5.-.....	6.13.-
6.6.-.....	6.14.-
6.7.-.....	6.15.-
6.8.-.....	6.16.-

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

....., a de..... de 20

FIRMA

EXCMA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

ANEXO III

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley de Coordinación de las Policías Locales.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

AYUNTAMIENTO DE GAUCIN

ANUNCIO de aprobación inicial de modificación puntual de normas subsidiarias. (PP. 2170/2002).

A N U N C I O

El Pleno Extraordinario de 100702 acordó por mayoría absoluta lo siguiente:

1.º Aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias del planeamiento de Gaucín (Sector UR-9 Sitio de la Tapia) y del estudio de impacto ambiental.

2.º Anunciar en BOJA, BOP y Diario «Sur» por el plazo de un mes la referida aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias, así como exponer la documentación correspondiente, entre la que se encuentra el Convenio Urbanístico 1/2002, el Proyecto de Modificación y el Estudio de Impacto Ambiental.

3.º Autorizar al Sr. Alcalde, don Francisco Corbacho Román, para la firma de cuantos documentos se deriven de este acuerdo.

Lo que se hace público para que cualquier persona interesada examine el expediente en la Secretaría Municipal y, en su caso, presente las alegaciones que estime oportunas durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio.

Gaucín, 11 de julio de 2002.- El Alcalde, Francisco Corbacho Román.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO de inclusiones o rectificaciones en las bases que se citan.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2002, acordó las siguientes inclusiones o rectificaciones relativas al anuncio número 1991, publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia de Huelva número 121, de fecha 28 de mayo de 2002, relativo a las bases de la convocatoria de varias plazas de este Excmo. Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 1998:

A las bases de Oficial de Policía Local:

- En la base IX, Sistema de Selección, b) Fase de oposición, Prueba Segunda, Psicotécnicas, Características de Personalidad:

Donde dice: «Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad».

Debe decir: «Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad».

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme».

- En la base X, Calificación de los ejercicios:

Donde dice: «a) La prueba primera será eliminatorio y se calificará de "apto" y "no apto". El aspirante deberá participar en todos los ejercicios físicos recogidos en el Anexo II. Aptitud física. De las pruebas que se enumeran en el expresado Anexo, todas se establecen obligatorias. Debiendo el aspirante superar cuatro pruebas, para ser considerado apto.»

Debe decir: «a) La prueba primera será eliminatoria y se calificará de "apto" y "no apto". El aspirante deberá participar en todos los ejercicios físicos recogidos en el Anexo II. Aptitud física. De las pruebas que se enumeran en el expresado Anexo, todas se establecen obligatorias.»

- En la base XIV, Curso Selectivo de Capacitación:

Donde dice: «Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como Funcionario de Carrera, será necesario superar el Curso Selectivo de Capacitación.»

Debe decir: «Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como Funcionario de Carrera, será necesario superar el Curso Selectivo de Capacitación, el expresado curso ha de realizarse en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.»

- En el Anexo II, Aptitud Física, 5. Natación: (25 m Estilo libre):

Suprimir los dos últimos párrafos: «De las pruebas que se enumeran todas se establecen obligatorias, salvo la natación que será opcional.»

El aspirante deberá superar cuatro pruebas para ser considerado apto.»

A las bases de Policía Local:

- En la base X, Sistema de Selección, a) Fase de Concurso, Añadir entre los párrafos segundo y tercero lo siguiente: «En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de Oposición.»

- En la base X, Sistema de Selección, B) Fase de Oposición, b) prueba segunda, Psicotécnicas, Características de Personalidad:

Añadir: «La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme»

- En la base X, Sistema de Selección, B) Fase de Oposición, d) prueba cuarta y e) prueba quinta:

Añadir: «para la realización de las dos pruebas los aspirantes dispondrán de tres horas, como mínimo.»

- En la base X, Sistema de Selección, C) Fase de Curso de ingreso para la Policía:

Añadir: «Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya lo hubiesen superado en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, escuelas concertadas o escuelas de policía de las Corporaciones Locales, en los cinco años inmediatos anteriores, a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de esta convocatoria.»

- En el Anexo II, Aptitud Física, 5. Natación: (25 m. Estilo libre):

Suprimir los dos últimos párrafos: «De las pruebas que se enumeran todas se establecen obligatorias, salvo la natación que será opcional.»

El aspirante deberá superar cuatro pruebas para ser considerado apto.»

A las Bases de Sargento de Extinción de Incendios:

- En el Apartado B) Materias Específicas:

Donde dice: «Tema 3. Bombas: alternativas, rotativas y centrífugas. Aspiración. Cebado. Operaciones. Cavilación.»

Debe decir: «Tema 3. Bombas: alternativas, rotativas y centrífugas. Aspiración. Cebado. Operaciones. Cavitación.»

- En la tabla núm. 1, a) Velocidad: Carrera 50 metros lisos:

Donde dice: De 52 a 51 años 9"1.

Debe decir: De 52 a 54 años 9"1.

- En la tabla núm. 4, d) Soltura acuática: Natación 50 metros libres:

Donde dice: De 52 a 51 años 2'50"

Debe decir: De 52 a 54 años 2'50"

A las bases de Cabo de Extinción de Incendios:

En el Apartado B) Materias Específicas:

Donde dice: «Tema 1. Bombas: alternativas, rotativas y centrífugas. Aspiración. Cebado. Operaciones. Cavilación.»

Debe decir: «Tema 1. Bombas: alternativas, rotativas y centrífugas. Aspiración. Cebado. Operaciones. Cavitación.»

- En la tabla núm. 1, a) Velocidad: Carrera 50 metros lisos:

Donde dice: De 52 a 51 años 9"1

Debe decir: De 52 a 54 años 9"1

- En la tabla núm. 4, d) Soltura acuática: Natación 50 metros libres:

Donde dice: De 52 a 51 años 2'50"

Debe decir: De 52 a 54 años 2'50"

- En el Anexo I) Baremo-Concurso, b.2 Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas:

Donde dice: «Menos de 15 horas o no se acredite su duración 0,10 puntos»

Debe decir: «Menos de 15 horas o no se acredite su duración 0,05 puntos»

A las bases de Bombero-Conductor:

- En la base IX) Sistema de Selección y Calificación, B) Fase de oposición:

Donde dice: «Aptitud psíquica, será calificado como apto o no apto, y las pruebas físicas que serán eliminatorias una a una se calificarán conforme al baremo recogido para cada una de ellas en el anexo 1, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada prueba, siendo el resultado para los aspirantes que superen todas y cada una de ellas la suma obtenido en el conjunto de las mismas, dividida entre 7.»

Debe decir: «Aptitud psíquica, será calificado como apto o no apto, y las pruebas físicas que serán eliminatorias una a una se calificarán conforme al baremo recogido para cada una de ellas en el anexo 1, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada prueba, siendo el resultado para los aspirantes que superen todas y cada una de ellas la suma obtenido en el conjunto de las mismas, dividida entre 8.»

- En la base XIII) Nombramiento y Toma de Posesión:

Se aclara que el Real Decreto consignado al final del párrafo primero como 07/1979, de 5 de abril, es el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

En el Anexo I, A) Baremo-Concurso, c) Méritos específicos:

Aclarar que: la formación por la Sociedad Estatal de Salvamento y Seguridad Marítima Integral en Extinción de Fuegos en Buques consta de dos niveles, por lo tanto, el nivel I se puntuará con 1 punto y el nivel II se puntuará con 2 puntos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 19 de julio de 2002.- El Teniente de Alcalde Delegado Régimen Interior, Enrique J. Pérez Viguera.

ANUNCIO de ampliación de la Oferta de Empleo Público

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2002, acordó la ampliación del Acuerdo sobre aprobación de la Oferta Pública de Empleo 2002, aprobada en sesión celebrada el día 8 de abril del año en curso y publicada en BOP de Huelva núm. 118, de 24.5.02, BOJA núm. 61, de 25.5.2002 y BOE núm. 137, de 8.6.02.

Dicho acuerdo dice textualmente: «Que habiéndose creado en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento la plaza de Superintendente, Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Huelva, procede la ampliación de dicho Acuerdo Municipal, incluyendo en la Oferta Pública de Empleo para el presente ejercicio 2002 la expresada plaza.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad incluir en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2002 la plaza de Superintendente de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento», con arreglo a lo siguiente:

B) Funcionario de carrera.
Grupo (Art. 25, Ley 30/1984): A.
Clasificación:

Escala: Admón. Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Policía Local.

Núm. de vacantes: 1.
Denominación: Superintendente de la Policía Local.

Huelva, 22 de julio de 2002.- El Teniente de Alcalde Delegado de Rég. Interior, Enrique J. Pérez Viguera.- El Vice-secretario Gral., Angel Baselga de Ojeda.

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

ANUNCIO de bases.

Don Alfonso Luna Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monachil.

Hace saber: Que por Decreto núm. 268/02, de fecha 22 de abril de 2002, se han aprobado las bases del concurso promoción interna y concurso de méritos, convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Local que a continuación se relacionan.

BASES DE SELECCION MEDIANTE PROMOCION INTERNA Y CONCURSO DE MERITOS DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

Primera. Plaza que se convoca y dotación.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por promoción interna y mediante concurso de méritos de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Oficial, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 1999.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000 modificada parcialmente por la Orden de 14 de febrero de 2002 por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la Categoría de Policía Local del Ayuntamiento de Monachil.
- Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Los requisitos deberán de cumplirse por los aspirantes antes de que finalice el último día del plazo de presentación de instancias y acreditarse por éstos antes de realizar el curso selectivo.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de un extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monachil, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y aportando copias compulsadas y certificaciones relativas a los méritos a valorar. Asimismo, se unirá fotocopia del DNI y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen, que ascienden a la cantidad de 30 euros.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos. Transcurrido el plazo de subsanación de reclamaciones el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador, el citado anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- El portavoz de cada uno de los grupos políticos que componen la Corporación (grupo popular, del UDIM, andalucista y socialista).

- Un representante de los trabajadores.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia, al menos, de cuatro Vocales y el Presidente.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán promover la recusación, en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992.

Séptima. Proceso selectivo.

A) Concurso de méritos.

El Tribunal valorará los méritos aportados de conformidad con la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por la Orden de 14 de febrero de 2002, que se detalla en el Anexo I de estas bases.

B) Cursos de capacitación.

Los aspirantes que resulten seleccionados deberán supe- rar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Octava. Relación de aprobados.

Una vez terminado el concurso de méritos, el Tribunal hará público el resultado del proceso por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior a la plaza convocada.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. El aspirante que hubiera aprobado presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación del resultado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos a los que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria.

9.2. Si dentro del plazo indicado el opositor no presenta la documentación no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Décima. Período en prácticas y formación.

10.1. El Sr. Alcalde, una vez acreditados documental- mente los requisitos exigidos nombrará funcionario en prácticas para la realización del curso de capacitación al aspirante pro- puesto por el Tribunal, con los derechos y deberes inherentes al mismo.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

10.3. La no incorporación a los cursos de capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas debidamente justificadas y apreciadas por el Sr. Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

10.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

10.5. Cuando el alumno, no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguien- te que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos.

Once. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso selectivo de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviarán un informe al Ayuntamiento sobre aptitud. Dicho informe será valorado por el Tribunal Calificador.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el funcionario en prácticas será nombrado funcio- nario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decre- to 707/1979, de 5 de abril.

Doce. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos adminis- trativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Monachil, 8 de julio de 2002.- El Alcalde, Alfonso Luna Martínez.

ANEXO I

(Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por la Orden de 14 de febrero de 2002)

A) TITULACIONES ACADÉMICAS

- Doctor: 3 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.
- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.
- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) ANTIGÜEDAD

- Por cada año, o fracción superior a 6 meses prestado en los Cuerpos de Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a 6 meses prestado en los Cuerpos de Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a 6 meses prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a 6 meses prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

C) FORMACION

Los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Más de 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que sólo se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1 punto.

Otros méritos. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos.
- Categoría de plata: 2 puntos.
- Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

- Haber sido recompensado con la Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.
 - Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos.
- (Máximo 4 felicitaciones).

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.

ANUNCIO de bases.

Don Alfonso Luna Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monachil.

Hace saber: Que por Decreto de fecha 17 de abril de 2002 se han aprobado las bases generales para cubrir en propiedad, mediante oposición libre de tres plazas de Policía Local que a continuación se relacionan.

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, TRES PLAZAS DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de tres plazas de Policía Local, incluida en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, perteneciente a la Escala Básica del Cuerpo de la Policía local de Monachil, encuadrada en el Grupo D.

1.2. Los candidatos/as que superen la convocatoria desempeñará las funciones propias de la plaza y quedará sometido al régimen de incompatibilidades legalmente previsto, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad pública o privada, salvo las legalmente excluidas de dicho régimen. Esta convocatoria y sus bases se publicarán en el BOJA, BOP y tablón de edictos del Ayuntamiento.

1.3. La lista de admitidos y composición del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y los actos y resoluciones del Tribunal se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en los lugares dónde se celebren las pruebas, de no ser éstas en la Casa Consistorial. En el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto de la convocatoria, cuyos efectos administrativos comenzarán a partir de la citada publicación.

2. Legislación aplicable.

A las presentes bases les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, modificada parcialmente por la Orden de 14 de febrero de 2002; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del

Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán, reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener dieciocho años cumplidos y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 para los hombres y 1,65 para las mujeres.
- d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- f) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo, así como compromiso de conducir vehículos policiales.
- g) Poseer permiso de conducir de las clases A y BTP.

Todos estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de admisión de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde, solicitando tornar parte en la convocatoria y declarando expresamente que reúne todos los requisitos de la convocatoria, y cuyo modelo se les facilitará en el Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. A las instancias se unirá fotocopia del DNI, el resguardo de haber ingresado los derechos de examen señalados en esta base, y los documentos que se hace referencia en la base 2.b) de esta convocatoria.

4.3. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.4. Los derechos de examen, que se fijan en 60 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, bien por ingreso en la Tesorería Municipal, en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias:

- Caja Rural de Granada: 3023.0033.92.0330004904.
- Caja General de Ahorros de Granada: 2031.0339.48.0100000513 o por giro postal o telegráfico, indicando el número de recibo o giro correspondiente en aquella, y en el giro la expresión «para participar en las pruebas selectivas de Policía Local». Los derechos de examen no podrán ser devueltos, salvo cuando por causas no imputables al aspirante la actividad administrativa no se preste o desarrolle.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

5.2. Los aspirantes excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir de la resolución, para subsanar

el defecto que haya motivado la exclusión, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6. Tribunal Calificador.

6.1. Se constituirá de la siguiente forma, según el art. 16 de Real Decreto 196/1992, de 24 de noviembre:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Conserjería de Gobernación.
- Portavoz del grupo socialista; suplente Concejal de su grupo a designación de aquél.
- Portavoz del grupo popular; suplente Concejal de su grupo a designación de aquél.
- Portavoz del grupo UDIM; suplente Concejal de su grupo a designación de aquél.
- Portavoz del grupo andalucista; personal del Ayuntamiento designado por la Alcaldía.
- En representación de los trabajadores, un funcionario, de igual o superior categoría, designado por los representantes de personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida a los aspirantes.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia, al menos, de cuatro Vocales y el Presidente.

6.5. El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos, para todas o algunas de las pruebas, a cuantos especialistas o asesores considere oportuno, para el mejor desarrollo de las pruebas selectivas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a la realización de las actividades que el Tribunal les señale.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán promover la recusación, en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

7. Desarrollo de la oposición.

Sección 1

Normas generales. La actuación de los opositores en los ejercicios de realización no conjunta, se determinará por sorteo alfabético. El lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio se determinará en la resolución de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Monachil; las restantes pruebas se anunciarán públicamente por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, e inmediatamente después de la finalización de las mismas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación implicará exclusión definitiva a tomar parte o continuar en las pruebas, salvo los supuestos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, y en todo caso, se excluirá si el ejercicio es simultáneo e igual para todos los aspirantes.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Sección 2

Desarrollo de los ejercicios

Ejercicios de la oposición con carácter eliminatorio:

A) Primer ejercicio: De aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Este certificado deberá tener, como máximo, fecha anterior a diez días a la de la celebración de las pruebas. Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos. Cada ejercicio se calificará de apto o no apto, y se realizarán por el orden que están relacionados, y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente, y son obligatorios.

- Fuerza flexora.

Hombres: Desde posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical.

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto cuanto pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado, se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres, y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,50 m los varones, y 3,80 las mujeres.

- Salto de altura.

1,30 m para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 segundos para hombres y 9"50 segundos para las mujeres.

- Carrera de resistencia (sobre 2.000 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para los hombres y 9'00 para las mujeres.

Serán eliminados los opositores que no superen todos los mínimos establecidos.

B) Segundo ejercicio: De carácter psicotécnico.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

- Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

-Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada. Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento del estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

C) Tercer ejercicio: Examen médico.

Tendrá por objeto comprobar si los aspirantes inciden o no en el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I, calificándose los aspirantes de aptos o no aptos.

D) Cuarto ejercicio: Sobre conocimientos.

Consistirá en la contestación por escrito de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario que figura en el Anexo II, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el referido temario.

Se dispondrá de tres horas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos.

Sección 3

Otros requisitos obligatorios

Los aspirantes que superen todos los ejercicios o pruebas, así como el correspondiente examen médico, y que no deberán

exceder del número de plazas convocadas, deberán superar el curso de selección reglamentario en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

8. Lista de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

8.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o lugar de celebración de las pruebas.

8.2. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo (primero, segundo, tercer y cuarto ejercicio), presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados los siguientes documentos:

a) Certificación en extracto del acta de nacimiento.

b) Copia o fotocopia debidamente compulsado del título exigido o equivalente. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido condenado por delito doloso ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevea en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Compromiso de jurar o prometer el cargo según la legalidad vigente.

g) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Corporación, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

8.3. Si dentro del plazo indicado el opositor no presentara la documentación o no reuniera los requisitos oportunos, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

9. Período de práctica y formación.

9.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 2.^a de la convocatoria, nombrará funcionado en prácticas al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

9.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar el curso selectivo de formación básica para ingreso en las Policías Locales y que será establecido por la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía o en las Escuelas de Policías de las Corporaciones Locales.

9.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente realice el curso.

9.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

9.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

9.6. En lo que respecta a diploma, asistencia y a las faltas durante el curso, se estará a lo que dispone el reglamento del centro docente.

10. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

10.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela, enviará un informe a la Entidad Local sobre aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso y consiguiente propuesta final.

10.2. Tras la propuesta final, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Quien sin causa justificada no tome posesión en los términos establecidos, perderá todos los derechos conferidos y quedará en situación de cesante.

11. Norma final.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, quedando el Tribunal facultado para resolver o adoptar las resoluciones pertinentes con plena autonomía y libertad en sus decisiones, en las dudas, empates, orden y tramitación de los ejercicios. Esta actividad estará únicamente limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas bases y en la normativa vigente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Monachil, 8 de julio de 2002.- El Alcalde, Alfonso Luna Martínez.

ANEXO I

1. Talla: Estatura mínima hombres: 1,70 m, estatura mínima mujeres: 1,65 m.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez, manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas:

3.1. Ojos y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromotopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares o articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulten el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que a juicio de los inspectores médicos, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotorax espontáneo (en más de una ocasión) la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y Faneras: Soriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otros proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementadas de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

ANEXO II

TEMARIO QUE HA DE REGIR EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA CATEGORIA DE POLICIA LOCAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los Entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementados.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios, mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las Policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructura y conceptos generales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales, del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE

ANUNCIO de nombramiento de funcionarios. (PP. 2102/2002).

Por Resoluciones de la Alcaldía, ambas de fecha 26 de marzo de 2002, han sido nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, don Carlos Antonio Villoslada del Pino, y de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, don José Manuel Sánchez Alonso, respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

San Bartolomé de la Torre, 9 de julio de 2002.- P.D., El Primer Teniente de Alcalde, Manuel Domínguez Limón.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 2004/2002).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-113/2000.

Interesado: Sevillana de Electricidad, S.A.T.

Asunto: Ocupación temporal 69 m² de terrenos, con destino a Centro de Transformación (29 m²) y línea eléctrica subterránea de media tensión (40 m²).

Monte afectado: Bujeo.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medio ambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 28 de junio de 2002.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE VEINTIUNA PLAZAS DE GUARDIAS DE LA POLICIA LOCAL, DIECISIETE MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE Y CUATRO MEDIANTE MOVILIDAD (CONCURSO DE MERITOS), VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre y movilidad (17 mediante oposición libre y 4 mediante movilidad), de 21 plazas de Guardias de la Policía Local, vacantes en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2002.

Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, con categoría de Policía, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley 13/2001.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, a las plazas de movilidad sin ascenso, se aplicará el concurso de méritos. Si las plazas no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fueren declaradas desiertas, se acumularán a las de oposición libre.

En virtud del artículo 2 del Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y con objeto de agilizar el procedimiento, las convocatorias de «Movilidad sin ascenso y oposición libre», se realizarán de forma simultánea, es decir, con el mismo Tribunal y al mismo tiempo.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14.12.00), de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y su modificación en la Ley 11/1999, de 21 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

3. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitidos/as en este proceso selectivo, mediante el sistema de movilidad, los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ostentar nombramiento como funcionario de carrera de la Policía Local de cualquier Entidad Local de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la categoría de Policía Local, con una antigüedad de cinco años en la misma.
- b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

3.2. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes que se presente mediante el sistema de oposición libre, deberán reunir antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.
- d) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y el B con BTP.

Serán también suficiente el estar en posesión de los permisos de conducción que la anterior normativa establecía en las clases A-2 y B-2, que son, respectivamente, equivalentes a los anteriormente reseñados y que continúan siendo válidos según lo preceptuado en la Disposición Transitoria primera del citado Reglamento.

- e) Poseer la talla mínima de 1,65 metros, las mujeres, y de 1,70 metros, los hombres.
- f) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- g) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a la Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

i) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

Los señores aspirantes que deseen participar en esta convocatoria deberán presentar instancia, especificando a la plaza que se opta «Oposición libre o Movilidad», manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos y dirigirla al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo que les será facilitado por este Ayuntamiento.

A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada del DNI, titulación exigida y resguardo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dieciocho euros.

El pago de los derechos de examen se efectuará mediante ingreso directo en la Caja Municipal de la Casa Consistorial o de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, o mediante ingreso o transferencia, en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Vélez-Málaga número 0030-4084-03-0870000271, de Banesto sito en Plaza de las Carmelitas, de Vélez Málaga o mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Tesorería, 21 Plazas de Policía Local. En estos dos últimos casos figurará como remitente del giro el propio aspirante, que hará constar en su solicitud la clase de giro, su fecha y número.

5. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

En la misma Resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

Transcurrido el plazo de subsanación de reclamaciones, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobadas la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en los de las respectivas Tenencias de Alcaldías.

6. Acumulación de las plazas vacantes.

Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser aumentadas con las vacantes producidas antes del inicio del último ejercicio de la oposición.

7. El Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga o Concejal en quien delegue.

Secretario: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Dos funcionarios o expertos designados por el Alcalde Presidente de la Corporación.

- El Jefe del Servicio de Coordinación Administrativa, Calidad y de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

- Dos representantes de la Junta de Personal.

- Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Todos los integrantes del Tribunal actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá de voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de los Vocales.

En caso de ausencia accidental del Presidente, lo sustituirá el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 23.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de ausencia accidental del Secretario, lo sustituirá el Vocal representante del Ayuntamiento, y si hubiera más de uno, el de mayor antigüedad y edad, de conformidad con lo establecido en el art.º 25.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Ilmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art.º 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art.º 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art.º 102 y ss. de la Ley 30/92. Los miembros del Tribunal percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los Vocales del Tribunal.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

El orden de actuación de los opositores, para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra «D», conforme al sorteo público efectuado en la Casa Consistorial el día 6 de mayo de 2002.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas y en los diferentes tablones de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

9. Proceso selectivo.

9.1. Fase de concurso de méritos para la Movilidad.

En esta fase se tendrá en cuenta el baremo incluido en la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 2000, no aplicándose el baremo de opcionales. El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda, según el baremo fijado y propondrá a los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación. En caso de empate, por orden preferente, se tendrá en cuenta la antigüedad en el empleo y sin persistiera, la mayor edad de los aspirantes.

9.2. Fase de oposición.

Las pruebas de la fase de oposición que serán de carácter obligatorio y eliminatorio, se desarrollarán por el siguiente orden:

1.º Aptitud física.

El desarrollo de las pruebas de aptitud física se efectuará conforme al contenido y en la forma prevista en el Decreto 196/92, y Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, publicada en el BOJA número 144, de 14 de diciembre, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía. La calificación será de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse las pruebas físicas, un certificado médico en impreso oficial y firmado por un Colegiado en ejercicio, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas selectivas, no se admitirá ningún certificado que no se ajuste en su redacción, a estos conceptos.

2.º Psicotécnico.

Se desarrollará conforme al contenido y en la forma dispuesta en el Decreto 196/92, y Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación. La calificación será de apto o no apto.

3.º Conocimientos.

Consistirá en contestar, por escrito, a un cuestionario tipo test de 50 preguntas, con respuestas alternativas, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del mismo y relacionado con el temario publicado en la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2000) y en la resolución de un caso práctico, determinado por el Tribunal, momentos antes de su realización, cuyo contenido estará relacionado con el indicado temario.

Se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución del caso práctico. La calificación final, será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

4.º Examen médico.

Se efectuará conforme al cuadro de exclusiones contenido en la Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación antes citada. La calificación será de apto o no apto.

10. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, y en su caso, incrementadas con las vacantes producidas, con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas.

En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados, a que se refiere la base anterior, deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base tercera.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, se aportará de oficio la documentación.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de las mismas se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes propuestos realizarán un curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en otra Escuela de Policía de las Corporaciones Locales de Andalucía Homologada, durante el cual tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los derechos y deberes inherentes a tal condición.

La no incorporación al curso o el abandono del mismo sólo podrán excusarse por causas involuntarias que impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono del curso, sin causa que se considere justificada, determinará la pérdida de todos los derechos del aspirante.

Cuando el alumno no haya superado el curso, el Ayuntamiento, a la vista del informe emitido por la Escuela, decidirá si se da opción a que se repita el curso siguiente, que, de no superarse, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior. Finalizado el curso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o la Escuela de Policía de las Corporaciones Locales de Andalucía Homologada, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva.

La calificación definitiva de los aspirantes será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en la oposición y en el curso de ingreso, según la valoración que a este último dé el Tribunal en base al informe de la Escuela de Seguridad

Pública de Andalucía o la Escuela de Policía de las Corporaciones Locales de Andalucía Homologada.

Concluido el proceso selectivo y finalizado el curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en otra Escuela de Policía de las Corporaciones Locales de Andalucía Homologada, quienes lo hubieran superado serán propuesto por el Tribunal a la Alcaldía para su nombramiento como funcionarios de carrera.

Aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirá la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

11. Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vélez-Málaga, 26 de junio de 2002.- El Alcalde-Presidente, Antonio Souviron Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

ANUNCIO de bases.

Vistas las plazas vacantes en la actualidad en la plantilla de este Ayuntamiento y de conformidad con lo previsto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y vistos los informes técnicos correspondientes, vengo en decretar:

Aprobar las bases que regirán La provisión de las siguientes plazas:

BASES POR LAS QUE HABRAN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS QUE FIGURAN EN LOS DIFERENTES ANEXOS

I. Objeto.

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de funcionarios de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales, que podrán ser ampliadas con las vacantes que se produzcan hasta la celebración de las pruebas correspondientes.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala o clase que se indican y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación el número de plazas que se indica en los anexos respectivos.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda. El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes y, en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y Real Decreto 896/1991,

de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995.

II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

B) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad, excepto en las de promoción interna.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

E) No hallarse incurso en algún supuesto de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

F) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

G) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes.

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada en la Oficina de Registro General del Ayuntamiento de Utrera, dirigida al señor Alcalde. Las instancias deberán ser presentadas en la citada oficina de Registro General, acompañadas del justificante de ingreso de los derechos de examen fijados en los correspondientes anexos de la convocatoria.

En las instancias, los interesados harán constar, expresamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Los derechos de examen deberán ser ingresados en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la Sucursal en Utrera de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, número 2038-9838-07-6000054414.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Juntamente con la instancia, los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de estar en posesión de los méritos que aleguen, que servirán para puntuar la fase de concurso, en su caso.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

IV. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.

En caso de ser excluidos se les notificará por escrito a los interesados.

V. Tribunales.

Séptima. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, serán resueltas las reclamaciones que se hayan producido contra las listas, notificándose la correspondiente resolución a los interesados. Del mismo modo, se dictará resolución por la Alcaldía-Presidencia elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos. Contra esta resolución podrá interponerse, potestativamente, por los interesados recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la correspondiente resolución, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Sevilla, en el plazo de dos meses, a partir de la citada notificación.

Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos, a la devolución del importe ingresado en concepto de derechos de examen.

VI. Desarrollo de los ejercicios.

Novena. La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición del Tribunal Calificador, se anunciará al menos con quince días de antelación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios de la Corporación.

Previamente habrá de realizarse un sorteo, en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Comenzada la exposición oral de los temas, o la lectura de los ejercicios escritos -en su caso-, por el aspirante, el Tribunal Calificador, transcurridos diez minutos de exposición, podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

El Tribunal decidirá el tiempo de duración de los ejercicios

que no esté determinado expresamente en los anexos correspondientes.

a) Fase de concurso.

Esta fase será previa a la de la oposición, en su caso.

Los aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los méritos del concurso, mediante originales o fotocopias compulsadas en unión de la solicitud.

El Tribunal, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios.

b) Fase de oposición.

Se realizará conforme se determina en el Anexo correspondiente.

c) Puntuación definitiva.

Será la obtenida en la oposición o en el concurso y en caso de utilizarse el sistema de concurso-oposición se estará a lo que determine cada Anexo.

VII. Sistema de calificación.

Décima. Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas podrán ser calificados conforme figuran en el anexo correspondiente.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

VIII. Puntuación y propuesta de selección.

Undécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará a la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento.

IX. Presentación de documentos y nombramiento.

Duodécima. El aspirante o aspirantes propuestos aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelto el nombramiento por la Presidencia de la Corporación, los opositores nombrados habrán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación del mismo.

Contra las presentes bases podrá interponerse, potestativamente, por los interesados recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir de la publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Sevilla, en el plazo de dos meses, a partir de la citada publicación.

ANEXO I

Denominación de la plaza: Trabajador Social.
Grupo de clasificación: B.
Núm. de plazas: 2.
Sistema de selección: Concurso-oposición libre.
Titulación exigida: Diplomado en Trabajo Social.
Derechos de examen: 2.500 ptas./15,03 euros.

FASE DE CONCURSO

a) 0,034 puntos por cada mes de servicio como Trabajador/a Social en los Servicios Sociales, prestado en la Administración Local. Máximo 5 puntos.

b) 0,15 puntos por cada 30 horas de cursos, seminarios, jornadas, etc., de postgrado; es decir, realizados una vez obtenido el título de Diplomado/a en Trabajo Social, organizados por organismos públicos, en relación con las plazas objeto de esta convocatoria. Máximo 4 puntos.

c) 0,10 puntos por cada curso académico como colaborador responsable de la formación de alumnos/as en prácticas de la Escuela Universitaria de Trabajo Social. Máximo 1 punto.

FASE DE OPOSICION

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, los cuales serán eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 25 preguntas, con respuestas alternativas, de las cuales una de ellas será la correcta, en el tiempo máximo de 30 minutos, relativo a las materias comunes contenidas en el programa que se detalla a continuación.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas, con respuestas alternativas, de las cuales una de ellas será la correcta, en el tiempo máximo de 2 horas, relativo a las materias específicas contenidas en el programa que se detalla a continuación.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados/os aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico planteado por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del mismo. De entre todos los supuestos planteados por el Tribunal se extraerán al azar tres y cada opositor/a elegirá libremente uno de ellos para su realización.

La duración máxima del presente ejercicio será de tres horas.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.

Puntuación final: La puntuación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la de la fase de oposición.

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, estructura y contenido.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 3. Las Cortes Generales. Congreso y Senado: Composición y funciones.

Tema 4. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 5. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente.

Tema 6. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.

Tema 8. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 9. El personal al servicio de la Administración Local: Sus clases.

Tema 10. La Provincia. Organización.

Tema 11. El Municipio. Organización.

Tema 12. El procedimiento administrativo local.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Estudio histórico del concepto de Estado de Bienestar. Crisis del Estado de Bienestar.

Tema 2. Concepciones teóricas en torno al Bienestar Social y la Política Social.

Tema 3. El Estado de Bienestar social en España: Superación, situación actual y alternativas.

Tema 4. La comunidad: Concepto y organización.

Tema 5. Componentes y factores estructurales de la comunidad.

Tema 6. Fines, principios y proceso del trabajo social comunitario.

Tema 7. Técnicas de trabajo con comunidades.

Tema 8. Fases, requisitos y principios del trabajo social interdisciplinar.

Tema 9. El equipo interdisciplinar. Características, problemas y facilitadores del trabajo interdisciplinar.

Tema 10. Principios y valores del trabajo social. Código de ética en trabajo social.

Tema 11. Normas deontológicas en trabajo social y situaciones de conflicto en el ejercicio de la práctica.

Tema 12. Metodología del trabajo social.

Tema 13. Influencias de las ciencias sociales y elaboración del método.

Tema 14. Etapas del método básico en trabajo social.

Tema 15. Clasificación tradicional de métodos en trabajo social. Trabajo social con casos.

Tema 16. Estudio y diagnóstico social.

Tema 17. Métodos del estudio de casos.

Tema 18. Naturaleza, finalidad y elaboración del diagnóstico social.

Tema 19. Aspectos conceptuales, tipos y limitaciones de la planificación social.

Tema 20. Definición y características de plan, programa y proyecto.

Tema 21. Fases del diseño de proyectos.

Tema 22. La evaluación: Principios básicos, objetivos. Utilidades y perfil de los evaluadores.

Tema 23. Clasificación de la evaluación según tipologías y niveles.

Tema 24. Proceso de evaluación y técnicas.

Tema 25. Servicios sociales comunitarios.

Tema 26. Servicio de información, valoración y orientación.

Tema 27. Servicio de ayuda a domicilio.

Tema 28. Servicio de convivencia y reinserción social.

Tema 29. Servicio de cooperación social.

Tema 30. Las prestaciones básicas complementarias dentro de los servicios sociales comunitarios.

Tema 31. Los servicios sociales especializados.

Tema 32. La mediación en grupos de la comunidad.

Tema 33. Principios inspiradores, modalidades y evolución del voluntariado.

Tema 34. El voluntario dentro de la acción voluntaria. Entidades y aspectos legales del voluntario.

Tema 35. La prevención comunitaria en drogodependencias: Principios y criterios. Proceso y metodología en programas de prevención.

Tema 36. Intervención con personas drogodependientes desde los servicios sociales comunitarios.

Tema 37. La inserción social en drogodependencias: Características y criterios básicos de la intervención.

Tema 38. La inserción social en colectivos de alto riesgo: Drogodependientes de bajo umbral, menores y población con problemática jurídico-penal.

Tema 39. La programación del S.A.D. como proceso de evaluación y reprogramación permanentes.

Tema 40. La relación del S.A.D. con los otros recursos sociosanitarios.

Tema 41. La atención domiciliaria con familias desestructuradas.

Tema 42. Perspectivas sociales relacionadas con el aumento de personas en la tercera edad.

Tema 43. Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 44. Plan concertado de servicios sociales.

Tema 45. Programa de solidaridad para la erradicación de la marginalidad y la desigualdad en Andalucía.

Tema 46. Pensiones no contributivas.

Tema 47. La protección del menor según la legislación vigente.

Tema 48. Organización, gestión, financiación y programación de los servicios sociales en el Ayuntamiento de Utrera.

Utrera, 15 de julio de 2002.- El Alcalde, José Dorado Alé.

CEIP MARTIN NOGUERA

ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 1679/2002).

C.E.I.P. Martín Noguera.

Se hace público el extravió de título de Graduado Escolar de doña María Dolores Hernández Moya, expedido el 12 de febrero de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Jaén, 4 de junio de 2002.- El Director, Valeriano Algar Bravo.

IES LA JANDA

ANUNCIO de extravió de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2039/2002).

I.E.S. La Janda.

Se hace público el extravió de título de Técnico Auxiliar de doña María Oliva Gavira Molina, expedido el 7 de octubre de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

Vejer de la Frontera, 2 de julio de 2002.- El Director, Antonio Muñoz Rodríguez.

IES POLITECNICO HERMENEGILDO LANZ

ANUNCIO de extravió de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2234/2002).

I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz.

Se hace público el extravió de título de Técnico Auxiliar de don David Martínez Alonso, expedido el 28 de octubre de 1988.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 18 de julio de 2002.- El Director, Raimundo Fornieles Pérez.

IES SAN ALVARO

ANUNCIO de extravió de título de Técnico Especialista. (PP. 2316/2002).

I.E.S. San Alvaro.

Se hace público el extravió de título de Técnico Especialista, de la rama Sanitaria, especialidad: Educador de Disminuidos Psíquicos, F.P. 2, de don Antonio Manuel Cantos Prats, expedido el 5 de junio de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 23 de junio de 2002.- El Director, Javier Martínez Callejo.

IES SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA

ANUNCIO de extravió de título de Bachiller. (PP. 2211/2002).

I.E.S. Santa Catalina de Alejandría.

Se hace público el extravió de título de Bachiller de doña Ana María Fernández Millán, expedido el 19 de marzo de 2001.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Jaén, 12 de julio de 2002.- El Director, Francisco Titos Lomas.

IES SANTO DOMINGO

ANUNCIO de extravió de título de Bachiller. (PP. 2035/2002).

I.E.S. Santo Domingo.

Se hace público el extravió de título de Bachiller de don Carlos M. Casado García, expedido el 26 de agosto de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

El Puerto de Santa María, 18 de julio de 2002.- El Director, Emilio Flor Jiménez.

SDAD. COOP. AND. COVIRAN

ANUNCIO de fusión. (PP. 2291/2002).

COVIRAN, S.C.A., Y S.C. ALCOSANT

Que de conformidad con los acuerdos adoptados, en segunda convocatoria y por mayoría absoluta de los asistentes, entre presentes y representados, por las Asambleas de Covirán, S.C.A., con domicilio social en Atarfe (Granada), en Ctra. Nal. 432, p.k. 431, celebrada el día 30 de junio, y la S.C. Alcosant, con domicilio social en Santander, Barrio del Pedroso, s/n, de Peñacastillo, celebrada el 29 de junio del actual, han acordado su fusión por absorción de la segunda en la primera.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las cooperativas que se fusionen habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la cooperativa nueva o absorbente es el día uno de julio de dos mil dos.

Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 106.1 de la Ley de Cooperativas Andaluzas, y el art. 64 de la Ley de Cooperativas, tanto el proyecto de fusión como toda la docu-

mentación relativa a la misma ha estado a disposición de los socios desde la convocatoria de las respectivas Asambleas.

Atarfe, 1 de julio de 2002.- Antonio Robles Lizancos, Presidente de Covirán, S.C.A.; Manuel Revuelta San Sebastián, Presidente de S.C. Alcosant.

CONSORCIO EXPOALQUIVIR

ANUNCIO de Estatutos. (PP. 2145/2002).

Don Antonio Sánchez Villaverde, Presidente del Consorcio Expoalquivir,

Hace saber que por acuerdo de los Entes consorciados, la Asociación Centro de Iniciativas Turísticas de la Comarca Cordobesa del Alto Guadalquivir, en sesión celebrada el ocho de julio de dos mil dos, y la Mancomunidad de Municipios Cordobeses Alto Guadalquivir, en Consejo de Alcaldes celebrado el diez de julio de dos mil dos, aprobaron por unanimidad de los asistentes en ambas sesiones los Estatutos del Consorcio Expoalquivir.

Lo que se expone al público para general conocimiento durante el período de un mes a efectos de reclamaciones.

Montoro, 12 de julio de 2002.- El Presidente.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PAGINA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- Orden de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería, convocado por Orden que se cita. 16.106
- Orden de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería, convocado por Orden que se cita. 16.110
- Orden de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería, convocado por Orden que se cita. 16.114
- Orden de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería, convocado por Orden que se cita. 16.118
- Orden de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería, convocado por Orden que se cita. 16.122
- Orden de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería, convocado por Orden que se cita. 16.127
- Orden de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería, convocado por Orden que se cita. 16.137
- Orden de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería, convocado por Orden que se cita. 16.142
- Orden de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería, convocado por Orden que se cita. 16.146

3. Otras disposiciones

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

- Resolución de 25 de junio de 2002, por la que se ordena la publicación del Análisis del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, con especial referencia al régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva, fiscalización de la almazara Sociedad Cooperativa Andaluza San José, campaña 1998/1999. 16.150

Número formado por dos fascículos

Sábado, 17 de agosto de 2002

Año XXIV

Número 96 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería, convocado por Orden que se cita.

Por Orden de 16 de noviembre de 2001 (BOJA núm. 146, de 20 de diciembre), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de esta Consejería en Almería, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la Base Undécima de la Orden antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución del concurso por la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de Resolución del concurso, adjudicando, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables salvo que, con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en boletín oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la fecha de efectos señalada en la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos que no figuran en el Anexo I de la presente Orden por no haber sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

3. La contestación a las alegaciones formuladas por los solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Orden de resolución.

Segundo. Funcionarios que hayan resultado adjudicatarios de puestos de trabajo en otras Consejerías u Organismos Autónomos.

Aquellos funcionarios que hayan resultado adjudicatarios de otros puestos de trabajo en otras Consejerías y Organismos Autónomos deberán comunicar inmediatamente a los órganos competentes en materia de personal de los mismos su toma de posesión en el puesto de esta Consejería para su conocimiento y efectos correspondientes.

Tercero. Puestos de trabajo desaparecidos, modificados o adscritos a otras Consejerías y Organismos Autónomos como consecuencia de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo.

La adjudicación que figura en el Anexo I se hace a los puestos tal y como fueron publicados en la Orden de convocatoria, por lo que los funcionarios que sean adjudicatarios de puestos desaparecidos, modificados o adscritos a otras Consejerías y Organismos Autónomos como consecuencia de modificaciones producidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo deberán tomar posesión en el destino que figure en el citado Anexo, sin perjuicio de que posteriormente se les indique el nuevo destino, de acuerdo con lo dispuesto en el correspondiente Decreto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Cuarto. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Orden, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a este Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computado según lo antes enunciado y ante el órgano que dictó el presente acto (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Quinto. Toma de posesión.

Debido a que la publicación de la presente Orden coincidirá con el período vacacional de los funcionarios afectados por la misma, la vigente disposición surtirá efectos desde el día 16 (inclusive) de septiembre de 2002, empezando en dicha fecha los plazos de toma de posesión según la forma establecida en la Base Decimotercera de la Orden de convocatoria del concurso.

Sevilla, 23 de julio de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONC. MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA ALMERIA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
10560712 AGRICULTURA Y PESCA	ALVAREZ	YAÑEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	ELVIRA	16,7700 ALMERIA	2342410 ALMERIA	DP. DESARROLLO PESQUERO Y ACUICOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA
27195263 AGRICULTURA Y PESCA	ARIGO	ESPA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	ANA MARIA	17,5500 ALMERIA	2342810 ALMERIA	NG. PERSONAL D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA
23221869 AGRICULTURA Y PESCA	ASENSIO	FERNANDEZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALBOX	GINES	14,2620 ALMERIA	7119410 ALBOX	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA
27515444 AGRICULTURA Y PESCA	BERGAÑA	MEDINA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	MARIA CONCEPCION	20,0000 ALMERIA	319810 ALMERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA
21410639 AGRICULTURA Y PESCA	BROTONS	PICO LABORATORIO SANIDAD VEGETAL	MARIA REMEDIOS	19,0000 ALMERIA	2348210 MOJONERA (LA)	DIRECTOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA
27492958 AGRICULTURA Y PESCA	CAÑABATE	CARMONA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	FRANCISCO	15,6750 ALMERIA	7099510 ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA
17998245 AGRICULTURA Y PESCA	COIDUFAS	SANCHEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	PALOMA	20,9500 ALMERIA	2347310 ALMERIA	UN. TECNICA ESTRUCTURAS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA
27506221 AGRICULTURA Y PESCA	CUESTO	ESPINAR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	MARIA DE GADOR	20,2500 ALMERIA	319810 ALMERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA
22421389 AGRICULTURA Y PESCA	DIAZ	GIL OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALBOX	CASIANO	14,9500 ALMERIA	340810 ALBOX	ASESOR TECNICO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA
75177802 AGRICULTURA Y PESCA	FERNANDEZ	GUIRADO OFICINA COMARCAL AGRARIA HUERCAL-OLIVER	LUISA CRUZ MARIA	18,6000 ALMERIA	7119810 HUERCAL-OLIVERA	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA
52131576 AGRICULTURA Y PESCA	FERNANDEZ	VICENTE OFICINA COMARCAL AGRARIA LA MOJONERA	SERAFIN	14,8500 ALMERIA	339910 MOJONERA (LA)	INSPECTOR VETERINARIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA
27521721 AGRICULTURA Y PESCA	GALAN	MAYO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	ANGEL	8,2100 ALMERIA	2340610 ALMERIA	SC. GESTION ECONOMICA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA
27498351 AGRICULTURA Y PESCA	GARCIA	LOPEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	JOSE LUIS	19,8750 ALMERIA	319810 ALMERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA
00239603 AGRICULTURA Y PESCA	GOMEZ	RUIZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	PEDRO ANTONIO	22,3000 ALMERIA	7102310 ALMERIA	INSPECTOR DE CALIDAD D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA
27507801 AGRICULTURA Y PESCA	GONZALEZ	SANCHEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	MARIA DEL PILAR	18,4500 ALMERIA	2346110 ALMERIA	NG. GESTION DE EXPEDIENTES D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA
50939984 AGRICULTURA Y PESCA	GRACIA	GIL C.IN. Y F.HORT."LA MOJONERA Y LA CAÑADA	LUIS DE	12,0000 ALMERIA	284810 ALMERIA	DP. ADMINISTRACION Y DOCUMENTACION D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA

CONC. MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA ALMERIA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
12362568 AGRICULTURA Y PESCA	HARO	CORTES D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	MARIA PILAR	15,9700 ALMERIA	2354710 ALMERIA	UNIDAD TRAMITACION D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA
27293695 AGRICULTURA Y PESCA	LASTRES	GARCIA TESTON C. IN. Y F. HORT. "LA MOJONERA Y LA CAÑADA	JESUS MARIA	17,3700 ALMERIA	1739010 ALMERIA	ASESOR TECNICO-INVEST. Y DESRR. D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA
27504302 AGRICULTURA Y PESCA	LOPEZ	MARTINEZ OFIC. COM. AGRARIA ALMERIA-LA CAÑADA	EMILIO RAFAEL	14,1300 ALMERIA	7119910 ALMERIA	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA
27488729 AGRICULTURA Y PESCA	LOPEZ	RODRIGUEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	MARIA	19,3500 ALMERIA	1708310 ALMERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA
51702222 AGRICULTURA Y PESCA	MARTIN	GARCIA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	EUGENIO	20,8000 ALMERIA	2341510 ALMERIA	DP.GESTION AYUDAS SISTEMA INTEGRADO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA
27215176 AGRICULTURA Y PESCA	MARTOS	RUBIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	ROSA MARIA	17,1500 ALMERIA	2344010 ALMERIA	UN. TRAMITACION D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA
27492697 AGRICULTURA Y PESCA	MORALES	FERNANDEZ C. IN. Y F. HORT. "LA MOJONERA Y LA CAÑADA	MARIA ENCARNACION	19,2500 ALMERIA	283810 ALMERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA
75211796 AGRICULTURA Y PESCA	ORTIZ	LATORRE C. IN. Y F. HORT. "LA MOJONERA Y LA CAÑADA	JOSE LUIS	15,2400 ALMERIA	285310 ALMERIA	UN. DOCUMENTACION Y BIBLIOTECA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA
24182231 AGRICULTURA Y PESCA	PEREZ	TEJERO OFICINA COMARCAL AGRARIA VELEZ-RUBIO	FERNANDO JAVIER	11,4000 ALMERIA	7119610 VELEZ RUBIO	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA
20777650 AGRICULTURA Y PESCA	PIERA	GOMEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	VICENTE JUAN	20,4600 ALMERIA	2343310 ALMERIA	UN. TECNICA-CAMPAÑAS Y PREV. FITOSANITARI D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA
27241987 AGRICULTURA Y PESCA	RAMON	CASTILLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	MARIA CARMEN	20,8000 ALMERIA	1708310 ALMERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA
50007038 AGRICULTURA Y PESCA	RECHE	MARMOL D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	JOSE	20,8000 ALMERIA	2342110 ALMERIA	DP. INSPECCION Y CONTROL D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA
27091299 AGRICULTURA Y PESCA	RODA	BARRANCO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	MARIA DEL ROSARIO	20,8000 ALMERIA	2343910 ALMERIA	UN. TRAMITACION D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA
27186393 AGRICULTURA Y PESCA	RODRIGUEZ	VILLEGAS OFICINA COMARCAL AGRARIA LA MOJONERA	AMALIA FRANCISCA	18,6000 ALMERIA	7119710 MOJONERA (LA)	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA
75222821 AGRICULTURA Y PESCA	SANCHEZ	GARCIA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CANNAYAR	FRANCISCO JOSE	12,6500 ALMERIA	7120210 CANNAYAR	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA
75181571 AGRICULTURA Y PESCA	SANCHEZ	RODRIGUEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	JUAN IGNACIO	21,3000 ALMERIA	2340210 ALMERIA	DP. ESTUDIO Y ESTADISTICA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA

CONC. MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA ALMERIA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
24683472 AGRICULTURA Y PESCA	SANCHEZ MANTE	SAEZ D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	ANTONIO	23,4800 ALMERIA	7102310 ALMERIA	INSPECTOR DE CALIDAD D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA
30565559 AGRICULTURA Y PESCA	SANTOS	DIÉGUEZ D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	ANA ROSA	21,0000 ALMERIA	7102310 ALMERIA	INSPECTOR DE CALIDAD D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA
50672087 AGRICULTURA Y PESCA	SEGURA	LARA D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	ANTONIO JAVIER	22,4000 ALMERIA	7102310 ALMERIA	INSPECTOR DE CALIDAD D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA

ORDEN de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería, convocado por Orden que se cita.

Por Orden de 17 de noviembre de 2001 (BOJA núm. 146, de 20 de diciembre), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la Base Undécima de la Orden antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución del concurso por la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de Resolución del concurso, adjudicando, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables salvo que, con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en boletín oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la fecha de efectos señalada en la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos que no figuran en el Anexo I de la presente Orden por no haber sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

3. La contestación a las alegaciones formuladas por los solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Orden de resolución.

Segundo. Funcionarios que hayan resultado adjudicatarios de puestos de trabajo en otras Consejerías u Organismos Autónomos.

Aquellos funcionarios que hayan resultado adjudicatarios de otros puestos de trabajo en otras Consejerías y Organismos Autónomos deberán comunicar inmediatamente a los órganos competentes en materia de personal de los mismos su toma de posesión en el puesto de esta Consejería para su conocimiento y efectos correspondientes.

Tercero. Puestos de trabajo desaparecidos, modificados o adscritos a otras Consejerías y Organismos Autónomos como consecuencia de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo.

La adjudicación que figura en el Anexo I se hace a los puestos tal y como fueron publicados en la Orden de convocatoria, por lo que los funcionarios que sean adjudicatarios de puestos desaparecidos, modificados o adscritos a otras Consejerías y Organismos Autónomos como consecuencia de modificaciones producidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo deberán tomar posesión en el destino que figure en el citado Anexo, sin perjuicio de que posteriormente se les indique el nuevo destino, de acuerdo con lo dispuesto en el correspondiente Decreto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Cuarto. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Orden, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a este Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computado según lo antes enunciado y ante el órgano que dictó el presente acto (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Quinto. Toma de posesión.

Debido a que la publicación de la presente Orden coincidirá con el período vacacional de los funcionarios afectados por la misma, la vigente disposición surtirá efectos desde el día 16 (inclusive) de septiembre de 2002, empezando en dicha fecha los plazos de toma de posesión según la forma establecida en la Base Decimotercera de la Orden de convocatoria del concurso.

Sevilla, 23 de julio de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONC. MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA CADIZ

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
31225133 AGRICULTURA Y PESCA	ALFARO	RAMOS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	JESUS	17,5500 CADIZ	7102410 CADIZ	INSPECTOR DE CALIDAD D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
11030341 AGRICULTURA Y PESCA	ALVAREZ	ALVAREZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	ELOY FRANCISCO	3,3000 CADIZ	2361810 CADIZ	UN. TECNICA DESARROLLO GANADERO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
31631290 AGRICULTURA Y PESCA	ARGUMEDO	FERNANDEZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JEREZ FTFA	MANUEL	11,7700 CADIZ	347510 JEREZ DE LA FRONTERA	ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
31825773 AGRICULTURA Y PESCA	BORDALLO	ALVAREZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JEREZ FTFA	MARIA LOURDES	11,6050 CADIZ	345210 JEREZ DE LA FRONTERA	INSPECTOR VETERINARIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
31398827 AGRICULTURA Y PESCA	BUTRON	SERRANO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	MARIA LUISA	20,5000 CADIZ	322510 CADIZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
28592665 AGRICULTURA Y PESCA	CABEZAS	SANCHEZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JEREZ FTFA	MARTA MARIA	10,7250 CADIZ	7099610 JEREZ DE LA FRONTERA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
51386932 AGRICULTURA Y PESCA	CAMPOS DE	PRO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	RICARDO	8,8500 CADIZ	2355510 CADIZ	SC. GESTION ECONOMICA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
11795367 AGRICULTURA Y PESCA	CANO	ROBLES D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	MARIA DEL MAR	12,8370 CADIZ	2356610 CADIZ	DP. SANIDAD ANIMAL D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
31249766 AGRICULTURA Y PESCA	CARAME	SANCHEZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MEDINA S.	MARIA JOSEFA	14,5000 CADIZ	7121110 MEDINA-SIDONIA	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
31811328 AGRICULTURA Y PESCA	CARPINTERO	LUQUE OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALGECIRAS	MARCELINA TERESA	13,9000 CADIZ	7120410 ALGECIRAS	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
24196343 AGRICULTURA Y PESCA	CASADO	VERA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	JESUS	15,4550 CADIZ	6789010 CADIZ	DP. INSPECCION Y CONTROL D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
28518688 AGRICULTURA Y PESCA	CASTRO	CASTRO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JEREZ FTFA	ENCARNACION	16,2250 CADIZ	7120810 JEREZ DE LA FRONTERA	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
75848592 AGRICULTURA Y PESCA	CORRALES	GUTIERREZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JEREZ FTFA	DIEGO	17,4600 CADIZ	7120810 JEREZ DE LA FRONTERA	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
32024243 AGRICULTURA Y PESCA	KRUZ	ARROYO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALGECIRAS	FRANCISCO ANDRES	16,1000 CADIZ	7120410 ALGECIRAS	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
30185661 AGRICULTURA Y PESCA	DELGADO	INFANTE D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	CARLOS	23,2000 CADIZ	3003310 CADIZ	ASESOR TECNICO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
31154330 AGRICULTURA Y PESCA	DIAZ	CRESPO INST POLIT FORM PROF MARIT PESQUERA	JOSE JUAN	18,5000 CADIZ	353010 CADIZ	UN. ADMINISTRACION D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ

CONC.MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA CADIZ

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
08760172 AGRICULTURA Y PESCA	DIAZ	HERNANDEZ D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	JUAN FRANCISCO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	17,1500 CADIZ	2357110 CADIZ	DP. PROM. IND. Y ASOC. AGRARIAS D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
31208283 AGRICULTURA Y PESCA	FALQUE	REY D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	ANGEL ANTONIO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	18,1500 CADIZ	7102410 CADIZ	INSPECTOR DE CALIDAD D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
75849048 AGRICULTURA Y PESCA	FUENTES	ATIENZA OFIC. COMARCAL AGRARIA SIERRA DE CADIZ	ADELINO OFIC. COMARCAL AGRARIA SIERRA DE CADIZ	17,0000 CADIZ	7121410 OLVERA	OPERADOR CONSOLA D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
31174152 AGRICULTURA Y PESCA	HEDREBA	CARO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CHIPIONA	ANA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CHIPIONA	16,4000 CADIZ	7120610 CHIPIONA	OPERADOR CONSOLA D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
27813552 AGRICULTURA Y PESCA	HURTADO	ORTEGA D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	MANUEL D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	23,0000 CADIZ	2356710 CADIZ	DP. SANIDAD VEGETAL D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
30521283 AGRICULTURA Y PESCA	LOPEZ	VERGARA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JEREZ FTRA	JESUS RAFAEL OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JEREZ FTRA	18,5000 CADIZ	345210 JEREZ DE LA FRONTERA	INSPECTOR VETERINARIO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
31847532 AGRICULTURA Y PESCA	LUQUE	SANCHEZ D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	SERGIO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	17,2500 CADIZ	7102410 CADIZ	INSPECTOR DE CALIDAD D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
31190895 AGRICULTURA Y PESCA	MATEOS	CONESA D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	MARIA VICTORIA D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	20,5000 CADIZ	2357810 CADIZ	NG. PERSONAL D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
27298113 AGRICULTURA Y PESCA	MELLADO	GARCIA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALGECIRAS	CARMEN MARIA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALGECIRAS	14,0150 CADIZ	7120410 ALGECIRAS	OPERADOR CONSOLA D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
34043221 AGRICULTURA Y PESCA	NUÑEZ	APARICIO OFIC. COMARCAL AGRARIA SIERRA DE CADIZ	MARCO ANTONIO OFIC. COMARCAL AGRARIA SIERRA DE CADIZ	14,0000 CADIZ	348310 OLVERA	ASESOR TECNICO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
21432380 AGRICULTURA Y PESCA	PARTAL	BERNAL D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	MARIA AUXILIADORA D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	18,0800 CADIZ	323810 CADIZ	NG. HABILITACION D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
31254619 AGRICULTURA Y PESCA	PASTOR	FERNANDEZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JEREZ FTRA	JOSE MARIA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JEREZ FTRA	1,0175 CADIZ	7099610 JEREZ DE LA FRONTERA	TITULADO SUPERIOR D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
45065720 AGRICULTURA Y PESCA	POLO	ALCAZAR OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALGECIRAS	MARIA BEATRIZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALGECIRAS	10,7500 CADIZ	345110 ALGECIRAS	INSPECTOR VETERINARIO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
31563466 AGRICULTURA Y PESCA	RIVERA	ALVAREZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JEREZ FTRA	ANTONIO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JEREZ FTRA	18,8000 CADIZ	346410 JEREZ DE LA FRONTERA	ASESOR TECNICO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
31406243 AGRICULTURA Y PESCA	ROMAN	GUTIERREZ D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	ROSA MARIA D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	19,8400 CADIZ	2355310 CADIZ	SC. RECURSOS Y EXPEDIENTES SANCIONADORE D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
52233536 AGRICULTURA Y PESCA	ROSA	RODRIGUEZ D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	JUAN PEDRO DE LA D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	18,2500 CADIZ	7102410 CADIZ	INSPECTOR DE CALIDAD D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ

CONC.MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA CADIZ

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
31223159 AGRICULTURA Y PESCA	RUIZ	SANCHEZ LAB.AGROALIMENTARIO Y ESTACION ENOLOGICA CADIZ	MARIA CARMEN	16,6750 CADIZ	356310 JEREZ DE LA FRONTERA	UN. ADMINISTRACION D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
31646988 AGRICULTURA Y PESCA	RUIZ DE LA	VILLA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MEDINA S.	SILVIA	14,6500 CADIZ	7121110 MEDINA-SIDONIA	OPERADOR CONSOLA D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
31295914 AGRICULTURA Y PESCA	SANCHEZ	BALBER CENTRO DE SEGURIDAD MARÍTIMA	MANUEL	13,5300 CADIZ	355110 SANLUCAR DE BARRAMEDA	PROFESOR TUTOR D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
75737186 AGRICULTURA Y PESCA	SANCHEZ	CABEZA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MEDINA S.	MANUEL	16,0800 CADIZ	7121110 MEDINA-SIDONIA	OPERADOR CONSOLA D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
31645233 AGRICULTURA Y PESCA	SANCHEZ	CABREBA CENTRO DE CAPACITACION Y EXP. AGRARIA	ANA DOLORES	20,5000 CADIZ	285710 CHIPIONA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
31249526 AGRICULTURA Y PESCA	SILVA	MARTINEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	RAPUELA	20,0000 CADIZ	322510 CADIZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
34061860 AGRICULTURA Y PESCA	TEJERO	NAVARRO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	ANTONIO JOSE	15,4110 CADIZ	2356510 CADIZ	DP. GESTION AYUDAS SISTEMA INTEGRADO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
28481868 AGRICULTURA Y PESCA	TRILLO	CABRERIZO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	JOSE MARIA	9,0750 CADIZ	2362110 CADIZ	ASESOR TECNICO-GESTION EXPLOTACIONES D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ
02848872 AGRICULTURA Y PESCA	YELAMOS	ALVARO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	MARIA DEL PILAR	19,2500 CADIZ	2363610 CADIZ	NG. GESTION D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ

ORDEN de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería, convocado por Orden que se cita.

Por Orden de 20 de noviembre de 2001 (BOJA núm. 147, de 22 de diciembre), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la Base Undécima de la Orden antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución del concurso por la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de Resolución del concurso, adjudicando, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables salvo que, con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en boletín oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la fecha de efectos señalada en la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos que no figuran en el Anexo I de la presente Orden por no haber sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

3. La contestación a las alegaciones formuladas por los solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Orden de resolución.

Segundo. Funcionarios que hayan resultado adjudicatarios de puestos de trabajo en otras Consejerías u Organismos Autónomos.

Aquellos funcionarios que hayan resultado adjudicatarios de otros puestos de trabajo en otras Consejerías y Organismos Autónomos deberán comunicar inmediatamente a los órganos competentes en materia de personal de los mismos su toma de posesión en el puesto de esta Consejería para su conocimiento y efectos correspondientes.

Tercero. Puestos de trabajo desaparecidos, modificados o adscritos a otras Consejerías y Organismos Autónomos como consecuencia de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo.

La adjudicación que figura en el Anexo I se hace a los puestos tal y como fueron publicados en la Orden de convocatoria, por lo que los funcionarios que sean adjudicatarios de puestos desaparecidos, modificados o adscritos a otras Consejerías y Organismos Autónomos como consecuencia de modificaciones producidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo deberán tomar posesión en el destino que figure en el citado Anexo, sin perjuicio de que posteriormente se les indique el nuevo destino, de acuerdo con lo dispuesto en el correspondiente Decreto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Cuarto. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Orden, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a este Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computado según lo antes enunciado y ante el órgano que dictó el presente acto (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Quinto. Toma de posesión.

Debido a que la publicación de la presente Orden coincidirá con el período vacacional de los funcionarios afectados por la misma, la vigente disposición surtirá efectos desde el día 16 (inclusive) de septiembre de 2002, empezando en dicha fecha los plazos de toma de posesión según la forma establecida en la Base Decimotercera de la Orden de convocatoria del concurso.

Sevilla, 23 de julio de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONC. MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA GRANADA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
24235318 AGRICULTURA Y PESCA	ALEJO	ALVAREZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ORGIVA	FRANCISCO JAVIER	12,9000 GRANADA	7121010 ORJIVA	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
44255577 AGRICULTURA Y PESCA	ALVAREZ	ANDUJAR OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LOJA	JUAN CARLOS	14,1500 GRANADA	7120710 LOJA	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
28538129 AGRICULTURA Y PESCA	ANTEQUERA	LUENGO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	FRANCISCO	19,5000 GRANADA	7102610 GRANADA	INSPECTOR DE CALIDAD D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
05608499 AGRICULTURA Y PESCA	BARROSO	CABALLERO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	ARTURO MANUEL	19,7500 GRANADA	2388110 GRANADA	DP. SANIDAD ANIMAL D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
24107763 AGRICULTURA Y PESCA	CABRERA	GARCIA CENTRO DE INVEST. Y FORM. AGRARIA	SIMON FRANCISCO	22,3000 GRANADA	1740510 GRANADA	ASESOR TECNICO-INVEST. Y DESRR. D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
52363320 AGRICULTURA Y PESCA	CALIZ	AGUILERA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE IZNALLOZ	RAFAEL	19,1500 GRANADA	374610 IZNALLOZ	INSPECTOR VETERINARIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
27492958 AGRICULTURA Y PESCA	CAÑABATE	CARMONA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	FRANCISCO	14,8500 GRANADA	7100010 GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
36959004 AGRICULTURA Y PESCA	CARDONA	LLAMAS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	MARIA DEL CARMEN	18,4500 GRANADA	3007510 GRANADA	UN. TRAMITACION D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
23756151 AGRICULTURA Y PESCA	CARMONA	MONTOYA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MOTRIL	CELIA	15,7000 GRANADA	7120910 MOTRIL	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
45223391 AGRICULTURA Y PESCA	CRUZ	MIRA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	MIGUEL	23,6000 GRANADA	2388010 GRANADA	DP. GESTION AYUDAS SIST. INTEGRADO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
75326083 AGRICULTURA Y PESCA	CRUZ	SANCHEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	AMPARO	22,8000 GRANADA	328310 GRANADA	NG. HABILITACION D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
00369153 AGRICULTURA Y PESCA	DIAZ	HERNANDEZ CENTRO DE INVEST. Y FORM. AGRARIA	JOSE LUIS	23,5000 GRANADA	294610 GRANADA	JF. PROYECTOS-INVESTIGADOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
24220986 AGRICULTURA Y PESCA	EXPOSITO	VILLAR OFICINA COMARCAL AGRARIA DE SANTA FE	ANTONIO	19,2500 GRANADA	380510 SANTA FE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
24136085 AGRICULTURA Y PESCA	GARCIA	EXPOSITO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	CARIDAD	16,2000 GRANADA	2388910 GRANADA	UNIDAD DE GESTION D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
24159621 AGRICULTURA Y PESCA	GARCIA	GUZMAN D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	MARGARITA	22,5000 GRANADA	328110 GRANADA	UNIDAD TECNICA DE PROMOCION RURAL D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
27500993 AGRICULTURA Y PESCA	GAZQUEZ	ALCOBA LABORATORIO AGROALIMENTARIO	MARIA PAZ	7,2050 GRANADA	2689910 SANTA FE	ASESOR TECNICO-LABORATORIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA

CONC. MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA GRANADA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28741435 AGRICULTURA Y PESCA	GOMEZ	MOLERA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE GUADIX	PURIFICACION DE GUADIX	15,1580 GRANADA	374410 GUADIX	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
29077407 AGRICULTURA Y PESCA	GONZALEZ	GAMEZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE IZNALLOZ	ROSALIA INMACULADA DE IZNALLOZ	14,1500 GRANADA	7120510 IZNALLOZ	OPERADOR CONSOLA D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
24227349 AGRICULTURA Y PESCA	GONZALEZ	MARTINEZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE SANTA FE	ANTONIO DE SANTA FE	20,9300 GRANADA	375010 SANTA FE	INSPECTOR VETERINARIO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
24198316 AGRICULTURA Y PESCA	HITA	ORTEGA D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	MERCEDES DE GRANADA	19,2000 GRANADA	2389110 GRANADA	NG. REGISTRO GRAL. E INFORMACION D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
24264046 AGRICULTURA Y PESCA	LLAMAS	CRUZ D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	ANTONIO PEDRO DE GRANADA	10,2020 GRANADA	7100010 GRANADA	TITULADO SUPERIOR D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
05265026 AGRICULTURA Y PESCA	LOPEZ	GARCIA CENTRO DE INVEST. Y FORM. AGRARIA	ANGEL JESUS DE AGRARIA	14,3500 GRANADA	296110 GRANADA	UN. ADMINISTRACION D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
24119832 AGRICULTURA Y PESCA	LOPEZ	SERRANO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	MARIA TERESA DE GRANADA	20,3200 GRANADA	6812210 GRANADA	DP. PATRIMONIO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
24180442 AGRICULTURA Y PESCA	MARTINEZ	LOPEZ D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	JUAN DE GRANADA	21,2000 GRANADA	2684010 GRANADA	INSPECTOR DE CALIDAD D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
27257097 AGRICULTURA Y PESCA	MOLINA	MURCIA D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	ANTONIO JOSE DE GRANADA	18,8000 GRANADA	2389610 GRANADA	ASESOR TECNICO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
74619720 AGRICULTURA Y PESCA	MONTALBAN	CABALLERO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	ANTONIO DE GRANADA	23,3600 GRANADA	7099310 GRANADA	ASESOR TÉCNICO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
74626540 AGRICULTURA Y PESCA	MOENATE	QUIRANTE OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUESCAR	MANUEL ELOY DE HUESCAR	14,7000 GRANADA	7120110 HUESCAR	OPERADOR CONSOLA D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
24188528 AGRICULTURA Y PESCA	MORENO	VIDA D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	MARIA ANGELES DE GRANADA	18,3700 GRANADA	2386810 GRANADA	SC. RECURSOS Y EXPEDIENTES SANCIONADORE D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
24291318 AGRICULTURA Y PESCA	NAVARRO	GARCIA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE SANTA FE	JOSE MIGUEL DE SANTA FE	16,9000 GRANADA	7121210 SANTA FE	OPERADOR CONSOLA D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
29758345 AGRICULTURA Y PESCA	NORMAN	BAREA D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	JOSE CARLOS DE GRANADA	15,9940 GRANADA	2386510 GRANADA	DP. DESARROLLO PESQUERO Y ACUICOLA D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
30043343 AGRICULTURA Y PESCA	OCHOA	MONTES D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	ANTONIA DE GRANADA	22,5500 GRANADA	2389010 GRANADA	NG. PERSONAL D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
24091374 AGRICULTURA Y PESCA	OLMEDO	RUBIO CENTRO DE INVEST. Y FORM. AGRARIA	NUBIA DE AGRARIA	18,5000 GRANADA	295310 GRANADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA

CONC. MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA GRANADA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
74632099 AGRICULTURA Y PESCA	ORTEGA	SANCHEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	ANTONIO PESCA DE GRANADA	17,1000 GRANADA	328010 GRANADA	OPERADOR DE CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
74621994 AGRICULTURA Y PESCA	ORTIZ	MARTINEZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUESCAR	ANTONIO DE HUESCAR	13,8710 GRANADA	374510 HUESCAR	INSPECTOR VETERINARIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
29079105 AGRICULTURA Y PESCA	PEREZ	TEJERO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALHAMA G.	OCTAVIO DE ALHAMA G.	13,6500 GRANADA	7119510 ALHAMA DE GRANADA	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
05900563 AGRICULTURA Y PESCA	RAMIREZ	MOÑOZ LABORATORIO AGROALIMENTARIO	JOSE MIGUEL LABORATORIO AGROALIMENTARIO	14,5640 GRANADA	371910 ATARFE	ASESOR TÉCNICO DE ÁREA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
24158054 AGRICULTURA Y PESCA	RATIA	HIDALGO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE GUADIX	ANTONIO DE GUADIX	15,6000 GRANADA	7120310 GUADIX	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
29081074 AGRICULTURA Y PESCA	ROMERO	GOMEZ LABORATORIO AGROALIMENTARIO	MANUEL LABORATORIO AGROALIMENTARIO	11,3300 GRANADA	2683910 SANTA FE	ASESOR TECNICO-LABORATORIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
24146935 AGRICULTURA Y PESCA	RUIZ	RUIZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	JUAN PESCA DE GRANADA	16,8500 GRANADA	7102610 GRANADA	INSPECTOR DE CALIDAD D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
29082224 AGRICULTURA Y PESCA	SALIDO	FERNANDEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	DOMINGO PESCA DE GRANADA	12,2100 GRANADA	327910 GRANADA	PROCESO DATOS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
23236972 AGRICULTURA Y PESCA	SANCHEZ	SALAS OFICINA COMARCAL AGRARIA DE BAZA	AGUEDA DE BAZA	15,3500 GRANADA	7120010 BAZA	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
50133768 AGRICULTURA Y PESCA	SORTIANO	POZO CENTRO DE INVEST. Y FORM. AGRARIA	JUAN AGRARIA	22,5400 GRANADA	2302610 GRANADA	ASESOR TECNICO-INVEST. Y DESRR. D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
05625296 AGRICULTURA Y PESCA	TERRIZA	RODRIGUEZ DE GUZMAN AGUSTIN D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	AGUSTIN DE GRANADA	17,3000 GRANADA	7102610 GRANADA	INSPECTOR DE CALIDAD D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
23643944 AGRICULTURA Y PESCA	VERGARA	CONTRERAS OFICINA COMARCAL AGRARIA DE SANTA FE	JOSE ANTONIO DE SANTA FE	16,7000 GRANADA	7121210 SANTA FE	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA

ORDEN de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería, convocado por Orden que se cita.

Por Orden de 23 de noviembre de 2001 (BOJA núm. 147, de 22 de diciembre), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la Base Undécima de la Orden antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución del concurso por la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de Resolución del concurso, adjudicando, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables salvo que, con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en boletín oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la fecha de efectos señalada en la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos que no figuran en el Anexo I de la presente Orden por no haber sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

3. La contestación a las alegaciones formuladas por los solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Orden de resolución.

Segundo. Funcionarios que hayan resultado adjudicatarios de puestos de trabajo en otras Consejerías u Organismos Autónomos.

Aquellos funcionarios que hayan resultado adjudicatarios de otros puestos de trabajo en otras Consejerías y Organismos Autónomos deberán comunicar inmediatamente a los órganos competentes en materia de personal de los mismos su toma de posesión en el puesto de esta Consejería para su conocimiento y efectos correspondientes.

Tercero. Puestos de trabajo desaparecidos, modificados o adscritos a otras Consejerías y Organismos Autónomos como consecuencia de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo.

La adjudicación que figura en el Anexo I se hace a los puestos tal y como fueron publicados en la Orden de convocatoria, por lo que los funcionarios que sean adjudicatarios de puestos desaparecidos, modificados o adscritos a otras Consejerías y Organismos Autónomos como consecuencia de modificaciones producidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo deberán tomar posesión en el destino que figure en el citado Anexo, sin perjuicio de que posteriormente se les indique el nuevo destino, de acuerdo con lo dispuesto en el correspondiente Decreto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Cuarto. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Orden, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a este Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computado según lo antes enunciado y ante el órgano que dictó el presente acto (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Quinto. Toma de posesión.

Debido a que la publicación de la presente Orden coincidirá con el período vacacional de los funcionarios afectados por la misma, la vigente disposición surtirá efectos desde el día 16 (inclusive) de septiembre de 2002, empezando en dicha fecha los plazos de toma de posesión según la forma establecida en la Base Decimotercera de la Orden de convocatoria del concurso.

Sevilla, 23 de julio de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONC.MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA MALAGA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
25048909 AGRICULTURA Y PESCA	AGUILAR	CUESTA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	ISABEL	16,7500 MALAGA	2444810 MALAGA	NG. CONTROL DEL GASTO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
29435216 AGRICULTURA Y PESCA	ARAGON	JIMENEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	ELISA MARIA	18,2500 MALAGA	334410 MALAGA	ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
24836442 AGRICULTURA Y PESCA	AVALOS	VILLALBA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	MARIA ENGRACIA	17,4000 MALAGA	2691310 MALAGA	UN.COORDINACION D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
43665507 AGRICULTURA Y PESCA	CARDONA	ROMERO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE RONDA	INMACULADA C.	20,0500 MALAGA	398810 RONDA	INSPECTOR VETERINARIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
24807939 AGRICULTURA Y PESCA	CUEVAS DE LAS	CUEVAS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	CARMEN DE LAS	18,2500 MALAGA	2438610 MALAGA	SC. RECURSOS Y EXPEDIENTES SANCIONADORE D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
37756822 AGRICULTURA Y PESCA	DELGADO	ROJAS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	JULIAN	22,0000 MALAGA	7102910 MALAGA	INSPECTOR DE CALIDAD D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
30195738 AGRICULTURA Y PESCA	DIAZ	DUENAS OFICINA COMARCAL AGRARIA DE RONDA	EULALIO JOSE	18,2250 MALAGA	398810 RONDA	INSPECTOR VETERINARIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
24832998 AGRICULTURA Y PESCA	ESPEJO	RODRIGUEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	MARIA TRINIDAD	21,7750 MALAGA	334510 MALAGA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
25542465 AGRICULTURA Y PESCA	FERNANDEZ	MARQUEZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE RONDA	JUAN ANTONIO	17,0750 MALAGA	7118510 RONDA	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
25060419 AGRICULTURA Y PESCA	GARCIA	PAEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	IGNACIO	17,7500 MALAGA	2442610 MALAGA	UN. TRAMITACION D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
25566264 AGRICULTURA Y PESCA	GARCIA	PEREIRA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	MIGUEL ANGEL	20,0000 MALAGA	2691010 MALAGA	ASESOR TECNICO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
33352992 AGRICULTURA Y PESCA	GONZALEZ	ESTEBANEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	JOSE ANTONIO	19,6500 MALAGA	2442110 MALAGA	ASESOR TECNICO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
24862878 AGRICULTURA Y PESCA	GUERRA DE	CASAS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	MATILDE	22,0750 MALAGA	334510 MALAGA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
24134464 AGRICULTURA Y PESCA	GULJARRO	VALERO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	ANDRES TOMAS	21,0500 MALAGA	335910 MALAGA	OPERADOR DE CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
25051018 AGRICULTURA Y PESCA	GUTIERREZ	DOMINGUEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	MARIA JOSE	20,1000 MALAGA	7045410 MALAGA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
25055333 AGRICULTURA Y PESCA	JIMENEZ	MONTERO OFICINA COMARCAL AGRARIA VELEZ-MALAGA	MARIA MERCEDES	19,2000 MALAGA	403210 VELEZ-MALAGA	ASESOR TECNICO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA

CONC.MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA MALAGA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
24848903 AGRICULTURA Y PESCA	JURADO	VALLE C.I.F.A. "CHURRIANA-CAMPANILLAS"	JOSE IGNACIO	14,7400 MALAGA	1741110 MALAGA	ASESOR TECNICO-INVEST. Y DESRR. D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
24784789 AGRICULTURA Y PESCA	LOPEZ	BUENO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	MANUEL	18,6900 MALAGA	7043310 MALAGA	DP. PATRIMONIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
25065985 AGRICULTURA Y PESCA	LOPEZ	GARCIA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	ALVARO	20,4500 MALAGA	7043710 MALAGA	UN.TECNICA DE ESTRUCTURAS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
25059494 AGRICULTURA Y PESCA	LOPEZ	LINARES D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	JOSE IGNACIO	21,8500 MALAGA	3011710 MALAGA	ASESOR TECNICO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
51317522 AGRICULTURA Y PESCA	LOZANO	VALDEARENAS C.I.F.A. "CHURRIANA-CAMPANILLAS"	FIDEL ANDRES	20,3000 MALAGA	302010 MALAGA	DP. ADMINISTRACION Y DOCUMENTACION D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
25677309 AGRICULTURA Y PESCA	LUCENA	PACHECO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	SERGIO LUIS	9,9250 MALAGA	7107410 MALAGA	CONDUCTOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
74785775 AGRICULTURA Y PESCA	MANZANO	FERNANDEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	MIGUEL	23,1750 MALAGA	2691110 MALAGA	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
74800426 AGRICULTURA Y PESCA	MARTIN	ENCINAS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	SALVADOR	20,6000 MALAGA	336310 MALAGA	NG. HABILITACION D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
74627170 AGRICULTURA Y PESCA	MARTIN	GOMEZ C.I.F.A. "CHURRIANA-CAMPANILLAS"	FRANCISCO JOSE	17,0500 MALAGA	1741110 MALAGA	ASESOR TECNICO-INVEST. Y DESRR. D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
28893070 AGRICULTURA Y PESCA	MARTINEZ	LOBO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	JOSE LUIS	18,1250 MALAGA	2442110 MALAGA	ASESOR TECNICO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
07339237 AGRICULTURA Y PESCA	MATEOS	BARBERO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	VALERIANO	23,2000 MALAGA	7102910 MALAGA	INSPECTOR DE CALIDAD D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
06230329 AGRICULTURA Y PESCA	MILLAN	MONTEAGUDO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	PILAR MARIA	17,1000 MALAGA	2445110 MALAGA	UN.TEC-DESARROLLO GANADERO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
74780446 AGRICULTURA Y PESCA	NUÑEZ	GONZALEZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAMA	JUAN	19,7000 MALAGA	7118010 CARTAMA	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
24704546 AGRICULTURA Y PESCA	PEREZ	MONTES D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	MARIA	17,4000 MALAGA	3012010 MALAGA	UN. TRAMITACION D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
23540285 AGRICULTURA Y PESCA	PEREZ	MORALES D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	PEDRO LUIS	19,9000 MALAGA	7102910 MALAGA	INSPECTOR DE CALIDAD D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
25057426 AGRICULTURA Y PESCA	PEREZ	SOLANO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAMA	CRISTOBAL JOSE	10,9120 MALAGA	7100410 CARTAMA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA

CONC.MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA MALAGA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
45065720 AGRICULTURA Y PESCA	POLO	ALCAZAR OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ESTEPONA	MARIA BEATRIZ	10,4250 MALAGA	398610 ESTEPONA	INSPECTOR VETERINARIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
25320276 AGRICULTURA Y PESCA	POVEDANO	ESFARRAGA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANTEQUERA	MIGUEL	17,8500 MALAGA	7117910 ANTEQUERA	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
06194871 AGRICULTURA Y PESCA	ROMERO	ESCRIBANO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	MARIANO	22,4750 MALAGA	7037110 MALAGA	DP .INSECCION Y CONTROL D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
24720272 AGRICULTURA Y PESCA	RUIZ	POYATO OFICINA COMARCAL AGRARIA VELEZ-MALAGA	MARIA DEL CARMEN	15,9000 MALAGA	7118610 VELEZ-MALAGA	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
25287318 AGRICULTURA Y PESCA	RUIZ	ROMERO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	JUAN MARIA	25,1750 MALAGA	2440210 MALAGA	DP .MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
24868147 AGRICULTURA Y PESCA	SAN MARTIN	ORTEGA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE RONDA	FERNANDO	15,3000 MALAGA	398810 RONDA	INSPECTOR VETERINARIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
00137761 AGRICULTURA Y PESCA	SOSA	LORA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ESTEPONA	MARIA INES	18,3000 MALAGA	7118210 ESTEPONA	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
24808188 AGRICULTURA Y PESCA	SOSA	LOZANO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	MARIA JOSE	27,0000 MALAGA	2444510 MALAGA	NG. GESTION DE EXPEDIENTES D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
43665230 AGRICULTURA Y PESCA	TOLEDO	RODRIGUEZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ESTEPONA	MERCEDES	17,5750 MALAGA	398610 ESTEPONA	INSPECTOR VETERINARIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
00757576 AGRICULTURA Y PESCA	TOMAS	ROMEO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	CARLOS	23,9000 MALAGA	2441910 MALAGA	UN .TEC.PROMOCION RURAL D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA
24292234 AGRICULTURA Y PESCA	TORRE	GARCIA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MALAGA	ANTONIO MANUEL DE LA	16,3500 MALAGA	7118410 MALAGA	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA

ORDEN de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería, convocado por Orden que se cita.

Por Orden de 24 de noviembre de 2001 (BOJA núm. 147, de 22 de diciembre), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la Base Undécima de la Orden antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución del concurso por la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de Resolución del concurso, adjudicando, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables salvo que, con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en boletín oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la fecha de efectos señalada en la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos que no figuran en el Anexo I de la presente Orden por no haber sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

3. La contestación a las alegaciones formuladas por los solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Orden de resolución.

Segundo. Funcionarios que hayan resultado adjudicatarios de puestos de trabajo en otras Consejerías u Organismos Autónomos.

Aquellos funcionarios que hayan resultado adjudicatarios de otros puestos de trabajo en otras Consejerías y Organismos Autónomos deberán comunicar inmediatamente a los órganos competentes en materia de personal de los mismos su toma de posesión en el puesto de esta Consejería para su conocimiento y efectos correspondientes.

Tercero. Puestos de trabajo desaparecidos, modificados o adscritos a otras Consejerías y Organismos Autónomos como consecuencia de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo.

La adjudicación que figura en el Anexo I se hace a los puestos tal y como fueron publicados en la Orden de convocatoria, por lo que los funcionarios que sean adjudicatarios de puestos desaparecidos, modificados o adscritos a otras Consejerías y Organismos Autónomos como consecuencia de modificaciones producidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo deberán tomar posesión en el destino que figure en el citado Anexo, sin perjuicio de que posteriormente se les indique el nuevo destino, de acuerdo con lo dispuesto en el correspondiente Decreto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Cuarto. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Orden, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a este Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computado según lo antes enunciado y ante el órgano que dictó el presente acto (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Quinto. Toma de posesión.

Debido a que la publicación de la presente Orden coincidirá con el período vacacional de los funcionarios afectados por la misma, la vigente disposición surtirá efectos desde el día 16 (inclusive) de septiembre de 2002, empezando en dicha fecha los plazos de toma de posesión según la forma establecida en la Base Decimotercera de la Orden de convocatoria del concurso.

Sevilla, 23 de julio de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONC. MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA SEVILLA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
75386160 AGRICULTURA Y PESCA	ABAD	REINA OFIC. COM. AGRARIA CAMPIÑA-SIERRA SUR	JOSE	12,9300 SEVILLA	7117810 OSUNA	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
28405727 AGRICULTURA Y PESCA	ALVAREZ	BUENO OFIC. COM. AGRARIA PONIENTE DE SEVILLA	ANTONIO	16,1000 SEVILLA	7118310 SANLUCAR LA MAYOR	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
06964694 AGRICULTURA Y PESCA	BELLO	CORREAS OFIC. COM. AGRARIA PONIENTE DE SEVILLA	MARIA ROSARIO	21,8500 SEVILLA	7118310 SANLUCAR LA MAYOR	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
75479512 AGRICULTURA Y PESCA	CABALLERO	CARRASCO OFICINA COMARCAL AGRARIA BAJO GURDALQU	FERNANDO FRANCISCO	21,7000 SEVILLA	3014210 UTRERA	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
28592665 AGRICULTURA Y PESCA	CABEZAS	SANCHEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	MARTA MARIA	10,0375 SEVILLA	7100910 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
80137105 AGRICULTURA Y PESCA	CANO	CAMPOS OFICINA COMARCAL AGRARIA LA CAMPIÑA	FRANCISCA	19,0500 SEVILLA	404610 ECIJA	INSPECTOR VETERINARIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
75417585 AGRICULTURA Y PESCA	CARRASCO	ARANDA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	ENRIQUE	15,7500 SEVILLA	2453310 SEVILLA	DP. INFORMATICA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
28345053 AGRICULTURA Y PESCA	CASAS	MILLAN C. INV. Y DES. AGR. "TORRES Y TOMEJIL"	CAMILO	22,4400 SEVILLA	1741610 ALCALA DEL RIO	ASESOR TECNICO-INVEST. Y DESRR. D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
28257559 AGRICULTURA Y PESCA	COLLADO DE LP	TORRE D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	PEDRO	16,8500 SEVILLA	338610 SEVILLA	OPERADOR DE CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
28542738 AGRICULTURA Y PESCA	CONRADI	ARIAS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	MANUEL	22,4000 SEVILLA	412510 SEVILLA	ASESOR TÉCNICO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
08312851 AGRICULTURA Y PESCA	CRUZ GUZMAN	LOPEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	MANUEL ANTONIO	22,0000 SEVILLA	2453610 SEVILLA	DP. INFRASTRUCT. AGRARIAS Y ACTUAC. ESTR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
75421303 AGRICULTURA Y PESCA	CUADRADO	NAVARRO OFICINA COMARCAL AGRARIA SIERRA NORTE	MANUEL	11,9500 SEVILLA	7117110 CAZALLA DE LA SIERRA	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
28390632 AGRICULTURA Y PESCA	ESCALANTE	BURGOS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	JOSE LOUIS	14,6500 SEVILLA	2693410 SEVILLA	NEG. DE REGIMEN INTERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
75337487 AGRICULTURA Y PESCA	FERNANDEZ	IZQUIERDO OFICINA COMARCAL AGRARIA SIERRA NORTE	RAFAEL	16,4000 SEVILLA	7117110 CAZALLA DE LA SIERRA	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
29043493 AGRICULTURA Y PESCA	FERNANDEZ	MORENTE OFIC. COM. AGRARIA PONIENTE DE SEVILLA	MANUEL	1,7600 SEVILLA	404810 SANLUCAR LA MAYOR	INSPECTOR VETERINARIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
30815385 AGRICULTURA Y PESCA	GALEANO	CUENCA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	FRANCISCO JAVIER	0,2750 SEVILLA	7100910 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA

CONC.MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA SEVILLA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28220266 AGRICULTURA Y PESCA	GARCIA	CHAMIZO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	JOSE	21,1000 SEVILLA	2455710 SEVILLA	UN.TCA DE MEDIDAS ESPECIFICAS Y COYUNT. D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
28694999 AGRICULTURA Y PESCA	GARCIA	MONTERO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	JOSE ANTONIO	15,6750 SEVILLA	2455210 SEVILLA	NG. REGISTRO GENERAL E INFORMACION D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
28703167 AGRICULTURA Y PESCA	GARCIA	PRIETO OFIC. COM. AGRARIA SUDOESTE	FERNANDO	15,2000 SEVILLA	410210 MARCHENA	ASESOR TECNICO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
30477142 AGRICULTURA Y PESCA	GARIJO	PEREZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	JOSE RAMON	13,6400 SEVILLA	7100910 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
24237488 AGRICULTURA Y PESCA	GOMEZ DE TRAV	CALVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	MARIA PALOMA	1,9525 SEVILLA	7100910 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
28594947 AGRICULTURA Y PESCA	GONZALEZ	FERNANDEZ LABORATORIO SANIDAD VEGETAL	MARIA ISABEL	17,5000 SEVILLA	2460410 SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
30475304 AGRICULTURA Y PESCA	GONZALEZ	GARCIA LABORATORIO SANIDAD Y PRODUC. ANIMAL	MIGUEL ANGEL	22,9500 SEVILLA	6647810 SEVILLA	DIRECTOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
28379866 AGRICULTURA Y PESCA	GONZALO	VAZQUEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	JOAQUIN	23,1000 SEVILLA	2454210 SEVILLA	DP. DESARROLLO RURAL D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
28719387 AGRICULTURA Y PESCA	GRAU	GALVE D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	JUAN MANUEL	18,3600 SEVILLA	2452910 SEVILLA	SC. RECURSOS Y EXPEDIENTES SANCIONADORE D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
75328932 AGRICULTURA Y PESCA	GUERRERO	RODRIGUEZ OFICINA COMARCAL AGRARIA LOS ALCORES	JUAN MARIA	17,6000 SEVILLA	7117010 CARMONA	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
30798547 AGRICULTURA Y PESCA	GUIJARRO	MILLAN D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	ROCIO	4,4825 SEVILLA	7100910 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
28500077 AGRICULTURA Y PESCA	HERMOSO	BERNAL D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	ANTONIO	21,0500 SEVILLA	336610 SEVILLA	NG. GESTION ECONOMICA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
25090987 AGRICULTURA Y PESCA	HERNANDEZ	SANCHEZ CENTRO CAPACITACION Y EXP. AGRARIA	JAVIER	13,1000 SEVILLA	303710 PALACIOS Y VILLAFRANCA	DP. ADMINISTRACION Y DOCUMENTACION D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
27865199 AGRICULTURA Y PESCA	JIMENEZ	JIMENEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	LEOCADIO	22,1000 SEVILLA	7103010 SEVILLA	INSPECTOR DE CALIDAD D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
16777741 AGRICULTURA Y PESCA	LAMONEDA	GONZALEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	MARIA ANTONIA	20,3000 SEVILLA	7103010 SEVILLA	INSPECTOR DE CALIDAD D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
01107718 AGRICULTURA Y PESCA	LAZARO	ESCOLAR OFIC. COM. AGRARIA LA VEGA DE SEVILLA	ANTONIO JESUS	13,8500 SEVILLA	7116710 CANTILLANA	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA

CONC.MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA SEVILLA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28877110 AGRICULTURA Y PESCA	LIMON	LANZAROTE C. INV. Y DES. AGRA. "TORRES Y TOMEJIL"	ANTONIA	18,8500 SEVILLA	1708210 ALCALA DEL RIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
28551229 AGRICULTURA Y PESCA	LOPEZ	MARTINEZ OFIC. COM. AGRARIA PONIENTE DE SEVILLA	CONCEPCION	16,4000 SEVILLA	7118310 SANLUCAR LA MAYOR	OPERADOR CONSOLA D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
34031169 AGRICULTURA Y PESCA	LOPEZ	PORTILLO OFIC. COM. AGRARIA CAMPIÑA-SIERRA SUR	MANUEL	16,6300 SEVILLA	410710 OSUNA	ASESOR TÉCNICO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
30787411 AGRICULTURA Y PESCA	MALDONADO	BORRERO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	EUGENIA	8,3050 SEVILLA	7100910 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
75396296 AGRICULTURA Y PESCA	MARIN	MORENTE OFIC. COM. AGRARIA SUDOESTE	JUAN FERNANDO	12,3500 SEVILLA	7117610 MARCHENA	OPERADOR CONSOLA D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
30476211 AGRICULTURA Y PESCA	MARTINEZ	MAGAÑA OFICINA COMARCAL AGRARIA LA CAMPIÑA	MARIA DEL PILAR	18,4500 SEVILLA	404610 ECIJA	INSPECTOR VETERINARIO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
28299887 AGRICULTURA Y PESCA	MEDINA	MARRON D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	DOLORES MARIA	14,4000 SEVILLA	7118710 SEVILLA	OPERADOR CONSOLA D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
27764961 AGRICULTURA Y PESCA	MEJIAS	BEGINES CENTRO CAPACITACION Y EXP. AGRARIA	FRANCISCO	13,9000 SEVILLA	303310 PALACIOS Y VILLAFRANCA (I.O. D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	UN. ADMINISTRACION D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
24233561 AGRICULTURA Y PESCA	MERLO	RODRIGUEZ OFIC. COM. AGRARIA LA VEGA DE SEVILLA	ANDRES	13,6500 SEVILLA	7116710 CANTILLANA	OPERADOR CONSOLA D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
77533464 AGRICULTURA Y PESCA	MORENO	PEREZ OFICINA COMARCAL AGRARIA BAJO GURDALOU	MARIA CRISTINA	3,3000 SEVILLA	405010 UTREJA	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
27845720 AGRICULTURA Y PESCA	MURIEL	FERNANDEZ C. INV. Y DES. AGRA. "TORRES Y TOMEJIL"	JOSE LUIS	27,1000 SEVILLA	306610 ALCALA DEL RIO	INVESTIGADOR JF. DEPARTAMENTO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
28527532 AGRICULTURA Y PESCA	ORTEGA	MARQUEZ D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	MANUEL	21,6500 SEVILLA	7103010 SEVILLA	INSPECTOR DE CALIDAD D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
28533008 AGRICULTURA Y PESCA	PABLO ROMERO	GIL DELGADO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	MARIA ISABEL DE	15,9000 SEVILLA	2458510 SEVILLA	UN. TCA.DESARROLLO GANADERO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
50411040 AGRICULTURA Y PESCA	PEREZ	BARRIOS D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	FERNANDO	22,3000 SEVILLA	2454610 SEVILLA	DP. DE INSPECCION Y CONTROL D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
24182231 AGRICULTURA Y PESCA	PEREZ	TEJERO OFICINA COMARCAL AGRARIA LAS MARISMAS	FERNANDO JAVIER	11,9000 SEVILLA	7117310 LEBRIJA	OPERADOR CONSOLA D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
28884697 AGRICULTURA Y PESCA	PEREZ AYALA	BASAÑEZ OFICINA COMARCAL AGRARIA LA CAMPIÑA	PEDRO	15,8180 SEVILLA	408110 ECIJA	ASESOR TÉCNICO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA

CONC. MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA SEVILLA

Consejería/Org. Aut.	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28579841 AGRICULTURA Y PESCA	PIÑERO	MORA	MANUEL D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	MANUEL D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	14,6500 SEVILLA	338610 SEVILLA	OPERADOR DE CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
75353877 AGRICULTURA Y PESCA	RAMOS	FULLERAT	MARIA DEL CARMEN OFIC. COM. AGRARIA SERRANIA SUDOESTE	MARIA DEL CARMEN SEVILLA	14,8750 SEVILLA	7117610 MARCHENA	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
75360244 AGRICULTURA Y PESCA	RIOS	PALOMINO	CECILIA OFICINA COMARCAL AGRARIA BAJO GUADALOU	CECILIA SEVILLA	19,0000 SEVILLA	7118110 UTRERA	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
75457744 AGRICULTURA Y PESCA	RIVERO	PATRICIO	JOSE MIGUEL OFICINA COMARCAL AGRARIA LA CAMPIÑA	JOSE MIGUEL SEVILLA	14,6500 SEVILLA	7117210 ECIJA	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
28684533 AGRICULTURA Y PESCA	RODRIGUEZ	HIDALGO	FRANCISCO JAVIER D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	FRANCISCO JAVIER SEVILLA	21,7500 SEVILLA	7103010 SEVILLA	INSPECTOR DE CALIDAD D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
29947355 AGRICULTURA Y PESCA	RODRIGUEZ	MOLINA	JOSE LUIS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	JOSE LUIS SEVILLA	21,2000 SEVILLA	7099210 SEVILLA	ASESOR TÉCNICO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
52233536 AGRICULTURA Y PESCA	ROSA	RODRIGUEZ	JUAN PEDRO DE LA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	JUAN PEDRO DE LA SEVILLA	15,9500 SEVILLA	2458710 SEVILLA	UN.TECNICA DE AYUDAS GANADERAS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
28342630 AGRICULTURA Y PESCA	RUIZ	MOYANO	PASCUAL OFIC. COM. AGRARIA PONIENTE DE SEVILLA	PASCUAL SEVILLA	16,1000 SEVILLA	7118310 SANLUCAR LA MAYOR	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
24299315 AGRICULTURA Y PESCA	SANCHEZ	MEGIAS	ANTONIO MANUEL LAB.ANALISIS SEMILLA Y PLANTAS VIVEROS	ANTONIO MANUEL SEVILLA	16,8400 SEVILLA	2471210 SEVILLA	ASESOR TECNICO-ENSAYOS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
27890507 AGRICULTURA Y PESCA	VAZQUEZ	MUÑOZ	LUIS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	LUIS SEVILLA	24,0500 SEVILLA	336810 SEVILLA	DP. SANIDAD ANIMAL D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
28353047 AGRICULTURA Y PESCA	VELASCO	PAEZ	MARIA CARMEN C.INV.Y DES.AGRA. "TORRES Y TOMEJIL"	MARIA CARMEN SEVILLA	17,2250 SEVILLA	306310 ALCALA DEL RIO	UN. DOCUMENTACION Y BIBLIOTECA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
27820918 AGRICULTURA Y PESCA	VELAZQUEZ	DOMINGUEZ	ANTONIO C.INV.Y DES.AGRA. "TORRES Y TOMEJIL"	ANTONIO SEVILLA	17,7500 SEVILLA	306210 ALCALA DEL RIO	UN. ADMINISTRACION D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA
28861269 AGRICULTURA Y PESCA	ZURITA	MARQUEZ	MARIA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	MARIA SEVILLA	14,8350 SEVILLA	2458010 SEVILLA	NG. CONTROL DEL GASTO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA

ORDEN de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería, convocado por Orden que se cita.

Por Orden de 15 de noviembre de 2001 (BOJA núm. 146, de 20 de diciembre), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales de esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la Base Undécima de la Orden antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución del concurso por la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de Resolución del concurso, adjudicando, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables salvo que, con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en boletín oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la fecha de efectos señalada en la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos que no figuran en el Anexo I de la presente Orden por no haber sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

3. La contestación a las alegaciones formuladas por los solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Orden de resolución.

Segundo. Funcionarios que hayan resultado adjudicatarios de puestos de trabajo en otras Consejerías u Organismos Autónomos.

Aquellos funcionarios que hayan resultado adjudicatarios de otros puestos de trabajo en otras Consejerías y Organismos Autónomos deberán comunicar inmediatamente a los órganos competentes en materia de personal de los mismos su toma de posesión en el puesto de esta Consejería para su conocimiento y efectos correspondientes.

Tercero. Puestos de trabajo desaparecidos, modificados o adscritos a otras Consejerías y Organismos Autónomos como consecuencia de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo.

La adjudicación que figura en el Anexo I se hace a los puestos tal y como fueron publicados en la Orden de convocatoria, por lo que los funcionarios que sean adjudicatarios de puestos desaparecidos, modificados o adscritos a otras Consejerías y Organismos Autónomos como consecuencia de modificaciones producidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo deberán tomar posesión en el destino que figure en el citado Anexo, sin perjuicio de que posteriormente se les indique el nuevo destino, de acuerdo con lo dispuesto en el correspondiente Decreto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Cuarto. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Orden, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a este Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computado según lo antes enunciado y ante el órgano que dictó el presente acto (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Quinto. Toma de posesión.

Debido a que la publicación de la presente Orden coincidirá con el período vacacional de los funcionarios afectados por la misma, la vigente disposición surtirá efectos desde el día 16 (inclusive) de septiembre de 2002, empezando en dicha fecha los plazos de toma de posesión según la forma establecida en la Base Decimotercera de la Orden de convocatoria del concurso.

Sevilla, 23 de julio de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONC. MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
00133442 AGRICULTURA Y PESCA	ACERO	OTAMENDI D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	MARIA ASUNCION	15,4000 SEVILLA	2309410 SEVILLA	UN. TRAMITACION D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA
27291419 AGRICULTURA Y PESCA	ALVAREZ OSSOF	CARACUEL DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA	JULIO FERNANDO	18,3000 SEVILLA	2333510 SEVILLA	UN. REGISTROS Y ESTADISTICAS DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTUR
27856920 AGRICULTURA Y PESCA	AMARILLO	GARCIA SECRETARIA GENERAL TECNICA	AURORA	18,0000 SEVILLA	2316010 SEVILLA	SC. ADMINISTRACION GENERAL SECRETARIA GENERAL TECNICA
28722831 AGRICULTURA Y PESCA	ARENAS	PERA SECRETARIA GENERAL TECNICA	NURIA	19,2500 SEVILLA	2321610 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO REGISTRO SECRETARIA GENERAL TECNICA
27283238 AGRICULTURA Y PESCA	AVILA	ALVAREZ OSSORIO VICECONSEJERIA	MARIA JOSE	19,4000 SEVILLA	279810 SEVILLA	NG. GESTION INVERSIONES VICECONSEJERIA
31568189 AGRICULTURA Y PESCA	BOHORQUEZ	ESCOLAR D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	REYES	20,8000 SEVILLA	2676410 SEVILLA	ASESOR TECNICO D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA
28576834 AGRICULTURA Y PESCA	CABELLO	TORREALBO DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA	ANTONIO	10,1695 SEVILLA	2324110 SEVILLA	NG. SELECCION Y REPRODUCCION DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA
2852665 AGRICULTURA Y PESCA	CABEZAS	SANCHEZ D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	MARTA MARIA	11,5500 SEVILLA	7100610 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA
28265896 AGRICULTURA Y PESCA	CABRERA	GARCIA DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA	RAFAEL	23,4500 SEVILLA	2327910 SEVILLA	SC. EVALUACION REC. Y MEDIOS PROD. AGRICOL DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA
09709179 AGRICULTURA Y PESCA	CALLADO	COBO SECRETARIA GENERAL TECNICA	ANTONIO TOMAS	16,7500 SEVILLA	2319510 SEVILLA	NG. TRAMITACION SECRETARIA GENERAL TECNICA
27901434 AGRICULTURA Y PESCA	CALVO	SNBORIDO D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	ANTONIO	18,8500 SEVILLA	2676310 SEVILLA	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA
06956325 AGRICULTURA Y PESCA	CAMELLO	CEA D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	ENRIQUE	20,0000 SEVILLA	2965810 SEVILLA	SC. MERCADOS GANADEROS D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA
25986971 AGRICULTURA Y PESCA	CANO	GARCIA SECRETARIA GENERAL TECNICA	JUANA	16,3300 SEVILLA	6660510 SEVILLA	TÉCNICO SISTEMAS SECRETARIA GENERAL TECNICA
27996273 AGRICULTURA Y PESCA	CARDENETE	CAÑETE DIR. GRAL. DE REGADÍOS Y ESTRUCTURAS	MARIA DEL CARMEN	20,5000 SEVILLA	2307010 SEVILLA	DP. ASENTAMIENTOS DIR. GRAL. DE REGADÍOS Y ESTRUCTURAS
28853726 AGRICULTURA Y PESCA	CASADO	MANTIS VICECONSEJERIA	CONCEPCION	21,2200 SEVILLA	2311710 SEVILLA	NG. FISCALIZACION VICECONSEJERIA
28690647 AGRICULTURA Y PESCA	CASTRO	CAMACHO D.G. INDUSTRIAS Y PROM. AGROALIMENTARIA	MARIA CARMEN	19,0500 SEVILLA	2330810 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.G. INDUSTRIAS Y PROM. AGROALIMENTARIA

CONC.MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
24782451 AGRICULTURA Y PESCA	CHICON	MACIAS D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA	JOSE LUIS	21,8500 SEVILLA	2328810 SEVILLA	SC. ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA
28376186 AGRICULTURA Y PESCA	CORTES	MARTIN D.G. INVEST. Y FORM. AGRARIA Y PESQUERA	JOSE ANTONIO	24,3000 SEVILLA	2336810 SEVILLA	SC. INVESTIGACION AGROALIMENTARIA D.G. INVEST. Y FORM. AGRARIA Y PESQUERA
28682310 AGRICULTURA Y PESCA	CRESPILLO	PEREZ D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	FRANCISCO JAVIER	16,2500 SEVILLA	2970010 SEVILLA	ADMINISTRATIVO D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA
27861964 AGRICULTURA Y PESCA	CRUZ	GOMEZ DEL CASTILLO AMPARO SECRETARIA GENERAL TECNICA	AMPARO	22,1000 SEVILLA	2315710 SEVILLA	SC. REGIMEN PERSONAL LABORAL SECRETARIA GENERAL TECNICA
27305994 AGRICULTURA Y PESCA	CRUZ	ROMERO DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA	IRENE	11,1900 SEVILLA	2332910 SEVILLA	NG. COMERCIALIZACION Y TRANS. PROD. PES DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTUR
29754799 AGRICULTURA Y PESCA	DANIEL	GARCIA SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARIA DEL ROSARIO	14,9710 SEVILLA	2322410 SEVILLA	UN. TRAMITACION SECRETARIA GENERAL TECNICA
28886289 AGRICULTURA Y PESCA	DELGADO	SANCHEZ DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA	MARIA DOLORES	15,3500 SEVILLA	7123210 SEVILLA	OPERADOR CONSOLA DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA
28593566 AGRICULTURA Y PESCA	DELGADO	SANDOVAL DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	CARMEN	19,2500 SEVILLA	2308910 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL
09166697 AGRICULTURA Y PESCA	DIAZ	AUNION DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA	FELIX	17,5900 SEVILLA	7122310 SEVILLA	ASESOR TECNICO LEGISLACION DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA
28337019 AGRICULTURA Y PESCA	DIAZ	CARRERO SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARIA	20,6000 SEVILLA	2321710 SEVILLA	NG. GESTION SECRETARIA GENERAL TECNICA
28889648 AGRICULTURA Y PESCA	DOMINGUEZ	RODRIGUEZ DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA	MARIA CARMEN	14,7500 SEVILLA	7123210 SEVILLA	OPERADOR CONSOLA DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA
44207396 AGRICULTURA Y PESCA	ESCUDERO	IGLESIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARIA MONTSERRAT	7,5050 SEVILLA	2313710 SEVILLA	ASESOR TECNICO SECRETARIA GENERAL TECNICA
27769257 AGRICULTURA Y PESCA	FELIU	RODRIGUEZ D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	JOSE LUIS	17,2750 SEVILLA	2324510 SEVILLA	ASESOR TECNICO D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA
28866164 AGRICULTURA Y PESCA	FERNANDEZ	BORRACHERO DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA	OCTAVIO	11,6600 SEVILLA	2334310 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTUR
31357578 AGRICULTURA Y PESCA	FERNANDEZ	LOPEZ VICECONSEJERIA	HELIDORO	19,1500 SEVILLA	2337410 SEVILLA	SC. PUBLICACIONES VICECONSEJERIA
27884908 AGRICULTURA Y PESCA	FERNANDEZ	NUÑEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	JOSE	17,9000 SEVILLA	2316610 SEVILLA	SC. TESORERIA SECRETARIA GENERAL TECNICA

CONC.MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
27307421 AGRICULTURA Y PESCA	FORASTERO	GARCIA DEL OLMO DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA	MANUEL ALEJANDRO	20,8000 SEVILLA	2325710 SEVILLA	NG. REGISTRO E INFRACCIONES DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA
28444918 AGRICULTURA Y PESCA	GALIANO	MACIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA	FRANCISCO	18,0000 SEVILLA	2313010 SEVILLA	SC. REGISTRO E INVENTARIO SECRETARIA GENERAL TECNICA
04592741 AGRICULTURA Y PESCA	GALIANO	MARTINEZ DIR. GRAL. DE REGADÍOS Y ESTRUCTURAS	MARIA LUISA	17,2500 SEVILLA	2308410 SEVILLA	AYUDANTE TECNICO-DELINEACION DIR. GRAL. DE REGADÍOS Y ESTRUCTURAS
28376506 AGRICULTURA Y PESCA	GALOCHA	ORTIZ D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	MANUEL	19,7000 SEVILLA	2963610 SEVILLA	SC. CULTIVOS INDUSTRIALES Y ARBOROS D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA
27158151 AGRICULTURA Y PESCA	GAMEZ	GAMEZ DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA	IGNACIO	21,9000 SEVILLA	7123310 SEVILLA	ASESOR TECNICO COORDINACION PROGRAMAS DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA
28300344 AGRICULTURA Y PESCA	GAMITO	BAENA SECRETARIA GENERAL TECNICA	ANTONIO	12,8000 SEVILLA	282210 SEVILLA	NG. PROGRAMAS SECRETARIA GENERAL TECNICA
28349354 AGRICULTURA Y PESCA	GARCIA	ABALOS SECRETARIA GENERAL TECNICA	ARACELI	15,6600 SEVILLA	2314210 SEVILLA	UN. TRAMITACION SECRETARIA GENERAL TECNICA
27779205 AGRICULTURA Y PESCA	GARCIA	ACOSTA DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA	JOSE	18,4000 SEVILLA	2332010 SEVILLA	DP. ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUICOLAS DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTUR
28220266 AGRICULTURA Y PESCA	GARCIA	CHAMIZO D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	JOSE	20,1000 SEVILLA	2963410 SEVILLA	SC. ACEITE DE OLIVA D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA
14887140 AGRICULTURA Y PESCA	GARCIA	MONTES D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	JOSE ANTONIO	21,6500 SEVILLA	2966110 SEVILLA	SECTOR EVALUAC. RESULTADOS D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA
30047252 AGRICULTURA Y PESCA	GARCIA	VELASCO D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA	FRANCISCO	20,4500 SEVILLA	2328110 SEVILLA	SC. INDUSTRIAS GANADERAS D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA
08106183 AGRICULTURA Y PESCA	GARCIA MIÑA	DIAZ DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA	MARIA VICTORIA	19,3000 SEVILLA	7118910 SEVILLA	ASESOR TECNICO EVALUACION Y RG ADITIVOS DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA
30477142 AGRICULTURA Y PESCA	GARIJO	PEREZ D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	JOSE RAMON	13,6400 SEVILLA	7100610 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA
28567608 AGRICULTURA Y PESCA	GATA	MELLADO SECRETARIA GENERAL TECNICA	MANUEL	16,1000 SEVILLA	283110 SEVILLA	UN. TRIBUNALES Y DOCUMENTACION SECRETARIA GENERAL TECNICA
34030342 AGRICULTURA Y PESCA	GAVIRA	ALBARRAN DIR. GRAL. DE REGADÍOS Y ESTRUCTURAS	ANTONIO	14,4100 SEVILLA	2309510 SEVILLA	UN. REGISTRO EXPLOTACION DIR. GRAL. DE REGADÍOS Y ESTRUCTURAS
28705598 AGRICULTURA Y PESCA	GOMEZ	TORRES DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA	FERNANDO	16,6000 SEVILLA	7122610 SEVILLA	DP.COORD.SIST.INTEGR.GESTION GANADERA DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA

CONC.MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA

DNI Consejeria/Org. Aut	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
24237488 AGRICULTURA Y PESCA	GOMEZ DE TRAV	CALVO D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA	MARIA PALOMA	9,3775 SEVILLA	2330510 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA
30465150 AGRICULTURA Y PESCA	GONZALEZ	GARCIA D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA	JESUS	20,1000 SEVILLA	7123510 SEVILLA	ASESOR TECNICO SISTEMAS DE CALIDAD D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA
28570083 AGRICULTURA Y PESCA	GONZALEZ	GOMEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	ANTONIA	16,8000 SEVILLA	2321910 SEVILLA	NG. PARQUE MOVIL SECRETARIA GENERAL TECNICA
28379866 AGRICULTURA Y PESCA	GONZALO	VAZQUEZ D.G. INVEST.Y FORM. AGRARIA Y PESQUERA	JOAQUIN	21,2200 SEVILLA	2336910 SEVILLA	SC. EXPERIM. Y TRANSFER. TECNOLOG D.G. INVEST.Y FORM. AGRARIA Y PESQUERA
52665066 AGRICULTURA Y PESCA	GONZALEZ	FERNANDEZ DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA	ANTONIO	2,9450 SEVILLA	2334310 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTUR
28719387 AGRICULTURA Y PESCA	GRAU	GALVE SECRETARIA GENERAL TECNICA	JUAN MANUEL	19,1100 SEVILLA	7123610 SEVILLA	ASESOR TÉCNICO SECRETARIA GENERAL TECNICA
28532813 AGRICULTURA Y PESCA	GUERRERO	BUENO D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA	PEDRO JOSE	16,4500 SEVILLA	7098910 SEVILLA	ASESOR TÉCNICO D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA
28500504 AGRICULTURA Y PESCA	GUERRERO	QUINTERO D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	MARIA ANTONIA	15,1700 SEVILLA	2964510 SEVILLA	ASESOR TECNICO D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA
29084251 AGRICULTURA Y PESCA	GUERRERO	SERRANO DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA	ANTONIO MANUEL	20,5300 SEVILLA	7122510 SEVILLA	ASESOR TECNICO ENFERMEDADES EXOTICAS DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA
28744470 AGRICULTURA Y PESCA	GUTIERREZ	PEREZ D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA	RAFAELA	19,7500 SEVILLA	2330810 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA
28550010 AGRICULTURA Y PESCA	GUTIERREZ	SEGURA D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	MANUEL	20,9000 SEVILLA	2326310 SEVILLA	ASESOR TECNICO D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA
25090987 AGRICULTURA Y PESCA	HERNANDEZ	SANCHEZ D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	JAVIER	7,5000 SEVILLA	2968010 SEVILLA	ASESOR TECNICO D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA
28875150 AGRICULTURA Y PESCA	HERRERA	MARTIN DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA	MARIA LUISA	19,0000 SEVILLA	2327510 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA
28870276 AGRICULTURA Y PESCA	IZQUIERDO	NAVAJAS SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARIA ARACELI	18,7500 SEVILLA	2314510 SEVILLA	UN. TRAMITACION SECRETARIA GENERAL TECNICA
45271997 AGRICULTURA Y PESCA	JIMENEZ	GARCIA D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA	JULIO JAVIER	17,6500 SEVILLA	7098510 SEVILLA	ASESOR TECNICO D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA
28661054 AGRICULTURA Y PESCA	JIMENEZ	LOPEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	MERCEDES	15,1500 SEVILLA	2322210 SEVILLA	NG. HABILITACION GASTO MATERIAL SECRETARIA GENERAL TECNICA

CONC. MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
16777741 AGRICULTURA Y PESCA	LAMONEDA	GONZALEZ DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA	MARIA ANTONIA	20,3000 SEVILLA	7123110 SEVILLA	ASESOR TECNICO SEGUROS AGRICOLAS DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA
28877110 AGRICULTURA Y PESCA	LIMON	LANZAROTE SECRETARIA GENERAL TECNICA	ANTONIA	19,7500 SEVILLA	2321610 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO REGISTRO SECRETARIA GENERAL TECNICA
28469613 AGRICULTURA Y PESCA	LLORENTE	RODRIGUEZ DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA	LUIS	20,8200 SEVILLA	7118810 SEVILLA	DPTO. ALIMENTACION ANIMAL DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA
26213875 AGRICULTURA Y PESCA	LOPEZ	MARTINEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARIA DE LOS ANGELES	20,0000 SEVILLA	2321610 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO REGISTRO SECRETARIA GENERAL TECNICA
28652348 AGRICULTURA Y PESCA	LOZANO	RAMOS D.G. INDUSTRIAS Y PROM. AGROALIMENTARIA	EMILIO	20,5000 SEVILLA	6665210 SEVILLA	NG. NORMAS D.G. INDUSTRIAS Y PROM. AGROALIMENTARIA
30470481 AGRICULTURA Y PESCA	MALDONADO	BORREGO DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA	JUAN LUIS	21,9000 SEVILLA	7100110 SEVILLA	DPTO. COOR. LAB. SAN. ANIMAL DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA
28888510 AGRICULTURA Y PESCA	MARQUEZ	CAMBROLLE SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARIA JOSE	21,2500 SEVILLA	282610 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL TECNICA
31495172 AGRICULTURA Y PESCA	MARQUEZ	JIMENEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	SANTIAGO	14,8800 SEVILLA	2322310 SEVILLA	ASESOR TECNICO SECRETARIA GENERAL TECNICA
52234520 AGRICULTURA Y PESCA	MARQUEZ	OJEDA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	CONCEPCION	19,2000 SEVILLA	2308910 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL
28872774 AGRICULTURA Y PESCA	MARQUEZ	PASCUAL DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA	ILDEFONSO	19,9500 SEVILLA	2331710 SEVILLA	DP. RELACIONES EXTERNAS DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTUR
75430851 AGRICULTURA Y PESCA	MARTIN	PEREZ D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	ANTONIO	15,9500 SEVILLA	2324510 SEVILLA	ASESOR TECNICO D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA
27876362 AGRICULTURA Y PESCA	MARTINEZ	DELGADO SECRETARIA GENERAL TECNICA	FRANCISCA	20,5000 SEVILLA	2319310 SEVILLA	NG. PERSONAL LABORAL SECRETARIA GENERAL TECNICA
28856062 AGRICULTURA Y PESCA	MARTINEZ	GUERRERO SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARIA JOSEFA	10,6150 SEVILLA	6660510 SEVILLA	TÉCNICO SISTEMAS SECRETARIA GENERAL TECNICA
28699077 AGRICULTURA Y PESCA	MARTINEZ	NUÑEZ DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	HERMINIA	19,0500 SEVILLA	2336110 SEVILLA	ASESOR TECNICO DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL
08759558 AGRICULTURA Y PESCA	MARTINEZ	ORTEGA D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	ANTONIO MANUEL	20,4000 SEVILLA	2965610 SEVILLA	SC. PRODUCTOS INDUSTRIALES D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA
28862609 AGRICULTURA Y PESCA	MASSE	GOMEZ DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA	MARIA CARMEN	15,2500 SEVILLA	7122210 SEVILLA	OPERADOR CONSOLA DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA

CONC.MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
30453073 AGRICULTURA Y PESCA	MEDINA	JIMENEZ D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA	JOAQUIN	17,4500 SEVILLA	7102210 SEVILLA	INSPECTOR DE CALIDAD D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA
27273619 AGRICULTURA Y PESCA	MEDINA	MERCHAN D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	ANTONIO	15,4700 SEVILLA	2969810 SEVILLA	ASESOR TECNICO D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA
28474115 AGRICULTURA Y PESCA	MESA	TORAL SECRETARIA GENERAL TECNICA	ANGELA ESTHER	19,5000 SEVILLA	7123410 SEVILLA	UNIDAD EXPLOTACION SECRETARIA GENERAL TECNICA
28570152 AGRICULTURA Y PESCA	MOLINA	GUZMAN DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	MARIA ISABEL	17,6950 SEVILLA	2307410 SEVILLA	UNIDAD PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL.
77533464 AGRICULTURA Y PESCA	MORENO	PEREZ DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA	MARIA CRISTINA	4,6200 SEVILLA	7122710 SEVILLA	ASESOR TECNICO CONTROL ZOOSANITARIO DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA
28527465 AGRICULTURA Y PESCA	MURILLO	MUÑOZ D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA	ANA MARIA JOSE	18,8000 SEVILLA	2330810 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA
27307798 AGRICULTURA Y PESCA	OLMO	GARRIDO DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA	LUIS ALBERTO DEL	10,4700 SEVILLA	2332610 SEVILLA	NG. INS. ORD. SECC. PESQUERA Y COMERCIA DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTUR
28527532 AGRICULTURA Y PESCA	ORTEGA	MARQUEZ DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA	MANUEL	20,1500 SEVILLA	2326510 SEVILLA	ASESOR TECNICO DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA
31502111 AGRICULTURA Y PESCA	ORTEGON	DOÑA SECRETARIA GENERAL TECNICA	MANUEL	20,8400 SEVILLA	2310510 SEVILLA	ASESOR TECNICO SECRETARIA GENERAL TECNICA
28525516 AGRICULTURA Y PESCA	ORTIZ	MORENO DIR. GRAL. DE REGADÍOS Y ESTRUCTURAS	AMPARO	18,6500 SEVILLA	2308110 SEVILLA	UN. TRAMITACION DIR. GRAL. DE REGADÍOS Y ESTRUCTURAS
28533008 AGRICULTURA Y PESCA	PABLO ROMERO	GIL DELGADO DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA	MARIA ISABEL DE	15,6000 SEVILLA	2324410 SEVILLA	NG. GANADERIA INTENSIVA DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA
01474542 AGRICULTURA Y PESCA	PABLOS	ESPALZA SECRET.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA	MARIA CARMEN	20,2500 SEVILLA	281410 SEVILLA	DP. ESTUDIOS SECRET.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA
28315531 AGRICULTURA Y PESCA	PADILLA	GONZÁLEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	CARMEN	19,5500 SEVILLA	2319410 SEVILLA	NG. GESTION SECRETARIA GENERAL TECNICA
28405961 AGRICULTURA Y PESCA	PASTOR	JIMENEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARIA LUISA	18,2100 SEVILLA	2316810 SEVILLA	ASESOR TECNICO SECRETARIA GENERAL TECNICA
44216200 AGRICULTURA Y PESCA	PAVÓN	PERIA D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA	ALICIA	11,2200 SEVILLA	2331010 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA
03420560 AGRICULTURA Y PESCA	PECHARROMAN	LOPEZ DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA	VICTORINO	20,6500 SEVILLA	2963110 SEVILLA	DP. SEGUROS AGRARIOS DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA

CONC.MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28852144 AGRICULTURA Y PESCA	PEREA	VILLALON DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA	JAJME	18,0500 SEVILLA	7123010 SEVILLA	ASESOR TECNICO SEGUROS GANADEROS DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA
50411040 AGRICULTURA Y PESCA	PEREZ	BARRIOS DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA	FERNANDO	21,5000 SEVILLA	2323410 SEVILLA	SC. INSPECCION SANITARIA DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA
75872674 AGRICULTURA Y PESCA	PIZARRO	RIOS DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA	JUAN	19,9000 SEVILLA	2332310 SEVILLA	SC. ORDENACION SECTORIAL DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTUR
28556804 AGRICULTURA Y PESCA	QUEJO	IZQUIERDO DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA	JOSE MARIA	18,5500 SEVILLA	7119110 SEVILLA	ASESOR TECNICO INSPECCION Y CONTROL DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA
05900563 AGRICULTURA Y PESCA	RAMIREZ	MUÑOZ DIR. GRAL. DE REGADÍOS Y ESTRUCTURAS	JOSE MIGUEL	16,4100 SEVILLA	2335010 SEVILLA	ASESOR TÉCNICO DIR. GRAL. DE REGADÍOS Y ESTRUCTURAS
28522290 AGRICULTURA Y PESCA	RAMIREZ	PERDIGUERO DIR. GRAL. DE REGADÍOS Y ESTRUCTURAS	FELIX MIGUEL	19,2500 SEVILLA	2675810 SEVILLA	ASESOR TECNICO DIR. GRAL. DE REGADÍOS Y ESTRUCTURAS
75279571 AGRICULTURA Y PESCA	RIO	LLORENTE DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA	ADOLFO DEL	20,0000 SEVILLA	7119010 SEVILLA	AT REGISTRO ESTABLECIMTOS.ALIM.ANIMAL DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA
28862392 AGRICULTURA Y PESCA	RODRIGUEZ	GARCIA DIR. GRAL. DE REGADÍOS Y ESTRUCTURAS	DOLORES TRINIDAD	16,6500 SEVILLA	2965510 SEVILLA	UN. TRAMITACION DIR. GRAL. DE REGADÍOS Y ESTRUCTURAS
27298521 AGRICULTURA Y PESCA	RODRIGUEZ	GARCIA DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA	MARIA JOSE	15,6300 SEVILLA	7122910 SEVILLA	ASESOR TECNICO CONTROL MOV.PECUARIO DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA
28684533 AGRICULTURA Y PESCA	RODRIGUEZ	HIDALGO D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA	FRANCISCO JAVIER	20,2500 SEVILLA	7098910 SEVILLA	ASESOR TÉCNICO D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA
28667578 AGRICULTURA Y PESCA	RODRIGUEZ	PEREZ D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	CARLOS JAVIER	18,7000 SEVILLA	2964410 SEVILLA	SC. CONTROLES E INSPECCION GANADERA D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA
28550447 AGRICULTURA Y PESCA	ROMAN	PEREZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	JOAQUIN	16,9000 SEVILLA	2315910 SEVILLA	SC. HABILITACION Y NOMINAS SECRETARIA GENERAL TECNICA
52233536 AGRICULTURA Y PESCA	ROSA	RODRIGUEZ D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA	JUAN PEDRO DE LA	18,4500 SEVILLA	7102210 SEVILLA	INSPECTOR DE CALIDAD D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA
75458253 AGRICULTURA Y PESCA	RUIZ	CORNEJO SECRET.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA	JOSE ANTONIO	20,6000 SEVILLA	281110 SEVILLA	DP. PRECIOS Y COYUNTURA SECRET.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA
27864161 AGRICULTURA Y PESCA	SALAS	ARCE DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	FERNANDO	21,8000 SEVILLA	2306510 SEVILLA	DP. GENERO Y JUVENTUD DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL
29431316 AGRICULTURA Y PESCA	SANCHEZ	LANCHA DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA	JOSE MARIA	18,5500 SEVILLA	7122810 SEVILLA	ASESOR TECNICO IDENTIF. Y REG. GANADERO DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA

CONC.MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
00409910 AGRICULTURA Y PESCA	SANCHEZ	PIRIS DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA	JUAN MANUEL	17,3000 SEVILLA	7122410 SEVILLA	ASESOR TECNICO PROGRAMAS EMERGENCIA DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA
75307459 AGRICULTURA Y PESCA	SANCHEZ	ROJAS D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA	SALVADOR	17,2500 SEVILLA	7098610 SEVILLA	OPERADOR CONSOLA D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA
08792113 AGRICULTURA Y PESCA	SANCHEZ	ZAPATA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL	MARIA PAZ	10,5000 SEVILLA	6784110 SEVILLA	ASESOR TÉCNICO DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL
28545052 AGRICULTURA Y PESCA	SANTOS	BRAVO SECRETARIA GENERAL TECNICA	ANGELES DE LOS	19,0500 SEVILLA	2318910 SEVILLA	NG. SEGUIMIENTO Y CONTROL SECRETARIA GENERAL TECNICA
14891796 AGRICULTURA Y PESCA	SOBRINO	JAUREGUI D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	FRANCISCO JAVIER	20,7000 SEVILLA	2326310 SEVILLA	ASESOR TECNICO D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA
28228571 AGRICULTURA Y PESCA	SOLER	LAMAZA SECRETARIA GENERAL TECNICA	EULOGIO FRANCISCO	17,5000 SEVILLA	7140510 SEVILLA	UN. TRAMITACIÓN SECRETARIA GENERAL TECNICA
28475953 AGRICULTURA Y PESCA	SORIANO	MARTIN DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA	CESAR	10,5800 SEVILLA	2333310 SEVILLA	UN. FLOTA PESQUERA DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTUR
28861236 AGRICULTURA Y PESCA	SORIANO	NIEBLA D.G. INVEST.Y FORM. AGRARIA Y PESQUERA	JUAN JOSE	18,5500 SEVILLA	2338510 SEVILLA	NG. CONVENIOS, CONTRATOS Y BECAS D.G. INVEST.Y FORM. AGRARIA Y PESQUERA
28858319 AGRICULTURA Y PESCA	SOTO	ALARCON D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA	MARTA	19,0500 SEVILLA	2330810 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA
28862111 AGRICULTURA Y PESCA	TENORIO	ESPEJO SECRETARIA GENERAL TECNICA	ANGEL MANUEL	18,7000 SEVILLA	2319010 SEVILLA	NG. NOMINAS SECRETARIA GENERAL TECNICA
25311940 AGRICULTURA Y PESCA	TORRES	NARBONA SECRETARIA GENERAL TECNICA	FRANCISCA	19,5000 SEVILLA	2321610 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO REGISTRO SECRETARIA GENERAL TECNICA
27289706 AGRICULTURA Y PESCA	TORRES	ROJAS DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL	MARIA CONCEPCION	19,1500 SEVILLA	2308010 SEVILLA	UN. TRAMITACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL
26423717 AGRICULTURA Y PESCA	TORRUBIA	ROMERO D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA	MARIA DOLORES	14,3800 SEVILLA	7098710 SEVILLA	ASESOR TÉCNICO D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA
16530875 AGRICULTURA Y PESCA	VAL	MARTINEZ D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA	ANTONIO GONZALO DEL	19,4000 SEVILLA	2328910 SEVILLA	ASESOR TECNICO-REGISTRO Y CONTROL D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA
10594633 AGRICULTURA Y PESCA	VAZQUEZ	FERNANDEZ D.G. INVEST Y FORM. AGRARIA Y PESQUERA	MARIA JESUS	21,2500 SEVILLA	2340110 SEVILLA	NG. PROGRAMAS FORMACION D.G. INVEST.Y FORM. AGRARIA Y PESQUERA
28448652 AGRICULTURA Y PESCA	VILLAGOMEZ	VILLEGAS D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA	MARGARITA	20,2500 SEVILLA	7098810 SEVILLA	ASESOR TÉCNICO D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA

CONC. MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
08794305 AGRICULTURA Y PESCA	VILLARIAS	MOLINA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL	ROSA MARIA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL	17,2000 SEVILLA	6721610 SEVILLA	UN. SEGUIMIENTO PROGRAMAS DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL
26220853 AGRICULTURA Y PESCA	ZABALA	SILVA SECRETARIA GENERAL TECNICA	JULIO ANGEL SECRETARIA GENERAL TECNICA	4,5650 SEVILLA	2317110 SEVILLA	DP. EXPLOTACION SECRETARIA GENERAL TECNICA
28485437 AGRICULTURA Y PESCA	ZORRERO	CAMAS D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	PEDRO ANTONIO D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	15,0000 SEVILLA	2967510 SEVILLA	ASESOR TECNICO D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA

ORDEN de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería, convocado por Orden que se cita.

Por Orden de 19 de noviembre de 2001 (BOJA núm. 147, de 22 de diciembre), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la Base Undécima de la Orden antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución del concurso por la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de Resolución del concurso, adjudicando, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables salvo que, con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en boletín oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la fecha de efectos señalada en la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos que no figuran en el Anexo I de la presente Orden por no haber sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

3. La contestación a las alegaciones formuladas por los solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Orden de resolución.

Segundo. Funcionarios que hayan resultado adjudicatarios de puestos de trabajo en otras Consejerías u Organismos Autónomos.

Aquellos funcionarios que hayan resultado adjudicatarios de otros puestos de trabajo en otras Consejerías y Organismos Autónomos deberán comunicar inmediatamente a los órganos competentes en materia de personal de los mismos su toma de posesión en el puesto de esta Consejería para su conocimiento y efectos correspondientes.

Tercero. Puestos de trabajo desaparecidos, modificados o adscritos a otras Consejerías y Organismos Autónomos como consecuencia de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo.

La adjudicación que figura en el Anexo I se hace a los puestos tal y como fueron publicados en la Orden de convocatoria, por lo que los funcionarios que sean adjudicatarios de puestos desaparecidos, modificados o adscritos a otras Consejerías y Organismos Autónomos como consecuencia de modificaciones producidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo deberán tomar posesión en el destino que figure en el citado Anexo, sin perjuicio de que posteriormente se les indique el nuevo destino, de acuerdo con lo dispuesto en el correspondiente Decreto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Cuarto. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Orden, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a este Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computado según lo antes enunciado y ante el órgano que dictó el presente acto (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Quinto. Toma de posesión.

Debido a que la publicación de la presente Orden coincidirá con el período vacacional de los funcionarios afectados por la misma, la vigente disposición surtirá efectos desde el día 16 (inclusive) de septiembre de 2002, empezando en dicha fecha los plazos de toma de posesión según la forma establecida en la Base Decimotercera de la Orden de convocatoria del concurso.

Sevilla, 23 de julio de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONC. MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA CORDOBA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
00681608 AGRICULTURA Y PESCA	ALCOLEA	PALAFOX D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	ALBERTO PESCA DE CORDOBA	19,7000 CORDOBA	7099710 CORDOBA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
50421738 AGRICULTURA Y PESCA	ANGUIANO	PEREZ OF.COMARCAL AGRARIA VALLE DEL GUADIATO	ANA ISABEL VALLE DEL GUADIATO	12,3500 CORDOBA	357410 PENARROYA-PUEBLONUEVO	INSPECTOR VETERINARIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
05136130 AGRICULTURA Y PESCA	ARQUERO	QUILEZ CENTRO INV. Y DESARROLLO AGRARIO	OCTAVIO DESARROLLO AGRARIO	21,4000 CORDOBA	1740310 CORDOBA	ASESOR TECNICO-INVEST. Y DESRR. D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
37375367 AGRICULTURA Y PESCA	BUITRAGO	ORTEGA O.C.A. DEL GUADAJAZO Y CAMPIÑA ESTE	JOSE DOMINGO CAMPANA ESTE	16,6000 CORDOBA	7116210 BAENA	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
30185090 AGRICULTURA Y PESCA	CABALLERO	GALVEZ OF.COMARCAL AGRARIA VALLE DEL GUADIATO	MANUEL VALLE DEL GUADIATO	17,4000 CORDOBA	7116910 PENARROYA-PUEBLONUEVO	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
30190934 AGRICULTURA Y PESCA	CALERO	BLANCO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	PEDRO PESCA DE CORDOBA	17,6000 CORDOBA	326010 CORDOBA	OPERADOR DE CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
30462520 AGRICULTURA Y PESCA	CAMACHO	VALLEJO CENTRO CAPACITACION Y EXP. AGRARIA	MARIA ESPERANZA EXP. AGRARIA	19,4500 CORDOBA	1739810 HINOJOSA DEL DUQUE	ASESOR TECNICO-CAPACT. Y EXP. D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
80137105 AGRICULTURA Y PESCA	CANO	CAMPOS O.C.A. VEGA DEL GUADALQUIVIR	FRANCISCA GUADALQUIVIR	19,0500 CORDOBA	357510 POSADAS	INSPECTOR VETERINARIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
13863269 AGRICULTURA Y PESCA	CARABIAS	MARIN D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	ADELFA PESCA DE CORDOBA	27,1000 CORDOBA	2370310 CORDOBA	NG. REGISTRO E INFORMACION D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
27832261 AGRICULTURA Y PESCA	CARMONA	GARCIA OLALLA CENTRO CAPACITACION Y EXP. AGRARIA	AUGUSTO EXP. AGRARIA	15,2900 CORDOBA	1739710 PALMA DEL RIO	ASESOR TECNICO-CAPACT. Y EXP. D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
30513798 AGRICULTURA Y PESCA	CASADO	MORENTE OF.COMARCAL AGRARIA ALTO GUADALQUIVIR	ANTONIO JAVIER ALTO GUADALQUIVIR	14,8500 CORDOBA	7116810 MONTORO	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
30205648 AGRICULTURA Y PESCA	CEBRAN	MUÑOZ O.C.A. LOS PEDROCHES I	MARIA TERESA LOS PEDROCHES I	13,8500 CORDOBA	7117510 POZOBLANCO	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
30545093 AGRICULTURA Y PESCA	COUÑAGO	MARGANEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	RAFAEL PESCA DE CORDOBA	16,1000 CORDOBA	2681010 CORDOBA	AUXILIAR DE PRODUCCION D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
30063332 AGRICULTURA Y PESCA	DIAZ	BUSTOS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	ADOLFO PESCA DE CORDOBA	24,0000 CORDOBA	2369010 CORDOBA	DP. GESTIÓN AYUDAS SIST. INTEGRADOS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
09254874 AGRICULTURA Y PESCA	GARCIA	FERRERAS LAB.AGROALIMENTARIO Y ESTACION ENOLOGICA	JOSE MANUEL ESTACION ENOLOGICA	21,3000 CORDOBA	357810 MONTILLA	DIRECTOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
31143168 AGRICULTURA Y PESCA	GASCA	ARROYO CENTRO INV. Y DESARROLLO AGRARIO	ANTONIO DESARROLLO AGRARIO	26,6000 CORDOBA	292010 CORDOBA	JF. PROYECTOS-INVESTIGADOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA

CONC.MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA CORDOBA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
30794414 AGRICULTURA Y PESCA	GASCA	COLLADO OF.COMARCAL AGRARIA VALLE DEL GUADIATO	MARIA DOLORES	10,0650 CORDOBA	357410 PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	INSPECTOR VETERINARIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
30474045 AGRICULTURA Y PESCA	GOMEZ	PACHECO LABORATORIO SANIDAD Y PRODUC. ANIMAL	JUAN MANUEL	19,4500 CORDOBA	7101610 CORDOBA	DP. ENFERMEDADES EXOTICAS Y EMERGENTES D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
30504324 AGRICULTURA Y PESCA	GOMEZ	PERALVO OF.COMARCAL AGRARIA VALLE DEL GUADIATO	MARIA JESUS	10,0650 CORDOBA	357410 PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	INSPECTOR VETERINARIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
30519886 AGRICULTURA Y PESCA	GOSALVEZ	LUTAN LABORATORIO SANIDAD Y PRODUC. ANIMAL	MARIA FUENSANTA	20,3300 CORDOBA	7101810 CORDOBA	DP. COORDINACION ENSAYOS Y TECNICAS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
75384192 AGRICULTURA Y PESCA	GUTIERREZ	SANCHEZ O.C.A. VEGA DEL GUADALQUIVIR	FRANCISCO	17,0000 CORDOBA	363210 POSADAS	ASESOR TÉCNICO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
75665271 AGRICULTURA Y PESCA	HENS	CARMONA O.C.A. VEGA DEL GUADALQUIVIR	FRANCISCO	15,1000 CORDOBA	7117410 POSADAS	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
30483658 AGRICULTURA Y PESCA	LACALLE	FIMIA LABORATORIO SANIDAD Y PRODUC. ANIMAL	JOSE ALFONSO	14,2000 CORDOBA	370610 CORDOBA	DP. ADMINISTRACION GENERAL D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
30404078 AGRICULTURA Y PESCA	LARA	QUERO O.C.A. DE LA CAMPIÑA SUR	RAFAEL	20,6200 CORDOBA	2375510 MONTILLA	ORDENANZA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
28539234 AGRICULTURA Y PESCA	LOPEZ	CABALLERO O.C.A. DE LA CAMPIÑA SUR	FRANCISCO	21,4100 CORDOBA	364810 MONTILLA	ASESOR TECNICO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
24066424 AGRICULTURA Y PESCA	LORITE	RODRIGUEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	JOSE MARIA	23,3750 CORDOBA	2369310 CORDOBA	DP. SANIDAD VEGETAL D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
30416310 AGRICULTURA Y PESCA	MARQUEZ	MUÑOZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	FRANCISCO	9,9275 CORDOBA	6796910 CORDOBA	DP. INFORMATICA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
28893070 AGRICULTURA Y PESCA	MARTINEZ	LOBO O.C.A. VEGA DEL GUADALQUIVIR	JOSE LUIS	14,1250 CORDOBA	363510 POSADAS	ASESOR TECNICO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
30476211 AGRICULTURA Y PESCA	MARTINEZ	MAGAÑA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	MARIA DEL PILAR	18,9500 CORDOBA	7099710 CORDOBA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
30453073 AGRICULTURA Y PESCA	MEDINA	JIMENEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	JOAQUIN	20,2500 CORDOBA	2370910 CORDOBA	ASESOR TECNICO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
75611499 AGRICULTURA Y PESCA	MERCADER	LOPEZ O.C.A. VEGA DEL GUADALQUIVIR	PABLO MANUEL	15,4750 CORDOBA	7117410 POSADAS	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
30507005 AGRICULTURA Y PESCA	MOYA	TORRICO OF.COMARCAL AGRARIA ALTO GUADALQUIVIR	GABRIEL	18,2250 CORDOBA	357310 MONTORO	INSPECTOR VETERINARIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA

CONC. MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA CORDOBA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
30407988 AGRICULTURA Y PESCA	HOYANO	MARQUES O.C.A. DE LA CAMPIÑA SUR	AURORA	16,2000 CORDOBA	7116610 MONTILLA	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
75740753 AGRICULTURA Y PESCA	MUÑOZ	VELEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	JUAN JESUS	20,7500 CORDOBA	2370510 CORDOBA	ASESOR TECNICO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
00779922 AGRICULTURA Y PESCA	NUÑEZ	SANCHEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	ANGEL	23,3000 CORDOBA	7102510 CORDOBA	INSPECTOR DE CALIDAD D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
75700480 AGRICULTURA Y PESCA	OCHOA	SOLANO O.C.A. LOS PEDROCHES I	MARIA TERESA	15,6000 CORDOBA	7117510 POZOBLANCO	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
75701786 AGRICULTURA Y PESCA	OLMO	ESCRIBANO CENTRO CAPACITACION Y EXP. AGRARIA	RAFAEL	9,9500 CORDOBA	289610 HINGOJOSA DEL DUQUE	UN. ADMINISTRACION D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
30404855 AGRICULTURA Y PESCA	OSADO	GRACIA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	TERESA	17,2600 CORDOBA	2371310 CORDOBA	UN. TRAMITACION D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
30480528 AGRICULTURA Y PESCA	PADILLA	PULIDO C.I.F.A. "CABRA-PRIEGO"	FRANCISCO	15,2500 CORDOBA	291510 CABRA	DP. ADMINISTRACION Y DOCUMENTACION D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
30778131 AGRICULTURA Y PESCA	PALOMARES	RAMIREZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	FRANCISCO	20,9000 CORDOBA	7102510 CORDOBA	INSPECTOR DE CALIDAD D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
30449876 AGRICULTURA Y PESCA	PEREA MILLA	CABEZAS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	MARIA INMACULADA	11,5200 CORDOBA	2371210 CORDOBA	UN. ESTADISTICAS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
30486571 AGRICULTURA Y PESCA	PEREZ	ALCANTARA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	JOSE MARIA	20,3000 CORDOBA	326210 CORDOBA	NG. HABILITACION D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
25068059 AGRICULTURA Y PESCA	PEREZ	CORTES C.I.F.A. "CABRA-PRIEGO"	MIGUEL	19,3200 CORDOBA	1740010 CABRA	ASESOR TECNICO-CAPACT. Y EXP. D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
24182231 AGRICULTURA Y PESCA	PEREZ	TEJERO O.C.A. LOS PEDROCHES II	FERNANDO JAVIER	11,4000 CORDOBA	7117710 HINGOJOSA DEL DUQUE	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
30068918 AGRICULTURA Y PESCA	PRIETO	GONZALEZ CENTRO INV. Y DESAROLLO AGRARIO	JOSE LUIS	18,5000 CORDOBA	292210 CORDOBA	UN. ADMINISTRACION D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
34001597 AGRICULTURA Y PESCA	RODRIGUEZ	JIMENEZ OFIC. COMARCAL AGRARIA DE LA SUBBETICA	JUAN	14,6000 CORDOBA	7116510 LUCENA	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
29958479 AGRICULTURA Y PESCA	RUIZ	CARDENAS CENTRO CAPACITACION Y EXP. AGRARIA	MANUEL	22,1250 CORDOBA	288810 PALMA DEL RIO	DP. ADMINISTRACION Y DOCUMENTACION D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
75704320 AGRICULTURA Y PESCA	SANCHEZ	MARQUEZ O.C.A. LOS PEDROCHES I	PETRA	13,8500 CORDOBA	7117510 POZOBLANCO	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA

CONC. MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA CORDOBA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
76236173 AGRICULTURA Y PESCA	SANCHEZ	MARTINEZ O.C.A. LOS PEDROCHES II	MARIA JOSEFA	15,5750 CORDOBA	7117710 HINOJOSA DEL DUQUE	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
34027733 AGRICULTURA Y PESCA	SANCHEZ	RODRIGUEZ C.I.F.A. "CABRA-PRIEGO"	RAFAEL	20,0000 CORDOBA	290310 CABRA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
72712701 AGRICULTURA Y PESCA	SANTAMARIA	GONZALEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	ELOY	22,4750 CORDOBA	7099010 CORDOBA	ASESOR TÉCNICO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
50268690 AGRICULTURA Y PESCA	SERRANO	DIAZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	ALFONSO	22,3000 CORDOBA	7102510 CORDOBA	INSPECTOR DE CALIDAD D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
30175069 AGRICULTURA Y PESCA	SILVA	CASADO O.C.A. LOS PEDROCHES I	FRANCISCO	17,8750 CORDOBA	7117510 FOZOBLANCO	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
30520379 AGRICULTURA Y PESCA	VILLALBA	MONTORO LABORATORIO SANIDAD Y PRODUC. ANIMAL	ENRIQUE JESUS	20,2200 CORDOBA	7101710 CORDOBA	DP. SEGURIDAD Y NORMALIZACION D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
80116633 AGRICULTURA Y PESCA	YEBENES	CUESTA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	MANUEL	21,4000 CORDOBA	2370910 CORDOBA	ASESOR TECNICO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA

ORDEN de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería, convocado por Orden que se cita.

Por Orden de 22 de noviembre de 2001 (BOJA núm. 147, de 22 de diciembre), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la Base Undécima de la Orden antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución del concurso por la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de Resolución del concurso, adjudicando, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables salvo que, con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en boletín oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la fecha de efectos señalada en la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos que no figuran en el Anexo I de la presente Orden por no haber sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

3. La contestación a las alegaciones formuladas por los solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Orden de resolución.

Segundo. Funcionarios que hayan resultado adjudicatarios de puestos de trabajo en otras Consejerías u Organismos Autónomos.

Aquellos funcionarios que hayan resultado adjudicatarios de otros puestos de trabajo en otras Consejerías y Organismos Autónomos deberán comunicar inmediatamente a los órganos competentes en materia de personal de los mismos su toma de posesión en el puesto de esta Consejería para su conocimiento y efectos correspondientes.

Tercero. Puestos de trabajo desaparecidos, modificados o adscritos a otras Consejerías y Organismos Autónomos como consecuencia de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo.

La adjudicación que figura en el Anexo I se hace a los puestos tal y como fueron publicados en la Orden de convocatoria, por lo que los funcionarios que sean adjudicatarios de puestos desaparecidos, modificados o adscritos a otras Consejerías y Organismos Autónomos como consecuencia de modificaciones producidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo deberán tomar posesión en el destino que figure en el citado Anexo, sin perjuicio de que posteriormente se les indique el nuevo destino, de acuerdo con lo dispuesto en el correspondiente Decreto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Cuarto. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Orden, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a este Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computado según lo antes enunciado y ante el órgano que dictó el presente acto (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Quinto. Toma de posesión.

Debido a que la publicación de la presente Orden coincidirá con el período vacacional de los funcionarios afectados por la misma, la vigente disposición surtirá efectos desde el día 16 (inclusive) de septiembre de 2002, empezando en dicha fecha los plazos de toma de posesión según la forma establecida en la Base Decimotercera de la Orden de convocatoria del concurso.

Sevilla, 23 de julio de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONC. MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA JAEN

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
25977618 AGRICULTURA Y PESCA	AFAN	TORRES D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	MERCEDES D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	21,5000 JAEN	331810 JAEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
24235318 AGRICULTURA Y PESCA	ALETO	ALVAREZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUELMA	FRANCISCO JAVIER OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUELMA	13,6000 JAEN	7116010 HUELMA	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
26424185 AGRICULTURA Y PESCA	ANTON	MOLINA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE UBEDA	MARIA CARMEN OFICINA COMARCAL AGRARIA DE UBEDA	15,4000 JAEN	7116410 UBEDA	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
26005283 AGRICULTURA Y PESCA	BABIANO	PIZARRO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANDUJAR	FRANCISCO JAVIER OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANDUJAR	13,1000 JAEN	7115610 ANDUJAR	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
25910449 AGRICULTURA Y PESCA	CMARA	TELLEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	ANTONIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	23,0000 JAEN	6816410 JAEN	DP. INTERVENCION Y REGULACION MERCADOS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
80137105 AGRICULTURA Y PESCA	CMO	CMPOS OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANDUJAR	FRANCISCA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANDUJAR	18,7500 JAEN	391510 ANDUJAR	INSPECTOR VETERINARIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
27492958 AGRICULTURA Y PESCA	CANABATE	CREMONA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	FRANCISCO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	14,8500 JAEN	7099810 JAEN	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
28234262 AGRICULTURA Y PESCA	CANEYE	MORA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	JOSE MARIA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	13,9750 JAEN	2417410 JAEN	SC. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
75010317 AGRICULTURA Y PESCA	CASTILLO	LOPEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	MANUEL D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	15,5100 JAEN	2420310 JAEN	UN. TRAMITACION D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
26005904 AGRICULTURA Y PESCA	CEBALLOS	FUENTES D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	MANUEL D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	14,9600 JAEN	2689210 JAEN	NG. GESTION D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
25998193 AGRICULTURA Y PESCA	DELGADO DE LP	ROSA LABORATORIO SANIDAD ANIMAL	MANUEL JESUS LABORATORIO SANIDAD ANIMAL	14,6960 JAEN	2424810 JAEN	DIRECTOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
26402537 AGRICULTURA Y PESCA	DIAZ	SANCHEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	MARIA MERCEDES D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	14,9500 JAEN	3009910 JAEN	UN. TRAM. CEREALES, ACEITES Y PROD. GAN D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
0380398 AGRICULTURA Y PESCA	DIAZ DEL RIO	SANCHEZ OCAÑA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CAZORLA	ARSENIO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CAZORLA	18,1000 JAEN	7115910 CAZORLA	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
30815385 AGRICULTURA Y PESCA	GALEANO	CUENCA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	FRANCISCO JAVIER D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	0,8250 JAEN	331410 JAEN	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
75050348 AGRICULTURA Y PESCA	GARCIA	SANCHEZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LINARES	FERNANDO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LINARES	15,4000 JAEN	7116310 LINARES	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
30477142 AGRICULTURA Y PESCA	GARLIO	PEREZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	JOSE RAMON D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	13,6400 JAEN	7099810 JAEN	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN

CONC.MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA JAEN

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
25978967 AGRICULTURA Y PESCA	GARVI	RUIZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	LAURA MARIA Y PESCA DE JAEN	20,7000 JAEN	7099110 JAEN	ASESOR TÉCNICO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
25894963 AGRICULTURA Y PESCA	GOMEZ	ROSA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	MARIA ANTONIA Y PESCA DE JAEN	20,5000 JAEN	2689110 JAEN	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
24700701 AGRICULTURA Y PESCA	HERMOSO	FERNANDEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	MANUEL Y PESCA DE JAEN	22,3200 JAEN	6822610 JAEN	UN. TEC. AYUD. IND. AGR. D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
25917343 AGRICULTURA Y PESCA	JURADO	ALAMEDA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	ENRIQUE JOSE Y PESCA DE JAEN	16,0000 JAEN	2420510 JAEN	UN. TRAMITACION D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
26131111 AGRICULTURA Y PESCA	LARA	FERNANDEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	JUAN LUIS Y PESCA DE JAEN	22,0750 JAEN	2416910 JAEN	DP. ESTUDIO Y ESTADISTICA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
75031296 AGRICULTURA Y PESCA	LOPEZ	GARCIA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	ANGEL Y PESCA DE JAEN	19,4750 JAEN	332210 JAEN	AGENTE VIGILANCIA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
25976716 AGRICULTURA Y PESCA	MARTIN	PEREZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	MARGARITA EUGENIA Y PESCA DE JAEN	19,7500 JAEN	331910 JAEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
28893070 AGRICULTURA Y PESCA	MARTINEZ	LOBO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	JOSE LUIS Y PESCA DE JAEN	15,5370 JAEN	7102810 JAEN	INSPECTOR DE CALIDAD D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
30476211 AGRICULTURA Y PESCA	MARTINEZ	MAGAÑA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANDUJAR	MARIA DEL PILAR Y PESCA DE JAEN	18,4500 JAEN	391510 ANDUJAR	INSPECTOR VETERINARIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
50791442 AGRICULTURA Y PESCA	MARTINEZ	PEREZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	MARIANO JOSE LUIS Y PESCA DE JAEN	18,6750 JAEN	3010110 JAEN	ASESOR TÉCNICO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
26162536 AGRICULTURA Y PESCA	MARTINEZ	RODRIGUEZ EST. EXPERIMENTAL "VENTA DEL LLANO"	BIAS Y PESCA DE JAEN	20,4200 JAEN	1740610 MENGIBAR	ASESOR TECNICO-EXPERIMENTACION D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
26734590 AGRICULTURA Y PESCA	MOMBLAN	GAMEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	ANTONIO Y PESCA DE JAEN	18,3750 JAEN	7102810 JAEN	INSPECTOR DE CALIDAD D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
25846714 AGRICULTURA Y PESCA	MORALES	LUQUE D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	JOSE Y PESCA DE JAEN	13,0350 JAEN	6615610 JAEN	DP. PATRIMONIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
25860771 AGRICULTURA Y PESCA	FAREDES	HUESO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	ANTONIO Y PESCA DE JAEN	25,1500 JAEN	2419310 JAEN	NG. PERSONAL D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
25988892 AGRICULTURA Y PESCA	PUESTA	CASTELLANO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	FRANCISCO Y PESCA DE JAEN	20,5000 JAEN	331810 JAEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
26454260 AGRICULTURA Y PESCA	RAMIREZ	GARCIA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JAEN	JUAN MANUEL Y PESCA DE JAEN	16,2750 JAEN	7116110 JAEN	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN

CONC.MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA JAEN

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
75069528 AGRICULTURA Y PESCA	RASCON	FERNANDEZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JAEN	MANUEL	21.1000 JAEN	391910 JAEN	INSPECTOR VETERINARIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
25997776 AGRICULTURA Y PESCA	RICO	PALOMINO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	MANUEL	17.0000 JAEN	333410 JAEN	OPERADOR DE CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
75009712 AGRICULTURA Y PESCA	ROA	LIRIO CAMARAS AGRARIAS	FRANCISCO	18.6500 JAEN	2437010 JAEN	ASESOR TECNICO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
25969682 AGRICULTURA Y PESCA	RUIZ	MUÑOZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	FRANCISCO	20.5000 JAEN	331810 JAEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
25947119 AGRICULTURA Y PESCA	SANCHEZ	MELERO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	MANUEL	15.9500 JAEN	7102810 JAEN	INSPECTOR DE CALIDAD D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
25879658 AGRICULTURA Y PESCA	SANCHEZ	PAEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	MARIA ANGELES	23.5000 JAEN	2419410 JAEN	NEGOCIADO REGISTRO GENERAL E INFORMACIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
75006511 AGRICULTURA Y PESCA	SERRANO	CALLEJAS OFICINA COMARCAL AGRARIA ALCALA LA REA	MANUEL	16.8250 JAEN	7115810 ALCALA LA REAL	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
25874827 AGRICULTURA Y PESCA	TORRES	MORALES D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	FRANCISCO	21.0000 JAEN	2418810 JAEN	DP. DESARROLLO RURAL D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
26001939 AGRICULTURA Y PESCA	UREÑA	REVUELTAS OFICINA COMARCAL AGRARIA BEAS DE SEGUR	INMACULADA	12.9500 JAEN	7115710 BEAS DE SEGURA	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN

ORDEN de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería, convocado por Orden que se cita.

Por Orden de 21 de noviembre de 2001 (BOJA núm. 147, de 22 de diciembre), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la Base Undécima de la Orden antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución del concurso por la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de Resolución del concurso, adjudicando, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables salvo que, con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en boletín oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la fecha de efectos señalada en la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos que no figuran en el Anexo I de la presente Orden por no haber sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

3. La contestación a las alegaciones formuladas por los solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Orden de resolución.

Segundo. Funcionarios que hayan resultado adjudicatarios de puestos de trabajo en otras Consejerías u Organismos Autónomos.

Aquellos funcionarios que hayan resultado adjudicatarios de otros puestos de trabajo en otras Consejerías y Organismos Autónomos deberán comunicar inmediatamente a los órganos competentes en materia de personal de los mismos su toma de posesión en el puesto de esta Consejería para su conocimiento y efectos correspondientes.

Tercero. Puestos de trabajo desaparecidos, modificados o adscritos a otras Consejerías y Organismos Autónomos como consecuencia de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo.

La adjudicación que figura en el Anexo I se hace a los puestos tal y como fueron publicados en la Orden de convocatoria, por lo que los funcionarios que sean adjudicatarios de puestos desaparecidos, modificados o adscritos a otras Consejerías y Organismos Autónomos como consecuencia de modificaciones producidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo deberán tomar posesión en el destino que figure en el citado Anexo, sin perjuicio de que posteriormente se les indique el nuevo destino, de acuerdo con lo dispuesto en el correspondiente Decreto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Cuarto. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Orden, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a este Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computado según lo antes enunciado y ante el órgano que dictó el presente acto (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Quinto. Toma de posesión.

Debido a que la publicación de la presente Orden coincidirá con el período vacacional de los funcionarios afectados por la misma, la vigente disposición surtirá efectos desde el día 16 (inclusive) de septiembre de 2002, empezando en dicha fecha los plazos de toma de posesión según la forma establecida en la Base Decimotercera de la Orden de convocatoria del concurso.

Sevilla, 23 de julio de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONG.MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA HUELVA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
13869230 AGRICULTURA Y PESCA	ACITORES	BALBAS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	CARLOS	23,0500 HUELVA	2403910 HUELVA	DP. INSPECCION PESQUERA Y ACUICOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA
29795030 AGRICULTURA Y PESCA	ACUÑA	GONZALEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	MARIA JOSE	22,1000 HUELVA	1708710 HUELVA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA
06212520 AGRICULTURA Y PESCA	ADRIAN	PEDRAZA OFICINA COMARCAL AGRARIA ENTORNO DOÑAN	ANA MARIA	15,4000 HUELVA	7121310 ALMONTE	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA
75530547 AGRICULTURA Y PESCA	BERNAL	GARCIA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ARACENA	CARMEN	18,7500 HUELVA	7121510 ARACENA	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA
29304367 AGRICULTURA Y PESCA	CARABIAS	GARCIA LABORATORIO AGROALIMENTARIO	GUILHERMO	19,6800 HUELVA	382410 HUELVA	DIRECTOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA
75524531 AGRICULTURA Y PESCA	CARRASCO	MARTIN OFICINA COMARCAL AGRARIA PUEBLA DE GUZ	IJUCIA	14,2000 HUELVA	7121910 PUEBLA DE GUZMAN	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA
29761353 AGRICULTURA Y PESCA	DELGADO	ROMERO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAYA	MARIA DOLORES	14,6500 HUELVA	7121710 CARTAYA	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA
29752733 AGRICULTURA Y PESCA	DIAZ	ASTIGARRAGA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	MARIA LUISA	23,0600 HUELVA	2403810 HUELVA	DP. DESARROLLO PESQUERO Y ACUICOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA
29432740 AGRICULTURA Y PESCA	DOMINGUEZ	GARZON D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	ELISA	18,6000 HUELVA	2688010 HUELVA	INSPECTOR DE CALIDAD D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA
29043493 AGRICULTURA Y PESCA	FERNANDEZ	MORENTE OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ARACENA	MANUEL	2,3100 HUELVA	381910 ARACENA	INSPECTOR VETERINARIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA
27307421 AGRICULTURA Y PESCA	FORASTERO	GARCIA DEL OLMO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	MANUEL ALEJANDRO	13,3000 HUELVA	2408210 HUELVA	UN. TÉCNICA DE CALIDAD D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA
29758994 AGRICULTURA Y PESCA	GALEOTE	GAGO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	MARIA NURIA	17,2500 HUELVA	2405410 HUELVA	UN. TRAMITACION D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA
08806793 AGRICULTURA Y PESCA	GARCIA	BARRETO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ARACENA	JUAN FRANCISCO	6,7870 HUELVA	381910 ARACENA	INSPECTOR VETERINARIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA
24237488 AGRICULTURA Y PESCA	GOMEZ DE TRAV	CALVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	MARIA PALOMA	1,8700 HUELVA	7099910 HUELVA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA
29424773 AGRICULTURA Y PESCA	GONZALEZ	MARTIN OFICINA COMARCAL AGRARIA PUEBLA DE GUZ	MANUEL	16,5000 HUELVA	387110 PUEBLA DE GUZMAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA
75532492 AGRICULTURA Y PESCA	HACHA	MANZANO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ARACENA	FELIX	12,0500 HUELVA	7121510 ARACENA	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA

CONC:MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA HUELVA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
06528287 AGRICULTURA Y PESCA	JIMENEZ	RODRIGUEZ D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	MARIA JESUS D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	19,1000 HUELVA	2405310 HUELVA	UN. TRAMITACION D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA
29393702 AGRICULTURA Y PESCA	LLANES	BORRERO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	MARIA D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	19,5000 HUELVA	2403010 HUELVA	DP. GESTIÓN AYUDAS SISTEMA INTEGRADO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA
30787411 AGRICULTURA Y PESCA	MALDONADO	BORRERO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	EUGENIA D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	8,8550 HUELVA	7099910 HUELVA	TITULADO SUPERIOR D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA
28893070 AGRICULTURA Y PESCA	MARTINEZ	LOBO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	JOSE LUIS D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	15,4550 HUELVA	7102710 HUELVA	INSPECTOR DE CALIDAD D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA
29757974 AGRICULTURA Y PESCA	MOJARRO	BARROSO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	JESUS D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	19,8500 HUELVA	7102710 HUELVA	INSPECTOR DE CALIDAD D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA
73761073 AGRICULTURA Y PESCA	MOLINA	NAVARRO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	PEDRO LUIS D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	12,7300 HUELVA	2408510 HUELVA	UN. ACTIVIDADES AGROPECUARIAS D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA
80136410 AGRICULTURA Y PESCA	ORDÓÑEZ	DIAZ RAMIREZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LA PALMA C	MARIA ISABEL OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LA PALMA C	0,8250 HUELVA	382210 PALMA DEL CONDADO [LA]	INSPECTOR VETERINARIO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA
30508970 AGRICULTURA Y PESCA	ORTEGA	ROLDAN OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAYA	JUAN OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAYA	11,0000 HUELVA	382010 CARTAYA	INSPECTOR VETERINARIO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA
29767825 AGRICULTURA Y PESCA	PEREIRA	GARCIA D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	MARIA CRUZ D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	21,6500 HUELVA	2407010 HUELVA	NG. GESTION DE EXPEDIENTES D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA
75531274 AGRICULTURA Y PESCA	PEREZ	DIAZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LA PALMA C	FELIX MANUEL OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LA PALMA C	20,2750 HUELVA	7121810 PALMA DEL CONDADO [LA]	OPERADOR CONSOLA D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA
24182231 AGRICULTURA Y PESCA	PEREZ	TEJERO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CORTEGANA	FERNANDO JAVIER OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CORTEGANA	11,9000 HUELVA	7121610 CORTEGANA	OPERADOR CONSOLA D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA
29792815 AGRICULTURA Y PESCA	RIVERA	DUQUE D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	JUAN GREGORIO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	16,0600 HUELVA	7102710 HUELVA	INSPECTOR DE CALIDAD D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA
75494122 AGRICULTURA Y PESCA	RODRIGUEZ	MORINA D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	MANUEL D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	12,7000 HUELVA	2405110 HUELVA	UN. ESTADISTICA D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA
28667578 AGRICULTURA Y PESCA	RODRIGUEZ	PEREZ D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	CARLOS JAVIER D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	18,7000 HUELVA	2402910 HUELVA	DP. CALIDAD, DESARROLLO AGRI Y GANAD. D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA
29708158 AGRICULTURA Y PESCA	RUIZ DEL	POZO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	ANTONIO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	9,0000 HUELVA	2402010 HUELVA	SC. GESTION ECONOMICA D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA
29482708 AGRICULTURA Y PESCA	SANCHEZ	ADAN D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	JOSE LUIS D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	4,1250 HUELVA	2401810 HUELVA	SC. RECURSOS Y EXPEDIENTES SANCCIONADORE D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA

CONC.MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA HUELVA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
24299315 AGRICULTURA Y PESCA	SANCHEZ	MEGIAS OFICINA COMARCAL AGRARIA ENTORNO DOÑAN	ANTONIO MANUEL	19,0000 HUELVA	383410 ALMONTE	ASESOR TÉCNICO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA
29728587 AGRICULTURA Y PESCA	SANCHEZ	TAVIRA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	AMPARO	23,5000 HUELVA	2404310 HUELVA	ING. REGISTRO GENERAL E INFORMACIÓN D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA
29705761 AGRICULTURA Y PESCA	SANTOS	GARCIA OFICINA COMARCAL AGRARIA VALVERDE CAMI	REPOSO	14,2000 HUELVA	7122010 VALVERDE DEL CAMINO	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA
29764282 AGRICULTURA Y PESCA	TUR	CAÑAVATE OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CORTEGANA	ANTONIO	11,9000 HUELVA	7121610 CORTEGANA	OPERADOR CONSOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA
75492301 AGRICULTURA Y PESCA	VAZQUEZ	MATEO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	DANIEL	20,2000 HUELVA	2401610 HUELVA	DP. ESTUDIO Y ESTADISTICA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA
29756385 AGRICULTURA Y PESCA	VELAZQUEZ	CABRERA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAYA	MANUEL MARIA	15,5430 HUELVA	384510 CARTAYA	ASESOR TÉCNICO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA

3. Otras disposiciones

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 25 de junio de 2002, por la que se ordena la publicación del Análisis del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, con especial referencia al régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva, fiscalización de la almazara Sociedad Cooperativa Andaluza San José, campaña 1998/1999.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 30 de abril de 2002,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Análisis del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, con especial referencia al régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva, fiscalización de la almazara «Sociedad Cooperativa Andaluza San José», campaña 1998/1999.

Sevilla, 25 de junio de 2002.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

ANALISIS DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA CON ESPECIAL REFERENCIA AL REGIMEN DE AYUDA A LA PRODUCCION DE ACEITE DE OLIVA

FISCALIZACION DE LA ALMAZARA «SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA SAN JOSÉ»

CAMPAÑA 1998/1999

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 30 de abril de 2002, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, con especial referencia al régimen de ayuda a la producción del aceite de oliva. Fiscalización de la almazara «Sociedad Cooperativa San José», correspondiente a la campaña 1998/1999.

INDICE

- I. Introducción.
 - I.1. Líneas de ayuda.
- II. Objetivos, alcance, metodología y limitaciones.
 - II.1. Objetivos y alcance.
 - II.2. Metodología.
 - II.3. Limitaciones.

III. Elaboración y tramitación del anteproyecto de presupuesto.

- III.1. Cumplimentación de anteproyectos
- III.2. Remisión de anteproyectos.

IV. Modificaciones presupuestarias.

V. Análisis de eficacia.

V.1. Grado de ejecución y de cumplimiento de la sección presupuestaria FAGA del presupuesto de la comunidad autónoma.

V.2. Programa presupuestario. Cumplimiento de objetivos.

VI. Régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva.

- VI.1. Marco legal.
- VI.2. Tipos de aceites de oliva.
- VI.3. Partes intervinientes.

VII. Superficie plantada.

VIII. Determinación del montante global de la ayuda.

- VIII.1. Precios y ayudas institucionales.
- VIII.2. Cantidad máxima garantizada.
- VIII.3. Análisis de la cuantía de la ayuda por árbol.

IX. Sistemas de información y control.

- IX.1. Fichero oleícola informatizado.
- IX.2. Sistema de información geográfico.
- IX.3. Grado de avance.
- IX.4. Cruces de información.
- IX.5. Control sobre el terreno.

X. Análisis de expedientes.

- X.1. Contenido.
- X.2. Relación oleicultor almazarero.
- X.3. Cálculo de la ayuda.
- X.4. Pendientes de liquidación.
- X.5. Autorización y contabilización del pago.

XI. Rendimientos.

XI.1. Rendimientos medios estimados como instrumento de control.

- XI.2. Rendimientos reales.
- XI.3. Análisis comparativo de rendimientos.

XII. Hechos posteriores.

XIII. Conclusiones y recomendaciones generales.

XIV. Fiscalización de la almazara «Sociedad Cooperativa Andaluza San José».

- XIV.1. Objetivo y alcance.
- XIV.2. Calificación de la almazara autorizada.
- XIV.3. Obligaciones de la almazara.
- XIV.4. Conclusiones y recomendaciones.

XV. Anexos.

XVI. Alegaciones.

I. INTRODUCCIÓN

1. El presente informe se realiza en cumplimiento del plan de actuación aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía el 23 de febrero de 1999.

2. El Reglamento (CE) 729/70 del Consejo de las Comunidades Europeas sobre financiación de la política agraria común establece, con carácter general, el fundamento de la financiación de los gastos de la política agraria común con cargo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola.

3. El Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola es una parte del presupuesto de la Unión Europea que comprende dos secciones:

- La sección garantía, y
- La sección orientación.

La sección garantía es la que financia según normas comunitarias, en el marco de la organización común de los mercados agrícolas:

- a Las intervenciones destinadas a la exportación de terceros países y
- b Las intervenciones destinadas a la regulación de los mercados agrícolas.

4. El Reglamento (CE) 1287/95 del Consejo de las Comunidades Europeas, por el que se modifica el reglamento anterior, establece la posibilidad de que dentro de un Estado miembro exista más de un organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a la política agraria común, llamados organismos pagadores, a la vez que dispone los requisitos para su constitución, organización y funcionamiento.

5. Con el Real Decreto 2205/1995, de 28 de diciembre, se refunden los organismos autónomos existentes: el Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA) y el Servicio Nacional de Productos Agrícolas (SENPA) en un nuevo organismo autónomo de carácter comercial denominado Fondo Estatal de Garantía Agraria (FEGA). Esta nueva entidad actúa como organismo pagador de ámbito nacional y como organismo coordinador

de otros organismos pagadores que se crean en las Comunidades Autónomas.

6. El Real Decreto 2206/1995, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones interadministrativas relativas a los gastos de la sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, habilita a cada Comunidad Autónoma a designar o autorizar a un único Organismo Pagador de las ayudas, respecto a las que tenga competencia de resolución y pago, con cargo a dicha sección.

7. A través del Decreto 332/1996, de 9 de julio, de la Consejería de la Presidencia, se crea el Fondo Andaluz de Garantía Agraria como servicio administrativo sin personalidad jurídica, adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca y bajo la dependencia jerárquica de la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas.

8. El Fondo Andaluz de Garantía Agraria ejerce las funciones previstas para los organismos pagadores por los Reglamentos de la Comunidad Económica Europea mencionados y en particular ejerce, desde el 15 de octubre de 1996, las funciones de autorización, ejecución y contabilidad de los pagos relacionados con los gastos de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola en la Comunidad Autónoma.

9. Las funciones de dirección del Fondo Andaluz de Garantía Agraria se llevan a cabo por el Director General de Información y Gestión de Ayudas de la Consejería de Agricultura y Pesca y en el ámbito provincial a través de las Delegaciones Provinciales. A estos efectos, los Delegados Provinciales actúan como Directores Provinciales del Fondo.

10. Una vez determinados por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria los beneficiarios de las ayudas, la Consejería de Economía y Hacienda es la responsable de la centralización de los fondos procedentes de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola y de proponer los pagos derivados de las subvenciones por este concepto.

I.1. LÍNEAS DE AYUDA.

11. Entre las acciones a desarrollar por este organismo pagador de la Comunidad Autónoma, destaca la de dar cobertura económica a las líneas de ayudas que provengan de fondos comunitarios y cuya transferencia ha sido otorgada a la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Real Decreto 1401/1995, de 4 de agosto.

12. Las líneas de ayuda a las que el Fondo Andaluz de Garantía Agraria ha dado cobertura económica en el ejercicio 1999, así como la cuantía de los pagos materializados que se desprenden de la ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma reflejado en el Anexo XV.1 de este informe, son las siguientes en millones de pesetas (en adelante MP):

Línea de ayuda	MP	%
Producción de aceite de oliva	135.221	49
Producción cultivos herbáceos	69.832	25
Otros sectores y productos vegetales	40.867	15
Productores de ovino-caprino, carne de vacuno y vacas nodrizas	20.812	8
Productores de forrajes, legumbres, frutas y hortalizas	7.267	3
Otros sectores y productos animales	117	-
Productores del sector vitivinícola	64	-
Total	274.180	100

Cuadro nº 1

13. Como se observa en el cuadro anterior, el 49% del importe correspondiente al Fondo Andaluz de Garantía Agraria se ha destinado a financiar la línea de ayuda a la producción de aceite de oliva en el ejercicio presupuestario de 1999. Este porcentaje era del 46% y 55% en los ejercicios presupuestarios de 1998 y 1997 respectivamente, tal y como se detalla en los Anexos XV.2 y XV.3.

II. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS Y ALCANCE

14. La presente actuación específica consiste en el análisis del Fondo Andaluz de Garantía Agraria gestionado por la Consejería de Agri-

cultura y Pesca en la campaña 1998/1999, al objeto de determinar y/o evaluar.

En general para todo el Fondo Andaluz de Garantía Agraria:

- El cumplimiento de legalidad aplicable con relación a la elaboración, tramitación y remisión del anteproyecto de presupuesto y sus modificaciones.
- La eficacia en el cumplimiento de los objetivos e indicadores fijados para el ejercicio. Grado de ejecución presupuestaria y su cumplimiento.

Y en particular para la línea de ayuda a la producción de aceite de oliva:

- Desarrollar la evolución de la superficie plantada de olivar en la Comunidad Autónoma.
- Determinar el volumen de solicitudes de ayuda presentadas por oleicultores, aceitunas molturadas y de aceite obtenido en la campaña.
- Examinar el montante global de la ayuda.
- Concluir sobre los sistemas de información y control de la ayuda.
- Analizar el contenido y situación de una serie de expedientes de ayuda.
- Examinar el sistema de cálculo de rendimientos medios estimados por zonas homogéneas de producción como instrumento de control de las producciones de aceitunas y aceite declaradas por los solicitantes de la ayuda

15. La sección 33 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía está dedicada íntegramente al Fondo Andaluz de Garantía Agraria, que a su vez forma parte del programa presupuestario 6.1.G *Modernización de las estructuras productivas y mejora de la renta agraria.*

16. Al objeto de analizar el ciclo completo de la ayuda que abarca desde la solicitud hasta la liquidación final practicada al beneficiario, el alcance del trabajo realizado sobre la línea de ayuda destinada a la producción de aceite de oliva, que es la de mayor consideración social e importancia cuantitativa, se ha centrado en la

campana 1998/1999 que recoge el periodo comprendido entre el 16 de octubre de 1998 a 15 de octubre de 1999.

No se selecciona la campana 1999/2000 ya que no se dispuso de datos referidos a la producción efectiva de aceite de oliva y al importe de la ayuda unitaria a la producción. La no disposición de datos se debe a que, a la fecha de realización de los trabajos de campo, aún no se había concluido el ejercicio financiero.¹

17. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 del Reglamento (CE) n° 1663/95, de 7 de julio de 1995, los Estados miembros están obligados a enviar a la Comisión de las Comunidades Europeas las cuentas anuales de los gastos imputados al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA), Sección Garantía. En su artículo 5.1 recoge que las cuentas anuales incluirán:

- Un resumen de los gastos por partida y subpartida del presupuesto comunitario.
- Un resumen de las operaciones de intervención y un estado de la cantidad y ubicación de las existencias a la finalización del ejercicio financiero.
- Información sobre los gastos, o confirmación de que los datos de cada operación están contenidos en un archivo informatizado a disposición de la Comisión.
- Confirmación de que los datos de cada movimiento de las existencias de intervención están contenidos en los archivos del organismo pagador.
- Justificación de las diferencias entre el gasto declarado en las cuentas anuales y el declarado para el mismo periodo en los documentos mencionados en el art. 3.5 del Reglamento (CE) 2276/88 de la Comisión, con las correcciones efectuadas de conformidad con el art. 9.7 de dicho reglamento.

18. Durante la realización de los trabajos de campo se visitaron las oficinas de los servicios centrales y las delegaciones provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla, Córdoba y Jaén.

19. La adecuada comprensión de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo, cuadro o anexo determinado pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

Los trabajos de campo se dieron por concluidos en el mes de junio de 2001.

II.2. METODOLOGÍA

20. La actuación se ha desarrollado de conformidad con principios y normas de auditoría del sector público, habiéndose realizado cuantas pruebas y obtenido cuantos datos han resultado necesarios para soportar las conclusiones de este informe.

21. En relación con los expedientes de pago de solicitudes de ayuda a la producción de aceite de oliva en la campana, que ascendieron a un total de 226.158 expedientes y 123.860 MP, se opta por elegir una muestra de expedientes sobre la que centrar determinados análisis.

22. La muestra seleccionada, que se recoge en el Anexo XV.12 de este informe, incluye a aquellos expedientes cuya cuantía se encuentra entre 30 y 40 MP. Así, se eligen 56 expedientes de solicitud de ayuda por un importe total de 1.915 MP, amparados en 112 declaraciones de cultivo que se corresponden con 907 parcelas de terreno.

Los resultados alcanzados sobre la muestra de expedientes analizados, no pueden ser extrapolados a la totalidad de los mismos.

II.3. LIMITACIONES

23. Durante la realización del trabajo han surgido las siguientes incidencias que, en mayor o menor medida, han afectado al alcance del trabajo realizado.

¹ Párrafo n° 16, modificado por la alegación presentada

24. Aunque se ha podido evaluar el grado de cumplimiento del indicador reflejado en la *ficha de programa* incluida en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma (recoge objetivos, indicadores, magnitudes y cuantías) del *programa presupuestario 6.1.G* denominado *modernización de las estructuras productivas y mejora de renta agraria* (ver Anexo XV.5), no ha sido posible medir la eficacia en el cumplimiento de los objetivos previstos debido a que:

- 1) Los recogidos de forma genérica en la *ficha de programa* para 1999, no se acompañan de magnitud y cuantía alguna prevista para el ejercicio.
- 2) No se ha obtenido evidencia de la elaboración de la *ficha de cumplimiento de programa* anexa a la Instrucción sobre seguimiento trimestral de los objetivos por programas de la Dirección General de Presupuesto de la Consejería de Economía y Hacienda.
- 3) La *ficha* correspondiente a la *memoria de revisión de programas* recoge comentarios y datos que no suponen en sí la liquidación de los objetivos.
- 4) La inexistencia de relación directa entre objetivo previsto y el indicador de medición.
- 5) La Cuenta General de la Comunidad Autónoma no recoge la *memoria explicativa* del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y coste de los mismos. (§27, §44 y §45)

III. ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

III.1. CUMPLIMENTACIÓN DE ANTEPROYECTOS

25. La característica principal del Fondo Andaluz de Garantía Agraria es la de *dar cobertura económica a las líneas de ayudas que provienen de determinados Fondos Comunitarios, cuya transferencia haya sido otorgada a la Comunidad Autónoma de*

Andalucía a través del Real Decreto 1401/95. Este hecho incide en el momento de cumplimentar el anteproyecto del presupuesto.

26. En el caso del presupuesto de ingresos, los fondos le son transferidos a este organismo pagador a medida que las concesiones de subvenciones son certificadas.

27. Por lo que respecta al presupuesto de gastos, la totalidad de la sección 33 del mismo está dedicada al Fondo Andaluz de Garantía Agraria. Una vez comprobado el anteproyecto elaborado por la Consejería de Agricultura y Pesca, se constata que:

- a) Se elaboran y remiten a la Consejería de Economía y Hacienda las fichas PG 99-1 a 9 anexas a la Orden de 22 de mayo de 1998, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, sin embargo, se detectan las siguientes incidencias en las fichas P.G. 99-3 y P.G. 99-6 que se recogen en los Anexos a este informe XV.16 y XV.6 respectivamente:

– **P.G. 99-3: Descripción de la Ejecución y Resultados en 1997:** Esta ficha está diseñada para realizar comentarios con relación al grado de cumplimiento de objetivos, la ejecución del gasto con el presupuesto asignado y con los objetivos, la medición de indicadores, etc. Sin embargo, la ficha sólo recoge la cuantía total de las ayudas tramitadas en el ejercicio 1997, así como su desglose por cada una de las siete líneas de ayudas (Anexo XV.16).

– **P.G. 99-6 Descripción de indicadores para el ejercicio 1999:** Partiendo del objetivo reflejado en la ficha P.G. 99-4 (mejorar la renta de los agricultores andaluces), en esta ficha se ha de recoger la descripción de los indicadores fundamentales que permitan valorar el grado de avance del objetivo programado. En esta ficha se refleja un indicador de medida que es “número de expedientes de ayudas” (Anexo XV.6).

No parece que este indicador permita valorar el grado de avance del objetivo programado, ya que el “número de expedientes de ayudas” en sí no tiene relación directa con la “mejora de la renta de los agricultores”.

- b) En cuanto a las fichas P.G. 99-9 a 16 relativas a gastos de personal (capítulo I) hay que considerar que el Anexo de Personal del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía identifica específicamente al personal adscrito al Fondo Andaluz de Garantía Agraria, pero al no tener la sección 33 dotación presupuestaria propia en materia de personal, todas las fichas del anteproyecto de presupuestos relacionadas con personal se han elaborado dentro de la sección 16 Consejería de Agricultura y Pesca, que es la que dota los fondos de capítulo I.
- c) Por último, con relación a las restantes fichas presupuestarias, se produce un incumplimiento de la Orden de 22 de mayo de 1998, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999 por parte del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, ya que no se elaboran y remiten a la Consejería de Economía y Hacienda, las siguientes fichas preceptivas:

Referencia	Concepto
P.G. 99-17	Dotaciones financieras
P.G. 99-19	Análisis de transferencias y subvenciones
P.G. 99-21	Ficha justificativa
P.G. 99-22	Resumen económico de la sección

Cuadro nº 2

III.2. REMISIÓN DE ANTEPROYECTOS

28. La Consejería de Agricultura y Pesca remite todas estas fichas como anteproyecto de presupuesto a la Consejería de Economía y Hacienda con fecha 23 de julio de 1998, es decir, fuera del plazo establecido para ello en el artículo 34 de la Ley General de la Hacienda Pública (antes del 1 de julio).

IV. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

29. El crédito inicial recogido en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999 destinado al Fondo Andaluz de Garantía Agraria, al igual que en los ejercicios de 1998 y 1997, ascendió a 250.000 MP.

30. Como consecuencia de las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio 1999, materializadas en dos expedientes de *generaciones de crédito*, se ha producido un incremento del crédito inicial por importe de 30.000 MP, lo que representa un 12% sobre la cuantía del crédito inicial recogido en el Presupuesto de la Comunidad con relación al Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

31. En los dos ejercicios anteriores, según se desprende de la información contenida en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de 1998 y de 1997, no se produjo modificación presupuestaria alguna que variase los créditos iniciales correspondientes.

32. Se han analizado los dos expedientes de generaciones de crédito aprobados en el ejercicio con el fin de determinar su origen, su efectiva financiación y adecuación a la normativa que les resulta de aplicación que, básicamente, está compuesta por la Ley General de la Hacienda Pública, Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999 y la Instrucción conjunta 2/98 de 27 de febrero de la Dirección General de Presupuesto y de la Intervención General de la Junta de Andalucía sobre procedimiento y tramitación de las modificaciones presupuestarias.

33. Ambos expedientes de generaciones de crédito fueron aprobados por el Consejo de Gobierno en virtud de lo establecido en el artículo 48.c de la Ley General de la Hacienda Pública con fecha 13 de diciembre de 1999 y 7 de enero de 2000, respectivamente.

34. En los dos casos se trata de generaciones por compromisos de ingresos, distintos de los previstos en el estado de ingresos, derivados de la financiación transferida por el Fondo Español de Garantía Agraria.

35. Se han financiado con cargo a transferencias finalistas del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) porque la cifra de 250.000 MP consignada en el presupuesto inicial no supone un límite de la financiación obtenible con cargo al FEGA, ya que pueden solicitarse de este Fondo cifras superiores en función de las ayudas concedidas.

36. Los dos expedientes aprobados por el Consejo de Gobierno se refieren al servicio 15 (Gastos Cofinanciados con Fondos Europeos de Orientación y Garantía Agraria) y capítulo IV (Transferencias para Gastos Corrientes).

37. En los expedientes se indica que dicha modificación no incide en la consecución de los objetivos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como en la Instrucción Conjunta 2/98, de 27 de febrero, de la Dirección General de Presupuesto y de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre procedimiento y tramitación de las modificaciones presupuestarias

38. Sin embargo, se incumple la mencionada Instrucción Conjunta 2/98, de 27 de febrero (Instrucción 3ª.2.d), ya que no se realiza un análisis de las *ayudas agrícolas* cuantificando la variación del indicador reflejado en la ficha del programa 6.1.G incluida en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1999. En esta ficha presupuestaria, se recogen los siguientes indicadores:

Indicadores	Magnitud	Cuantía
Ayudas Agrícolas	Nº Expedientes	250.000
Ayudas Ganaderas	Nº Expedientes	50.000

Cuadro nº 3

El análisis pormenorizado de estos indicadores se realiza en el apartado de este informe destinado al estudio del grado de eficacia alcanzado en el logro de objetivos e indicadores.

V. ANÁLISIS DE EFICACIA

39. En el presente epígrafe se pretende analizar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos para el ejercicio, así como de los indicadores de gestión asociados a los mismos.

V.1. GRADO DE EJECUCIÓN Y DE CUMPLIMIENTO DE LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA FAGA DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

40. Tal y como se deduce del Anexo XIV.1 a este informe, el grado de ejecución de la sección presupuestaria Fondo Andaluz de Garantía Agraria, que viene dado por la relación existente entre las obligaciones reconocidas en el ejercicio por la Administración Autonómica con cargo a los créditos definitivos del presupuesto de gasto y la cuantía total de estos últimos, es significativo, ya que asciende al 98%.

Por otro lado, el grado de cumplimiento en la ejecución del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (sección presupuestaria 33) asciende al 100%, ello quiere decir que, del importe total correspondiente a las obligaciones reconocidas en el ejercicio por la Administración Autonómica, el Organismo Pagador ha pagado la totalidad de las mismas al finalizar el ejercicio.

41. El grado de ejecución y del cumplimiento del presupuesto, en general, en los tres últimos ejercicios de la sección presupuestaria 33 (Fondo Andaluz de Garantía Agraria) que se desprende de los Anexos XV.1, XV.2 y XV.3 de este informe es el siguiente:

Ejercicios	%	
	OR/CD	PR/OR
1997	96	99
1998	96	100
1999	98	100

CD: Créditos definitivos.

OR: Obligaciones reconocidas.

PR: Pagos realizados.

Cuadro nº 4

42. El detalle de los datos reflejados en el cuadro anterior, por cada línea de actuación financiada con estos fondos, se desarrolló así:

Conceptos	%			%		
	OR/CD	PR/OR		OR/CD	PR/OR	
	1997	1998	1999	1997	1998	1999
- Producción de aceite oliva	119	101	97	100	100	100
- Producción cultivos herbáceos	70	66	61	100	100	100
- Otros sectores y productos vegetales	117	537	771	82	100	100
- Productores de ovino-caprino, carne de vacuno y vacas nodrizas	101	103	122	100	100	100
- Productores de forrajes, legumbres, frutas y hortalizas	133	585	727	100	95	100
- Otros sectores y productos animales	12	214	17	0	85	100
- Productores del sector vitivinícola	14	7	6	100		100

CD: Créditos definitivos.

OR: Obligaciones reconocidas.

PR: Pagos realizados.

Cuadro nº 5

Como se observa, existen % OR/CD que superan el 100%. Este hecho es posible de conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley General de la Hacienda Pública que establece la vinculación de los créditos con el nivel de agregación de *artículo*. En los anexos XV.1 y XV.2 y XV.3, en los que se detalla la información de este cuadro, las líneas de subvención se consignan con el nivel de agregación de *subconcepto*, donde sí pueden producirse supuestos en los que las OR sean mayores a los CD.

43. Con relación a la línea destinada a financiar la producción de aceite de oliva en concreto, en el cuadro anterior se observa que el grado de ejecución alcanza el 119%, 101% y 97% en los ejercicios 1997, 1998 y 1999 respectivamente siendo el de cumplimiento del 100% en los tres ejercicios considerados.

V.2. PROGRAMA PRESUPUESTARIO. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

44. Para el análisis del cumplimiento de los objetivos propuestos por el programa presupuestario 6.1.G denominado *modernización de las estructuras productivas y mejora de renta agraria*, se ha solicitado a la Consejería de Agricultura y Pesca la siguiente documentación:

- a) *Ficha del programa 6.1.G.* (Anexo XV.5).
- b) *Anteproyecto de presupuesto para 1999.*
- c) *Ficha de cumplimiento del programa 6.1.G.* (Anexo XV.14).
- d) *Memoria de revisión de programas de 1999* (Anexo XV.15).

45. El documento denominado *ficha de programa* reflejado en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, prevé alcanzar el objetivo genérico referido a la totalidad de las líneas financiadas con el Fondo Andaluz de Garantía Agraria en su conjunto denominado *"Mejora de la renta de los productores agrícolas"*. Sin embargo, al no haberse previsto junto a este objetivo su magnitud y cuantía, se imposibilita su medición.

No recoge objetivo alguno relacionado con el régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva en particular.

Del análisis de cada uno de los documentos anteriores, se deduce que:

- 1º) Sí se recogen los siguientes indicadores de medición así como su magnitud y cuantía (Anexos XV.5 y XV.6).

Concepto	Magnitud	Cuantía
Objetivos:		
-Mejora renta productores agrícolas		
-Mejora renta productores ganaderos		
Indicadores:		
-Ayudas Agrícolas	Nº Expedientes	250.000
-Ayudas Ganaderas	Nº Expedientes	50.000

Cuadro nº 6

Con relación a los indicadores, no parece que la *magnitud* utilizada permita valorar el grado de consecución de los *objetivos* que se prevén alcanzar, dado que el número de expedientes no tiene relación directa con la mejora de la renta de los agricultores y ganaderos.

- 2º) El *anteproyecto de presupuesto para 1999*, que ofrece un mayor detalle que la *ficha de programa* recogida en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no es adaptado ni utilizado como instrumento de análisis y corrección de desviaciones.
- 3º) La *ficha de cumplimiento de programa* diseñada por la Dirección General de Presupuesto de la Consejería de Economía y Hacienda, no ha sido elaborada por la Consejería de Agricultura y Pesca con relación al programa presupuestario 6.1.G. Ello hubiese permitido conocer, al menos trimestralmente, la evolución de los objetivos e indicadores previstos junto con el consumo de las disponibilidades financieras.
- 4º) La *memoria de revisión de programas de 1999* no valora el cumplimiento de objetivos e indicadores previstos en el anteproyecto de presupuesto.

46. El objetivo e indicador no están relacionados con los créditos presupuestarios ni se adaptan a las modificaciones aprobadas. Las modificaciones presupuestarias no han supuesto una variación al alza o a la baja en los objetivos previstos inicialmente para el ejercicio en la *ficha de*

programa ya que estos no habían sido cuantificados. Tampoco los indicadores asociados a cada objetivo han sufrido variación alguna.

47. Con relación al cumplimiento de requisitos formales, esenciales para una correcta aplicación de la técnica del presupuesto por programas, se observa un incumplimiento de determinados aspectos básicos como la ausencia de objetivos concretos, adecuados indicadores y correspondiente seguimiento.

El sistema de presupuesto por programa ha devenido, en este caso, en un procedimiento formal contable y presupuestario no considerado como un instrumento de gestión por los responsables y que constituye una carga más de naturaleza procedimental.

VI. RÉGIMEN DE AYUDA A LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE OLIVA

48. El cultivo del olivo y la producción de aceite de oliva tiene una particular importancia en la economía de determinadas regiones de la Comunidad. Entre estas regiones se encuentra Andalucía, donde el cultivo y la producción de aceite constituyen un recurso esencial para una parte importante de su población.

Por ello, la Comunidad Europea contribuye a la creación de una renta equitativa para los oleicultores y al sostenimiento de las producciones de aceite por medio de acciones apropiadas que se materializan en ayudas a la producción de aceite de oliva.

49. Esta ayuda se concede a los oleicultores o productores en función de la cantidad de aceite de oliva producido. No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento (CE) 136/66, esta ayuda también abarca a la producción de aceituna de mesa, en el entendimiento de que 100 kilogramos de aceitunas de mesa equivalen a 11,5 kilogramos de aceite de oliva con derecho a la ayuda a la producción.

50. De conformidad con lo establecido en la Reglamentación Comunitaria, el ejercicio financiero comprende el periodo de 16 de octubre de 1998 a 15 de octubre de 1999.

VI.1. MARCO LEGAL

51. La ayuda a la producción de aceite de oliva en la campaña agrícola de 1998/1999 está regulada por disposiciones de la Comunidad Europea que, a su vez, han sido desarrolladas y complementadas por otras de carácter Nacional y Autonómico que se recogen en el Anexo XV.13 de este informe.

VI.2. TIPOS DE ACEITE DE OLIVA

52. El Reglamento 136/66 del Consejo de 22 de septiembre, establece las siguientes denominaciones y definiciones que los Estados miembros han de adoptar en los intercambios intercomunitarios y con terceros países:²

a) *Aceite de oliva virgen*: También llamado *aceite puro de oliva virgen*, es un aceite de oliva natural obtenido únicamente por procedimientos mecánicos con exclusión de toda mezcla con aceite de otra naturaleza o de aceite de oliva obtenido de manera diferente. Según el contenido de ácidos grasos, se clasifica en:

- Extra: El contenido de ácidos grasos no supera 1 gramo por cada 100 gramos. Según los expertos, es un aceite de oliva de sabor irreprochable.
- Fino: El contenido de ácidos grasos no supera 1,5 gramos por cada 100 gramos.
- Corriente: El contenido de ácidos grasos no supera 3,3 gramos por cada 100 gramos.
- Lampante: El contenido de ácidos grasos supera 3,3 gramos por cada 100 gramos. Es un aceite de oliva de sabor defectuoso.

b) *Aceite de oliva refinado*: También llamado *aceite de oliva puro refinado*, es un aceite obtenido por refinación del aceite de oliva virgen.

² El Reglamento (CE) núm. 136/1966 ha sido modificado por el Reglamento (CE) núm. 1513/2001, publicado en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE) el 26 de julio de 2001. Según esta última, las denominaciones y definiciones de los aceites de oliva y de orujo de oliva son insatisfactorias por lo que establece nuevas denominaciones y definiciones.

- c) *Aceite puro de oliva*: Es un aceite constituido por una mezcla de aceite de oliva virgen y de aceite de oliva refinado.
- d) *Aceite de orujo de oliva*: Es un aceite obtenido por tratamiento con disolventes de los productos de la partida arancelaria ex.23.04 (orujo de la aceituna y demás residuos de la extracción del aceite de oliva)
- e) *Aceite de orujo de oliva refinado*: Aceite obtenido por refinación del *Aceite de orujo de oliva* y destinado a usos alimenticios.
- f) *Aceite de orujo refinado y de oliva*: Aceite constituido por una mezcla de aceite de orujo de oliva refinado y de aceite de oliva virgen.
- g) *Aceite de orujo de oliva para uso técnico*: Todo aceite obtenido a partir de los productos de la partida arancelaria ex.23.04, distinto de los citados en los puntos precedentes

VI.3. PARTES INTERVINIENTES

53. En el régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva en la Comunidad Autónoma intervienen fundamentalmente las siguientes partes:

- a) Productores u oleicultores
- b) Organizaciones de productores reconocidas.
- c) Uniones reconocidas.
- d) Almazaras autorizadas.
- e) Organismos de control.

a) *Productores u oleicultores*.

54. El productor u oleicultor beneficiario de la ayuda a la producción de aceite de oliva es la persona (física o jurídica) que explota un olivar que produce aceitunas utilizadas para la producción de aceite. Deben cumplimentar y presentar una *declaración de cultivo* y una *solicitud de ayuda*.

55. La *declaración de cultivo* correspondiente a los olivos en explotación y a la situación de los olivares que exploten a 1 de noviembre de la campaña con respecto a la cual se haga la decla-

ración deberá ser presentada antes del 1 de diciembre de cada campaña de comercialización.

Los oleicultores presentan cada campaña, una declaración de cultivo por cada término municipal donde haya olivares de su explotación, en la que se recogen datos por cada parcela agrícola y catastral (polígono, parcela, superficie, secano o riego, número de árboles, año de plantación, variedad, etc.)

La declaración de cultivo de una campaña posterior tiene la consideración de declaración complementaria en la que el oleicultor se limita a indicar las referencias a la anterior declaración y los cambios producidos o a afirmar que no se ha producido cambio con relación a la declaración anterior.

56. Cada oleicultor sólo puede presentar una *solicitud de ayuda* en la campaña. Esta deberá ser presentada por cada productor que haya entregado (previamente) una declaración de cultivo antes del 1 de julio de cada campaña. Complementa los datos reflejados en las declaraciones de cultivo presentadas previamente con los referidos a la producción de aceitunas y de aceite diferenciadamente para cada una de estas declaraciones.

Junto con la solicitud de ayuda los oleicultores interesados han de presentar un *certificado de entrada y molturación de la aceituna* expedido por una almazara autorizada y, si lo estiman, una *solicitud de anticipo*.

57. Tanto el impreso de la declaración de cultivo como el de la solicitud de ayuda han de ser presentados en la organización de productores reconocida a la que se encuentren asociados. Caso de no pertenecer a una organización de productores reconocida, se presentan directamente en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

58. Tal y como se detalla en el Anexo XV.7 de este informe, el número de productores u oleicultores beneficiarios de la ayuda a la producción de aceite de oliva en la campaña 1998/1999, que no se encontraban asociados a una organización de productores reconocida y

que presentaron la documentación directamente en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca ascendieron al 7% del total, es decir, a 15.016 según el siguiente detalle:

Provincia	Solicitudes Presentadas	
	Nº	%
Almería	4.495	30
Cádiz	2	-
Córdoba	459	3
Granada	1.692	11
Huelva	247	2
Jaén	5.539	37
Málaga	2.008	13
Sevilla	574	4
Total	15.016	100

Cuadro nº 7

b) Organizaciones de productores reconocidas.

59. Las organizaciones de productores reconocidas están integradas por oleicultores que acreditan ser titular de un olivar que exploten (título de propiedad) o explotadores de un olivar durante al menos tres años (contrato de arrendamiento). Estas organizaciones, tras efectuar un control administrativo de los datos contenidos en las declaraciones de cultivo, solicitudes de ayudas y certificado de almazara, informatizan y tramitan los expedientes.

Presentan en la unión reconocida a la que estén asociadas o, caso contrario, directamente en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca:

- Las declaraciones de cultivo de todos sus miembros.
- Una vez al mes las solicitudes de ayudas y anticipos recibidas durante el mes anterior.

60. En concreto, durante la campaña 1998/1999 han operado en el territorio de la Comunidad Autónoma un total de cuarenta y cuatro organizaciones de productores reconocidas, de las que treinta y cuatro están asociadas a uniones reconocidas de organizaciones de productores.

Del análisis del Anexo XV.7 se desprende que la distribución por provincias de la Comunidad Autónoma de las organizaciones de productores reconocidas, así como del número de solicitudes tramitadas por estas, es el siguiente:

Provincia	Organización de Productores Reconocidas		Solicitudes Presentadas	
	Nº	%	Nº	%
Almería	-	-	-	-
Cádiz	1	2	2.593	1
Córdoba	9	21	39.157	18
Granada	3	7	33.007	16
Huelva	1	2	5.635	3
Jaén	23	52	98.143	46
Málaga	2	5	15.851	8
Sevilla	5	11	16.756	8
Total	44	100	211.142	100

Cuadro nº 8

c) Uniones reconocidas.

61. Las uniones reconocidas deben estar integradas por al menos diez organizaciones de productores reconocidas o por un número de ellas que represente al menos el 5% de la producción de aceite de oliva del Estado miembro. Han de coordinar las actividades de las organizaciones de que constan y presentar las declaraciones de cultivo y las solicitudes de ayudas tramitadas por sus propias organizaciones y, al igual que estas, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Tal y como se detalla en el Anexo XV.7, durante la campaña 1998/1999, en la Comunidad Autónoma, han existido dos uniones de organizaciones de productores reconocidos que englobaban cada una a once y veintitrés organizaciones de productores, respectivamente.

62. En esta campaña se han presentado en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca directamente por el oleicultor individual o a través de organizaciones de productores reconocidos asociadas o no a uniones reconocidas un total de 226.158 solicitudes de ayuda a la producción de aceite de oliva que han dado lugar al correspondiente expediente, según el siguiente detalle por provincia:

Provincia	Nº de Solicitudes Presentadas			Total
	Individual	OPR Asociadas		
		Si	No	
Almería	4.459	--	--	4.459
Cádiz	2	2.593	--	2.595
Córdoba	459	34.474	4.683	39.616
Granada	1.692	33.007	--	34.699
Huelva	247	--	5.635	5.882
Jaén	5.539	77.295	20.848	103.682
Málaga	2.008	15.851	--	17.859
Sevilla	574	16.756	--	17.330
Total	15.016	179.976	31.166	226.158
	7%	80%	13%	100%

Cuadro nº 9

63. En relación con estas solicitudes de ayuda, del análisis del Anexo XV.9 se deduce que la cuantía percibida por los oleicultores en la campaña 1998/1999 que comprende el periodo de 16 de octubre de 1998 a 15 de octubre de 1999 (directamente o a través de organizaciones de productores reconocidos, asociadas o no a uniones reconocidas), asciende a un total de 123.860 MP según el siguiente detalle:

Provincia	Importe de las Solicitudes Presentadas			Total
	Individual	OPR Asociadas		
		Si	No	
Almería	273	--	--	273
Cádiz	--	562	--	562
Córdoba	54	25.447	4.434	29.935
Granada	145	9.795	--	9.940
Huelva	8	--	431	439
Jaén	3.002	54.660	9.806	67.468
Málaga	117	5.773	--	5.890
Sevilla	103	9.250	--	9.353
Total	3.702	105.487	14.671	123.860
	3%	85%	12%	100%

Cuadro nº 10

La diferencia entre el importe total reflejado en el cuadro nº 1 y el que se recoge en el cuadro anterior, se debe a que el periodo de tiempo considerado en uno y otro caso es distinto. Mientras el cuadro nº 1 se refiere al ejercicio presupuestario de la Comunidad Autónoma que ha de coincidir con año natural, el cuadro nº 10 refleja el ejercicio anual de estos fondos europeos que se cierra al 15 de octubre de 1999.

64. Como contribución a la financiación de las uniones reconocidas o de las organizaciones de productores reconocidas por los gastos de gestión ocasionados por la actividad desarrollada, se detrae un porcentaje determinado para cada campaña del importe de la ayuda a percibir por cada uno de sus miembros. Este porcentaje, que no está incluido en los importes reflejados en el cuadro anterior de la campaña 1998/1999, ha ascendido al 0,8%.

d) *Almazaras autorizadas.*

65. Otra de las partes intervinientes en el régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva es la almazara. Esta es una industria con instalaciones dedicadas a la obtención de aceite de oliva a partir del fruto del olivo (aceituna) por procedimientos mecánicos u otros físicos.

66. En general, la almazara compra las aceitunas a los productores u oleicultores y comercializa el aceite.

67. De conformidad con lo establecido en la Orden de 25 de noviembre de 1991 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como en la Orden de 14 de noviembre de 1996 de la Consejería de Agricultura y Pesca, la almazara autorizada es aquella a la que se le ha concedido la facultad de emitir *certificados de entrada y molturación de aceitunas* que sirven de base para el cálculo de la cuantía de las ayudas previstas dentro del régimen de ayudas a la producción de aceite de oliva.

68. Tal y como se desprende del Anexo XV.10, durante la campaña 1998/1999, en la Comunidad Autónoma han operado 783 almazaras andaluzas autorizadas, siendo su distribución por provincias la siguiente:

Provincia	Almazaras	
	Nº	%
- Almería	32	4
- Cádiz	9	1
- Córdoba	170	22
- Granada	113	14
- Huelva	17	2
- Jaén	309	40
- Málaga	61	8
- Sevilla	72	9
Total	783	100

Cuadro nº 11

69. Por otro lado, las 783 almazaras andaluzas autorizadas han molturado durante la campaña 1998/1999 un total de 3.093 millones de kilos de aceitunas y obtenido un total de 655 millones de kilos de aceite según el siguiente detalle por provincia.

Provincia	Kilogramos			
	Aceitunas		Aceite	
	Nº	%	Nº	%
Almería	7.814.849	-	1.677.240	-
Cádiz	13.831.805	-	2.827.349	-
Córdoba	851.761.563	28	167.901.973	26
Granada	197.311.610	6	45.649.819	7
Huelva	8.387.465	-	2.072.389	-
Jaén	1.667.364.578	54	367.733.744	56
Málaga	173.939.345	6	33.964.696	5
Sevilla	172.176.862	6	33.274.875	5
Total	3.092.588.077	100	655.093.085	100

Cuadro nº 12

70. La suma de los kilogramos de aceite producidos por las almazaras andaluzas autorizadas, recogidos en el cuadro anterior, coincide con los kilogramos de aceite pagados a los oleicultores, pero no incluye el 8% de aceite de orujo que se estima y se suma a la hora de pagar la ayuda a la producción de aceite.

71. Si se relaciona el volumen de aceite certificado por estas almazaras andaluzas autorizadas con el de aceituna empleada en su obtención, se deduce que el rendimiento real obtenido en aceite con relación a la materia prima molturada ha sido en general del 21%. Este rendimiento desglosado por provincias sería el siguiente:

Provincia	Rendimiento (Kgrs. Aceite/Kgrs. Aceitunas)
Almería	21,46%
Cádiz	20,44%
Córdoba	19,71%
Granada	23,14%
Huelva	24,70%
Jaén	21,87%
Málaga	19,53%
Sevilla	19,33%
Total	21,18%

Cuadro nº 13

72. Durante la campaña 1998/1999, causó baja un total de 22 almazaras andaluzas autorizadas de las que 19 no operaron en la campaña.

73. Por cuenta de alguna de las almazaras existen centros de compras y operadores en origen.

El centro de compra de aceitunas, para su posterior molturación, ha de estar ubicado en establecimientos separados de las propias instalaciones de la almazara y autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca, sólo puede actuar para la almazara autorizada a la cual se ha adscrito.

74. En la Comunidad Autónoma Andaluza, durante la campaña 1998/1999, han operado 276 centros de compras según el siguiente detalle por provincias:

Provincia	Centros de compras	
	Nº	%
- Almería	12	4
- Cádiz	5	2
- Córdoba	52	19
- Granada	80	29
- Huelva	-	-
- Jaén	85	31
- Málaga	16	6
- Sevilla	26	9
Total	276	100

Cuadro nº 14

75. El operador en origen de aceitunas es toda persona física o jurídica que realiza la compra y la venta de aceitunas para aceite por cuenta propia. Tienen la consideración de operadores de aceitunas en origen a los efectos de la Orden de 14 de noviembre de 1996 de la Consejería de Agricultura y Pesca, las asociaciones de agricultores y las industrias de aderezo.

76. Los operadores en origen de aceitunas que han actuado en régimen de ayuda al aceite de oliva durante la campaña 1998/1999, autorizados por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, han sido 73 según el siguiente detalle por provincias:

Provincia	Operadores en origen	
	Nº	%
- Almería	-	-
- Cádiz	-	-
- Córdoba	15	21
- Granada	1	1
- Huelva	-	-
- Jaén	1	1
- Málaga	20	28
- Sevilla	36	49
Total	73	100

Cuadro nº 15

e) Organismos de control.

77. Los organismos de control son los encargados de aplicar un régimen de controles que garantice que el producto para el que se ha concedido la ayuda tiene derecho a beneficiarse de la misma.

78. Así, la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas de la Consejería de Agricultura y Pesca establece controles administrativos e informáticos cruzados al objeto de verificar la veracidad de la información suministrada en cada caso, que a modo de síntesis se recogen en el Anexo XV.11 de este informe. Por otro lado, a través del Servicio de Control e Inspección

Interna, realiza trabajos e informes destinados a verificar si los procedimientos de control interno adoptados en la gestión de esta ayuda son adecuados y asegura la conformidad con los reglamentos comunitarios y que la contabilidad es precisa, completa y realizada a tiempo.

79. La Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA), en calidad de organismo de certificación designado por Decreto del Consejo de Gobierno 332/1996, ha realizado con el apoyo de firma privada y de conformidad con el Reglamento (CE) N° 1663/95 de la Comisión, una auditoria financiera del Fondo Andaluz de Garantía Agraria de la campaña 1998/1999, en la que se emite una opinión favorable sin salvedades.

80. La Agencia para el Aceite de Oliva, que es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y que controla la aplicación de los regímenes de ayudas comunitarias en el sector, ha publicado un informe en cumplimiento de su plan anual de actuación para la campaña 1998/99 centrado en los siguientes programas específicos: Organizaciones de productores de aceite de oliva reconocidas, oleicultores, almazaras, rendimientos en zonas de producción homogéneas, control residual de la ayuda al consumo, aceituna de mesa, supervisión de los contratos de almacenamiento privado y controles cruzados, así como la determinación y análisis de las principales variables del mercado.

Entre las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado en el ámbito estatal por los 111 funcionarios públicos de la Agencia para el Aceite de Oliva, se destacan las siguientes:

- Se retira el reconocimiento de una organización de productores de aceite de oliva reconocida, sin especificar a la Comunidad Autónoma a la que pertenece.
- Emite 81 propuestas para la denegación de la ayuda a la producción percibida por distintos oleicultores andaluces en campañas anteriores
- Remite a la Comunidad Autónoma Andaluza 18 propuestas para la devolución de cantidades indebidamente pagadas.
- Se remite informe al Ministerio Fiscal con las comprobaciones realizadas en una almazara andaluza por expedir certificados de entrada y molturación de aceitunas de la campaña 1996/1997 con datos no ajustados a la realidad.

- Se propone la suspensión del pago de cualquier saldo pendiente de abonar a siete oleicultores andaluces por obstaculizar los controles que se pretendían realizarles.
- Como consecuencia de distintos incumplimientos por almazaras andaluzas, la Agencia propone la retirada de la autorización correspondiente por un tiempo determinado variable según los casos a 18 de ellas y se les requiera para que corrijan las deficiencias observadas a otras 67.
- Las operaciones de almacenamiento se ajustan a lo dispuesto tanto en la normativa comunitaria como en la estatal.

VII. SUPERFICIE PLANTADA

81. Según datos reflejados en el Manual de Estadísticas Agrarias y Pesqueras de Andalucía de la campaña 1998/1999 y Anuarios de la Consejería de Agricultura y Pesca, la superficie en hectáreas (Has.) plantada de olivar destinado a la producción de aceite de oliva en las almazaras ha sido en las últimas campañas la siguiente:

Campaña	Superficie (Has.)		
	Plantada	Variación	
		Anual	Acum.
1987/88	1.139.931	-	-
1988/89	1.132.897	<7.034>	<7.034>
1989/90	1.146.664	13.767	6.733
1990/91	1.171.978	25.314	32.047
1991/92	1.197.613	25.635	57.682
1992/93	1.189.252	<8.361>	49.321
1993/94	1.188.664	<588>	48.733
1994/95	1.206.312	17.648	66.381
1995/96	1.277.157	70.845	137.226
1996/97	1.304.310	27.153	164.379
1997/98	1.321.330	17.020	181.399
1998/99	1.338.826	17.496	198.895
1999/00	1.348.028	9.202	208.097

Cuadro n° 16

82. Como se observa, salvo en las campañas 1988/89, 1992/93 y 1993/94, en las restantes campañas agrícolas se ha producido un incremento de la superficie plantada de olivar.

83. Los mayores incrementos se producen en las campañas 1995/96 (70.845 árboles) y 1996/97 (27.153 árboles) siendo en esta última cuando se comienzan a conceder las ayudas a la producción a través del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

84. La superficie andaluza de olivar destinado a la producción de aceite de oliva viene a suponer aproximadamente el 62% de la española y des-

de hace una década no ha dejado de crecer con relación a ésta, siendo más acusado ese crecimiento en los últimos cinco años.

La distribución de la superficie plantada de olivar destinado a la producción de aceite de oliva, en las últimas campañas, entre árboles de secano y riego arroja un ligero descenso en las hectáreas de secano y un importante incremento de las hectáreas de riego, según el siguiente detalle:

Campaña	Secano		Riego	
	Has.	Variac. Anual	Has.	Variac. Anual
1995/96	1.147.902		129.255	
1996/97	1.156.547	8.645	147.763	18.508
1997/98	1.146.592	<9.955>	174.738	26.975
1998/99	1.163.193	16.601	175.633	895
1999/00	1.136.628	<26.565>	211.400	35.767
Total		<11.274>		82.145

Cuadro nº 17

No obstante, a pesar del importante incremento de las hectáreas de riego en las últimas campañas, el número total de hectáreas de secano (84%) sigue siendo muy superior a las de regadío (16%).

VIII. DETERMINACIÓN DEL MONTE GLOBAL DE LA AYUDA

VIII.1. PRECIOS Y AYUDAS INSTITUCIONALES

85. Hasta la entrada en vigor del sistema vigente para el periodo transitorio 1998 a 2000, la cuantía de la subvención comunitaria destinada a la ayuda a la producción de aceite de oliva, se fijaba por diferencia entre los siguientes precios establecidos por la Comisión de las Comunidades Europeas:

- *Precio Indicativo* de producción, que perseguía dos objetivos; facilitar unos ingresos justos a los productores y mantener la producción comunitaria.

En realidad, durante este periodo no se aplicó un método de cálculo de este precio basado en unos indicadores objetivos de ingresos y costes, sino que la Comisión fijó un importe que ha permanecido prácticamente invariable durante una década, sin atender por tanto a la evolución de costes de producción y las rentas de los productores.

- *Precio Representativo* del mercado, que debía fijarse en la fase de comercio al por mayor del aceite de oliva, considerando las tendencias y condiciones del mercado (oferta y demanda).

En cambio, este precio no se determinó con relación a los precios de mercado realmente observados, sino deduciendo del precio indicativo de producción, el importe de la ayuda del año anterior.

En el siguiente cuadro se muestra un ejemplo del cálculo de la ayuda, como diferencia entre el precio indicativo de producción y el precio representativo de mercado:

Precio	€/100 Kgs.aceite			
	Nov. 1991	Nov. 1992	Nov. 1993	Nov. 1994
Indicativo	322,01	321,16	317,82	317,82
Representativo	197,28	191,27	198,40	190,06
Diferencia	124,73	129,89	119,42	127,76

Cuadro nº 18

Esta práctica en la fijación de los precios, durante el periodo anterior al transitorio, parece haber respondido a que la Comisión le ha otorgado mayor prioridad al mantenimiento de los gastos presupuestarios destinados a la ayuda a la producción de aceite de oliva que a los objetivos perseguidos de asegurar a los productores una remuneración justa.

86. Con relación a la campaña 1998/1999, el sistema establecido para el periodo transitorio 1998 a 2000, no calcula ya la diferencia entre el precio indicativo y el representativo del mercado, sino que la Comisión otorga definitivamente una mayor prioridad a la necesidad de limitar el gasto, congelando el nivel de ayuda a la producción hasta el año 2001.

87. Así, para las campañas 1998/1999, 1999/2000 y 2000/2001, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación Comunitaria (R. 136/66, R. 2261/84, R. 1638/98 y R. 2181/99), las cifras más significativas relativas a los precios y ayudas institucionales aplicables en el sector del aceite de oliva son:

- a) Importe unitario de la ayuda a la producción que contribuye a la creación de una renta equitativa para los productores: 132,25 Ecus/100 kgrs.
- b) Precio indicativo de producción en la fase de comercio al por mayor: 383,77 Ecus/100 Kgrs.
- c) Porcentaje de retención de la ayuda a la producción para mejora de la calidad y del medioambiente: 1,4%
- d) Anticipo de las ayudas a la producción que cada Estado puede pagar a la uniones de organizaciones de productores: 101,15 Ecus/100 Kgrs.

VIII.2. CANTIDAD MÁXIMA GARANTIZADA

88. Al objeto de limitar el gasto, el montante global de la ayuda encuentra una cantidad máxima garantizada para cada estado miembro expresada en toneladas. Si la cantidad de aceite de oliva subvencionable excediera de dicha cuantía máxima se produciría una reducción proporcional en el importe de la ayuda.

89. De conformidad con lo establecido en el Reglamento 1638/98 del Consejo de la Comunidad Europea que modifica el artículo 5 del Reglamento 136/66, la cantidad máxima garantizada de aceite de oliva para toda la Comunidad Económica Europea quedó fijada en 1.777.261 toneladas para la campaña 1998/1999.

Esta cantidad máxima garantizada se distribuye entre los estados miembros en forma de cantidades nacionales garantizadas (C.N.G.) como sigue:

Estados Miembros	C.N.G.	
	Toneladas	%
España	760.027	43
Italia	543.164	31
Grecia	419.529	24
Portugal	51.244	2
Francia	3.297	-
Total	1.777.261	100

Cuadro nº 19

90. La cantidad máxima garantizada por la Comunidad Económica Europea al Estado Español no es distribuida entre las Comunidades Autónomas productoras.

91. Esta ayuda, que se concede a los productores de aceite de oliva, se paga exclusivamente según la cantidad de aceite producida. Sin embargo, una pequeña parte de la ayuda a la producción es retenida y destinada a financiar medidas regionales para mejorar la calidad de la producción de aceite y su impacto medioambiental (el 1,4% para la campaña 1998/1999) y a retribuir a las Organizaciones de Productores Reconocidas y Uniones Autorizadas (el 0,8% para la campaña 1998/1999) dado los trabajos administrativos y de control que han de asumir.

VIII.3. ANÁLISIS DE LA CUANTÍA DE LA AYUDA POR ÁRBOL

92. Para la realización de este análisis se extrajo información del número de árboles y cuantía de las ayudas de las correspondientes bases de datos de la Consejería de Agricultura y Pesca de las campañas 1996/97, 1997/98 y 1998/99.

93. El número de olivos destinados a la producción de aceite de oliva reflejado en las declaraciones de cultivo presentadas por los oleicultores en cada una de las mencionadas campañas ha sido:

Provincia	Nº de Olivos				
	Campañas			% Variación Anual	
	1996/97	1997/98	1998/99	97/98 96/97	98/99 97/98
- Almería	573.573	949.926	992.227	66	4
- Cádiz	1.398.710	1.627.292	1.510.146	16	<7>
- Córdoba	32.197.633	34.875.037	35.053.084	8	1
- Granada	12.960.503	16.139.469	16.082.597	25	--
- Huelva	2.102.284	2.292.146	2.202.579	9	<4>
- Jaén	54.629.753	56.244.695	56.647.070	3	1
- Málaga	8.197.144	9.236.919	9.190.213	13	<1>
- Sevilla	16.838.820	20.842.174	22.777.165	24	9
Total	128.898.420	142.207.658	144.455.081	10	2

Cuadro nº 20

94. Del cuadro anterior se deduce que, en el periodo analizado, se ha producido un incremento del 12% en el número de árboles declarados en la Comunidad Autónoma.

95. Por otro lado, con relación a las ayudas a la producción de aceite de oliva, los importes pagados con cargo al Fondo Andaluz de Garantía

Agraria a la fecha de realización del trabajo de campo, han sido los siguientes:

Provincia	Campañas			MP	
	1996/97	1997/98	1998/99	% Variación Anual 97/98	98/99 97/98
- Almería	305	569	273	87	<52>
- Cádiz	667	976	562	46	<42>
- Córdoba	34.760	24.212	29.935	<30>	24
- Granada	12.028	14.733	9.940	22	<33>
- Huelva	595	644	439	8	<32>
- Jaén	70.143	59.672	67.468	<15>	13
- Málaga	8.354	9.864	5.890	18	<40>
- Sevilla	6.521	8.865	9.353	36	6
Total	133.373	119.535	123.860	<10>	4

Cuadro nº 21

96. Tal y como se observa, aunque se ha producido un incremento del 4% en la campaña 1998/1999 (ver Anexo XV.9) respecto a la anterior, en el periodo analizado 1996/1997 - 1998/1999, se ha producido una disminución en la cuantía pagada con cargo al Fondo Andaluz de Garantía Agraria de 9.513 MP., lo que representa un <7%>.

97. Del análisis comparativo de los dos cuadros anteriores, se deduce que en términos generales la cuantía de la ayuda a la producción de aceite de oliva referida al número de árboles declarados en las campañas 1996/97, 1997/98 y 1998/99 asciende a 1.035, 841 y 857 pesetas por árbol respectivamente.

IX. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CONTROL

98. Al objeto de obtener la información necesaria con la que poder determinar la capacidad de producción comunitaria de aceitunas y de aceite de oliva, y de garantizar un mejor funcionamiento del régimen comunitario de la ayuda a este producto, el Reglamento (CE) nº 154/75 de 21 de enero de 1975, exigió por primera vez a los Estados miembros elaborar un registro oleícola sobre las explotaciones situadas en su territorio.

El Reglamento (CE) nº 2261/84 ordenó a los Estados miembros crear y mantener al día ficheros permanentes informatizados de datos oleícolas para gestionar y controlar correctamente la ayuda a la producción.

IX.1. FICHERO OLEÍCOLA INFORMATIZADO

99. En cumplimiento de estas disposiciones comunitarias, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación aprobó la Orden de 1 de agosto de 1990, de constitución y mantenimiento del fichero oleícola informatizado (FOI). La finalidad del fichero es facilitar las operaciones de control necesarias para la correcta gestión del régimen de ayudas a la producción de aceite de oliva.

Esta Orden, a la fecha de realización de este informe, ha sido derogada por la Orden de 11 de mayo de 2001 en la que se dan nuevas directrices sobre la estructura y funcionamiento del registro oleícola informatizado.

100. El registro oleícola informatizado permite conocer datos relativos a cada oleicultor, organización de productores, unión, almazara, campaña, parcelas, superficies, número total de árboles, edad y tipo de los árboles, nombre de propietarios, sistema de cultivo, etc.

El sistema informático que sirve de soporte al registro oleícola informatizado es un sistema único de programas y datos centralizados en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

IX.2. SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO

101. Con posterioridad, el Reglamento Nº 1638/98 del Consejo de 20 de julio de 1998, profundiza en este control al establecer, en su artículo 2, que los trabajos relativos al registro oleícola se deben dirigir hacia la creación, actualización y utilización en las campañas 1998/1999, 1999/2000 y 2000/2001 de un sistema de información geográfico (SIG) a partir de fotografías aéreas informatizadas. El registro oleícola informatizado integra así un nuevo sistema que amplía la información ya recogida en el registro existente.

102. Las normas para la elaboración de este sistema se encuentran definidas en los artículos 23 y 24 del Reglamento Nº 2366/98 de la Co-

misión de 30 de octubre de 1998, según el cual, el sistema de información geográfico (SIG) se apoya en las siguientes bases de datos:

- 1º) Base de datos alfanuméricos. Datos aportados por los productores en las declaraciones de cultivos y en las solicitudes de ayuda, así como las cantidades de aceite de oliva por las que se haya pagado la ayuda.
- 2º) Base de datos gráfica informatizada. Está compuesta por tres conjuntos de información gráfica basadas en ortofotografías numéricas (escala 1:10.000), los límites de las parcelas catastrales y la localización individual de los olivos.

IX.3. GRADO DE AVANCE

103. De conformidad con la legalidad vigente, la constitución del sistema de información geográfico oleícola se considera acabado cuando:

- a) Las bases de datos alfanuméricas contienen los datos de todas las declaraciones de cultivo, declaraciones de modificaciones, solicitudes de ayuda y las cantidades de aceite de oliva por las que se haya pagado la ayuda.
- b) La base gráfica informatizada localice todas las parcelas incluidas en la base alfanumérica.
- c) El número de olivos registrados corresponde al total de árboles que los productores declaran tener en su propiedad.

No se considera acabado cuando el número de árboles registrados en las bases de datos oleícola y Geográfica sea superior al 5% del total declarado (declaraciones de cultivo).

104. Del informe especial nº 11/2000 del Tribunal de Cuentas Europeo publicado en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 27 de febrero de 2000, se deduce que en la campaña 1998/1999, no se acaba con la elaboración del registro oleícola informatizado en los estados miembros que perciben ayudas a la producción de aceite de oliva, ya que se observan las siguientes deficiencias en los principales países:

- Grecia: Los estudios-piloto realizados en 1992-1994, cuatro años después de la primera fecha límite para su conclusión (noviembre de 1988), no alcanzaron resultados palpables. En enero de 1998 se han vuelto a retomar los programas de trabajo al respecto, encontrándose nuevamente retrasados a juicio del Tribunal de Cuentas Europeo.
- Portugal: La fecha límite para la elaboración del registro oleícola, al igual que para España, quedó fijada para noviembre de 1992, pero los trabajos comenzaron en 1997.
- Italia: En principio es el único país miembro que elabora el registro oleícola en su totalidad aunque fuera del plazo establecido para ello (febrero de 1981). Sin embargo, el registro oleícola no puede considerarse completo, ya que en los controles anuales efectuados las diferencias obtenidas indican que no se está cumpliendo con la tercera de las condiciones expuestas en el párrafo anterior. Es decir, el número de árboles registrados en las bases de datos no se corresponde con el número de árboles que los productores declaran tener en explotación, siendo esta diferencia superior al 5% permitido.

105. En España, de acuerdo con lo manifestado en el mencionado informe especial del Tribunal de Cuentas Europeo, el registro oleícola debía haberse completado en la campaña 1998/1999, es decir, aproximadamente siete años después del vencimiento del primer plazo límite (noviembre de 1992). Sin embargo, aunque se encontraba en su fase final de elaboración, no era plenamente operativo a efectos de control.

A juicio del Tribunal de Cuentas Europeo el trabajo realizado por el Estado Español ha de adaptarse a las exigencias del sistema de información geográfico (SIG) oleícola.

IX.4. CRUCES DE INFORMACIÓN

106. El Real Decreto 1972/99, de 23 de diciembre, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación establece en su artículo 1.1 que se han de comprobar por las Comunidades Autónomas si los datos que figuran en la declaración

de cultivo de olivar presentada por los oleicultores a los efectos de la percepción de la ayuda a la producción de aceite de oliva, coinciden con los datos del registro oleícola o el sistema de información geográfica.

Una vez efectuada dichas comprobaciones, se remiten las discordancias existentes al Comité Permanente para la Gestión y Mantenimiento del Fichero Oleícola Informatizado y el Sistema de Información Geográfica Oleícola, adscrito a la subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

107 Tras diversas reuniones de coordinación entre las Comunidades Autónomas y el mencionado Comité Permanente en el año 2000, se acordó que fuera este quien asumiera la responsabilidad de dicho trabajo.

108. El Comité Permanente realiza, para la campaña 1998/1999, un cruce entre las declaraciones de cultivo y los sistemas de información.

Como consecuencia de ello, se incumple el artículo 1.1 del mencionado Real Decreto dado que, salvo Navarra y el País Vasco, el mencionado control de información no ha sido efectuado por las restantes Comunidades Autónomas, y entre ellas, la de Andalucía.

109. Como resultado del mencionado cruce de información realizado por el Comité Permanente de la subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se detectan 120.000 expedientes con discrepancias, por lo que se decide concretar el campo de actuación en una muestra de los mismos.

Así, la totalidad de expedientes de la campaña afectados por el cruce fueron bloqueados y no entraron a formar parte de la primera liquidación que se practica. Se bloquean 14.166 expedientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

110. Las declaraciones discordantes se notifican a los oleicultores afectados al objeto de aclarar los motivos de las discordancias en un plazo determinado. Si las justificaciones presentadas

por el oleicultor no permiten aceptar los datos declarados, se procede a instancia del interesado a una comprobación contradictoria.

A medida que el Comité Permanente resuelve los expedientes con discrepancias, se desbloquean y se procede a su pago. A la fecha de realización de este informe, la situación de los 14.166 expedientes con discrepancias de la campaña 1998/1999, sobre un total de 226.158 solicitudes presentadas, era la siguiente:

Provincia	Nº de Expedientes discrepantes Campaña 1998/99		
	Resueltos	Sin resolver	Total
Almería	96	2	98
Cádiz	21	0	21
Córdoba	3.294	13	3.307
Granada	1.929	10	1.939
Huelva	473	3	476
Jaén	5.594	6	5.600
Málaga	1.097	4	1.101
Sevilla	1.608	16	1.624
Total	14.112	54	14.166

Cuadro nº 22

111. Tras las resoluciones de discrepancias emitidas por el Comité Permanente de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 del Reglamento (CE) nº 2366/98 de la Comisión, la situación de los expedientes resueltos, a la fecha de realización de este informe, es la siguiente:

Provincia	Nº de Expedientes resueltos Pagos				Total
	Bloqueados	Con reducción		Otros	
		Si	No		
Almería	20	30	46	0	96
Cádiz	3	7	11	0	21
Córdoba	327	956	1.998	13	3.294
Granada	225	539	1.160	5	1.929
Huelva	103	159	203	8	473
Jaén	513	1.457	3.547	77	5.594
Málaga	142	282	667	6	1.097
Sevilla	142	402	1.059	5	1.608
Total	1.475	3.832	8.691	114	14.112
	(a)	(b)	(c)	(d)	

Cuadro nº 23

(a).- Pago de la campaña 1998/1999 bloqueado al tener exceso de olivos declarados entre 55 y 75% o más de 75%. A la fecha de realización de este informe, los servicios responsables de la Comunidad Autónoma se encuentran pendientes del trámite de audiencia al interesado antes de proceder a la recuperación, en su caso, del pago indebido.

- (b).- Se concede la ayuda con reducción al tener exceso de olivos declarados entre 5 y 55%.
- (c).- Se concede la ayuda sin reducción al tener exceso de olivos declarados entre 0 y 5%. El pago se efectuó en dos fechas: primeros de marzo y mediados de abril de 2001.
- (d).- Expedientes resueltos con cero número de olivos (baja de la declaración de cultivo o parcela sin olivos declarados). Pendiente de análisis para proceder, en su caso, a la recuperación del pago indebido.

Los pagos efectuados de los expedientes desbloqueados se realizan en marzo y abril de 2001.

112. Sobre los 56 expedientes seleccionados de la campaña 1998/1999, que coincide con todos aquellos cuya cuantía oscila entre 30 y 40 MP., se ha analizado para un total de 907 parcelas de terrenos, si los datos referidos a superficie y número de árboles recogidos en las declaraciones de cultivo presentadas por los oleicultores coinciden con los datos reflejados en el sistema.

Como consecuencia del trabajo efectuado, se detecta que del total de parcelas agrícolas reflejadas en las declaraciones de cultivo presentadas por los oleicultores, en el sistema de información informático:

- 1º) No figuran registradas dos de las parcelas analizadas.
- 2º) Se refleja que en 159 parcelas, lo que representa el 18% de las parcelas analizadas, el número de olivos por parcela se encuentra pendiente de comprobar en el campo.
- 3º) No figura el dato del *número de olivos* en 183 parcelas, es decir, en el 20% de las parcelas analizadas.
- 4º) El número de árboles declarados difiere en más de un 5% en 370 parcelas, lo que representa el 41% de las parcelas analizadas.
- 5º) La superficie declarada de las parcelas difiere en más de un 5% en 34 de ellas, es decir, en el 4% de las parcelas analizadas.

113. De lo anterior se deduce que, con relación a las 907 parcelas de terreno analizadas, no existe una adecuada puesta en común entre la información suministrada por el oleicultor y la recogida en el sistema de información que debe servir para validarla. No parece que el sistema de información oleícola ofrezca las debidas garantías de fiabilidad en cuanto al número de árboles se refiere.

IX.5. CONTROL SOBRE EL TERRENO

114. El Reglamento (CE) 2366/98 de la Comisión de 30 de octubre y el Real Decreto 368/1999, de 5 de marzo, del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, por el que se regula la ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas 1998/1999 y 2000/2001, establece en su artículo 12.1.g) que, antes del pago de la ayuda a la producción de aceite de oliva, *“las Comunidades Autónomas en las que no haya finalizado la constitución del sistema de información geográfica oleícola, serán sometidas a controles sobre el terreno el 1% de las declaraciones de cultivo de la campaña 1998/1999 ...”*.

Al respecto, el Fondo Andaluz de Garantía Agraria manifiesta que:

- No tiene conocimiento de forma oficial de la falta de operatividad del Sistema de Información Geográfico y, por tanto, de la consiguiente obligación de realizar los controles citados.
- No se indica plazo alguno para la realización de los citados controles y su posterior proceso de comunicaciones, alegaciones y resoluciones definitivas.

No obstante, y a pesar de ello, se procede por la Consejería a dar cumplimiento al precepto anterior. El procedimiento de control seguido por la Consejería sobre las parcelas relacionadas en las declaraciones de cultivo, ha sido el siguiente:

- 1º) Obtención de fotografía por parcelas tras vuelo de control.
- 2º) Tratamiento con programa informático de la fotografía aérea que delimita parcelas y cuenta árboles.
- 3º) Visita sobre el terreno al objeto de verificar el tipo de cultivo (olivos y no otros árboles), detectar plantones no visibles en las fotografías, etc.. Estas visitas se realizan con la colaboración de la *Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.* en la que la Junta de Andalucía participa de forma mayoritaria.

- 4º) Obtención de discordancias entre el número de olivos admisibles y declarados.
 5º) Notificación de discrepancias a oleicultores. Trámite de audiencia
 6º) Recepción y estudio de alegaciones presentadas.

115. Tras el estudio realizado por la Consejería, una vez analizados 3.001 expedientes de la campaña 1998/1999 de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 del Reglamento (CE) nº 2366/98 de la Comisión, se alcanza el siguiente resultado por provincia:

Provincia	Nº de Expedientes analizados			Total
	Pagos		Total	
	Bloqueados	Con reducción		
	Sí	No		
Almería	-	-	-	-
Cádiz	-	-	-	-
Córdoba	171	75	149	395
Granada	83	56	235	374
Huelva	-	-	-	-
Jaén	380	395	1.457	2.232
Málaga	-	-	-	-
Sevilla	-	-	-	-
Total	634	526	1.841	3.001

Cuadro nº 24

Como se observa, del total de expedientes analizados el 21% (634) tienen el pago bloqueado y, de ellos, 554 se encuentran bloqueados en la campaña 1999/2000.

En la actualidad, tras notificar la anomalía detectada a los oleicultores cuya ayuda se vería afectada, cada Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca estudia las alegaciones presentadas antes de proceder al dictado de las correspondientes resoluciones.

X. ANÁLISIS DE EXPEDIENTES

116. Con base en una relación de beneficiarios de la ayuda a la producción de aceite de oliva de la campaña 1998/1999, se ha tomado una muestra de expedientes para análisis que se corresponde con todos aquellos cuya cuantía oscila entre 30 y 40 MP.

En el cuadro siguiente se detallan por provincia el número total de expedientes e importes correspondientes a la campaña 1998/1999, así como el número de ellos seleccionados para análisis:

Provincia	Expedientes			
	Total		Seleccionados	
	Nº	MP Pagados	Nº	MP
Almería	4.459	273	-	-
Cádiz	2.595	562	-	-
Córdoba	39.616	29.935	17	577
Granada	34.699	9.940	2	69
Huelva	5.882	439	-	-
Jaén	103.682	67.468	31	1.061
Málaga	17.859	5.890	2	67
Sevilla	17.330	9.353	4	141
Total	226.158	123.860	56	1.915

Cuadro nº 25

X.1. CONTENIDO

117. El análisis tiene por finalidad verificar que los expedientes existen físicamente en las Delegaciones Provinciales y que la documentación que ha de contener se encuentra cumplimentada en su totalidad, firmada, sellada, presentada y tramitada en forma y plazo. Así, en concreto:

- a) En lo que respecta a la solicitud de ayuda se comprueba que los datos son coherentes con la documentación complementaria anexa a la misma, así como con las declaraciones de cultivo, los certificados de entrada y molturación de aceitunas y las facturas de ventas, en su caso.

La solicitud de ayuda es un documento en el que se resume la información relevante para la concesión de la ayuda que se desprende de las declaraciones de cultivo, certificados de entrada y molturación de aceitunas, facturas de ventas o certificados de industrias transformadoras. Se analiza la correcta grabación de datos en el sistema.

- b) Con relación a las declaraciones de cultivo, en otros apartados de este informe específico, se realiza un cruce de datos con la información reflejada en el sistema de información geográfico oleícola. Así mismo, se comprueba si las declaraciones de cultivo discrepantes con el sistema de información geográfico oleícola, en cuanto al número de olivos, son incluidas en el fichero de declaraciones discordantes. Por otro lado, se analizan las resoluciones de discrepancias y su influencia en la variación del importe de la ayuda, bloqueo de la misma, etc.

- c) En lo que se refiere a los certificados de entrada y molturación de aceitunas, se analiza si los certificados son originales, se expiden por almazaras autorizadas y se ajustan a la normativa.

118. Tras el análisis efectuado se comprueba que la documentación e información contenida en los expedientes es de conformidad con la legalidad vigente en general salvo por las siguientes incidencias detectadas: ³

Provincia	Nº de Expediente	Incidencia
Córdoba	200107	(1)(5)
Córdoba	303064	(2)
Córdoba	301062	(2)
Córdoba	403484	(5)(6)
Córdoba	600243	(1)(2)(3)
Córdoba	301036	(2)
Jaén	1402710	(8)
Jaén	2801304	(4)
Jaén	2302774	(9)
Sevilla	4620001	(7)
Sevilla	9901356	(2)
Sevilla	4620028	(7)

Cuadro nº 26

- (1) No existe en el expediente acreditación de apoderamiento del representante legal del beneficiario que firma la solicitud de ayuda.
- (2) La solicitud que figura a nombre de sociedad mercantil, no se encuentra sellada por la misma.
- (3) No se aporta en el expediente copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante legal del beneficiario.
- (4) El número de olivos sin derecho a ayuda que se recoge en la solicitud no coincide con el reflejado en la declaración de cultivo ni con el grabado en el sistema. El dato grabado en el sistema es el correspondiente a la declaración de cultivo.
- (5) Los datos sobre los meses en que fueron molturadas las aceitunas reflejadas en la solicitud no coincide con los que figuran en el certificado de entrada y molturación de aceitunas. En uno de ellos, la solicitud registra una cuantía en el mes de abril y ninguna en el mes de mayo cuando en el certificado ocurre lo contrario. En el otro caso, la solicitud de ayuda acumula en el mes de diciembre las producciones que los certificados acreditan haber molturado en noviembre y diciembre.

Con relación a lo manifestado en los apartados 4) y 5), se ha comprobado que los datos reflejados en la solicitud de ayuda no coinciden con los grabados en el programa de gestión de la ayuda. Sin embargo, dado que los datos grabados coinciden con los de documentos originales que acompañan a la solicitud, se desprende que la fuente de grabación son estos documentos y no las propias solicitudes de ayuda.

- (6) La suma total del número de olivos es errónea.
- (7) El domicilio del beneficiario reflejado en la solicitud de ayuda no coincide con el que figura en el certificado de entrada y molturación de aceitunas expedido por la almazara.
- (8) La firma del beneficiario en la solicitud de ayuda no coincide con la de la copia de su Documento Nacional de Identidad (DNI) recogida en el expediente.
- (9) Existen dos solicitudes de ayuda correspondiente a un mismo beneficiario presentadas en el mismo día y hora en la misma Organización de Productores Reconocidas, con números de cuentas bancarias distintas y firmas distintas, además la fecha de entrada en una de ellas en el registro de la Organización de Productores Reconocidas es anterior a la propia fecha de la solicitud de ayuda.

X.2. RELACIÓN OLEICULTOR ALMAZARERO

119. En los expedientes nº 301025, 402552, 403484 y 600243 de Córdoba, 061411 y 2000151 de Jaén y 9901305 de Sevilla, que representan el 12,5%⁴ sobre el total de expedientes analizados, se detecta que existe algún tipo de vinculación entre el oleicultor solicitante de la ayuda y la titularidad de la almazara autorizada en la que entregan las aceitunas para las que solicitan la ayuda.

En unos casos los oleicultores son titulares de la almazara, en otros el representante legal del solicitante que es quien firma la solicitud de ayuda presentada es el mismo de la almazara que, a su vez, firma el certificado de entrega y molturación de aceitunas y en otros casos existe una vinculación familiar entre oleicultor y almazarero.

120. En el expediente nº 2801304 de Jaén se detecta que la almazara autorizada pertenece a una Organización de Productores Reconocidos a la que pertenece el propio oleicultor.

121. Si bien esto no resulta ser un incumplimiento de normativa o procedimientos, supone un factor de riesgo ante posibles situaciones de irregularidades o fraudes.

X.3. CÁLCULO DE LA AYUDA

122. Se comprueba que en todos los casos el cálculo de la cuantía pagada al beneficiario en

³ Párrafo nº 118 modificado por la alegación presentada.

⁴ Párrafo nº 119, modificado por la alegación presentada.

concepto de ayuda es de conformidad a la legalidad vigente, considerando los meses de molturación y las fluctuaciones del tipo de cambio del Euro con respecto a la peseta para aquellos meses anteriores a la fijación del tipo invariable de cambio. Así, el importe de la ayuda por cada kilo de aceite obtenido, correspondiente a la campaña 1998/1999, es:

Concepto	Importe en Euros	Equivalente en pesetas de	
		1998 (168,336)	1999 (166,386)
Anticipo	1,0115 €	170,2719	168,2994
Liquidación	0,1101 €	18,5338	18,3191

Cuadro nº 27

X.4. PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN

123. Tal y como se refleja en el Anexo XV.12, a la fecha de realización del trabajo de campo, 14 de los 56 expedientes analizados se encontraban pendientes del pago de la liquidación final al existir circunstancias que provocaban el bloqueo del pago de la ayuda. De ellos:

- En ocho expedientes se abonará la ayuda reduciéndola de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento (CE) nº 2366/98 de la Comisión, ya que existen discrepancias con relación al número de olivos consignados por el oleicultor en las declaraciones de cultivo.

Tras el seguimiento efectuado a la fecha de realización de este informe, se comprueba que en siete expedientes se ha abonado la ayuda (4 con reducción y 3 sin reducción) y uno continua pendiente de liquidar.

- En tres expedientes se abonará la ayuda por el importe solicitado, ya que la resolución sobre discrepancias ha sido favorable al solicitante.

A la fecha de realización de este informe, se ha abonado la ayuda por el importe solicitado.

- En dos expedientes no se ha producido la liquidación ya que los certificados de industrias transformadoras de aceitunas de mesa,

están expedidos por empresas que no han comunicado su coeficiente de transformación

A la fecha de realización de este informe, se ha abonado la ayuda una vez comunicado el coeficiente de transformación.

- En un expediente se ha denegado el pago de la ayuda previo trámite de audiencia al oleicultor.

A la fecha de realización de este informe, se ha abonado la ayuda tras resolución favorable al oleicultor.

X.5. AUTORIZACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DEL PAGO

124. Para que se autoricen las propuestas de pago mediante resolución favorable del Director General de Información y Gestión de Ayudas, es necesario que exista una propuesta de resolución aprobada por la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas y certificación del servicio correspondiente de que se han realizado los controles administrativos conforme a la legalidad vigente.

125. Para la concesión del anticipo contemplado en el artículo 12 del Reglamento (CEE) 2261/84, los oleicultores interesados deben presentar una solicitud de anticipo al mismo tiempo que la solicitud de ayuda. En realidad, el modelo establecido en el que debe ser realizada la solicitud ya figura preimpresa la solicitud de anticipo, con lo que la totalidad de solicitantes de ayuda solicitan el anticipo de las mismas.

126. Con relación a los 56 expedientes seleccionados, se ha obtenido evidencia en las propuestas de pago aprobadas de la totalidad de los pagos realizados, tanto en concepto de anticipo como por liquidación final de la ayuda (ver Anexo XV.12).

En casos como el de la muestra que nos ocupa, en la que todos los solicitantes de la ayuda están asociados a Organizaciones de Productores Reconocidas, son estas las que figuran como terceros receptores de los fondos. De hecho,

por cada turno de pago que efectúa la Administración se aprueba una sola propuesta de pago por cada Organización o Unión Reconocida.

Por ello, a las Organizaciones de Productores Reconocidas se remite, junto con la propuesta de pago aprobada, una relación de todos los beneficiarios a ella asociados con importes, líneas de ayuda, posibles deducciones por sanciones o por figurar en el registro de deudores, etc., ya que son las que transfieren los fondos a los solicitantes, una vez deducido el porcentaje que les corresponde por su gestión.

Los ficheros con la información de los turnos que engloban las propuestas de pago autorizadas son enviadas al Servicio de Gestión Económica que procede a su contabilización.

127. Tal y como se recoge en el Anexo XV.8 de este informe específico, a la fecha de realización del trabajo de campo, los kilogramos de aceitunas recogidos en las solicitudes de ayuda y pagados por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria ascienden a 3.411 y 3.370 millones de kilos respectivamente. Ello supone que se encuentren pendiente de pago el 1,2% de los kilos entregados en la campaña.

XI. RENDIMIENTOS

128. En el presente epígrafe se valora el sistema de rendimientos medios estimados por zonas homogéneas de producción como instrumento de control de las producciones de aceitunas y aceite declaradas por los solicitantes de las ayudas.

Este sistema de control está basado en la comparación entre las cantidades de aceite declaradas en las solicitudes de ayudas por los oleicultores (rendimiento real) con la media estimada para la zona de producción en la que se encuentra la parcela del solicitante.

Dado el volumen de expedientes existentes en la campaña 1998/1999, que asciende a 226.158, el resultado del estudio de rendimientos efectuado sobre los 56 expedientes seleccionados para análisis ni puede ni debe ser extrapolado a la totalidad de los mismos.

XI.1. RENDIMIENTOS MEDIOS ESTIMADOS COMO INSTRUMENTO DE CONTROL

129. Los oleicultores reflejan en las solicitudes de ayuda las cantidades de aceituna y aceite obtenido por cada una de las declaraciones de cultivo presentadas durante la campaña. Estas cantidades permiten calcular los reales rendimientos obtenidos que son comparados con los estimados para la zona de producción homogénea en la que se encuentra la declaración de cultivo del solicitante. El objeto que persigue este control es el de detectar producciones anormalmente elevadas como indicador de que las cantidades declaradas pudieran no ser correctas. Así, cuando el rendimiento real comparado con el rendimiento estimado para su zona homogénea supera el llamado límite de tolerancia, ello se traduce en un bloqueo del pago de la ayuda hasta que se produzca la justificación de los rendimientos extraordinarios. De aquí, la importancia que tiene la exactitud de la estimación del rendimiento medio, ya que de ello depende la garantía de un control eficaz y eficiente.

130. El Reglamento (CE) 1638/98 de la Comisión, de 20 de julio que modifica el Reglamento (CE) 136/98, establece en su artículo 5.7 que se han de fijar para cada campaña los rendimientos de aceitunas y de aceite por zonas homogéneas de producción.

El anexo al Reglamento (CE) 1572/99 de la Comisión, de 19 de julio, fija los indicadores y cuantía correspondiente de medición de los rendimientos de aceitunas y aceite para la campaña 1998/1999 en función de las distintas zonas homogéneas de rendimientos.

Los dos indicadores establecidos por la reglamentación comunitaria, que se reflejan en el siguiente cuadro, son el de "kilogramos de aceitunas por árbol" para la determinación de la producción de aceitunas y el de "kilogramos de aceite por cada 100 kilogramos de aceitunas" para la determinación de la producción de aceite.

131. Al objeto de simplificar la tarea, las normas de procedimiento para la gestión de la ayuda a

la producción de aceite de oliva para la campaña 1998/1999 adoptan un tercer indicador mixto a partir de los dos anteriores, que con una sola operación muestra si la producción registrada en la solicitud de ayuda sobrepasa los límites establecidos para su zona de rendimiento. Este indicador es el de "kilogramos de aceite por árbol"

132. En los Anexos XV.17 (*aceitunas por árbol*), XV.18 (*aceite por cada 100 kilogramos de aceitunas*) y XV.19 (*aceite por árbol*) elaborados por la Cámara de Cuentas de Andalucía, se muestran los rendimientos ya fijados para la campaña 1998/1999 para cada uno de los indicadores anteriormente definidos.

En el siguiente cuadro, sólo se hace mención a aquellas zonas homogéneas en las que se encuentra incluida alguna de las 112 declaraciones de cultivo que forman parte de las 56 solicitudes de ayudas o expedientes analizados.

Zona Homogénea		Rendimientos estimados en kilogramos de		
		Aceite por cada		
Provincia	Nº	Aceitunas por árbol	100 Kgs. aceitunas	Arbol
Córdoba	2	25,84	19,4	5,0130
Córdoba	3	30,16	20,0	6,0320
Córdoba	4	28,51	21,0	5,9875
Granada	1	10,95	23,1	2,5295
Jaén	1	32,40	20,7	6,7068
Jaén	2	26,27	22,3	5,8582
Jaén	3	30,06	22,9	6,8837
Jaén	4	42,07	21,8	9,1713
Jaén	5	37,82	22,1	8,3582
Málaga	2	20,17	20,2	4,0743
Sevilla	1	21,62	19,5	4,2159
Sevilla	3	13,91	18,0	2,5038

Cuadro nº 28

133. En el proceso de determinación de estos indicadores sobre rendimientos, la información está soportada en tres documentos fundamentalmente:

- Declaración de cultivo presentada por el oleicultor.
- Certificado de entrada y molturación de aceitunas expedido por la almazara autorizada.
- Solicitud de ayuda presentada por el oleicultor.

a) Declaraciones de cultivo

134. La declaración de cultivo determina la extensión y número de olivos de cada una de las parcelas de que dispone el oleicultor dentro de un mismo término municipal.

De esta definición se desprende, de una parte, que el oleicultor ha de presentar tantas declaraciones de cultivo como municipios distintos en los que disponga de parcelas productivas, lo que determina la zona homogénea a la que pertenece, y por otra el número de árboles.

Zonas homogéneas de producción

135. Como sistema de control específico de los rendimientos y de la producción efectiva de los oleicultores se delimitan zonas de producción homogéneas de aceite de oliva por el Reglamento (CE) 1934/93 de la Comisión, de 8 de julio, modificado por los Reglamentos (CE) 2138/97 y (CE) 2075/98.

136. Una zona de producción homogénea está integrada por los terrenos de un conjunto más o menos numeroso de municipios. Cualquier término municipal en su integridad, y por tanto cada declaración de cultivo, sólo puede pertenecer a una zona homogénea.

137. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la campaña 1998/1999, se delimitan un total de 19 zonas de producción homogéneas, de las que 12 están relacionadas con los expedientes seleccionados para análisis, según el siguiente detalle por provincia:

Provincia	Nº de Zonas homogéneas	
	Total	Seleccionadas para análisis
Almería	1	-
Cádiz	1	-
Córdoba	1 a 4	2, 3 y 4
Granada	1	1
Huelva	1 y 2	-
Jaén	1 a 5	1, 2, 3, 4 y 5
Málaga	1 y 2	2
Sevilla	1 a 3	1 y 3
Total	19	12

Cuadro nº 29

138 En 29 de los 56 expedientes seleccionados para análisis, la solicitud de ayuda presentada por el oleicultor va acompañada de más de una

declaración de cultivo, ya que las aceitunas entregadas proceden de más de un municipio.

En 18 de los 29 expedientes mencionados, las declaraciones de cultivo presentadas pertenecen a la misma zona homogénea y en los 11 restantes a distintas zonas homogéneas.

139. Del análisis del cuadro anterior se deduce que las zonas homogéneas delimitadas son tan amplias que en algunos casos coinciden con la totalidad del territorio de provincias. Este hecho provoca que en la realidad se produzcan diferencias significativas en cuanto a rendimientos dentro de la misma zona homogénea.

Así, valga como evidencia el hecho de que en 42 de los municipios pertenecientes a la única zona homogénea existente en la provincia de Granada, debido al gran número de solicitudes que sobrepasaban los límites establecidos, se aceptó como razonable un incremento del límite de tolerancia de 5,93 veces el establecido para la zona homogénea (en vez del 3,5 veces fijado para todas ellas).

Otro ejemplo de las diferencias significativas en cuanto a rendimientos dentro de la misma zona homogénea, se encuentra en el análisis de la muestra seleccionada. Tal y como se muestra en el cuadro siguiente, la comparación entre los rendimientos reales de las declaraciones de cultivo y los rendimientos estimados para su zona homogénea ofrecen oscilaciones entre el 0,69 y 2,55 veces el rendimiento estimado para zona homogénea nº 2 de Jaén, o entre el 0,85 y 2,77 veces en la zona nº 2 de Córdoba.

Kilogramos de aceite por árbol				
Zona Homogénea		Nº de Declaracs. de Cultivo	Rendimiento Real / Rendimiento Estimado	
Provincia	Nº		Mínimo registrado	Máximo registrado
Córdoba	2	17	0,85	2,77
Córdoba	3	13	0,68	1,62
Córdoba	4	4	1,15	2,69
Granada	1	2	3,15	5,82
Jaén	1	23	0,72	1,56
Jaén	2	6	0,69	2,55
Jaén	3	2	3,14	3,14
Jaén	4	19	0,46	1,44
Jaén	5	5	1,99	3,39
Málaga	2	6	0,70	2,02
Sevilla	1	12	0,68	1,48
Sevilla	3	4	1,55	2,49

Cuadro nº 30

140. Estas variaciones que se producen como consecuencia de la comparación entre rendimientos reales y rendimientos medios, ponen en cuestión el uso de las actuales delimitaciones de las zonas homogéneas de producción.

Para que el sistema de rendimientos medios ofrezca mayores garantías de fiabilidad como instrumento de control, es necesario delimitar zonas muy homogéneas de producción en cuanto a características y rendimientos.

Número de olivos declarados

141. Para determinar la fiabilidad de los datos sobre rendimientos, es necesario examinar la razonabilidad de los datos sobre el número de olivos declarados por el oleicultor, ya que es uno de los elementos básicos para el cálculo de los rendimientos medios.

142. Como consecuencia del trabajo efectuado sobre los expedientes seleccionados de la campaña 1998/1999, se han analizado para un total de 907 parcelas de olivos, si los datos referidos al número de árboles recogidos en las declaraciones de cultivo presentadas por los oleicultores, son similares a los datos reflejados en el Sistema de Información Geográfico.

143. Tras el análisis efectuado de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 del Reglamento (CE) 2366/98, se detecta que del total de parcelas agrícolas reflejadas en las declaraciones de cultivo presentadas por los oleicultores, el número de árboles declarados difiere en más-menos un 5% respecto del Sistema de Información Geográfico en 370 parcelas, lo que representa el 41% de las parcelas analizadas.

Este hecho queda corroborado, ya que en la muestra analizada 22 de las 112 declaraciones de cultivo (es decir, el 20%) han sido objeto de expedientes por discrepancias en el número de olivos entre las declaraciones de cultivo y el Sistema de Información Geográfico.

Por tanto, el dato del número de árboles declarados en la muestra seleccionada es un elemento que, al no estar suficientemente contrastado, no contribuye a garantizar la fiabilidad del sistema de control basado en los rendimientos.

b) *Certificado de entrada y molturación de aceitunas*

144. El certificado de entrada y molturación de aceitunas es un documento emitido por una almazara autorizada en el que se certifican los kilogramos de aceitunas entrados y molturados por mes, así como los kilogramos de aceite obtenidos de aquellos.

145. El artículo 15.4 de la mencionada Orden establece que "... en el caso de oleicultores que hubiesen indicado que su producción de aceitunas procede de más de una zona homogénea, la almazara debe expedir un certificado por cada una de estas zonas". En la muestra analizada, se detecta que no se ha realizado para un oleicultor más de un certificado entrada y de molturación de aceitunas por la almazara en función de las distintas zonas de procedencia de su aceituna. Su incumplimiento tiene como resultado que los rendimientos que reflejan los certificados de entrada y molturación no reflejan realmente los que corresponden a cada zona.

c) *Solicitudes de ayudas*

146. Las normas de procedimiento para la gestión de la ayuda a la producción de aceite de oliva para la campaña 1998/1999 de la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece en su apartado 3, que "... los kilogramos de aceitunas a cumplimentar en la solicitud de ayuda de cada tipo por declaración de cultivo, sean los que realmente corresponden a los kilos producidos por los olivos declarados en las declaraciones de cultivo, y no un prorrateo de la producción total de la aceituna".

Se comprueba que las solicitudes de ayuda analizadas (a excepción de una) obvian este procedimiento, adjudicando rendimientos idénticos por árbol para todas las declaraciones de cultivo que acompañan a una misma solicitud de ayuda. La práctica real se traduce, pues, en un prorrateo de la producción total de aceitunas y de aceite obtenida (sumando las producciones de todos los certificados de molturación) entre el número de olivos totales, obteniendo así idénticos rendimientos de aceitunas y aceite para todas y cada una de las declaraciones de cultivo que acompaña a una misma solicitud de ayuda.

Este hecho adquiere mayor relevancia cuando las declaraciones de cultivo de un mismo expediente de solicitud de ayuda pertenecen a distintas zonas homogéneas, lo que ha ocurrido en el 100% de los casos analizados (11 de los 56 expedientes). En estos casos se ha producido el reparto del total de la producción en partes alícuotas por árbol para todas estas declaraciones de cultivo.

147. El incumplimiento de esta norma de procedimiento para la gestión de la ayuda impide conocer la realidad de los rendimientos derivados de cada declaración de cultivo y, por tanto, la comparación con los rendimientos medios estimados para la zona homogénea pierde su valor como sistema de control. No se contribuye así al conocimiento de los verdaderos rendimientos por zonas homogéneas de producción.

148. La falta de homogeneidad en las zonas delimitadas, de fiabilidad del número de árboles consignados, y a que los rendimientos certificados por las almazaras no reflejan la zona de procedencia, afecta al buen uso del sistema de control de rendimientos como instrumento de control.

XI.2. RENDIMIENTOS REALES

149. De conformidad con lo reflejado en los anexos XV.17 (aceitunas por árbol), XV.18 (aceite por cada 100 kilogramos de aceitunas) y XV.19 (aceite por árbol) elaborados por la Cámara de Cuentas de Andalucía a partir de los expedientes analizados, en el siguiente cuadro se muestran los rendimientos medios reales obtenidos para la campaña 1998/1999 para cada uno de los tres indicadores de medición anteriormente definidos.

Zonas Homogéneas		Rendimientos medios reales en kilogramos de		
		Aceite por cada		
Provincia	Nº	Aceitunas por árbol	100 Kgs. aceitunas	Arbol
Córdoba	2	34,09	20,00	6,8098
Córdoba	3	29,07	19,31	5,6124
Córdoba	4	68,70	19,52	13,4112
Granada	1	40,64	25,71	10,4489
Jaén	1	34,42	20,38	7,0165
Jaén	2	30,55	22,85	6,9810
Jaén	3	84,16	25,71	21,6403
Jaén	4	33,88	21,06	7,1349
Jaén	5	40,83	22,31	9,1072
Málaga	2	25,68	19,30	4,9680
Sevilla	1	18,82	19,10	3,5972
Sevilla	3	24,55	18,22	4,4669

Cuadro nº 31

Sólo se ha hecho mención a aquellas zonas homogéneas de producción en las que se encuentra incluida alguna de las 112 *declaraciones de cultivo* que forman parte de las 56 *solicitudes de ayudas* o expedientes analizados.

XI.3. ANÁLISIS COMPARATIVO DE RENDIMIENTOS

150. Según manifiesta el Tribunal de Cuentas Europeo en su informe especial nº 11/2000 publicado en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 27 de febrero de 2000, una forma de comprobar las cantidades de aceite declaradas en las *solicitudes de ayuda* se consigue comparando los rendimientos medios estimados para zonas de producción homogéneas con rendimientos reales. La media calculada para la zona en la que se encuentra la parcela del oleicultor en concreto se puede comparar así, en términos de razonabilidad, con el rendimiento real obtenido.

151. Para que la comparación entre valores estimados y reales sea operativa, el Tribunal de Cuentas Europeo manifiesta que es necesario obtener información, en *zonas de producción muy homogéneas*, del número de hectáreas cultivadas y de árboles por hectárea, y estimar la cantidad de aceitunas por árbol y la cantidad de aceite de oliva producido por cada 100 kilos de aceitunas murturadas.

152. En el cuadro siguiente se resumen los datos principales en cuanto a las diferencias obtenidas entre las cantidades realmente declaradas y el rendimiento medio estimado. Téngase en cuenta que las conclusiones que de esta comparación se puedan extraer pueden verse afectadas por los hechos expuestos anteriormente que no garantizan la fiabilidad de los controles de rendimientos.

Zonas Homogéneas		% Rendimiento medio ponderado/ Rendimiento medio estimado		
Provincia	Nº	Aceitunas por árbol	Aceite por cada	
			100 Kgs. aceitunas	Árbol
Córdoba	2	132	103	136
Córdoba	3	96	97	93
Córdoba	4	241	93	224
Granada	1	371	111	413
Jaén	1	106	98	105
Jaén	2	116	102	119
Jaén	3	280	112	314
Jaén	4	81	97	78
Jaén	5	108	101	109
Málaga	2	127	96	122
Sevilla	1	87	98	85
Sevilla	3	177	101	178
Total	12	109	99	108

Cuadro nº 32

153. En general, del cuadro anterior se desprende que el rendimiento real de *aceite por árbol* en la campaña 1998/99 ha sido del 108%, es decir, un 8% superior al rendimiento estimado. Ello se debe, básicamente, a que la producción de *aceitunas por árbol* fue superior en un 9% a la media estimada. Como se observa, el rendimiento graso *aceite por aceituna* se ajusta prácticamente al estimado (99%).

Sin embargo, tal y como se detalla en las columnas de rendimientos de *aceitunas por árbol* y de *aceite por árbol* del cuadro anterior, si se analizan las zonas homogéneas en particular, se producen oscilaciones apreciables.

154. La utilización de los rendimientos medios como instrumento de control para identificar posibles solicitudes de ayuda que pudieran identificar producciones inexactas por excesivas, se articula mediante la fijación de un límite (margen de tolerancia máximo), por encima del cual deben justificarse los rendimientos declarados. En el caso de España, la tolerancia máxima es de 3,5 veces el rendimiento medio (salvo las excepciones consideradas como justificadas por Delegaciones Provinciales).

155. En el sistema informático de gestión de ayudas existe un control que contrasta el rendimiento real con el rendimiento tipo establecido para cada zona homogénea de producción. En los casos en que los umbrales establecidos sean superados, es requerido un informe justificativo de dichas producciones o rendimientos extraordinarios. Informe este que, según establece las normas de procedimiento, en el caso de estar expedidos por un técnico agrónomo debe tener visados colegiales.

XII. HECHOS POSTERIORES⁵

156. Con posterioridad a la fecha de terminación del trabajo de campo especificada en el párrafo 19 de este informe y con las alegaciones formuladas por la Consejería de Agricultura y Pesca al Informe Provisional:

a) Se anexa la siguiente documentación con relación a los expedientes analizados no aportada con anterioridad:

-Del expediente núm. 200107: parte de una escritura (dos páginas) en el que figura el nombre de una persona como apoderada del beneficiario.

-Del expediente núm. 600243: Documento de constitución de Comunidad de Bienes denominada Explotación Agrícola Zamacón. Escritos de los Comuneros a la Delegación de Hacienda de fecha mayo de 1990 y de abril de 1995 comunicando la modificación de los porcentajes de participación de cada uno de los Comuneros en la Comunidad de Bienes. Copia en un folio del Documento Nacional de Identidad, por una de sus caras, de uno de los Comuneros debajo de la cual figura escrito a mano que es el representante legal de Zamacón C.B. Copia del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (modelo 600) en el que figura la modificación del coeficiente de participación de los Comuneros, en cuya copia, no se identifica a persona física o jurídica alguna.

-Del expediente núm. 1402710: Documento de fecha 11 de septiembre de 2001 (posterior al trabajo de campo) en el que el beneficiario manifiesta que utiliza normalmente dos firmas, por ello, reconoce que la firma del Documento Nacional de Identidad y de la solicitud de ayuda no son iguales.

b) Se pone de manifiesto con relación al párrafo número 166 del informe, que los Reglamentos (CE) num. 1934/1993, 2138/1997 y 2075/1998 han sido modificados por el Reglamento (CE) núm. 2193/2001 publicado en el Diario Oficial

de las Comunidades Europeas (DOCE) el 13 de noviembre de 2001. Según esta última Disposición Comunitaria, las nuevas zonas de producción homogéneas en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la campaña 2001/2002, pasan de 19 a 38 zonas homogéneas según el siguiente detalle por provincia:

Provincia	Nº Zonas homogéneas		
	Campaña		Diferencia
	2001/2002	Anteriores	
Almería	1	1	-
Cádiz	1	1	-
Córdoba	8	4	4
Granada	6	1	5
Huelva	2	2	-
Jaén	9	5	4
Málaga	5	2	3
Sevilla	6	3	3
Total	38	19	19

Cuadro nº 33

XIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

- Elaboración de presupuestos y programas

157. El anteproyecto de presupuesto elaborado por la Consejería de Agricultura y Pesca con relación al Fondo Andaluz de Garantía Agraria es remitido a la Consejería de Economía y Hacienda:

- De forma incompleta de conformidad con la Orden de 22 de mayo de 1998 por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1999. (§27)
- Fuera del plazo establecido en el artículo 34 de la Ley General de la Hacienda Pública. (§28)

Se insta a la Consejería de Agricultura y Pesca cumplimiento de la normativa presupuestaria respecto a la elaboración y remisión del anteproyecto de presupuesto.

- Modificaciones presupuestarias.

158. En los dos expedientes de modificación presupuestaria, instrumentalizados a través de la figura legal denominada *generación de crédito*, aprobados por el Consejo de Gobierno se incumple la Instrucción Conjunta 2/1998, de 27

⁵ Epígrafe XII, creado por la alegación presentada

de febrero, ya que no se indica la incidencia de dichas modificaciones en la cuantía prevista inicialmente de los indicadores de gestión. (§38 y §46)

Se insta a la Consejería de Agricultura y Pesca cumplimiento de la normativa presupuestaria con relación a las generaciones de crédito.

- Análisis de eficacia

159. Se considera muy satisfactorio el grado de ejecución presupuestaria del Fondo Andaluz de Garantía Agraria en general, tanto en el ejercicio 1999 como en el de 1998 y 1997, ya que las obligaciones reconocidas con cargo a los créditos definitivos han alcanzado el 98%, 96% y 96% respectivamente. (§40 y §41)

160. Con relación a las ayudas a la producción de aceite de oliva en particular, este grado de ejecución presupuestaria también ha sido muy elevado ya que ha alcanzado en los ejercicios 1999, 1998 y 1997 el 97%, 100% y 100% respectivamente. (§42)

161. No ha sido posible analizar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos para la sección presupuestaria 33, programa 6.1.G y, en concreto, para ayuda a la producción de aceite de oliva, ya que, el objetivo descrito en el ejercicio (mejora de la renta agrícola), no es medible al haberse reflejado sin magnitud y cuantía. (§45)

Se sugiere a la Consejería de Agricultura y Pesca mayor rigor en la definición de objetivos propuestos de manera que puedan ser objeto de seguimiento y medición tanto durante el ejercicio como al finalizar el mismo.

- Partes intervinientes en el régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva.

162. Durante la campaña 1998/1999 se han contabilizado un total de 226.158 solicitantes de ayuda, 44 organizaciones de productores reconocidas, 2 uniones de organizaciones de productores reconocidas y 783 almazaras andaluzas autorizadas. (§60, §61, §62 y §68)

163. Las almazaras andaluzas autorizadas han molturado un total de 3.093 millones de kilos

de aceitunas y obtenido 655 millones de kilos de aceite, lo que representa un rendimiento total del 21% en aceite. (§69)

- Sistemas de información y control

164. Existen discrepancias entre la información suministrada por los oleicultores con relación al número de olivos por parcela, cuyo control es responsabilidad de la Consejería, y la recogida en el sistema de información geográfico que ha de validarla. (§105, §109, §113 y §115)

Al objeto de que el sistema informático ofrezca las debidas garantías de fiabilidad, se sugiere a la Consejería de Agricultura y Pesca persistir en los cruces de información al respecto.

- Expedientes analizados

165. En general, el contenido de los expedientes de ayuda a la producción de aceite analizados así como el de la documentación recogida en los mismos es de conformidad a la legalidad vigente. No obstante, en algunos casos, existen determinadas discrepancias con relación al número de olivos, firmas, kilos molturados, domicilio y número de cuenta bancaria. (§118)

166. En 7 de los 56⁶ expedientes analizados (12,5 %), el oleicultor solicitante de la ayuda tiene algún tipo de vinculación con la titularidad de la almazara autorizada que moltura su aceituna. En algunos casos son titulares de la almazara, en otros el representante legal del solicitante y de la almazara es la misma persona y en otros existe un vínculo familiar entre oleicultor y almazarero. (§119)

Dado que el soporte documental fundamental de esta ayuda es el certificado de molturación de las almazaras, considerando el factor de riesgo señalado, se sugiere a la Consejería de Agricultura y Pesca extremar los controles en estos casos.

- Rendimientos.

167. Por lo que se refiere a las 19 zonas homogéneas de producción delimitadas por la normativa de la Comunidad Económica Europea, la

⁶ Párrafo nº 165, modificado por la alegación presentada.

amplitud y diversidad de terrenos que las integran no contribuyen a garantizar la fiabilidad de los controles específicos sobre rendimientos. (§139, §140 y §153)

Se sugiere a la Consejería de Agricultura y Pesca la elaboración de un estudio pormenorizado de zonas de producción muy homogéneas y de rendimientos estimados para cada una de ellas, con la finalidad de que haciéndolo llegar a las autoridades competentes, dichas zonas contribuyan a garantizar la realidad del cultivo en la Comunidad Autónoma.

168. No se realizan tantos certificados de entrada y molturación de aceitunas por la almazara autorizada como zona homogénea de procedencia de la misma, tal y como establece el artículo 15 de la Orden de 14 de noviembre de 1996 de la Consejería de Agricultura y Pesca. (§145)

Se insta a la Consejería de Agricultura y Pesca a que establezca los controles oportunos sobre los certificados expedidos por las almazaras con el fin de garantizar la veracidad sobre la procedencia de la aceituna.

169. Los kilogramos de aceitunas a cumplimentar en las solicitudes de ayuda no son los que realmente corresponden a los kilos producidos por los olivos declarados en las declaraciones de cultivo, sino a un prorrateo de la producción total de aceituna, incumpliendo lo dispuesto en el apartado 3 de las normas de procedimiento para la gestión de la ayuda a la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa para la campaña 1998/1999 emanada de la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas de la Consejería de Agricultura y Pesca. (§146 y §147)

Se insta a la Consejería de Agricultura y Pesca a establecer controles que eviten la situación descrita.

XIV. FISCALIZACIÓN DE LA ALMAZARA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA SAN JOSÉ

XIV.1. OBJETIVO Y ALCANCE

170. En el presente epígrafe se analiza, básicamente, el cumplimiento de la Orden de 14 de

noviembre de 1996 de la Consejería de Agricultura y Pesca sobre autorización y obligaciones de las almazaras que actúan en régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva.

171. Para ello, sobre una relación de almazaras andaluzas autorizadas en la campaña 1998/1999 (con indicación en kilos de aceitunas molturados y aceite obtenido), se selecciona para análisis a aquella que más aceitunas moltura y aceite obtiene en la provincia de Sevilla.

Así, se visitan las instalaciones y oficinas de la Sociedad Cooperativa Andaluza San José de La Puebla de Cazalla (Sevilla) que durante la campaña 1998/1999, tal y como se recoge en el Anexo XV.10 de este informe, moltura 12,5 millones de kilos de aceitunas y produce 2,8 millones de kilos de aceite.

XIV.2. CALIFICACIÓN DE ALMAZARA AUTORIZADA

172. A tenor de lo dispuesto en los Reglamentos (CE) 2.261/84 del Consejo y 3.061/84 de la Comisión, la calificación de autorizada es concedida a la almazara Sociedad Cooperativa Andaluza San José, con carácter de autorización administrativa, por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla de conformidad con lo establecido en la Orden de 25 de noviembre de 1991 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en la Orden de 14 de noviembre de 1996 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Tras la visita realizada a las instalaciones de la almazara se verifica que cumple los siguientes requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden de 14 de noviembre de 1996 de la Consejería de Agricultura y Pesca para actuar en el régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva:

- a) Disponer en sus instalaciones de equipos técnicos adecuados.
- b) Tener la capacidad administrativa suficiente.
- c) Llevar una contabilidad de existencias de conformidad con los artículos 10 a 18 de la Orden.
- d) Comunicar a la Delegación Provincial de Sevilla los cambios producidos en sus instalaciones.
- e) Expedir certificados de entrada y molturación de aceitunas en los modelos oficiales.

173. La autorización concedida a la almazara no ha sido revocada al no incurrir en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 8 de la Orden.

XIV.3. OBLIGACIONES DE LA ALMAZARA

174. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 14 de noviembre de 1996 de la Consejería de Agricultura y Pesca, la almazara autorizada está obligada a confeccionar y conservar permanentemente en sus propias oficinas durante un periodo de cinco campañas los siguientes documentos o libros:

- a) Libro de recepción de aceitunas.
- b) Relación complementaria e individualizada de cada oleicultor.
- c) Libro de salida de productos.
- d) Libro resumen mensual, contabilidad de existencias.
- e) Certificados de entradas y molturación de aceitunas.
- f) Relación de proveedores de aceitunas.
- g) Fichero oleícola informatizado.

a) Libro de recepción de aceitunas

175. En la almazara analizada este libro, que tiene por objeto el control de la entrada de aceitunas por lote y oleicultor, se lleva en soporte informático ajustado, básicamente, al modelo exigido en el Anexo II⁷ de la Orden.

176. Cada entrega de aceitunas forma un lote que es anotado independiente y correlativamente por orden riguroso de entrada, con indicación de la fecha y peso del mismo. Sin embargo, en el momento de la entrada no se deja constancia de la zona de producción homogénea de procedencia de la aceituna, incumpléndose el artículo 11.3.a) de la Orden de 14 de noviembre de 1996 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

La identificación del origen de la aceituna es requisito imprescindible para que las almazaras puedan emitir certificados de entrada y moltu-

ración de aceitunas en función de su procedencia. Su incumplimiento tiene como resultado que los rendimientos medios en aceite recogidos en los certificados de entrada y molturación de aceitunas no reflejen realmente los correspondientes a cada zona homogénea.

Así, tal y como se manifiesta en el epígrafe XI.3 de este informe destinado al análisis de rendimientos, la comparación con los rendimientos medios estimados por zona homogénea de producción pierde su valor como sistema de control de los rendimientos reales.

177. También se incumple el artículo 11.3.h) de la Orden que dispone que *si un oleicultor realizara entregas de aceitunas procedentes de más de una zona de producción homogénea, éste deberá especificar, al hacer la entrega del lote, la zona de procedencia del mismo.*

Por otra parte, el artículo 15.4 establece que *sólo en el caso de que algún oleicultor hubiese indicado en el momento de las entradas de los lotes la procedencia de los mismos de más de una zona de producción homogénea, se emitirá más de un certificado por oleicultor, debiéndose emitir un certificado por cada una de estas zonas.*

La almazara San José ha expedido, en todos los casos, un único certificado de entrada y molturación de aceitunas por oleicultor, suponiendo que ninguno de ellos aporta aceitunas procedentes de más de una zona homogénea.

Este hecho es altamente improbable dado por una parte, el emplazamiento de esta almazara (entre dos términos municipales correspondientes a distintas zonas homogéneas), y por otra parte que la producción de aceitunas allí trituras se reparten a partes iguales entre las zonas 1 y 3 de la provincia de Sevilla.

b) Relaciones complementaria e individualizada.

178. Cuando la aceituna de un lote entregado pertenece a varios oleicultores, el artículo 11.3.e) de la Orden de 14 de noviembre de 1996 establece que la almazara no podrá dar entrada a ningún lote que no vaya acompañado de una *relación complementaria* de productores.

⁷ Párrafo nº 174, modificado por la alegación presentada.

179. De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 de la Orden de 14 de noviembre de 1996, estas relaciones se confeccionan según un modelo anexo a la Resolución de 10 de julio de 1996 de la Agencia para el Aceite de Oliva adscrita al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a la que se le añade el número de identificación de la almazara y localidad de ubicación de la misma.

180. En la campaña 1998/1999, la Sociedad Cooperativa Andaluza San José, no elabora relación complementaria alguna. Sin embargo, dado que entre sus socios cooperativistas oleicultores figuran algunas comunidades de bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3.d) de la mencionada Orden, debió elaborar relaciones complementarias.

181. La *relación individualizada* de oleicultores constituye el libro donde deben encontrarse individualizados todos los oleicultores y en ella se reflejarán, por cada oleicultor, todos los movimientos habidos en la almazara como consecuencia de sus entregas de aceitunas.

El artículo 12.2 de la Orden regula la relación individualizada de oleicultores y establece el contenido mínimo de la información que debe registrarse en este libro.

Tras la revisión efectuada, se comprueba que la Sociedad Cooperativa Andaluza San José cumple en general con lo previsto en la Orden, salvo por:

- 1) No se recoge el CIF/NIF del oleicultor (artículo 12.2.c), aunque sí se refleja el número de socio de la Cooperativa.
- 2) No se hace referencia al método de ajuste entre el rendimiento teórico y la producción real de aceite en la almazara (artículo 12.2.e).
- 3) No se menciona la zona homogénea de procedencia de las aceitunas cuando esta es diferente a la de la ubicación de la almazara (artículo 12.2.f.7).
- 4) No se reflejan los kilogramos totales de aceitunas (artículo 12.2.g) y de aceite (artículo 12.2.g) por meses, aunque en los certificados de entrega y molturación de aceitunas sí se reflejan.

c) Libro de salida de productos.

182. De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Orden, los titulares de almaza-

ras autorizadas están obligados a efectuar anotaciones correlativas en un libro identificando los destinatarios y las cantidades de aceite que salen de la almazara, lote a lote, totalizando las cantidades al finalizar cada día.

Tras la revisión efectuada del libro de salida de productos de la Sociedad Cooperativa Andaluza San José, se comprueba que:

- 1) El libro, que se lleva en la Cooperativa informáticamente, se pasa a soporte papel sin sellar ni firmar (artículo 13.2).
- 2) El registro sólo refleja el total de las salidas producidas en el día, sin detalle de cada una de las salidas, que se llevan en un registro auxiliar (artículo 13.1).

d) Libro resumen mensual, contabilidad de existencias.

183. El libro resumen mensual tiene por finalidad controlar diariamente en un solo documento las aceitunas entradas, molturadas, el aceite y orujo producido, las salidas de estos productos, así como el resumen mensual de movimientos de aceites y destinos de los mismos y el total de aceites y aceitunas certificados durante la campaña hasta final de cada mes.

184. La utilidad de este libro es que permite en todo momento conocer cuales son las existencias de aceite en la almazara, por lo que las mediciones de aforo deben coincidir con los datos existentes en este libro y en el caso de que las existencias reales no coincidan con las existencias contables, las diferencias deben ser recogidas en este documento mediante anotación al dorso del mismo, con las aclaraciones oportunas.

185. Tras la revisión efectuada, se comprueba que la Sociedad Cooperativa Andaluza San José cumple en general con lo previsto en la Orden, salvo por que los asientos de entrada y salida de productos que reflejan los movimientos diarios no se registran en las veinte y cuatro horas siguientes en el libro (artículo 14.3).

e) Certificado de entrada y molturación de aceitunas.

186. El certificado de entrada y molturación de aceitunas que es emitido por la almazara autorizada es el documento base para la percepción de la ayuda a la producción de aceite de oliva.

La Sociedad Cooperativa Andaluza San José cumple en general con lo previsto en la Orden, salvo en lo referente a que confecciona un solo certificado por oleicultor, lo que supone que ninguno de ellos llevó a molturar aceitunas procedentes de más de una zona homogénea.

f) Relación de proveedores de aceitunas.

187. El titular de la almazara debe realizar, una vez al año, esta relación al terminar la campaña de molturación para su posterior remisión debidamente fechada, firmada y sellada a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca. Esta relación debe recoger datos sobre:

- identificación de la campaña.
- identificación de la almazara.
- aceituna molturada producida en Andalucía.
- aceituna molturada producida fuera de Andalucía.
- total de aceituna molturada en la campaña.
- total de aceitunas entregado directamente por oleicultores.
- relación de operadores.
- relación de industrias de aderezo.
- relación de asociaciones de agricultores.
- relación de centros de compra.

188. Tras la revisión efectuada, se comprueba que la Sociedad Cooperativa Andaluza San José no dispone de copia de la relación de proveedores ni de certificado de remisión de la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla. La respuesta obtenida fue que había sido remitida.

En cualquier caso, el artículo 9 de la Orden indica expresamente que *todo titular de la almazara autorizada está obligado a confeccionar y conservar los documentos a disposición de los servicios de inspección durante un periodo de cinco campañas.*

g) Fichero oleícola informatizado.

189. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Orden, el titular de la almazara debe cumplimentar este documento, una vez al año, al terminar la campaña de molturación para su posterior remisión con la comunicación de inicio de la campaña siguiente a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Tras la revisión efectuada, se comprueba que la Sociedad Cooperativa Andaluza San José incumple el precepto anterior ya que remite la comunicación de inicio de campaña el 17 de septiembre de 1999 (artículo 18) y el mencionado documento el 13 de diciembre de 1999.

XIV.4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

190. La Sociedad Cooperativa Andaluza San José ubicada en La Puebla de Cazalla en la provincia de Sevilla cumple, en general, con la normativa que le es de aplicación como almazara andaluza autorizada.

191. Incumple el artículo 11.3.a) de la Orden de 14 de noviembre de 1996 de la Consejería de Agricultura y Pesca, ya que no deja constancia, a la entrada de la aceituna en sus instalaciones, de la zona de procedencia. (§175)

Se insta a la Sociedad Andaluza Cooperativa San José, como almazara que actúa en régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva, a identificar la zona de procedencia de la aceituna en el momento de su recepción.

192. La Sociedad Cooperativa emite un solo certificado de entrada y molturación de aceitunas por oleicultor incumpliendo lo establecido en el artículo 15.4 de la Orden de 14 de noviembre de 1996. (§176)

La Sociedad Andaluza Cooperativa San José debe emitir tantos certificados por oleicultor como zonas de procedencia de los lotes entregados por el mismo.

193. No se elaboran relaciones complementarias de oleicultores para el caso de comunidades de bienes asociadas a la almazara, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3.d) de la Orden de 14 de noviembre de 1996. (§179)

Cuando la aceituna de un lote entregado pertenece a varios oleicultores, se deben identificar a cada uno de ellos mediante relaciones complementarias de oleicultores.

194. En las relaciones individuales de oleicultores, no se hace referencia al método de ajuste entre rendimientos teóricos y producción real de aceite obtenido en la almazara, incumplien-

do lo establecido en el artículo 12.2.f de la Orden de 14 de noviembre de 1996. (§180)

La Sociedad Andaluza Cooperativa San José debe dar cumplimiento al mencionado precepto.

195. La Sociedad Cooperativa remite, a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, la documentación relativa a la actualización del fichero oleícola informatizado fuera del plazo establecido para ello en el artículo 18 de la Orden de 14 de noviembre de 1996. (§188)

Se insta a la Sociedad Andaluza Cooperativa San José, a remitir dicha documentación junto la comunicación del inicio de la campaña siguiente.

XV. ANEXOS

ANEXO XV. 1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ejecución por Aplicación Presupuestaria. Ejercicio 1999

ANEXO XV.2. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ejecución por Aplicación Presupuestaria. Ejercicio 1998

ANEXO XV.3. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ejecución por Aplicación Presupuestaria. Ejercicio 1997

ANEXO XV.4. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa 6.1.G: Modernización de las Estructuras Productivas y Mejora Renta Agraria. Ejercicios 1997, 1998 y 1999

ANEXO XV.5. Línea de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva. Programa 6.1.G: Modernización de las Estructuras Productivas y Mejora Renta Agraria. Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ficha de Programa

ANEXO XV.6. Línea de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva. Programa 6.1.G: Modernización de las Estructuras Productivas y Mejora Renta Agraria. Anteproyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999. Ficha de Descripción de Indicadores

ANEXO XV.7. Línea de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva. Número de Solicitudes de Ayuda Presentadas y Pagadas. Campaña 1998/1999

ANEXO XV.8. Línea de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva. Kilogramos de Aceitunas recogidos en las Solicitudes de Ayuda y Pagados. Campaña 1998/1999

ANEXO XV.9. Línea de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva. Importes pagados. Campaña 1998/1999.

ANEXO XV.10. Línea de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva. Almazaras Andaluzas Autorizadas. Kilogramos de aceitunas molturados y de aceite certificado. Campaña 1998/1999.

ANEXO XV.11. Línea de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva. Controles Administrativos - Informáticos de la Consejería de Agricultura y Pesca. Campaña 1998/1999.

ANEXO XV.12. Línea de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva. Expedientes Seleccionados. Importes Pagados por Expediente. Campaña 1998/1999.

ANEXO XV.13. Línea de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva. Marco Legal. Campaña 1998/1999.

ANEXO XV.14. Línea de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva. Programa 6.1.G: Modernización de las estructuras Productivas y Mejora de Renta Agraria. Seguimiento del Presupuesto por Programa. Ficha de Cumplimiento de Programa 6.1.G.

ANEXO XV.15. Línea de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva. Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001. Presupuesto de Gasto.

ANEXO XV.16. Línea de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva. Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999. Presupuesto de Gasto.

ANEXO XV.17. Línea de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva. Comparativa por zonas homogéneas entre Rendimientos reales y Rendimientos estimados. Kilogramos de aceituna por árbol. Campaña 1998/1999.

ANEXO XV.18. Línea de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva. Comparativa por zonas homogéneas entre Rendimientos reales y Rendimientos estimados. Kilogramos de aceite por cada 100 Kilogramos de aceitunas. Campaña 1998/1999.

ANEXO XV.19. Línea de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva. Comparativa por zonas homogéneas entre Rendimientos reales y Rendimientos estimados. Kilogramos de aceite por árbol. Campaña 1998/1999.

ANEXO XV.1

FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA
 CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
 EJECUCIÓN POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
 EJERCICIO 1999

Subconcepto	Denominación	AGRUPACIÓN PRESUPUESTARIA 0										AGRUP.P. 2		Total PR			
		CI	M	CD	OR	% OR/CD		PR	% PR/OR		OR	PR					
						OR	CD		PR	OR			PR				
4	Capítulo: Transferencias corrientes																
4.7	Artículo: A Empresas Privadas																
4.7.0	Concepto: Ayud. FEOGA - GARANTÍA.	115.000	0	115.000	69.937	61	69.832	100	105	37	37	69.869					
4.7.0.00	Subconcepto: Cultivos herbáceos	110.000	30.000	140.000	135.221	97	135.221	100	0	131	131	135.352					
4.7.0.01	Subconcepto: Aceite de oliva	1.000	0	1.000	7.267	727	7.267	100	0	288	124	7.391					
4.7.0.02	Subconcepto: Forrajes, legumbres, frutas y hortalizas	1.000	0	1.000	64	6	64	100	0	0	0	64					
4.7.0.03	Subconcepto: Sector vitivinícola	5.300	0	5.300	40.867	771	40.867	100	0	4	4	40.871					
4.7.0.04	Subconcepto: Otros sectores y prod. vegetales	17.000	0	17.000	20.812	122	20.812	100	0	0	0	20.818					
4.7.0.05	Subconcepto: Carne de vacuno, ovino-caprino	700	0	700	117	17	117	100	0	227	156	273					
4.7.0.06	Subconcepto: Otros sectores y productos animales																
TOTAL		250.000	30.000	280.000	274.285	98	274.180	100	105	687	452	274.632					

Agrupación presupuestaria 0: Créditos del ejercicio ordinario
Agrupación presupuestaria 2: Pagos realizados en el ejercicio correspondiente a obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores (Residuos)
CI: Créditos iniciales.
M: Modificaciones presupuestarias.
CD: Créditos definitivos.
OR: Obligaciones reconocidas.
PR: Pagos realizados.
% OR/PR: Porcentaje de obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos (grado de ejecución del presupuesto)
% PR/OR: Porcentaje de pagos realizados sobre obligaciones reconocidas (grado de cumplimiento en la ejecución del presupuesto)
OR-PR: Obligaciones reconocidas pendientes de pago.

ANEXO XV.2

FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA
CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
EJECUCIÓN POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
EJERCICIO 1998

APLICACIÓN		AGRUPACIÓN PRESUPUESTARIA 0										MP	
Subcon- cepto	Denominación	CI	M	CD	OR	OR/CD	PR	PR/OR	OR-PR	OR	PR	Total PR	
		%											
4	Capítulo: Transferencias corrientes												
4.7	Artículo: A Empresas Privadas												
4.7.0	Concepto: Ayud. FEOGA-GARANTÍA.	115.000	0	115.000	75.840	66	75.803	100	37	15	15	75.818	
4.7.0.00	Subconcepto: Cultivos herbáceos	110.000	0	110.000	111.198	101	111.067	100	131	213	213	111.280	
4.7.0.01	Subconcepto: Aceite de oliva	1.000	0	1.000	5.850	585	5.562	95	288	0	0	5.562	
4.7.0.02	Subconcepto: Forrajes, legumbres, frutas y hortalizas	1.000	0	1.000	66	7	66	100	0	0	0	66	
4.7.0.03	Subconcepto: Sector vitivinícola	5.300	0	5.300	28.483	537	28.479	100	4	38	38	28.517	
4.7.0.04	Subconcepto: Otros sectores y prod. Vegetales	17.000	0	17.000	17.549	103	17.549	100	0	7	7	17.556	
4.7.0.05	Subconcepto: Carne de vacuno, ovino-caprino	700	0	700	1.500	214	1.273	85	227	0	0	1.273	
4.7.0.06	Subconcepto: Otros sectores y productos animales												
TOTAL		250.000	0	250.000	240.486	96	239.799	100	687	273	273	240.072	

Agrupación presupuestaria 0: Créditos del ejercicio ordinario

Agrupación presupuestaria 2: Pagos realizados en el ejercicio correspondiente a obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores (Residuos)

CI: Créditos iniciales.

M: Modificaciones presupuestarias.

CD: Créditos definitivos.

OR: Obligaciones reconocidas.

PR: Pagos realizados.

% OR/PR: Porcentaje de obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos (grado de ejecución del presupuesto)

% PR/OR: Porcentaje de pagos realizados sobre obligaciones reconocidas (grado de cumplimiento en la ejecución del presupuesto)

OR-PR: Obligaciones reconocidas - pagos realizados.

ANEXO XV.3

**FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA
CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
EJECUCIÓN POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
EJERCICIO 1997**

Subcon- cepto	Denominación	AGRUPACIÓN PRESUPUESTARIA 0											AGRUP.P. 2		Total PR		
		CI	M	CD	OR	OR/CD	%			OR	OR-PR	OR	PR				
							PR	PR/OR	OR-PR								
4	Capítulo: Transferencias corrientes																
4.7	Artículo: A Empresas Privadas																
4.7.0	Concepto: Ayud. FIEOG-A-GARANTÍA.	100.000	0	100.000	69.663	70	69.648							15	0	0	69.648
4.7.0.00	Subconcepto: Cultivos herbáceos	110.000	0	110.000	131.443	119	131.230							213	0	0	131.230
4.7.0.01	Subconcepto: Aceite de oliva	2.000	0	2.000	2.658	133	2.658							0	0	0	2.658
4.7.0.02	Subconcepto: Forrajes, legumbres, frutas y hortalizas	5.000	0	5.000	712	14	712							0	0	0	712
4.7.0.03	Subconcepto: Sector vitivinícola	15.300	0	15.300	17.926	117	17.889							37	0	0	17.889
4.7.0.04	Subconcepto: Otros sectores y prod. Vegetales	17.000	0	17.000	17.171	101	17.164							7	0	0	17.164
4.7.0.05	Subconcepto: Carne de vacuno, ovino-caprino	700	0	700	84	12	84							0	0	0	84
4.7.0.06	Subconcepto: Otros sectores y productos animales	0	0	0	0	0	0							0	0	0	0
4.7.0.92	Subconcepto: Ayud. Legumin.	0	0	0	0	0	0							0	227	227	227
TOTAL		250.000	0	250.000	239.657	96	239.385							272	227	227	239.612

Agrupación presupuestaria 0: Créditos del ejercicio ordinario

Agrupación presupuestaria 2: Pagos realizados en el ejercicio correspondiente a obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores (Residuos)

CI: Créditos iniciales.

M: Modificaciones presupuestarias.

CD: Créditos definitivos.

OR: Obligaciones reconocidas.

PR: Pagos realizados.

% OR/PR: Porcentaje de obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos (grado de ejecución del presupuesto)

% PR/OR: Porcentaje de pagos realizados sobre obligaciones reconocidas (grado de cumplimiento en la ejecución del presupuesto)

OR-PR: Obligaciones reconocidas - Pagos realizados.

ANEXO XV.4

FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA
CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
PROGRAMA 6.1.G : MODERNIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS PRODUCTIVAS Y MEJORA RENTA
AGRARIA

EJERCICIOS 1997, 1998 y 1999

Ente	Agrup. Presup.								MP
		CI	M	CD	OR	% OR/CD	PR	% PR/OR	OR-PR
Ejercicio 1997									
FAGA	0	250.000	0	250.000	239.658	96%	239.386	100%	272
“	1	-	-	-	-	-	-	-	-
“	2	-	-	-	227	-	227	100%	-
Consejería	0	28.311	62	28.373	14.490	51%	9.212	64%	5.278
“	1	0	3.624	3.624	1.916	53%	897	47%	1.019
“	2	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	0	278.311	62	278.373	254.148	91%	248.598	98%	5.550
“	1	0	3.624	3.624	1.916	53%	897	47%	1.019
“	2	-	-	-	227	-	227	100%	-
Ejercicio 1998									
FAGA	0	250.000	0	250.000	240.486	96%	239.800	100%	686
“	1	-	-	-	-	-	-	-	-
“	2	-	-	-	273	-	273	100%	0
Consejería	0	26.625	2.602	29.227	12.586	43%	7.960	63%	4.626
“	1	0	13.012	13.012	5.816	45%	4.838	83%	978
“	2	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	0	276.625	2.602	279.227	253.072	91%	247.760	98%	5.312
“	1	0	13.012	13.012	5.816	45%	4.838	83%	978
“	2	-	-	-	273	-	273	100%	0
Ejercicio 1999									
FAGA	0	250.000	30.000	280.000	274.285	98%	274.180	100%	105
“	1	-	-	-	-	-	-	-	-
“	2	-	-	-	687	-	452	66%	235
Consejería	0	23.461	2.197	25.658	11.727	46%	8.088	69%	3.639
“	1	-	5.460	5.460	2.846	52%	2.373	83%	473
“	2	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	0	273.461	32.197	305.658	286.012	94%	282.268	99%	3.744
“	1	-	5.460	5.460	2.846	52%	2.373	83%	473
“	2	-	-	-	687	-	452	66%	235

Agrup.Presup. : Agrupación Presupuestaria

Agrup.Presup. 0: Crédito del ejercicio ordinario

Agrup.Presup. 1: Remanentes de créditos incorporados al ejercicio

Agrup.Presup. 2: Pagos realizados en el ejercicio correspondiente a obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores (Residuos)

CI: Créditos iniciales.

M: Modificaciones presupuestarias.

CD: Créditos definitivos.

OR: Obligaciones reconocidas.

PR: Pagos realizados.

% OR/PR: Porcentaje de obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos (grado de ejecución del presupuesto)

% PR/OR: Porcentaje de pagos realizados sobre obligaciones reconocidas (grado de cumplimiento en la ejecución del presupuesto)

OR-PR: Obligaciones reconocidas pendientes de pago.

ANEXO XV.5

**FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA
LÍNEA DE AYUDA A LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE OLIVA
PROGRAMA 6.1.G: MODERNIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS PRODUCTIVAS Y MEJORA RENTA
AGRARIA**

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

FICHA DE PROGRAMA

SECCIÓN: Fondo Andaluz de Garantía Agraria
PROGRAMA: Modernización de las estructuras productivas y mejora rentas agrarias (6.1.G)
RESPONSABLE: Dirección General de Información y Gestión de Ayudas
ACTIVIDAD: Gestión, tramitación y pagos de las ayudas del P.eca sección Garantía.

OBJETIVOS	MAGNITUD	PREVISTO	LIQUIDADO	PORCENTAJE
1. Mejora renta productores agrícolas				
2. Mejora renta productores ganaderos				
INDICADORES	MAGNITUD	PREVISTO	LIQUIDADO	PORCENTAJE
Ayudas Agrícolas	Nº. Exptes.	250.000	298.206	119%
Ayudas Ganaderas	Nº. Exptes.	50.000		

FUENTE: Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999

ANEXO XV.6

**FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA
LÍNEA DE AYUDA A LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE OLIVA
PROGRAMA 6.1.G: MODERNIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS PRODUCTIVAS Y MEJORA RENTA
AGRARIA**

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA 1999

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE INDICADORES

SECCIÓN: Fondo Andaluz de Garantía Agraria
PROGRAMA: Modernización de las estructuras productivas y mejora rentas agrarias (6.1.G)
RESPONSABLE: Dirección General de Información y Gestión de Ayudas.

OBJETIVOS	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISTO	LIQUIDADO	DESVIACIÓN
1. Mejorar la renta de los agricultores y gestión de ayudas	1.1 Expedientes de ayudas agrícolas	Nº Expedientes			
	1.2 Expedientes de ayudas ganaderas	Nº Expedientes			

FUENTE: Anteproyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999

ANEXO XV.7

**FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA
LÍNEA DE AYUDA A LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE OLIVA
NÚMERO DE SOLICITUDES DE AYUDA PRESENTADAS Y PAGADAS
CAMPAÑA 1998/1999**

Oleicultores individuales/ Organización de Productores Reconocidas (OPR)/ Unión de OPR	Código OPR/Unión	Delegación Provincial	Nº de Solicitudes de Ayuda		
			Presentadas	Pagadas	Diferencia
-	--/--	ALMERÍA	4.495	3.499	996
-	--/--	CÁDIZ	2	0	2
-	--/--	CÓRDOBA	459	428	31
-	--/--	GRANADA	1.692	1.530	162
-	--/--	HUELVA	247	168	79
-	--/--	JAÉN	5.539	5.475	64
-	--/--	MÁLAGA	2.008	1.628	380
-	--/--	SEVILLA	574	529	45
Total Oleicultores no Asociados a OPR			15.016	13.257	1.759
A.P.R.O.C.O.B.A.	02/--	CÓRDOBA	4.683	4.674	9
S.C.A. VIRGEN PERPETUO SOCORRO	28/--	JAÉN	1.382	1.382	0
OLISIERRA FUENSANTA DE MARTOS	34/--	JAÉN	1.340	1.337	3
S.C.A. SAN BENITO	35/--	JAÉN	1.237	1.230	7
APROL SIERRA SEGURA	36/--	JAÉN	6.951	6.938	13
S.C.A. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	53/--	JAÉN	2.750	2.730	20
OPRACOL HUELVA	76/--	HUELVA	5.635	5.517	118
SIERRA DE CAZORLA	81/--	JAÉN	2.635	2.618	17
PROMOLIVA	82/--	JAÉN	2.906	2.857	49
ALCALA SIERRA FRAILES	83/--	JAÉN	1.647	1.643	4
Total OPR no Asociadas a Uniones			31.166	30.926	240
APROLIVA CÓRDOBA PENIBETICA	04/51	CÓRDOBA	5.441	5.408	33
APROLIVA CÓRDOBA CAMPIÑA ALTA	05/51	CÓRDOBA	5.410	5.250	160
APROLIVA CÓRDOBA CAMPIÑA BAJA	06/51	CÓRDOBA	1.376	1.348	28
APROLIVA GRANADA	09/51	GRANADA	25.745	24.766	979
APROLIVA CDO. SEGURA CAZORLA	19/51	JAÉN	2.353	2.337	16
APROLIVA Sª MORENA C. NORTE	20/51	JAÉN	7.243	7.203	40
APROLIVA MAGINA SUR	21/51	JAÉN	8.910	8.857	53
APROLIVA CAMPIÑA SUR	22/51	JAÉN	7.869	7.841	28
APROLIVA LA LOMA	23/51	JAÉN	9.800	9.746	54
APROLIVA SEVILLA HUELVA	49/51	SEVILLA	1.834	1.799	35
APROLIVA CÓRDOBA SEVILLA HUELVA	50/51	CÓRDOBA	1.557	1.532	25
Total unión: Unaproliva	51		77.538	76.087	1.451
OPALIVA CÁDIZ	01/99	CÁDIZ	2.593	2.579	14
OPRACOL CÓRDOBA	03/99	CÓRDOBA	4.198	4.048	150
FEDEPROL CÓRDOBA	07/99	CÓRDOBA	4.407	4.330	77
APAPROL CORDOLIVA	08/99	CÓRDOBA	10.949	10.867	82
HACHOLIVA	10/99	GRANADA	2.338	2.322	16
OLIALHAMBRA	11/99	GRANADA	4.924	4.855	69
FEDEPROL COMARCA LA LOMA	14/99	JAÉN	3.896	3.894	2
FEDEPROL SIERRA SEGURA CAZORLA	15/99	JAÉN	5.617	5.610	7
FEDEPROL SIERRA MORENA C. NORTE	16/99	JAÉN	5.812	5.805	7
FEDEPROL SIERRAS MAGINA Y SUR	17/99	JAÉN	6.562	6.557	5
FEDEPROL CAMPIÑA SUR	18/99	JAÉN	5.097	5.090	7
OLJJAEN SIERRA MORENA	29/99	JAÉN	2.472	2.459	13
ENTRE RIOS	30/99	JAÉN	920	914	6
S.C.A. SAN ISIDRO	32/99	JAÉN	992	992	0
JAENCOOP	42/99	JAÉN	5.923	5.903	20
FEDEPROL HOJIBLANCA	43/99	MÁLAGA	11.804	11.684	120
FEDEPROL AXARQUÍA	44/99	MÁLAGA	4.047	3.969	78
OPRACOL SEVILLA	45/99	SEVILLA	8.218	8.123	95
OLEOESTEPA	46/99	SEVILLA	3.583	3.556	27
S.C.A. NTRA. SRA. DE LAS VIRTUDES	47/99	SEVILLA	840	837	3
S.C.A. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	48/99	SEVILLA	2.281	2.253	28
OLEOESPAÑA	77/99	JAÉN	3.829	3.825	4
S.C.A. VIRGEN DEL CASTILLA	78/99	CÓRDOBA	1.136	1.136	0
Total unión: Oleunión	99		102.438	101.608	830
Total OPR Asociadas a Uniones			179.976	177.695	2.281
TOTAL			226.158	221.878	4.280

FUENTE: Fondo Andaluz de Garantía Agraria (F.A.G.A.)

ANEXO XV.8

FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA
LÍNEA DE AYUDA A LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE OLIVA
KILOGRAMOS DE ACEITUNAS RECOGIDOS EN LAS SOLICITUDES DE AYUDA Y PAGADOS
CAMPAÑA 1998/1999

Oleicultores individuales/ Organización de Productores Reconocidas (OPR)/ Unión de OPR	Código OPR/Unión	Delegación Provincial	Kgrs. de Aceitunas (Almazara + Mesa)		
			Entregados	Pagados	Diferencia
-	--/--	ALMERÍA	9.407.091	7.166.068	2.241.023
-	--/--	CÁDIZ	2.426	0	2.426
-	--/--	CÓRDOBA	1.857.448	1.702.713	154.735
-	--/--	GRANADA	4.296.851	3.713.296	583.555
-	--/--	HUELVA	552.122	357.947	194.175
-	--/--	JAÉN	75.483.384	74.384.749	1.098.935
-	--/--	MÁLAGA	3.771.534	3.063.132	708.402
-	--/--	SEVILLA	6.315.210	5.673.800	641.410
Total Oleicultores no Asociados a OPR			101.686.066	96.061.705	5.624.361
A.P.R.O.C.O.B.A.	02/--	CÓRDOBA	116.621.558	116.529.308	92.250
S.C.A. VIRGEN PERPETUO SOCORRO	28/--	JAÉN	27.096.171	27.096.171	0
OLISIERRA FUENSANTA DE MARTOS	34/--	JAÉN	10.566.415	10.526.877	39.538
S.C.A. SAN BENITO	35/--	JAÉN	31.027.100	30.761.061	266.039
APROL SIERRA SEGURA	36/--	JAÉN	67.465.055	67.396.147	68.908
S.C.A. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	53/--	JAÉN	35.084.726	34.963.229	121.497
OPRACOL HUELVA	76/--	HUELVA	11.927.413	11.584.764	342.649
SIERRA DE CAZORLA	81/--	JAÉN	25.342.571	25.222.878	119.693
PROMOLIVA	82/--	JAÉN	31.554.150	31.339.723	214.427
AL.CALA SIERRA FRAILES	83/--	JAÉN	10.495.797	10.472.888	22.909
Total OPR no Asociadas a Uniones			367.180.956	365.893.046	1.287.910
APROLIVA CÓRDOBA PENIBETICA	04/51	CÓRDOBA	90.447.760	89.925.840	521.920
APROLIVA CÓRDOBA CAMPIÑA ALTA	05/51	CÓRDOBA	146.864.485	144.206.883	2.657.602
APROLIVA CÓRDOBA CAMPIÑA BAJA	06/51	CÓRDOBA	39.557.348	38.902.749	654.599
APROLIVA GRANADA	09/51	GRANADA	182.044.501	179.005.277	3.039.224
APROLIVA CDO. SEGURA CAZORLA	19/51	JAÉN	49.631.643	48.800.612	831.031
APROLIVA Sª MORENA C. NORTE	20/51	JAÉN	173.218.101	172.492.942	725.159
APROLIVA MAGINA SUR	21/51	JAÉN	80.708.817	80.216.587	492.230
APROLIVA CAMPIÑA SUR	22/51	JAÉN	136.746.857	136.143.545	603.312
APROLIVA LA LOMA	23/51	JAÉN	212.282.715	211.714.242	568.473
APROLIVA SEVILLA HUELVA	49/51	SEVILLA	46.518.478	43.268.883	3.249.595
APROLIVA CÓRDOBA SEVILLA HUELVA	50/51	CÓRDOBA	20.400.799	20.107.153	293.646
Total unión: Unaproliva	51		1.178.421.504	1.164.784.713	13.636.791
OPALIVA CÁDIZ	01/99	CÁDIZ	15.357.448	15.229.921	127.527
OPRACOL CÓRDOBA	03/99	CÓRDOBA	127.589.763	123.267.466	4.322.297
FEDEPROL CÓRDOBA	07/99	CÓRDOBA	119.761.623	117.741.478	2.020.145
APAPROL CORDOLIVA	08/99	CÓRDOBA	198.147.202	193.321.716	4.825.486
HACHOLIVA	10/99	GRANADA	26.920.478	26.761.765	158.713
OLIALHAMBRA	11/99	GRANADA	30.332.753	29.134.366	1.198.387
FEDEPROL COMARCA LA LOMA	14/99	JAÉN	68.898.106	68.890.601	7.505
FEDEPROL SIERRA SEGURA CAZORLA	15/99	JAÉN	94.064.152	93.614.487	449.665
FEDEPROL SIERRA MORENA C. NORTE	16/99	JAÉN	110.188.176	110.117.769	70.407
FEDEPROL SIERRAS MAGINA Y SUR	17/99	JAÉN	70.053.028	70.027.277	25.751
FEDEPROL CAMPIÑA SUR	18/99	JAÉN	105.917.127	105.890.491	26.636
OLIJAE SIERRA MORENA	29/99	JAÉN	44.524.946	44.442.820	82.126
ENTRE RIOS	30/99	JAÉN	11.538.969	11.475.359	63.610
S.C.A. SAN ISIDRO	32/99	JAÉN	8.368.866	8.368.866	0
JAENCOOP	42/99	JAÉN	132.625.902	132.379.553	246.349
FEDEPROL HOJIBLANCA	43/99	MÁLAGA	162.916.379	162.327.097	589.282
FEDEPROL AXARQUÍA	44/99	MÁLAGA	13.685.060	13.330.769	354.291
OPRACOL SEVILLA	45/99	SEVILLA	168.026.052	164.688.451	3.337.601
OLEOESTEPA	46/99	SEVILLA	122.033.388	121.353.505	679.883
S.C.A. NTRA. SRA. DE LAS VIRTUDES	47/99	SEVILLA	12.611.238	12.579.872	31.366
S.C.A. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	48/99	SEVILLA	24.821.067	22.879.333	1.941.734
OLEOESPAÑA	77/99	JAÉN	72.254.327	72.204.371	49.956
S.C.A. VIRGEN DEL CASTILLA	78/99	CÓRDOBA	22.874.407	22.874.407	0
Total unión: Oleunión	99		1.763.510.457	1.742.901.740	20.608.717
Total OPR Asociadas a Uniones			3.309.112.917	3.273.579.499	35.533.418
TOTAL			3.410.798.983	3.369.641.204	41.157.779

FUENTE: Fondo Andaluz de Garantía Agraria (F.A.G.A.)

ANEXO XV.9

FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA
LÍNEA DE AYUDA A LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE OLIVA
IMPORTE PAGADOS
CAMPAÑA 1998/1999

MP			
Oleicultores individuales/ Organización de Productores Reconocidas (OPR)/ Unión de OPR	Código OPR/Unión	Delegación Provincial	Pagados (Almazara + Mesa)
-	--/--	ALMERÍA	273
-	--/--	CÁDIZ	0
-	--/--	CÓRDOBA	54
-	--/--	GRANADA	145
-	--/--	HUELVA	8
-	--/--	JAÉN	3.002
-	--/--	MÁLAGA	117
-	--/--	SEVILLA	103
Total Oleicultores no Asociados a OPR			3.702
A.P.R.O.C.O.B.A.	02/--	CÓRDOBA	4.434
S.C.A. VIRGEN PERPETUO SOCORRO	28/--	JAÉN	1.139
OLISIERRA FUENSANTA DE MARTOS	34/--	JAÉN	472
S.C.A. SAN BENITO	35/--	JAÉN	1.147
APROL SIERRA SEGURA	36/--	JAÉN	2.835
S.C.A. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	53/--	JAÉN	1.422
OPRACOL HUELVA	76/--	HUELVA	431
SIERRA DE CAZORLA	81/--	JAÉN	1.049
PROMOLIVA	82/--	JAÉN	1.288
ALCALA SIERRA FRAILES	83/--	JAÉN	454
Total OPR no Asociadas a Uniones			14.671
APROLIVA CÓRDOBA PENIBETICA	04/51	CÓRDOBA	3.173
APROLIVA CÓRDOBA CAMPIÑA ALTA	05/51	CÓRDOBA	4.573
APROLIVA CÓRDOBA CAMPIÑA BAJA	06/51	CÓRDOBA	1.322
APROLIVA GRANADA	09/51	GRANADA	7.509
APROLIVA CDO. SEGURA CAZORLA	19/51	JAÉN	1.984
APROLIVA Sª MORENA C. NORTE	20/51	JAÉN	6.543
APROLIVA MAGINA SUR	21/51	JAÉN	3.343
APROLIVA CAMPIÑA SUR	22/51	JAÉN	5.437
APROLIVA LA LOMA	23/51	JAÉN	8.321
APROLIVA SEVILLA HUELVA	49/51	SEVILLA	805
APROLIVA CÓRDOBA SEVILLA HUELVA	50/51	CÓRDOBA	755
Total unión: Unaproliva	51		43.765
OPALIVA CÁDIZ	01/99	CÁDIZ	562
OPRACOL CÓRDOBA	03/99	CÓRDOBA	4.188
FEDEPROL CÓRDOBA	07/99	CÓRDOBA	3.948
APAPROL CORDOLIVA	08/99	CÓRDOBA	6.698
HACHOLIVA	10/99	GRANADA	999
OLIALHAMBRA	11/99	GRANADA	1.287
FEDEPROL COMARCA LA LOMA	14/99	JAÉN	2.776
FEDEPROL SIERRA SEGURA CAZORLA	15/99	JAÉN	3.805
FEDEPROL SIERRA MORENA C. NORTE	16/99	JAÉN	4.175
FEDEPROL SIERRAS MAGINA Y SUR	17/99	JAÉN	2.933
FEDEPROL CAMPIÑA SUR	18/99	JAÉN	4.412
OLJAEN SIERRA MORENA	29/99	JAÉN	1.724
ENTRE RIOS	30/99	JAÉN	469
S.C.A. SAN ISIDRO	32/99	JAÉN	354
JAENCOOP	42/99	JAÉN	5.394
FEDEPROL HOJIBLANCA	43/99	MÁLAGA	5.190
FEDEPROL AXARQUIA	44/99	MÁLAGA	583
OPRACOL SEVILLA	45/99	SEVILLA	4.077
OLEOESTEPA	46/99	SEVILLA	3.299
S.C.A. NTRA. SRA. DE LAS VIRTUDES	47/99	SEVILLA	378
S.C.A. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	48/99	SEVILLA	691
OLEOESPAÑA	77/99	JAÉN	2.990
S.C.A. VIRGEN DEL CASTILLA	78/99	CÓRDOBA	790
Total unión: Oleunión	99		61.722
Total OPR Asociadas a Uniones			120.158
TOTAL			123.860

FUENTE: Fondo Andaluz de Garantía Agraria (F.A.G.A.)

ANEXO XV.10

**FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA
LÍNEA DE AYUDA A LA PRODUCCIÓN DEL ACEITE DE OLIVA
ALMAZARAS ANDALUZAS AUTORIZADAS
KILOGRAMOS DE ACEITUNAS MOLTURADOS Y DE ACEITE CERTIFICADOS
CAMPAÑA 1998/1999**

ALMAZARA	KILOGRAMOS DE				
	ACEITUNAS	ACEITE			
S.A.L. Alpuoliva	198.606	41.543	Francisco Gómez Reina	800.762	158.028
C.B. Flor de la oliva	351.229	73.479	S.C.A. Oliv. Pontanense	16.353.999	3.201.718
Juan Cortés Cortés	301.596	72.531	C.B. Hnos. Aragón	973.756	189.315
Jesús Nazareno	310.056	63.229	S.C.A. Ntra. Sra. Desamparados	9.484.548	1.854.823
Aceites Macafe S.L.	410.475	90.771	S.C.A. Oliv. de Lucena	10.827.837	2.030.416
Prudencia Josefa López Gómez	143.029	31.892	S.L. Aceites Fuenteoliva	1.121.842	205.297
Francisco Gines Parra Ortega	12.107	2.719	S.A. Agrogileto	595.671	105.487
Ana María Ayala Parra	20.093	4.674	S.C.A. Oliv. Virgen de la Torre	1.177.977	225.852
S.L. Antonio Zurano	68.865	13.038	S.C.A. Oliv. Ntra. Sra. del Carmen	1.532.555	327.494
José Espinosa García	45.569	10.221	S.C.A. Ntra. Sra. de Araceli	9.134.747	1.652.903
Jose Basilio Marín Ortega	115.063	24.371	S.C.A. Oliv. El Cerrajón	1.209.244	258.560
Juan Antonio Lázaro Piedra	52.564	12.660	S.L. El Retamar del Coto	586.660	111.000
S.C.A. Almazara de Félix	14.451	3.311	S.C.A. Agrp. Ntra Sra. Rosario	1.043.131	189.239
Fernando Aguilera Campos	104.287	21.974	C.B. Hnos. Benitez Rodríguez	452.958	79.515
S.L. Castillo de los Vélez	315.280	69.076	S.C.A. Oliv. San José	3.177.857	626.040
Almazara Carlon	51.623	10.840	C.B. Hnos. González de Canales	1.673.838	355.700
Diego Aguila Gómez	27.235	5.967	S.C.A. Ntra. Sra. del Valle Rico	2.073.499	433.158
S.L. Gestión inmov. Huerca Ov.	17.214	3.709	S.C.A. Oli. C. Ntra. Sra. del Valle	6.279.383	1.224.796
Fernando Jiménez García	1.677.314	377.322	S.C.A. Oliv. San Isidro	15.406.823	2.819.886
Isabel Trabalón Berbel	96.000	22.079	S.C.A. Agr. Ntra. Sra. de la Salud	10.073.785	1.942.971
Rafael García Muñoz	199.125	43.699	S.C.A. Ltd. Oliv. Virgen del Campo	21.426.383	4.136.587
María Fuentes Uribe	34.045	7.208	S.A. Aceites de la Mata	9.765.669	1.958.849
Agrocámicas Torrecillas S.L.	94.852	22.216	S.C.A. Campo Ntra. Sra. de Gracia	7.216.936	1.254.630
C.B. Hijos de Fco. Vals Martine	213.397	43.792	S.C.A. Ntro. Padre Jesús Penas	3.848.426	642.354
Ramona Cucurnull Casanovas	943.040	198.533	S.C.A. Oliv. Ntra. Sra. Guadalupe	31.372.611	6.529.303
Rodriguez Quiles, Diego	114.428	24.575	S.A.T. 1247 Los Dolores	1.651.672	374.274
S.L. Olivarrera de Santa Cruz	588.991	117.872	C. B. Nuñez de Prado Agricultura	2.868.856	551.902
S.A.T. N°9924 Oleomahán (I)	415.734	78.058	S.L. Quintana Luque	2.671.608	498.333
Juan José Molina González (I)	7.401	1.878	C. B. Fc J Moreda Moreno y Otros	978.974	196.358
Olisur, S.A.T. (I)	606.461	127.261	Aceruz, S. L.	1.530.871	284.837
Borges Andalucía, S.A. (I)	154.855	32.731	S.C.A. Labradores Gan. Albendín	8.743.370	1.732.013
Llano Oliva, S.A.T. (I)	109.864	24.011	S.A. Antonio Cano e Hijos.	24.042.284	4.842.022
Total Almería	7.814.849	1.677.240	S.L. Aceites Peñillas	361.878	84.881
Coop. del campo El Agro	4.696.164	994.174	S.C.A. San Isidro Labrador	3.498.010	661.522
Félix Pérez Téllez	44.608	7.568	S.C.A. Oliv. Santa Rita	4.324.465	991.863
El Vínculo	166.409	29.960	S.L. Aceites Borrego	1.018.815	186.792
Laureano Sigler Silvera	863.721	169.967	S.C.A. Oliv. Germán Baena	23.274.384	4.657.710
Las Pilas 11/40.139	216.748	43.351	S.C.A. Oliv. Ntra. Sra. Rosario	7.931.150	1.796.669
Vicente Vega Garrido	200.344	36.065	S.C.A. Oliv. San Rafael	348.590	78.113
S.C.A. Ntra. Sra. de los Remedios	4.013.912	852.938	Zacarias e Hijos, S.L.	2.727.516	537.217
S.C.A. Ntra Sra. del Rosario	3.255.408	618.422	S.C.A. Oliv. San José	13.296.972	2.297.513
Santa Antonia	374.491	74.904	Fuente la Madera	7.802.168	1.540.209
Total Cádiz	13.831.805	2.827.349	Andrés S. Guerrero Roldán	1.176.286	202.792
S.C.A. Oliv. Ltd. Jesús Nazareno	18.609.739	3.906.777	C.B. Familia Sanchiz	639.128	103.795
S.C.A. Ltd. Oliv. Ntra. Sra. Salúd	2.284.603	395.964	S.C.A. Campo San Antonio Abad	2.935.731	622.891
Bartolomé Moreno Aguado	276.731	62.255	S.C.A. Oliv. San José	4.395.600	877.656
C.B. Fernández de Molina, otros	2.982.413	662.100	S.C.A.O. Ntra. Sra. Villaviciosa	2.654.339	602.663
S.A. Aceites Monterreal	8.620.402	1.755.083	S.C.A.O. Ntra. Sra. de la Piedad	1.947.702	343.049
S.C.A. Ntra. Sra. del Carmen	3.589.296	841.699	S.A.C.O. Ntra. Sra. Perpetuo Soc.	1.850.905	394.904
S.C.A. Ntra. Sra. de la Estrella	640.689	135.284	S.L. Aceites San José	1.349.478	288.973
S.A. Aceites Fuente Grande	27.592.528	5.615.348	S.A. Aceitera de Monturque	2.525.141	447.591
S.C.A. Oliv. Los Pedroches	7.719.328	1.736.836	S.A. Ortega Marín Hnos.	1.745.657	365.942
S.L. Aceites de Oliva Coca	3.335.111	694.079	S.A. San Francisco Fab. Aceite	9.461.703	1.823.116
S.A. Aceites El Palomar	618.741	139.275	S.C.A. Oliv. Ntra. Sra Cabeza	1.373.552	311.469
Manuel Molina Muñoz	1.920.647	411.041	S.L. Aceites Barranco La Palma	6.961.792	1.402.423
S.C.A. Oliv. San Isidro	18.823.343	3.502.985	S.A.T. 2573 San Bartolomé	4.044.444	810.966
S.L. Salto del Caballo	7.928.130	1.769.579	S.C.A. Agr. de Iznajar	15.672.821	2.764.752
S.A.L. Hjs. de Salvador Carmona	654.289	106.921	S.C.A. Oliv. de Montoro	7.789.950	1.618.026
S.C.A.O.C. Ntro. Padre Jesús	10.309.939	1.909.829	S.A.T. 1187 San Antonio	4.571.638	973.076
S.C.A. Marina de Aguas Santas	3.432.032	599.618	Patrimonio Comunal Olivarero	3.371.919	708.220
S.C.A. Oliv. Ntra. Sra. Asunción	911.417	166.631	S.C.A.O. Ntra. Sra. Consolación	9.218.350	1.897.691
S.C.A. Agr. La unión de Montilla	4.802.434	881.746	S.C.A.O. Ntra. Sra del Rosario	11.114.487	2.390.354
S.C.A.O. Ntro. P. Jesús Nazareno	4.911.021	971.311	S.C.A.O. Ntra. Sra del Rosario	3.973.469	876.166
S.A. El Gazal	2.183.428	377.018	S.C.A. Ltd. O.Virgen Estrella	10.883.954	2.065.383
S.C.A. Oliv. de Cabra	19.045.150	3.670.651	S.C.A. Ntra. Sra. de Guía	897.323	206.563
S.C.A. Agr. Ntra. Madre del Sol	15.047.521	2.903.598	S.C.A. Oliv. S. Isidro de Belmez	108.477	20.608
S.C.A. Oliv. Jesús Nazareno	9.427.660	1.791.431	S.C.A. Oliv. Ntra. Sra del Carmen	1.570.721	376.843
			S.C.A. Oliv. Ntra. Sra de Luna	3.793.571	852.574
			Aceites Mariano Morán Lara e H	1.177.838	204.476
			Aceites La Burguita S.L.	5.331.086	926.017
			S.L. Aceites La Muralla	3.623.769	673.218
			S.C.A. agr. de Rute	24.191.994	4.113.472
			S.A. Agrofuri	5.897.330	1.045.529

S.C.A. Oliv. San Sebastián	790.823	130.306	Nemesio Carmona Martín	1.087.161	254.209
S.C.A. Oliv. Ntra. Sra. Mercedes	4.947.839	996.125	Almazara Angela	229.648	49.153
S.C.A. Oliv. Smo. Xto. Expiración	88.734	18.620	S.L. Hros. de Fco. Roldán	7.516.202	1.815.108
S.L. Hnos. Muela García	12.635.873	2.837.542	Antonio García García y Otro	546.995	135.420
S.C.A. Virgen del Rosario	154.865	35.429	S.C.A. Agr. San Rogelio	4.328.977	1.056.827
S.A. Aceites Bujalance	140.621	29.860	Ntra. Sra. del Rosario 18/40276	1.096.718	236.847
Castro Canales y otros	1.658.360	333.300	S.C.A. Ntra Sra. de la Soledad	1.032.939	252.747
S.A. Los Rubios	2.594.141	519.365	Almazara San Miguel	10.727.108	2.483.918
S.C.A. Oliv. San Isidro	2.368.296	555.118	S.L. Valles Opere (I)	662.033	158.349
S.C.A. Almazara San Agustín	2.099.159	478.454	S.L. Molino de Casares	1.856.350	446.621
S.A. Las Fontanillas	8.433.531	1.609.187	José Vera Miranda	1.323.848	310.802
S.A. Indust. Aceitera de Montoro	4.734.951	1.006.145	Antonio Manzano Rodríguez	692.170	154.718
S.C.A. Oliv. Ntra. Sra. Rosario	3.116.680	676.908	S.C.A. Almazara de Montillana	3.719.819	912.152
S.C.A. Oliv. La Purísima	4.248.441	908.907	Santa Clara 18/40307	121.933	27.005
Santiago Jimenez Panadero	347.584	67.976	S.L. Aceites Noroeste Granada	237.516	52.494
S.C.A. La Unión de Bujalance	4.894.162	1.009.705	S.C.A. Agr. Ntra. Sra. del Pilar	2.982.969	746.576
S.A. Hnos. Varo Jimenez	1.652.344	312.762	S.C.A. Ntra. Sra. de los Dolores	1.207.206	303.985
S. L. Olimontoro	943.596	202.324	S.A. Fco. Jimena Ruiz e hijos	2.480.876	593.442
S.C.A. Oliv. San Isidro	128.013	28.138	S.C.A. Ntra. Sra. de los Remedios	4.395.891	1.091.920
S.A. Agri-Gest Aguilar	6.594.296	1.291.884	Antonio Gallegos Galvéz	1.194.655	283.119
San José	838.525	207.450	S.C.A. Agr. San Sebastian	7.017.266	1.700.616
S.C.A. Oliv. Santiago Apostol	1.127.401	254.507	S.C.A. Ntra. Sra. de la Cabeza	457.743	100.574
S. L. Sabor de Rute	705.493	126.231	San José 18/40.323	105.289	23.335
S.L. Act. del Alto Guadalquivir	3.177.064	641.226	S.C.A. Agr. Oliv. Santa Isabel	3.658.077	906.615
C.B. Hnos. Pulido Varo	4.739.234	870.039	Olibaza S.L.	2.737.989	601.996
S.L. Marín-Serrano-El Lagar	14.395.610	2.901.139	S.C.A. Ntra. Sra. del Rosario	1.485.365	376.082
S.L. Aceites Rosán	1.027.498	213.722	S.C.A. San Isidro	4.509.375	1.118.318
S.A.T. 8679 Acet. Monte Horquera	2.293.760	480.266	Arredondo Masegosa, M. Franis(I)	84.072	20.313
S.L. Oleicola de Baena	843.735	198.324	S.A. Fábrica Aceites Morales	2.961.262	695.387
Oleo Córdoba, S.A.	4.067.760	834.620	S.C.A. Virgen de la Cabeza	1.916.469	479.220
Coracho	1.931.207	336.277	S.C.A. Santa Bárbara	938.593	207.065
S.L. Aceite Foncubierta	972.003	163.770	S.C.A. Ntra. Sra. de las Mercedes	91.749	26.624
S.A. Ecoliva	4.135.261	768.439	S.C.A. San Roque	1.332.440	369.333
S.L. Lo Angulo de Lucena	2.598.666	503.597	S.L. Aceites Guerrero Amós	86.979	19.681
S.L. Valera y Jurado	3.971.205	778.094	Joaquin Sanchez Gonzalez	562.712	119.999
S.A. Muñoz Vera e Hijos	3.931.339	753.995	Virgen del Carmen	28.289	6.691
S.A. Aceites de Oliva del Sur	8.237.114	1.679.923	S.C.A. San Antonio de Vélez	389.249	86.685
S.A. Oleocampiña	2.062.654	373.328	Santa Casilda	475.196	103.612
S.A. Explotaciones Agr. Rabán	1.268.214	242.388	S.L. Fábrica de Aceite Oroliva	1.683.011	375.153
S.C.A. Calabresa Sta. Eufemia	115.132	25.308	Antonio Ruiz Rosillo	146.536	36.358
La Rentilla S.L.	9.367.025	1.790.126	San Bonifacio 18/40370	529.800	112.877
S.L. Montoroliva	1.072.430	205.065	S.C.A. Ntra. Sra. de los Remedios	3.996.546	1.013.538
C.B. Fco. José Sánchez Fernández	12.166.224	2.537.011	S.A.T. 3162 Perpetuo Socorro.	456.208	101.049
S.L. Aceites Jiménez y Casado	12.794.601	2.540.398	C.B.A.L. Martín Valverde Hnos	1.041.605	253.632
S.L. Aceites Cortijo Las Pozas	3.521.154	711.960	S.C.A. San Sebastián (Caina)	1.917.641	433.728
S.C.A. Agr. La Aurora	2.785.650	517.223	S.C.A. Agr. San Antonio	1.346.859	321.556
S.A. Sucesores de Hnos López	1.426.155	307.831	San Antonio 18/40385	14.650	3.090
S.L. Valdearenales	1.369.643	244.271	S.C.A. Ntra. Sra. de los Dolores	292.887	68.093
S.C.A. Agr. Virgen del Castillo	21.995.261	4.292.699	Juan Carlos Sánchez Hortal	75.277	15.754
S.L. Aceites Torresur	5.377.903	1.055.001	S.L. Aceites Tejada Gomez	598.456	126.879
S.C.A. Vitivinícola La Purísima	13.110.325	2.467.518	Ntra. Sra. de la Cabeza 18/40393	51.304	11.287
S.A.T. 9526 Fersán	921.582	161.020	S.C.A. Ntra. Sra. de la Cabeza	901.450	208.123
S.L. Productos Agric. de Aguilar	1.065.004	194.223	Aceites Almazara Santa Cristina	225.666	50.692
Francisco Bellido Bellido	526.102	95.682	La Purísima 18/40399	1.563.251	378.453
Santa Ana 14/41380	1.914.867	330.198	S.L. Reyes Rivero	427.201	97.901
S.L. Sucesores Morales Morales	2.709.518	577.321	Francisco J. Baena Muñoz	139.477	27.069
S.L. Aceites Olisar	2.885.157	529.937	Santa Luisa	1.053.106	248.800
S.A. Indus. Ace. Fuente de las P	1.641.788	335.511	Gregorio Cano Fuentes	1.431.043	347.808
S.L. Aceitera Villarene	1.476.017	297.043	S.C.A. San Idelfonso	1.023.761	232.228
S.C.A. Virgen del Castillo (I)	6.002.468	1.071.721	Manuel Marín Castillo	116.588	24.485
S.L. Aceites Cruz Blanca	153.704	36.336	S.L. Ac. Puns. Hnos. Guerrero	501.341	119.150
S.L. Galvez Aceites	1.562.905	294.656	Santa Teresa	72.613	15.870
S.L. Oleogenil	2.322.420	419.294	San Blas 18/40432	103.487	20.819
S.A. Aceitera de los Llanos	4.057.055	850.176	Virgen del Martirio	47.279	9.911
S.L. Fca. Ac. Gomez Cano	808.701	148.424	Encarnación Peláez Yebrá	164.658	33.050
S.L. Aceites de Cañete	615.712	111.784	Ntra. Sra. Per. Socorro 18/40459	60.181	11.434
S.L. Agrícola Sierra Morena	31.885	6.030	Santa Isabel 18/40462	44.373	9.913
S.L. Monteoliva (I)	2.768.192	525.690	Las Raíces 18/40463	40.881	8.175
S.L. Agrodelpa (I)	1.042.889	191.748	Ntra. Sra. del Pilar 18/40467	105.381	21.651
S.L. Oleogudalora (I)	625.899	127.073	S.L. Casería Titos	3.824.911	952.269
S.L. Oleo Subbética (I)	1.826.362	341.441	Barreras San José 18/40473	597.326	134.080
Jose de la Rosa Vacas (I)	154.015	30.680	Santo Cristo Valor 18/40475	36.962	7.379
Jesús Orozco Estrada (I)	52.539	11.778	La Purísima 18/40476	16.350	3.761
Total Córdoba	851.761.563	167.901.973	Ntra. Sra. de los Dolores	109.981	23.386
San José 18/40003	356.815	80.221	S.C.A. Agr. Los Tajos	1.028.809	245.755
S.C.A. Agr. Santa Ana	4.460.882	1.039.643	S.C.A. Templeoliva	5.341.893	1.279.693
S.C.A. Agr. Cerro Gordo	2.165.777	436.082	Ntra. Sra. Martirio 18/40519	101.085	21.970
S.C.A. San Lorenzo	4.284.102	800.990	S.C.A. Ntra. Sra. del Rosario	2.326.813	605.593
S.C.A. Agr. San Francisco	1.525.960	333.926	C.B. Hnos. Funes Vilches	356.032	82.362
S.C.A. Agr. San Francisco de Asís	13.609.675	3.135.142	S.C.A. Unión Agrícola San José	694.535	183.532
S.L. Hnos. Muela García	7.969.361	1.606.139	S.C.A. Santa Mónica	3.327.344	869.421
S.C.A. Agr. San Isidro de Loja	7.801.986	1.588.275	S.A. Torres Morente	7.592.820	1.764.463
S.L. Aceites Torre del Sol	508.574	114.803	Juan Jiménez Pérez	492.571	117.337
Ntra. Sra. Remedios 18/40034	1.275.131	286.428	S.L. Agroecológica	521.185	117.450
Cortijuelo Ntra. Sra. del Carmen	829.933	167.683	S.C.A. Ltd. Oliv. Campo Agro	3.131.340	623.712
Ntra. Sra. del Carmen 18/40053	153.320	33.732	S.C.A. La Esperanza del Campo	1.403.909	332.459
San Cristobal 18/40054	597.362	136.877	Acehagamar S.L.	64.107	13.565
			El Buen Pastor	868.463	205.438
			S.L. Naturo	3.683.710	784.370

S.A. Expt. Agr. Emilio Castro E H	3.308.660	762.277	S.C.A. Ntra. Sra. del Carmen	17.844.100	4.091.542
Serafin Rosas Pérez	34.071	7.572	S.C.A. San Blas	2.250.332	501.335
Las Mercedes 18/40923	1.811.053	380.000	S.A.T. 26/72 Santa Ana	11.548.057	2.482.647
S.L. Romeroliva	2.769.519	665.749	S.C.A. Ntra Sra del Rosario	1.743.583	450.889
S.L. Soto del Fraile	653.996	147.167	S.C.A. San Adolfo	2.190.680	536.240
S.L. Aceites Navarro García	1.539.849	362.008	S.C.A. Santa Elena	1.222.171	306.250
Martínez Gago Mercedes	615.167	157.597	S.C.A. Ntra. Sra del Rosario	1.058.689	240.697
S.C.A. Puerto Lope	1.314.137	307.393	S.C.A. Ntra. Sra de Consolación	9.888.350	2.303.408
S.L. Nogaoliva (I)	6.740.113	1.382.499	S.C.A. Ntra. Sra. del Campillo	4.688.608	992.472
Diego García Villena (I)	47.769	12.412	S.C.A. Ntra. Sra. de los Milagros	296.787	68.328
S.C.A. Varaila de Domingo Pere(I)	966.067	262.125	S.C.A. San Bartolomé	530.023	103.196
Total Granada	197.311.610	45.640.819	S.C.A. Virgen del Campo	1.565.557	347.822
S.C.A. Santa María Salomé	627.458	174.582	S.C.A. San Isidro Labrador	989.652	229.523
S.C.A. Comarcal Olivarrera	180.384	39.438	S.C.A. Agrícola de Bailén	3.460.889	717.354
S.C.A. Virgen de Fátima	309.988	83.196	S.C.A. San Juan Bautista	1.160.788	263.658
S.C.A. Ntra. Sra. del Reposo	661.796	144.156	S.C.A. Ntra. Sra. de la Paz	6.329.605	1.551.481
S.C.A. San Bartolomé	1.830.720	502.845	S.C.A. Del Campo San Vicente	9.030.817	2.085.846
S.C.A. San Antonio Abad	576.520	170.153	S.C.A. La Unión	2.273.423	585.028
S.L. Hijos de Manuel Soto	102.127	23.605	S.C.A. Ntra. Sra. de la Paz	1.816.603	413.504
S.C.A. Blanca Paloma	194.525	49.647	La Purísima 23/40.195	3.779.958	796.309
S.C.A. Olivarrera	166.485	37.694	S.C.A. San Juan de la Cruz	11.096.957	2.659.936
S.C.A. Ntra. Sra. del Puerto	91.436	22.398	La Pura 23/40.201	1.651.326	354.748
S.C.A. San Isidro Labrador	753.045	166.002	S.C.A. Purísima Concepción	3.690.703	864.484
S.C.A. Virgen del Valle	184.188	36.305	S.C.A. Ntra. Sra. Consolación	10.904.035	2.392.693
S.C.A. Oliv. San Bartolomé	300.993	81.581	S.C.A. San Fernando	9.388.854	1.991.327
S.C.A. San Isidro Labrador	573.682	108.725	S.C.A.D Campo Stmo. Xto Burgos	1.736.161	418.858
S.C.A. Ntra. Sra. de la Oliva	1.165.258	265.402	S.C.A. Virgen del Pilar	5.545.132	1.195.781
Coop. Agrícola Olivarrera	539.867	130.173	S.C.A. Santa Agueda	2.638.503	619.603
S.C.A. Unión Agraria Arroyomoli	128.993	36.487	S.C.A. San Benito	3.158.553	707.405
Total Huelva	8.387.465	2.072.389	S.C.A. Santa Clotilde	5.875.187	1.284.012
San Miguel 23/40003	2.003.470	436.326	S.C.A. Aceitera Bedmarencense	11.019.672	2.405.428
S.C.A. San Francisco	1.681.538	386.774	S.C.A.S. Bonoso y S. Maximiano	10.514.473	2.239.385
S.C.A. Ntra. Sra de la Asunción	2.368.920	544.813	S.C.A. La Loperana	14.627.984	2.903.948
S.C.A. Santa María	6.536.553	1.601.304	S.C.A. San Pedro Advincula	2.535.966	542.025
Sagrado Corazón de Jesús	4.886	1.163	S.C.A. San Isidro Labrador	6.189.882	1.284.462
S.C.A. del Campo San Isidro	1.638.478	396.977	S.C.A. San Amador	10.255.709	2.470.688
S.C.A. San José	4.509.134	1.082.408	S.C.A. San Isidro Labrador	4.446.504	942.112
S.C.A. San Isidro	7.972.817	1.859.517	S.C.A. San Agustín	5.645.681	1.149.852
Santa Rosa	7.719.026	1.650.869	Molino del Cura 23/40.248	5.549.536	1.215.287
S.C.A. San Marcos	7.409.647	1.661.050	S.C.A. Ntra. Sra. del Rosario	5.091.043	1.017.764
S.C.A. San Francisco	6.841.107	1.551.113	S.C.A. San Isidro	11.076.510	2.352.075
S.C.A. San Isidro Labrador	12.929.035	2.997.007	S.C.A. Burunchel Alto Guadalq	1.015.482	240.743
S.A. Almazara de Bornos	565.474	128.991	Ntra. Sra. del Alcazar 23/40.258	2.368.209	514.494
S.C.A. Ntra. Sra. del Collado	7.907.729	1.775.086	S.C.A. Ntro. Sr. del Mármol	1.675.889	395.121
Jesús del Gran Poder 23/40027	1.474.851	366.616	Santo Tomás	1.411.254	327.379
S.C.A. Ntra. Sra de la Cabeza	4.857.114	1.145.542	San Pedro	1.050.418	237.547
S.C.A. Ntra. Sra. de la Asunción	2.744.586	682.711	S.C.A. San José	3.623.183	804.929
La Nora 23/40034	701.980	154.041	S.C.A. Ntra. Sra. del Lorite	3.944.184	912.839
S.A. Aceitunas Jaén	12.394.422	2.530.402	S.L. García la Moneda	1.920.607	376.107
S.C.A. San Bartolomé	6.368.295	1.318.983	S.A. Aceites Vado Jaén	5.293.449	1.221.771
S.C.A. Virgen del Campo	1.367.994	309.688	S.A.T. 2705 Virgen de la Villa	16.720.782	3.832.494
S.C.A. San Isidro	2.680.117	636.411	S.C.A. Manrique Cecilia	5.895.079	1.329.254
S.C.A. Ntra. Sra de la Asunción	2.767.810	623.249	S.C.A. Ntra. Sra. del Rosario	4.055.096	993.930
S.C.A. Ntra. Sra. de la Esperanza	1.200.715	273.407	S.C.A. San Juan Bautista	5.662.804	1.311.666
S.C.A. San Antonio Abad	1.173.265	282.134	S.C.A. Stmo. Cristo Veracruz	11.287.869	2.561.597
S.C.A. Agra. Ntra. Sra. del Olivo	6.081.110	1.251.126	S.L. Aceites Valdepeñas del Sur	333.123	70.632
S.C.A. San Roque	3.812.319	902.922	S.C.A. Ntra. Sra. del Castillo	7.663.390	1.660.301
S.L. Oleofer	601.835	142.522	S.C.A. Campo San Felipe Apostol	6.133.926	1.389.357
S.C.A. San Julián	7.758.339	1.531.941	S.C.A. Ntra. Sra. del Rosario	1.858.431	430.213
S.C.A. Campo Virgen Asunción	1.751.666	398.849	S.C.A. Santa Catalina	8.069.503	1.761.061
Santa Emilia 23/40.070	411.707	88.036	S.A. Aceites Zarate	9.965.027	2.253.586
S.C.A. del Campo Agrolea	3.777.246	848.288	S.L. Hijos E. Fuentes Aguilera	4.433.701	1.015.114
S.C.A. Ntra. Sra. del Pilar	1.463.558	328.879	Santa Ana	2.125.198	447.584
S.C.A. Ntra. Sra. Encarnación	19.098.569	4.202.214	Ntra. Sra. del Pilar 23/40.298	2.363.214	543.583
José Antonio Castillo Sánchez	1.175.173	277.586	S.C.A. del Campo San Antonio	7.334.789	1.819.215
S.A. Potosi, 10	556.579	126.502	Ntra. Sra. Mercedes 23/40.298	1.293.557	300.896
S.C.A. Jesús de Nazaret	1.851.299	437.944	Ntra. Sra. del Rosario	669.735	160.737
S.C.A. Gutamarta	1.466.541	341.730	S.L. Molinillo de Mures	883.837	216.703
S.C.A. San Juan Bautista	2.492.414	571.739	San José	7.068.433	1.452.388
S.C.A. San Marcos	10.192.208	2.121.873	S.C.A. Sta. Teresa de Jesús	5.706.566	1.290.367
S.C.A. Ntra. Sra. Asunción S.Jose	5.881.848	1.302.639	S.L. Oleicola Sabariego	2.049.531	481.656
S.A.T. 3355 La Concepción	1.299.491	306.823	Santa Ana 23/40.315	576.560	122.743
S.C.A. San Isidro Labrador	4.781.640	1.059.153	Santa Isabel 23/40.316	992.424	194.783
San Miguel	1.345.044	311.710	S.A. Alcalá Oliva	2.550.630	598.050
S.C.A. Virgen de Alharilla	13.247.704	2.736.851	S.L. Luis Cano Fuentes e hijos	792.084	183.906
Molino del Rey 23/40.104	30.497.710	6.225.992	S.C.A. Ntra. de la Paz	2.221.776	522.984
S.A. Olor Porcuna	7.480.702	1.456.884	S.C.A. La Purísima Concepción	1.322.151	290.855
S.C.A. Ntra. Sra. de Misericordia	17.949.161	3.947.047	S.C.A. Ntra. Sra. de Zocueca	9.418.767	1.992.824
S.C.A. Ntro. Padre Jesús Columna	8.196.980	1.899.658	S.L. Aceites San Agustín	1.309.210	287.972
S.C.A. San José	14.351.789	3.358.770	S.L. Aceites La Nava	691.546	162.607
S.C.A. La Purísima Concepción	2.809.696	639.238	Ntra. Sra. de los Dolores	3.986.495	799.601
S.C.A. San Juan de la Cruz	2.185.399	519.017	S.L. Aceites Lamarca	3.346.244	675.687
S.C.A. San Eulogio	1.846.166	422.999	S.A. Agro-maquinaria V. Soledad	1.603.100	371.632
San Isidro Labrador 23/40.126	3.009.271	761.688	Jacinto Medina Freire y 2 mas	649.838	143.920
S.C.A. La Purísima Concepción	214.694	50.583	Las Huertas 23/40.352	1.176.113	280.605
S.A. Aceites Calabrus	2.030.769	445.693	S.C.A. San Isidro	6.501.611	1.308.221
			José Guirao Ansino	3.085.430	735.164
			Froilán Albacete Segura	2.040.897	453.102
			S.L. Oleojaen	2.596.339	547.049

Antonio del Aguila Goicochea	1.289.248	336.521	C.B. Valenzuela Hermanos	1.551.905	310.509
S.A.T. Ntra. Sra. Camino 2785	1.564.080	326.677	S.C.A. del Campo La Carrera	18.471.372	3.922.321
S.C.A. San Rafael	2.923.918	687.707	San Idelfonso	4.313.309	907.769
Santa Sabina 23/40.371	125.002	27.626	S.C.A. del Campo San Blas	7.683.472	1.824.864
S.C.A. Santo Tomás Apostol	5.707.442	1.238.218	S.C.A. Ntro. Padre Jesús	8.498.166	1.864.302
S.C.A. Sagrado Corazón de Jesús	4.774.875	1.082.034	San José 23/40.647	21.191.749	4.355.611
Ntra. Sra. del Carmen	5.450.776	1.198.019	S.C.A. Smo. Cristo del Consuelo	16.456.754	3.699.903
S.C.A. San Vicente	12.979.093	2.867.730	S.C.A. El Alcázar	20.787.076	4.737.485
S.C.A. Santa Eulalia	4.558.798	980.949	S.A.T. 5674 San Nicasio	6.522.480	1.448.070
S.A. Baltasar Lara y Cia.	11.823.380	2.496.982	S.C.A. Ntra. Sra. de los Remedios	8.647.192	1.906.732
S.A. P.Y.D.A.S.A.	3.202.890	654.551	S.C.A. Desarrollo Loperano	3.640.560	744.830
S.C.A. Ntra. Sra. del Rosario	6.209.600	1.354.029	S.C.A. Domingo Solís	12.471.169	2.943.280
S.C.A. Ntra. Sra. de la Cabeza	2.706.894	619.427	S.C.A. Agr. San Juan	10.992.197	2.216.354
S.C.A. Cristo de la Salud	12.181.331	2.540.228	S.L. Aceites La Salsa	4.484.933	1.010.652
S.C.A. San José	5.090.000	1.093.570	Aceites Monte Lope, S.L.	4.971.083	1.116.793
S.C.A. San Juan Bautista	2.317.766	528.886	S.A.T. 8380 Olea Andaluza	7.739.888	1.534.250
S.C.A. Virgen de la Estrella	10.555.450	2.368.696	S.A. Aceites La Paloma	2.226.157	430.374
S.C.A. San Pablo	1.414.203	307.998	S.C.A. Ntra. Sra. del Pilar	42.765.461	9.438.519
S.C.A. Smo. Cristo de Chircales	2.745.184	634.832	S.C.A. La Purísima Concepción	2.039.992	410.401
S.A. García Franco Hnos.	1.581.173	349.521	S.A. Oleicola Jaén	13.527.914	2.845.241
S.C.A. San Francisco	27.000.893	6.015.083	S.C.A. San Antonio	1.052.572	237.653
S.C.A. La Veracruz	11.100.246	2.524.960	S.C.A. Nueva Esperanza	4.966.989	1.099.553
S.C.A. Ntra. Sra. de la Asunción	4.335.489	1.025.801	S.A. Emilio Vallejo	6.529.404	1.429.947
S.C.A. Ntra. Sra. Rosario S. Blas	3.677.323	811.232	S.C.A. La Unión	8.064.979	1.649.956
S.C.A. Ntra. Sra. de Nazaret	6.565.259	1.563.886	S.A. Aceites El Condado	3.212.697	691.799
S.C.A. Ntra. Sra. de la Fuensanta	10.733.277	2.641.405	San Juan	7.892.145	1.698.731
S.C.A. Agr. Santa Clara	6.859.120	1.389.160	C.B. Hros. Gregorio Chica Siles	4.093.168	916.866
S.L. Oleo Magina	1.343.668	331.339	S.A. Aceites Bobadilla	2.349.700	505.838
S.A. Aceites Casanova	2.193.198	502.379	Francisco González Hidalgo	9.774.099	2.185.001
S.C.A. La Remedidora	903.740	187.175	S.A.T. 5645 El Olivo	2.474.899	535.629
S.C.A. Ntra. Sra. del Rosario	2.885.347	683.590	S.C.A. Unión de Ubeda	21.738.716	4.818.919
S.C.A. Sta. Lucía	1.909.318	402.787	S.C.A. de Porcuna	5.400.158	1.099.945
S.C.A. del Campo San Sebastián	5.163.396	1.143.061	S.C.A. Los Toscares	3.084.814	762.313
S.C.A. San Francisco	9.320.113	2.138.830	S.C.A. Sagrado Corazón de Jesús	15.733.630	3.531.977
S.C.A. San Isidro	10.176.004	2.296.140	S.C.A. Martínez Montañés	4.759.186	1.151.271
S.C.A. San Isidro Labrador	8.156.586	1.961.471	S.C.A. Santa Maria de Marmolejo	2.861.568	550.958
S.C.A. Ntra. Sra. de los Remedios	12.120.252	2.812.271	S.C.A. San Rafael	3.146.566	575.887
S.A. Industrias San Pedro	7.428.011	1.568.350	S.C.A. Arg. Smo. Xto. Misericord.	11.136.110	2.381.075
S.L. Aceites Vilches	2.530.926	597.316	S.L. Almazara de la Almedina	914.428	195.000
S.A. Berro	691.588	140.248	Saturnino Arias	964.126	208.840
S.L. Almazara Acapulco	691.631	151.625	S.A. Aceites el Carrascal	1.229.001	273.498
S.A. La Aceitera	367.942	75.000	Cazalla	9.934.642	2.225.265
S.C.A. Ntra. Sra. de la Fuensanta	2.614.821	605.244	S.C.A. Santa Magdalena	2.268.147	484.090
S. Francisco	2.507.576	581.472	S.A. Vado-Olivo	4.016.403	892.962
San Enrique 23/40.441	3.862.444	897.808	S.L. Aceites Guadalentín	3.059.686	706.417
Fernando Biosca Lleti	14.668.704	3.221.886	S.C.A. Sierra de Genave	906.308	207.985
S.C.A. San Isidro	6.373.591	1.260.933	S.A. Agropecuaria Guadalmena	378.996	93.306
S.C.A. Santa Isabel	6.193.587	1.407.253	S.C.A. Santisur	5.271.558	1.070.044
Molino de las Torres 23/40.457	8.176.616	1.880.929	Aceites la Casería Santa Julia	5.084.164	1.119.014
S.C.A. Ntra. Sra. del Pilar	3.324.331	687.028	Francisco Marín Lopezosa 18 CB	4.075.600	900.598
S.C.A. San Isidro	2.185.768	484.052	S.A. Fundación, 88	1.161.695	256.093
S.C.A. San Antón	1.221.181	288.004	Juan López Martínez	1.245.100	260.417
S.C.A. Ntra. Sra. de la Asunción	243.503	51.726	San Marcos	4.480.554	1.087.424
S. José y S. Cayetano 23/40.467	5.216.347	1.062.885	S.C.A. La Bobadilla	8.980.475	1.105.396
San Francisco 23/40.475	3.273.117	772.935	S.C.A. San Gines y San Isidro	17.714.355	3.895.579
S.C.A. Virgen del Carmen	9.296.444	2.093.634	San Jose	1.358.906	283.594
S.C.A. San Roque	10.407.708	2.220.954	Corp. Oliv. Sur Desarrollo Ole	1.396.089	318.873
S.C.A. Ntra. Sra. del Rosario	1.411.792	330.104	S.A. Agropecuaria "Las Tapias"	4.193.525	894.020
S.C.A. San Juan Bautista	8.631.968	1.926.164	S.L. Oleojaen	2.009.576	421.458
S.L. Aceites San Antonio	1.039.341	209.745	S.C.A. Virgen de la Cabeza	10.780.615	2.136.731
Ntra. Sra. del Carmen 23/40.490	1.921.199	365.023	S.C.A. 2GD. Aceites Guadalquivir	9.671.609	2.028.661
S.L. Luis Vaño Martínez y Par	1.177.599	265.653	S.A. Ainsó	7.418.932	1.634.251
Hnos. Millán Valderrama	896.505	186.452	S.L. Oleicola Álvarez	4.981.211	1.004.001
S.C.A. Ntra. Sra. de los Dolores	3.941.037	875.444	S.C.A. del Campo Aceites Troya	1.276.496	280.572
Serrano López José y otro C.B.	1.734.916	390.633	S.L. Aceite Virgen de la Salud	308.999	65.785
Hermenegildo Romero Ruiz	4.069.982	789.928	Álvarez González Luis Carlos	329.743	68.698
S.A.T. 4810 San Mateo	1.128.395	270.825	S.L. Oleoviana	1.588.752	305.134
S.C.A. Virgen de la Capilla	10.841.304	2.331.544	S.A. Aceites La Laguna	3.779.026	843.208
San Francisco 23/40.519	2.371.754	469.406	S.L. Fca. de Aceites La Torre	1.354.106	233.762
Angeles Jiménez Alameda	1.748.732	389.181	Medina López Manuel	733.252	174.390
S.C.A. San Juan	6.574.794	1.438.622	S.L. Aceites Monteolivo (1)	12.581.824	2.792.735
S.C.A. San Isidro	3.301.733	779.190	S.C.A. Aceites Vega Espejo	733.956	151.343
S.C.A. San Isidro	28.986.229	6.346.542	El Soto de Ojeda S.L. (1)	178.765	38.789
S.L. Oleicola Baeza	5.359.189	1.199.127	S.C.A. San Marcos Evangelista (1)	732.935	174.391
S.C.A. San Pedro Apóstol	3.972.285	865.022	C.B. Eugenia Palomar Claramu(1)	372.175	83.502
Teodora Martínez Martínez	1.735.722	363.995	Total Jaén	1.667.364.578	367.733.744
S.A.T. 7199 García Morón	7.781.810	1.626.422	S.C.A. S. Justo Ntra. Sra. Carmen	3.844.824	728.655
S.C.A. San José	3.442.520	787.363	Fernández Ruiz y Aguilar S.L.	1.192.735	249.709
S.C.A. Cristo de la Veracruz	5.826.174	1.301.872	Rafael Mota Rodríguez	159.472	32.525
San Martín 23/40.565	356.291	79.816	S.C.A. Oliv. La Purísima	16.478.828	3.147.264
S.C.A. Ntra. Sra. de la Esperanza	7.336.452	1.683.490	S.C.A. Agr. Purísima Concepción	4.395.404	811.396
S.C.A. San Antonio Abad	7.238.862	1.544.066	S.C.A. Oliv. San Juan Bautista	1.944.587	347.246
S.A. Moreno Gámez e Hijos	346.190	76.716	S.C.A. Oliv. San Benito	4.019.764	794.451
S.C.A. Capitán Cortés	2.294.162	514.842	S.C.A. A. Oliv S Cosme S Damián	1.549.898	317.494
S.C.A. Ntra. Sra. de Guadalupe	9.873.808	2.112.970	S.C.A. Ntra. Sra. del Carmen	12.574.538	2.141.326
S.C.A. Bética Aceitera	19.874.342	4.436.458	S.C.A. Ntra. Sra. del Rosario	1.741.656	329.944
S.C.A. Virgen Perpetuo Socorro	27.002.011	6.242.312	S.C.A. Agr. Virgen Virtudes	1.311.512	246.613
S.C.A. Ntro. Padre Jesús Llano	1.886.269	413.472			
S.L. Oleojaén	4.817.950	1.021.879			

S.A. de la Torre	100.591	16.482	S.A. José López Mazuelos	3.435.375	642.620
S.C.A. Ntra. Sra. de los Dolores	6.053.411	1.237.923	S.C.A. Olivarrera de Casariche	4.782.259	925.376
S.C.A. Agrop. Ntra. Sra. Remedios	15.827.768	3.109.071	S.C.A. Oliv. San Plácido	3.002.707	616.854
Ordoñez (S.C.Salva Jose Ord...	107.220	18.234	S.C.A. Oliv. Ntra. Sra. Fuensanta	5.375.620	1.018.360
S.C.A. Oliv. Ntra. Sra. del Rosario	2.714.385	521.349	S.C.A. Oliv. San José	7.750.184	1.398.019
Sta. María 29/40.237	18	4	S.C.A. C.R. Ntra. Sra. del Rosario	5.798.722	1.266.949
S.C.A. Agr. Almazara Ronda	3.191.841	659.072	S.C.A. Agr. Ntra. Sra. del Rosario	1.350.305	244.448
S.C.A. Oliv. Ntra. Sra. Candelaria	1.432.558	329.682	S.C.A. San Juan Bautista	1.514.393	315.665
S.C.A. Oliv. S. José Artesano	1.653.928	407.795	S.C.A. Oliv. La Campana	1.551.031	285.989
S.C.A. Agr. San Juan	4.255.069	784.613	S.A.T. 1184 San José Obrero	1.262.268	230.016
S.C.A. La Ascensión	7.653.924	1.419.144	S.A.T. 3432 Sta. María Magdalena	203.603	41.187
S.A. Aceitera del Guadalquivir	6.374.292	1.153.010	S.C.A. Olivareros de Alcolea	115.909	25.564
S.C.A. Agr. Oliv. Sagrado Corazón	508.731	101.525	S.C.A. Agr. San Antón	1.897.458	397.077
Almazara Santa Rita	13.645.150	2.526.505	Blazquez, S.L.	478.970	95.047
S.C.A. Cotracón	49.160	11.345	S.L. Sierra del Aguila	2.033.297	362.714
C.B. Hnos. Jiménez Martín	11.927	2.623	S.A.T. 7176 Hnos. Moreno Gallard	348.066	75.262
S.C.A. Oliv. Ntra. Sra. de Gracia	3.591.552	638.900	María Teresa González Palomo	28.215	5.043
S.C.A. Oliv. San Jacinto	2.184.300	537.480	S.C.A. Olivaden	100.262	23.523
Hros. Juan Rojas Liñán	31.900	6.324	S.C.A. Ntra. Sra. de la Paz	5.264.664	871.074
S.A.T. El Labrador	1.123.144	208.250	S.L. Oleicola La Saucedilla	1.517.315	288.437
José Luciano Sánchez Sánchez	29.254	5.925	Instituto de la Grasa y Deriv.	874.126	133.236
San Rafael 29/40.311	95.031	20.842	José Guijo Verdugo	337.966	60.617
S.C.A. Ntra. Sra. de la Esperanza	46.980	9.397	S.C. Molino de los Prados	507.246	92.855
S.C.A. Oliv. Frut. San Isidro	4.466.768	1.115.319	S.L. Nayro Agro-industrial	424.856	85.436
S.C.A. Sind. Agr. Oli. Guadalhorce	4.860.961	980.027	Miguel Antonio Moreno Sánchez	516.525	117.695
S.C.A. Purísima Santiagocopusán	535.363	108.805	S.L. Racarbo	469.903	59.426
María Auxiliadora 29/40.331	875.463	200.518	S.L. Oleo-Morón	1.013.435	158.814
S.C.A. Oliv. San Isidro	2.765.896	664.364	S.L.A.R.Q. 2000	2.498.849	514.661
S.C.A. Agr. San Sebastian	1.983.102	497.405	S.L. Aceites Fejisa	5.215.889	1.055.735
S.L. Aceites la Axarquia	1.591.613	389.716	S.L. Oleogram	374.597	65.825
S.C.A. Agr. San Isidro	243.272	58.407	S.L. Prod. Agrícolas y Tranfor.	438.751	70.273
S.C.A. Santa Teresa de Jesús	1.023.560	251.480	S.L. Transp. y Aceites Carmona	1.880.503	389.730
S.A. Oleoliva	18.379.506	3.426.513	S.C.A. La Dehesa	1.141.602	213.790
Ntra. Sra. Carmen (S.L. Ac. Prensa)	231.877	46.008	S.C.A. Olivarrera Gavira Oliva	436.600	87.974
S.C.A. Agr. de Frigiliana	530.185	107.416	S.L. Soc. Oleopedrera (1)	210.709	38.064
Santa Leonor 29/40.371	65.729	12.789	S.L. Transf. Agric. Los Abades (1)	811.547	164.808
Jesús Cano Briones	1.022.030	216.774	Total Sevilla	172.176.862	33.274.875
Campos Rendón Jesús	43.891	8.337	TOTAL ANDALUCÍA	3.092.588.077	655.093.085
S.C.A. Agr. San Isidro	398.632	93.198	FUENTE: Fondo Andaluz de Garantía Agraria		
S.C.A. Vega de Archidona Arvega	766.897	158.970	(1) Nuevas Autorizaciones de Almazaras Campaña 1998/99		
S.C.A. Santa Catalina Martir	656.171	149.991			
S.C.A. Oliv. Santa Rita	4.153.180	690.944			
S.C.A. Agr. Ntra. Sra. Nieves	627.340	130.378			
S.C.A. Virgen de la Oliva	2.382.439	457.511			
S.C.A. Agric. de Competa	656.012	144.727			
S.L. Aceites Tapia	1.169.443	226.140			
Fuensanta López Ortiz	98.103	19.621			
S.L. Aceites Santa María	2.784.180	594.687			
Rioliva S.L.	1.516.468	296.386			
S.L. Ntra. Sra. del Carmen	215.912	46.151			
Total Málaga	173.939.345	33.964.696			
S.C.A. Agr. Virgen de Belén	1.062.627	225.278			
S.A. Romero Álvarez	1.096.929	226.955			
S.C.A. Coop. Agric. San José	12.537.449	2.838.498			
S.A. Fco Moreno Gabilondo Hijos	1.189.229	192.523			
S.C.A. Agop. Virgen de Robledo	1.853.996	421.584			
S.C.A. Mairena Agrícola	158.539	21.660			
S.C.A. Ntra. Sra. Huertas	3.286.182	702.100			
S.C.A. Agr. Virgen de Belén	857.290	146.180			
S.C.A. Jesús de la Cañada	1.098.525	174.957			
Fernando Marín Martín	580.570	92.746			
San Carlos 41/40.400	431.062	75.715			
S.A.T. 1941 Santa Teresa	6.806.500	1.311.157			
S.L. La Fontanilla	193.820	33.344			
S.L. Oleo-Moron	5.088.742	881.363			
S.C.A. Agri. Ind. de Ecija	5.647.469	944.488			
La Cermicalera 41/40.430	1.237.604	276.670			
S.C.A. San Isidro Labrador	3.612.707	763.008			
S.C.A. Oliv. Sor Ángela de la Cruz	11.114.792	1.985.397			
S.C.A. Inmac. Concepción Roda	3.073.602	570.759			
S.C.A. Ntra. Sra. de los Llanos	2.121.452	418.553			
S.C.A. La Purísima de Herrera	4.314.834	790.684			
S.C.A. San Isidro	5.403.129	921.301			
S.C.A. Oliv. S. Isidro Gilena	1.330.330	220.000			
Coop. Olivarrera de Pedrera S.C.A.	2.485.367	443.420			
S.C.A. San Nicolás	2.674.748	475.902			
S.A. Oleaginosas y Cereales	2.374.949	445.607			
S.C.A. Agri O. Ntra. Sra. Angustias	393.178	89.709			
S.C.A. Agr. Ntra. Sra. Virtudes	8.877.500	1.871.732			
S.A. El Cigarrón	653.737	115.065			
S.C.A. Agr. Ntra. Sra. D. L. Angeles	2.493.030	463.445			
S.A.T. 4430 Virgen del Espino	189.090	53.093			
S.C.A. Oliv. San Sebastián	2.657.632	630.761			
S.A.T. 1183 Virgen de Guaditoca	838.185	192.723			
S.C.A. Oliv. La Purísima	1.128.115	268.938			
S.C.A. Purísima Concep. Puricom	6.293.288	1.201.575			
S.C.A. San Antonio	2.056.937	349.822			

ANEXO XV.11

FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA
LÍNEA DE AYUDA A LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE OLIVA
CONTROLES ADMINISTRATIVOS - INFORMÁTICOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA
Y PESCA CAMPAÑA 1998/1999

CODIGO	TEXTO		
1	Oleicultor Repetido en propuesta de pago no marcado como duplicado.	1072	Faltan los datos del Registro tipo 03 y del Registro 09 en la solicitud a la vez.
2	Titular de la solicitud no existe como oleicultor o no está marcado como duplicado	1073	Faltan los datos del Registro tipo 04 y del Registro 10 en la solicitud a la vez.
3	Solicitud con fecha de entrada posterior a 31 de Julio de 1999.	1074	Faltan los datos del Registro tipo 05 y del Registro 11 en la solicitud a la vez.
4	Solicitud bloqueada	1075	Faltan los datos del Registro tipo 07 en la solicitud.
5	Ya ha solicitado la ayuda en esta misma O.P.R.	1081	COD. OPR. De la solicitud cero o nulo.
6	Ya ha solicitado la ayuda como independiente.	1082	COD. OPR. De la solicitud no existe.
8	Solicitud no pagada.	1083	COD. OPR. Del Registro 01 no coincide con COD. OPR. Del identificador (para OPR que no pertenece a la UNION).
9	Fecha de solicitud anterior al 1-1-99 o posterior al 04-8-99 (inclusive). Penalización entre 1.7.99 o 04-8-99 (inclusive)	1084	COD. OPR. Del Registro tipo 01 no pertenece al COD. UNION del identificador (para OPR que pertenece a UNION).
10	Declaración no afiliada a la O.P.R. para esta campaña.	1091	La cadena CIF/DNI/NIF del solicitante tiene más de 10 caracteres.
11	Fecha de alta en la O.R.P. posterior a la fecha de solicitud	1092	C.I.F. del solicitante debe tener 9 caracteres
12	Fecha de baja en la O.R.P. anterior o igual a la fecha de solicitud	1101	La cadena CIF/DNI/NIF del solicitante es incorrecta.
13	Fecha de alta de afiliación en una O.R.P. anterior o igual a la fecha de solicitud.	1111	N.I.F. del solicitante con carácter no numérico entre los dígitos.
14	Fecha de baja de afiliación en una O.R.P. posterior a la fecha de solicitud.	1112	Letra N.I.F. del solicitante incorrecta.
21	Declaración con más de una declaración en el mismo municipio.	1121	C.I.F. del solicitante con carácter no numérico entre los dígitos.
22	Declaración no válida para esta campaña.	1122	Carácter de control del C.I.F. del solicitante incorrecto.
23	Declaración con D.N.I. diferente al de la solicitud	1131	Campo APELLIDO 1 del solicitante a blancos.
24	Declaración con números de olivos menor al de la solicitud.	1141	Campo DOMICILIO del solicitante a blanco.
25	Declaración con fecha de alta posterior al 30-11-98	1151	Campo COD. PROVINCIA del solicitante menor igual a cero o nulo.
26	Declaración con fecha de alta posterior al 31-12-98	1152	COD. PROVINCIA del solicitante no existe.
27	Declaración con fecha de baja anterior o igual a la fecha de solicitud.	1161	Campo COD. MUNICIPIO del solicitante menor que cero o nulo.
28	Declaración ya pagada	1162	COD. PROVINCIA / COD. MUNICIPIO del solicitante no existe.
30	Almazara no dada de alta.	1171	Campo COD. POSTAL del solicitante menor o igual a cero o nulo.
31	Almazara no autorizada	1172	COD. POSTAL del solicitante no pertenece a la provincia solicitada.
32	Zona homogénea desconocida.	1181	Campo FECHA SOLICITUD del solicitante cero o nula.
33	Zona con rendimientos desconocidos.	1182	Campo FECHA SOLICITUD del solicitante incorrecto.
34	Declaración con rendimiento aceite por árbol superior al de la zona.	1183	Campo FECHA SOLICITUD del solicitante anterior a la fecha de inicio de la campaña
37	Mes de murturación diferente a "09, 10, 11, 12, 01, 02, 03, 04, 05, 06"	1201	Campo COD. BANCO del solicitante menor igual a cero o nulo
38	Mes con importe desconocido.	1211	Campo COD. SUCURSAL del solicitante menor que cero o nulo
39	Almazara bloqueada.	1221	Campo COD. PROVINCIA del solicitante del banco cero o nulo
40	Industria bloqueada.	1222	Campo COD. PROVINCIA del solicitante no coincide con COD. BANCO / COD. SUCURSAL.
41	Certificado de almazara ya pagado.	1231	Campo DIGITO CONTROL de la cuenta bancaria del solicitante incorrecto.
42	Industria no dada de alta.	1241	Campo CUENTA CORRIENTE del solicitante menor igual a cero o nulo.
43	Industria no autorizada	2011	Campo COD. PROVINCIA DECLARACIÓN menor igual a cero o nulo.
44	Mes de entrega diferente a "09, 10, 11, 12, 01, 02, 03, 04, 05, 06"	2012	Campo COD. PROVINCIA DECLARACIÓN no es de Andalucía.
45	Certificado de industria ya pagado.	2021	Campo COD. MUNICIPIO CATASTRAL DECLARACIÓN menor que cero o nulo.
46	Declaración no válida para verdeo.	2022	COD PROVINCIA DECLARACIÓN/COD MUNICIPIO DECLARACIÓN no existe.
99	Aviso. Importe superior a 8 dígitos.	2031	Campo N. DECLARACIÓN menor igual a cero o nulo.
1011	Campo Campaña cero o nulo	2041	DECLARACIÓN repetida en la misma solicitud.
1021	Campo COD. Opr O UNION cero o nulo	2042	Existe otra solicitud con la misma DECLARACIÓN.
1022	COD.OPR O UNION no existe	2051	Campo OLIVOS PRODUCTIVOS CON AYUDA del registro de declaraciones menor igual a cero o nulo.
1031	Campo Lote cero o nulo		
1041	Campo N. SECUENCIAL cero o nulo.		
1061	Campo EXPEDIENTE menor igual que cero		
1062	Campo EXPEDIENTE no es igual en todos los registros de la solicitud.		
1063	Existe otra solicitud con el mismo expediente.		
1064	Expediente ya pagado para una solicitud no complementaria.		
1065	EXPEDIENTE no pagado para una solicitud complementaria.		
1071	Faltan los datos del Registro tipo 02 en la solicitud.		

2052	Campo OLIVOS SIN AYUDA del registro de declaraciones menor igual a cero o nulo.	5062	Campo ACEITUNAS OPERADOR del registro de certificados mayor que cero o no existe registro de receptores.
2061	Campo ACEITUNAS PARA ACEITE CON AYUDA Y ACEITUNAS PARA MESA CON AYUDA del registro de declaraciones menor igual a cero o nulos.	5071	Campo ACEITUNAS DIRECTA del registro de certificados menor que cero o nulo.
2062	Campo TOTAL ACEITUNAS DECLARACIÓN menor o igual a cero o nulo.	6011	La cadena CIF/DNI/NIF del receptor tiene más de 10 caracteres.
2063	Campo ACEITUNAS SIN AYUDA del registro de declaraciones menor que cero o nulo.	6012	C.I.F. del receptor debe tener 9 caracteres.
2065	TOTAL ACEITUNAS DECLARACIÓN no coincide con la suma de aceitunas aceite con ayuda + mesa sin ayuda + aceitunas sin ayuda.	6021	La cadena CIF/DNI/NIF del receptor es incorrecta.
2081	Campo ACEITUNA CON AYUDA del registro de declaraciones menor igual a cero o nulo.	6031	N.I.F. del receptor con carácter no numérico entre los dígitos.
2082	Campo ACEITE SIN AYUDA del registro de declaraciones menor que cero o nulo.	6032	Letra N.I.F. del receptor incorrecta.
2083	Campo TOTAL ACEITE DECLARACIÓN menor que cero o nulo	6041	C.I.F. del receptor con carácter no numérico entre los dígitos.
2085	TOTAL ACEITE DECLARACIÓN no coincide con la suma de ACEITE CON AYUDA + ACEITE SIN AYUDA.	6042	Carácter de control del C.I.F. del receptor incorrecto.
3111	Algún campo identificativo de la almazara nulo.	6043	CIF/NIF de receptores repetido en la misma solicitud.
3012	Almazara del registro de almazaras repetido en la misma solicitud.	6051	Campo DENOMINACIÓN del registro de receptores a blanco.
3013	Almazara de los registros de almazaras autorizadas no aparece en las almazaras de los registros de certificados.	6061	Campo DOMICILIO del registro de receptores a blancos.
3014	La almazara autorizada del registro de almazaras no existe.	6071	Campo ACTIVIDAD del registro de receptores no es "A" o "C" o "D" u "O".
3021	Campo DENOMINACIÓN del registro de almazaras a blancos	6081	Campo ACEITUNAS del registro de receptores menor o igual a cero o nulo.
3041	Campo COD. PROVINCIA ALMAZARA del registro de almazaras a cero.	6091	Campo PROVINCIA del registro de receptores menor o igual a cero o nulo.
3042	COD. PROVINCIA ALMAZARA del registro de almazaras no existe.	6092	PROVINCIA del registro de receptores no existe.
3051	Campo ACEITUNAS del registro de almazaras menor igual a cero o nulo.	6101	Campo MUNICIPIO del registro de receptores menor que cero o nulo.
3061	Campo ACEITE del registro de almazaras menor igual acero o nulo.	6102	PROVINCIA / MUNICIPIO del registro de receptores no existe.
3071	Campo NUM. CERTIFICADO del registro de almazaras menor igual acero o nulo.	6103	Campo DESTINO ACEITUNA del registro de receptores no es "A" o "M".
3072	Campo NUM. CERTIFICADO del registro de almazaras no es único en la provincia o en lote.	7011	Campo TOTAL ACEITUNAS RECOGIDAS menor igual a cero.
4011	Campo MES MOLTURACIÓN del registro de moliendas incorrecto o nulo.	7021	Campo TOTAL OLIVOS CON AYUDA menor o igual a cero.
4012	Campo MES MOLTURACIÓN del registro de moliendas repetido en la misma solicitud.	7041	Campo TOTAL ACEITUNAS ACEITE CON AYUDA menor que cero.
4014	Campo MES MOLTURACIÓN del registro de moliendas inexistente en certificados.	7042	Suma de TOTAL ACEITUNA ACEITE DECLARACIONES no coincide con TOTAL ACEITUNA ACEITE.
4021	Campo ACEITUNAS del registro de moliendas menor o igual a cero o nulo.	7051	Campo TOTAL ACEITUNAS MESA CON AYUDA menor que cero.
4031	Campo ACEITE del registro de moliendas menor o igual a cero o nulo.	7052	Suma DE TOTAL ACEITUNA MESA DECLARACIONES no coincide con TOTAL ACEITUNA MESA.
5011	Algún campo identificativo de la almazara del registro de certificados nulo.	7071	Campo TOTAL ACEITUNAS DECLARACIONES menor igual a cero.
5012	Almazara del registro de certificados no aparece en las almazaras de los registros de almazaras autorizadas.	7072	Suma de TOTAL ACEITUNAS DECLARACIÓN no coincide con TOTAL ACEITUNAS DECLARACIONES.
5021	Campo MES MOLTURACIÓN del registro de certificados incorrecto o nulo.	7081	TOTAL ACEITUNAS DECLARACIONES no coincide con TOTAL ACEITUNAS RECOGIDAS.
5022	La suma de aceitunas por mes en certificados no coincide con las aceitunas en molienda para el mismo mes.	7082	TOTAL ACEITUNAS ACEITE CON AYUDA + TOTAL ACEITUNAS MESA CON AYUDA + TOTAL ACEITUNAS SIN AYUDA distintos a TOTAL ACEITUNAS DECLARACIONES.
5023	La suma de aceite por mes en certificados no coincide con el aceite de moliendas para el mismo mes.	7091	Campo TOTAL ACEITE CON AYUDA menor igual a cero.
5031	Almazara / mes del registro de certificados repetido en la misma solicitud.	7121	Campo TOTAL ACEITE DECLARACIONES menor igual a cero.
5041	Campo ACEITUNAS del registro de certificados menor o igual a cero o nulo.	7122	TOTAL ACEITE CON AYUDA + TOTAL ACEITE SIN AYUDA distinto a TOTAL ACEITE DECLARACIONES.
5042	La suma de aceitunas por almazara en certificados es menor que las aceitunas de almazaras para la misma almazara.	7123	Suma de TOTAL ACEITE DECLARACIÓN no coincide con TOTAL ACEITE DECLARACIONES.
5043	La suma de aceitunas operador y aceitunas directa del registro de certificados no coincide con las aceitunas	7131	Campo TOTAL ACEITUNAS ALMAZARA menor igual a cero.
5051	Campo ACEITE del registro de certificados menor igual a cero o nulo.	7132	Suma de ACEITUNAS ALMAZARA no coincide con TOTAL ACEITUNAS ALMAZARA.
5052	La suma del aceite por almazara en certificados es menor que el aceite de almazaras para la misma almazara.	7133	TOTAL ACEITUNAS ALMAZARA mayor que TOTAL ACEITUNAS ACEITE CON AYUDA + TOTAL ACEITUNAS SIN AYUDA.
5061	Campo ACEITUNAS OPERADOR del registro de	7134	TOTAL ACEITUNA ACEITE no coincide con TO-

7141	TAL ACEITUNA ALMAZARA. Campo TOTAL ACEITE ALMAZARA menor igual acero.	7304	Campo ACEITUNAS VENDIDAS distinto de cero o distinto de nulo en una solicitud sin datos del registro 06.
7142	Suma ACEITE ALMAZARA no coincide con TOTAL ACEITE ALMAZARA.	8011	La cadena CIF/DNI/NIF del representante tiene más de 10 caracteres.
7143	TOTAL ACEITE ALMAZARA no coincide con TOTAL ACEITE CON AYUDA.	8012	C.I.F. del representante debe tener 9 caracteres.
7151	Campo TOTAL ACEDITUNAS MOLTURACIÓN menor igual a cero.	8021	La cadena CIF/DNI/NIF del representante es incorrecta.
7152	Suma ACEITUNAS MOLTURACIÓN no coincide con TOTAL ACEITUNAS MOLTURACIÓN.	8031	N.I.F. del representante con carácter no numérico entre los dígitos.
7153	TOTAL ACEITUNAS MOLTURACIÓN no coincide con TOTAL ACEITUNAS ALMAZARA.	8032	Letra N.I.F. del representante incorrecta.
7161	Campo TOTAL ACEITE MOLTURACIÓN menor igual a cero.	8041	C.I.F. del representante con carácter no numérico entre los dígitos.
7162	Suma ACEITE MOLTURACIÓN no coincide con TOTAL ACEITE MOLTURACIÓN.	8042	Carácter de control del C.I.F. del representante incorrecto.
7163	TOTAL ACEITE MOLTURACIÓN no coincide con TOTAL ACEITE ALMAZARA.	8043	Existe más de un representante en la solicitud.
7171	Campo TOTAL ACEITUNAS CERTIFICADAS menor igual a cero.	8051	Campo REPRESENTANTE del registro de representantes a blanco.
7172	Suma ACEITUNAS CERTIFICADAS no coincide con TOTAL ACEITUNAS CERTIFICADAS.	9011	Algún CAMPO identificativo de la industria nulo.
7173	TOTAL ACEITUNAS CERTIFICADAS menor a TOTAL ACEITUNAS ALMAZARA.	9012	Industria del registro de Industrias repetida en la misma solicitud.
7174	TOTAL ACEITUNAS CERTIFICADAS menor a TOTAL ACEITUNAS MOLTURACIÓN.	9013	Industria de los registros de industrias autorizadas no aparece en las industrias de los registros de certificados de industrias.
7181	Campo TOTAL ACEITE CERTIFICADO menor igual a cero.	9014	La industria autorizada del registro de industrias no existe.
7182	Suma ACEITE CERTIFICADO no coincide con TOTAL ACEITE CERTIFICADO.	9021	Campo DENOMINACIÓN del registro de industrias a blancos.
7183	TOTAL ACEITE CERTIFICADO menor a TOTAL ACEITE ALMAZARA.	9041	Campo COD. PROVINCIA INDUSTRIA del registro de industrias a blancos.
7184	TOTAL ACEITE CERTIFICADO menor a TOTAL ACEITE MOLTURACIÓN.	9042	COD. PROVINCIA INDUSTRIA del registro de industrias no existe.
7191	Campo TOTAL ACEITUNAS INDUSTRIAS menor igual a cero.	9051	Campo ACEITUNAS del registro de industrias menor igual a cero o nulo.
7192	Suma de ACEITUNAS INDUSTRIAS no coincide con TOTAL ACEITUNAS INDUSTRIAS.	9071	Campo NUM. CERTIFICADO del registro de industrias menor igual a cero o nulo.
7193	TOTAL ACEITUNAS INDUSTRIAS mayor que TOTAL ACEITUNAS MESA CON AYUDA + TOTAL ACEITUNAS SIN AYUDA.	9072	Campo NUM. CERTIFICADO del registro de industrias no es único en la provincia o el lote.
7194	TOTAL ACEITUNAS INDUSTRIAS no coincide con TOTAL ACEITUNA MESA CON AYUDA.	9111	Campo MES ENTREGA del registro de entrega a industrias incorrecto o nulo.
7211	Campo TOTAL ACEITUNAS ENTREGADAS INDUSTRIA menor igual acero.	9112	Campo MES ENTREGA del registro de entrega a industrias repetido en la misma solicitud.
7212	Suma ACEITUNAS ENTREGADAS INDUSTRIAS no coincide con TOTAL ACEITUNAS ENTREGADAS INDUSTRIAS.	9113	Campo MES ENTREGA del registro de entrega inexistente en certificados de industrias.
7213	TOTAL ACEITUNAS ENTREGADAS INDUSTRIAS no coincide con TOTAL ACEITUNAS INDUSTRIAS	9121	Campo ACEITUNAS del registro de entrega de industrias menor o igual a cero o nulo.
7221	Campo TOTAL ACEITUNAS CERTIFICADAS IND. Menor igual a cero.	9211	Algún campo identificativo de la industria del registro de certificados de industrias menor igual a cero o nulo.
7222	Suma ACEITUNAS CERTIFICADAS IND. No coincide con TOTAL ACEITUNAS CERTIFICADAS IND.	9212	Industria del registro de certificados de industrias no aparece en registro de industrias autorizadas.
7223	TOTAL ACEITUNAS CERTIFICADAS IND. Menor a TOTAL ACEITUNAS INDUSTRIAS.	9221	Campo MES ENTREGA del registro de certificados de industrias incorrecto o nulo.
7224	TOTAL ACEITUNAS CERTIFICADAS IND. Menor a TOTAL ACEITUNAS ENTREGADAS INDUSTRIAS.	9222	La suma de aceitunas por mes en certificados de industrias es menor que las aceitunas en entregas a industrias para el mismo mes.
7301	Campo ACEITUNAS VENDIDAS menor o igual a cero.	9231	Industria / mes del registro de certificados de industria repetido en la misma solicitud.
7302	Suma ACEITUNAS VENDIDAS no coincide con campo TOTAL ACEITUNAS VENDIDAS.	9241	Campo ACEITUNAS del registro de certificados de industrias menor igual a cero o nulo.
7303	TOTAL ACEITUNAS VENDIDAS mayor a TOTAL ACEITUNAS MOLTURACIÓN + TOTAL ACEITUNAS ENTREGADAS A IND.	9242	La suma de aceitunas por industria en certificados de industrias no coincide con las aceitunas totales.
		9261	Campo ACEITUNAS OPERADOR del registro de certificados de industrias menor que cero o nulo.
		9262	Campo ACEITUNAS OPERADOR del registro de certificados de industrias mayor que cero o no existe registro de receptores.
		9271	Campo ACEITUNAS DIRECTA del registro de certificados menor que cero o nulo.

ANEXO XV.12

**FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA
LÍNEA DE AYUDA A LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE OLIVA
EXPEDIENTES SELECCIONADOS
IMPORTES PAGADOS POR EXPEDIENTE
CAMPAÑA 1998/1999**

							MP
Provincia	Nº Ref. Expedte. Seleccionado	Nº Declaraciones de Cultivo	Anticipo	Liquidación	Total		
Córdoba	200107	5	31	3		34	
	303064	1	28	3		31	
	301025	1	33	0		33	
	200504	4	40	0		40	
	201274	1	33	4		37	
	502070	2	28	3		31	
	301062	3	31	3		34	
	030783	4	28	3		31	
	402552	1	34	0		34	
	500209	2	34	4		38	
	501398	1	33	4		37	
	403484	2	31	0		31	
	301021	2	30	3		33	
	600243	1	27	3		30	
	301036	2	32	0		32	
	301001	2	30	3		33	
	200049	2	34	4		38	
Total	17	36	537	40		577	
Granada	901213	1	32	4		36	
	905094	1	30	3		33	
Total	2	2	62	7		69	
Jaén	1402710	2	36	4		40	
	2003939	1	27	3		30	
	2304864	4	38	0		38	
	0061395	1	38	0		38	
	1600336	1	34	0		34	
	1901440	2	35	4		39	
	2106992	2	32	4		36	
	2801304	3	32	0		32	
	1900028	1	33	4		37	
	0061411	1	28	3		31	
	1601592	6	30	3		33	
	0060015	1	27	3		30	
	2004765	1	34	4		38	
	1900994	1	27	3		30	
	2304457	2	29	3		32	
	2304602	1	31	3		34	
	1603475	2	27	3		30	
	2000151	3	32	3		35	
	2301834	1	36	4		40	
	2003988	4	40	0		40	
	2308207	1	33	4		37	
	2004325	2	34	4		38	
	2302087	1	27	3		30	
	2300104	1	30	3		33	
	2001681	1	27	3		30	
	2306970	2	27	3		30	
	1500945	1	34	4		38	
1802912	3	31	3		34		
0061401	2	27	3		30		
2302774	1	31	3		34		
2003170	1	27	3		30		
Total	31	56	974	87		1.061	
Málaga	4301238	1	31	0		31	
	4310378	1	32	4		36	
Total	2	2	63	4		67	
Sevilla	4620001	5	32	0		32	
	9901356	3	33	0		33	
	4620028	5	35	4		39	
	9901305	3	37	0		37	
Total	4	16	137	4		141	
TOTAL	56	112	1.773	142		1.915	

FUENTE: Fondo Andaluz de Garantía Agraria (F.A.G.A.)

ANEXO XV.13

**FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA
LÍNEA DE AYUDA A LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE OLIVA
MARCO LEGAL
CAMPAÑA 1998/1999**

Leyes

- Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Ley 10/98 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.
- Ley 28/87 del Ministerio de Agric., Pesca y Alimentación de creación de la Agencia para el Aceite O.

Reales Decretos

- Real Decreto 1972/99, de 23 de diciembre, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por el que se regula el procedimiento a seguir en caso de discordancias entre los datos de las declaraciones de cultivo y el registro oleícola o el sistema de información geográfica oleícola español
- Real Decreto 368/99, de 5 de marzo, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por el que se regula la ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas 1998/99 a 2000/01.
- Real Decreto 257/99, de 12 de febrero, del Ministerio de Agric., Pesca y Alimentación por el que se regula la supervisión de las ayudas comunitarias al aceite de oliva y la aceituna de mesa por la Agencia para el Aceite de Oliva.
- Real Decreto 2206/95, de 28 de diciembre, del Ministerio de la presidencia por el que se regulan las actuaciones inter-administrativas relativas a los gastos de la sección FEOGA.

Decretos

- Decreto 332/96, de 9 de julio, de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el Fondo Andaluz de Garantía Agraria y se le designa como Organismo Pagador de los gastos correspondientes a la política agraria común en Andalucía.

Reglamentos.

- Reglamento (CE) n° 136/66 del Consejo, de 22 de septiembre 1966 por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de las Materias Grasas.
- Reglamento (CE) n° 729/70 del Consejo, de 21 de abril 1970, sobre la financiación de la política agrícola común.
- Reglamento (CE) n° 154/75 del Consejo, de 21 de enero de 1975 por el que se establece un registro oleícola en los Estados miembros productores de aceite de oliva.
- Reglamento (CE) n° 2276/79 de la Comisión, de 16 de octubre de 1979, por el que se establecen modalidades de aplicación para el establecimiento de un registro oleícola en los estados miembros productores de aceite de oliva.
- Reglamento (CE) n° 2261/84 del Consejo, de 17 de julio 1984, por el que se adaptan las normas generales relativas a la concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva y a las organizaciones de productores.
- Reglamento (CE) n° 3061/84 de la Comisión, de 31 de octubre de 1984 por el que se establece las modalidades de aplicación del régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva.
- Reglamento (CE) n° 2262/84 del Consejo, de 17 de julio 1984, por el que se prevén medidas especiales en el sector del aceite de oliva.
- Reglamento (CE) n° 27/85 de la Comisión, de 4 de enero de 1985 por el que se establece las modalidades de aplicación del Reglamento n° 2262/84 por el que se prevén medidas especiales en el sector del aceite de oliva.
- Reglamento (CE) n° 3472/85 de la Comisión, de 10 de diciembre de 1985 relativo a las modalidades de compra y de almacenamiento del aceite de oliva por los organismos de intervención.
- Reglamento (CE) n° 2159/92 del Consejo, de 23 de julio de 1992 sobre la financiación de los gastos relacionados con la creación y la actualización del registro oleícola.
- Reglamento (CE) n° 1287/95 del Consejo, de 22 de mayo 1995, por el que se modifica el Reglamento 729/70, sobre la financiación de la política agrícola común.
- Reglamento (CE) n° 1663/95 de la Comisión, de 7 de julio de 1995, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 729/70 del Consejo de la Comunidades Europeas, de 21 de abril 1970, sobre la financiación de la política agrícola común.
- Reglamento (CE) n° 296/96 de la Comisión, de 16 de febrero de 1996, relativo a datos que deberán transferir los Estados miembros a los efectos de contabilización de los gastos financieros con cargo a la sección <Garantía> de Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA) y que deroga el Reglamento (CE) n° 2776/88.
- Reglamento (CE) n° 2138/97 de la Comisión, de 30 de octubre 1997, por el que se delimitan las zonas de producción homogéneas de aceite de oliva.
- Reglamento (CE) n° 2366/98 de la Comisión, de 30 de octubre 1998 por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas de comercialización 1998/99 a 2000/01.
- Reglamento (CE) n° 2367/98 de la Comisión, de 30 de octubre de 1998 por el que se establecen medidas transitorias en el sector del aceite de oliva en vista de la aplicación del régimen establecida para las campañas de comercialización 1998/99 a 2000/01
- Reglamento (CE) n° 1638/98 del Consejo, de 20 de julio 1998, por el que se modifica el Reglamento 136/66 por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de las Materias Grasas.
- Reglamento (CE) n° 1639/98 del Consejo, de 20 de julio 1998, por el que se modifica el Reglamento 2261/84 por el que se adaptan las normas generales relativas a la concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva y a las organizacio-

- nes de productores.
- Reglamento (CE) nº 2075/98 de la Comisión, de 29 de septiembre 1998, por el que se modifica el Reglamento 2138/97 por el que se delimitan las zonas de producción homogéneas de aceite de oliva.
- Reglamento (CE) nº 150/99 del Consejo, de 19 de enero 1999, que modifica el Reglamento 2262/84 por el que se prevén medidas especiales en el sector del aceite.
- Reglamento (CE) nº 2181/99 de la Comisión, de 14 de octubre 1999, que fija, para la campaña de comercialización 98/99, la producción estimada de aceite y el importe de la ayuda unitaria a la producción que puede ser anticipada.

Ordenes

- Orden de 20 de septiembre de 1990 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por el que se regula la presentación de declaraciones de cultivo del olivar, a efectos de percepción de ayuda a la producción de aceite
- Orden de 28 de febrero de 1994 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por el que se regula el procedimiento para la concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva.
- Orden de 6 de marzo de 1995 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por el que se modifica la Orden de 28 de febrero de 1994.
- Orden de 7 de junio de 1995 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.
- Orden de 14 de noviembre de 1996 de la Consejería de Agricultura y Pesca relativa a la autorización de Almazaras, centros de compras y operadores en origen de aceitunas para actuar en el régimen de ayudas para la producción de aceite de oliva.
- Orden de 5 de octubre de 1998 de la Consejería de Economía y Hacienda sobre cierre del ejercicio presupuestario de 1998.
- Orden de 22 de mayo de 1998 por el que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.
- Orden de 6 de octubre de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda sobre el cierre del ejercicio presupuestario de 1999.
- Orden de 29 de noviembre de 1999 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se constituye el Comité Permanente para la Gestión y Mantenimiento del Fichero Oleícola Informatizado y el Sistema de Información Geográfica Oleícola Españoles.

Resoluciones.

- Resolución de 10 de julio de 1996 de la Agencia para el Aceite de Oliva por la que se aprueba el modelo de relación complementaria que han de expedir los operadores cuando entreguen aceituna en almazara con destino a la obtención de aceite.
- Resolución de 25 de mayo de 1998 de la Consejería de Agricultura y Pesca por el que se desarrolla la Orden de 14 de noviembre de 1996.
- Resolución de 7 de marzo de 2000 de la Intervención General de la Junta de Andalucía por la que se hacen públicos los Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondiente al cuarto trimestre de 1999.

Instrucciones

- Instrucción conjunta 2/1998 de 27 de febrero, de la Dirección General de Presupuestos y la Intervención General sobre procedimiento y tramitación de las modificaciones presupuestarias.
- Instrucción de la Consejería de Economía y Hacienda sobre el seguimiento del presupuesto por programas referidos al ejercicio presupuestario de 1999

Convenios

- Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) para la prefinanciación de las ayudas con cargo al Feoga-Garantía, en aplicación del Real Decreto 2206/95.

ANEXO XV.14

**FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA
LÍNEA DE AYUDA A LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE OLIVA
PROGRAMA 6.1.G: MODERNIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS PRODUCTIVAS Y MEJORA DE RENTA AGRARIA
SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMA**

FICHA DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA 6.1.G

SECCIÓN/ORGANISMO: ---		CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS	
PROGRAMA: ---		CÓDIGO SECCIÓN: ---	
RESPONSABLE: ---		CÓDIGO PROGRAMA: ---	
AÑO: ---		AÑO: ---	
OBJETIVOS E INDICADORES			
CÓDIGOS:			
Sección	Programa	Objec.	Indicadores
---	---	---	---
Denominaciones de los Objetivos e Indicadores		Unidad de Medida	Estimación anual
---		---	---
VALORES REALES EN LOS DIFERENTES TRIMESTRES			
		Primero	Segundo
		---	---
		Tercero	Cuarto
		---	---

FUENTE: Instrucción de la D.G. de Presupuestos sobre el seguimiento del presupuesto por programa.

ANEXO XV.15

**FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA
LINEA DE AYUDA A LA PRODUCCIÓN DEL ACEITE DE OLIVA
PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA 2001.
PRESUPUESTO DE GASTO**

MEMORIA DE REVISIÓN DE PROGRAMAS	P.G. 01-3
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN Y RESULTADOS EN 1999	
CONSEJERÍA / OO.AA.: FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA	CÓDIGO: 33.00
PROGRAMA: MODERN. ESTRUCT. Y MEJ. RENTAS AGRARIAS	CÓDIGO: 61G
<p>En el ejercicio 1999 se tramitaron ayudas por un importe de 274.280,09 millones de pesetas.</p> <p>Dichas subvenciones se repartieron entre las siguientes líneas de ayudas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ayuda a la Producción de determinados cultivos herbáceos: 69.936,83 millones de pesetas • Ayuda a la Producción y Consumo de Aceite de Oliva: 135.221,16 millones de pesetas • Ayudas a las Frutas y Hortalizas tanto frescas como transformadas, al Forraje desecado, y a las Legumbres Secas: 7.266,63 millones de pesetas • Ayudas al Sector Vitivinícola: 64,34 millones de pesetas • Ayudas a la Producción de otros Sectores y Productos Vegetales: 40.867,30 millones de pesetas • Ayuda a los productores de ovino-caprino, carne de vacuno yacaras nodrizas y porcino: 20.812,16 millones de pesetas • Ayuda a otros sectores y productos animales: 111,67 millones de pesetas 	

FUENTE: Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

ANEXO XV.16

**FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA
LINEA DE AYUDA A LA PRODUCCIÓN DEL ACEITE DE OLIVA
PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA 1999
PRESUPUESTO DE GASTO**

MEMORIA DE REVISIÓN DE PROGRAMAS	P.G. 99-3
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN Y RESULTADOS EN 1997	
CONSEJERÍA / OO.AA.: FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA	CÓDIGO: 33.00
PROGRAMA: MODERN. ESTRUCT. Y MEJ. RENTAS AGRARIAS	CÓDIGO: 61G
<p>En el ejercicio 1997 se tramitaron ayudas por un importe de 239.660 millones de pesetas.</p> <p>Dichas subvenciones se repartieron entre las siguientes líneas de ayudas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ayuda a la Producción de determinados cultivos herbáceos: 69.663 millones de pesetas • Ayuda a la Producción y Consumo de Aceite de Oliva: 131.443 millones de pesetas • Ayudas a las Frutas y Hortalizas tanto frescas como transformadas, al Forraje desecado, y a las Legumbres Secas: 2.658 millones de pesetas • Ayudas al Sector Vitivinícola: 713 millones de pesetas • Ayudas a la Producción de otros Sectores y Productos Vegetales: 17.927 millones de pesetas • Ayuda a los productores de ovino-caprino, carne de vacuno yacaras nodrizas: 17.171 millones de pesetas • Ayuda a otros sectores y productos animales: 85 millones de pesetas 	

FUENTE: Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.

ANEXO XV.17

**FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA
LÍNEA DE AYUDA A LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE OLIVA
COMPARATIVA POR ZONAS HOMOGÉNEAS ENTRE RENDIMIENTOS REALES Y RENDIMIENTOS ESTIMADOS
KILOGRAMOS DE ACEITUNA POR ÁRBOL
CAMPAÑA 1998/1999**

Zona Homogénea			Muestra Analizada				Análisis de Rendimientos Medios			
Provincia	Nº (b)	Rendimiento establecido por Reglamento(CE) (c)	Nº de Declaraciones de Cultivo (d)	Total Olivos (e)	% (f)	Rendimiento medio de las DC (g)	Reglamento (CE) (h)=(f*c)	Muestra Analizada (i)=(f*g)	Comparativa Muestra Analizada/ Reglamento (CE) % (j)=(i/h)	
Córdoba	2	25,84	17	202.567	13,04	34,09	3,37	4,44	131,91	
Córdoba	3	30,16	13	219.319	14,11	29,07	4,26	4,10	96,40	
Córdoba	4	28,51	4	27.095	1,74	68,70	0,50	1,20	240,98	
Granada	1	10,95	2	32.546	2,09	40,64	0,23	0,85	371,18	
Jaén	1	32,40	23	255.178	16,42	34,42	5,32	5,65	106,25	
Jaén	2	26,27	6	123.272	7,93	30,55	2,08	2,42	116,30	
Jaén	3	30,06	2	8.173	0,53	84,16	0,16	0,44	279,97	
Jaén	4	42,07	19	286.729	18,45	33,88	7,76	6,25	80,54	
Jaén	5	37,82	5	49.749	3,20	40,83	1,21	1,31	107,95	
Málaga	2	20,17	5	104.983	6,76	25,68	1,36	1,74	127,33	
Sevilla	1	21,62	12	131.207	8,44	18,82	1,83	1,59	87,07	
Sevilla	3	13,91	4	113.008	7,27	24,55	1,01	1,79	176,52	
TOTAL			112	1.553.826	100,00		29,09	31,79	109,27	

(a) Provincia a la que pertenece la zona homogénea.
 (b) Nº asignado a la zona homogénea por el Reglamento (CE) nº 2138/97.
 (c) Rendimiento establecido por el Reglamento (CE) 1572/99 para cada una de las zonas homogéneas de producción.
 (d) Número de Declaraciones de Cultivo analizadas, pertenecientes a la zona homogénea.
 (e) Total olivos productivos declarados en la muestra analizada, que pertenecen a la misma zona homogénea.
 (f) Porcentaje que supone el número de olivos productivos de una zona homogénea sobre el total.
 (g) Cálculo del rendimiento medio ponderado para cada una de las zonas homogéneas en función de la importancia de cada una de las declaraciones de cultivo analizadas para dicha zona.
 (h) Rendimiento estimado medio según Reglamento (CE) 1572/99, ponderándolo en función de la zona homogénea y la muestra seleccionada.

ANEXO XV.18

**FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA
LÍNEA DE AYUDA A LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE OLIVA
COMPARATIVA POR ZONAS HOMOGÉNEAS ENTRE RENDIMIENTOS REALES Y RENDIMIENTOS ESTIMADOS
KILOGRAMOS DE ACEITE POR CADA 100 KILOGRAMOS DE ACEITUNAS
CAMPAÑA 1998/1999**

Zona Homogénea		Muestra Analizada			Análisis de Rendimientos Medios		
Provincia	Nº Rendimiento establecido por Reglamento(CE)	Nº de Declaraciones de Cultivo	Nº de kilos de aceitunas para aceite	DC	Reglamento (CE) Muestra Analizada (h)=(f*c)	Ponderados (i)=(f*g)	Comparativa Muestra Analizada/ Reglamento (CE) % (j)=(i/h)
(a)	(b)	(d)	(e)	(g)	(h)=(f*c)	(i)=(f*g)	(j)=(i/h)
Córdoba	19,40	17	6.707.912	20,00	2,76	2,85	131,91
Córdoba	20,00	13	6.269.999	19,31	2,66	2,57	96,57
Córdoba	21,00	4	1.861.492	19,52	0,83	0,77	92,95
Granada	23,10	2	1.322.701	25,71	0,65	0,72	111,29
Jaén	20,70	23	8.798.971	20,38	3,87	3,81	98,47
Jaén	22,30	6	3.766.850	22,85	1,78	1,83	102,47
Jaén	22,90	2	687.869	25,71	0,33	0,38	112,27
Jaén	21,80	19	9.677.797	21,06	4,48	4,33	96,62
Jaén	22,10	5	2.031.200	22,31	0,95	0,96	100,94
Málaga	20,20	5	2.308.093	19,31	0,99	0,95	95,57
Sevilla	19,50	12	2.020.788	19,10	0,84	0,82	97,94
Sevilla	18,00	4	1.659.329	18,22	0,63	0,64	101,20
TOTAL		112	47.113.001	100,00	20,78	20,62	99,23

a) Provincia a la que pertenece la zona homogénea.

b) Nº asignado a la zona homogénea por el Reglamento (CE) nº 2138/97.

c) Rendimiento establecido por el Reglamento (CE) 1572/99 para cada una de las zonas homogéneas de producción.

d) Número de Declaraciones de Cultivo analizadas, pertenecientes a la zona homogénea.

e) Nº de kilos de aceitunas para aceite consignadas en las solicitudes de ayuda.

f) Porcentaje que supone el número de olivos productivos de una zona homogénea sobre el total.

g) Cálculo del rendimiento medio ponderado para cada una de las zonas homogéneas en función de la importancia de cada una de las declaraciones de cultivo analizadas para dicha zona.

h) Rendimiento estimado medio según Reglamento (CE) 1572/99, ponderándolo en función de la zona homogénea y la muestra seleccionada.

ANEXO XV.19

**FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA
LÍNEA DE AYUDA A LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE OLIVA
COMPARATIVA POR ZONAS HOMOGÉNEAS ENTRE RENDIMIENTOS REALES Y RENDIMIENTOS ESTIMADOS
KILOGRAMOS DE ACEITE POR ÁRBOL
CAMPAÑA 1998/1999**

Provincia	Zona Homogénea		Muestra Analizada				Análisis de Rendimientos Medios			
	Nº	Rendimiento establecido por Reglamento(CE)	Nº de Declaraciones de Cultivo	Nº árboles	%	Rendimiento medio de las DC	Reglamento (CE) (h)=(%c)	Ponderados	Comparativa Muestra Analizada/ Reglamento (CE)	
(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(i)=(%g)	(j)=(i/h)		
Córdoba	2	5,01	17	202.567	13,04	6,81	0,65	0,89	135,84	
Córdoba	3	6,03	13	219.319	14,11	5,61	0,85	0,79	93,04	
Córdoba	4	5,99	4	27.095	1,74	13,41	0,10	0,23	224,00	
Granada	1	2,53	2	32.546	2,09	10,45	0,05	0,22	413,08	
Jaén	1	6,71	23	255.178	16,42	7,02	1,10	1,15	104,62	
Jaén	2	5,86	6	123.272	7,93	6,98	0,46	0,55	119,17	
Jaén	3	6,88	2	8.173	0,53	21,64	0,04	0,11	314,37	
Jaén	4	9,17	19	286.729	18,45	7,13	1,69	1,32	77,80	
Jaén	5	8,36	5	49.749	3,20	9,11	0,27	0,29	108,96	
Málaga	2	4,07	5	104.983	6,76	4,97	0,28	0,34	121,94	
Sevilla	1	4,22	12	131.207	8,44	3,60	0,36	0,30	85,32	
Sevilla	3	2,50	4	113.008	7,27	4,47	0,18	0,32	178,40	
TOTAL			112	1.553.826	100,00		6,04	6,53	108,07	

a) Provincia a la que pertenece la zona homogénea.
 b) Nº asignado a la zona homogénea por el Reglamento (CE) nº 2138/97.
 c) Rendimiento establecido por el Reglamento (CE) 1572/99 para cada una de las zonas homogéneas de producción.
 d) Número de Declaraciones de Cultivo analizadas, pertenecientes a la zona homogénea.
 e) Total olivos productivos declarados en la muestra analizada, que pertenecen a la misma zona homogénea.
 f) Porcentaje que supone el número de olivos productivos de una zona homogénea sobre el total.
 g) Cálculo del rendimiento medio ponderado para cada una de las zonas homogéneas en función de la importancia de cada una de las declaraciones de cultivo analizadas para dicha zona.
 h) Rendimiento estimado medio según Reglamento (CE) 1572/99, ponderándolo en función de la zona homogénea y la muestra seleccionada.
 i) Rendimiento real medio ponderado.
 j) Comparación entre rendimiento real y rendimiento estimado.

XVI. ALEGACIONES**CUESTIÓN OBSERVADA (p. II.16)****ALEGACIÓN Nº 1****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (p. XIII.163)****- Sistemas de información y control**

163. Existen discrepancias entre la información suministrada por los oleicultores con relación al número de olivos por parcela, cuyo control es responsabilidad de la Consejería, y la recogida en el sistema de información geográfico que ha de validarla. (§105, §109, §113 y §115)

Al objeto de que el sistema informático ofrezca las debidas garantías de fiabilidad, se sugiere a la Consejería de Agricultura y Pesca persistir en los cruces de información al respecto.

ALEGACIÓN Nº 2

En el Informe Provisional se sugiere persistir en los cruces entre la información suministrada por los oleicultores con relación al número de olivos por parcela y la recogida en el sistema de información geográfico.

Efectivamente los cruces han continuado, realizándose el pago del anticipo de la campaña 2000/01 tomando como referencia el SIG Oleícola y tras realizar los oportunos cruces de información sobre la totalidad de los expedientes. Este control se ha realizado una vez que el Comité Permanente para la Gestión y Mantenimiento del Fichero Oleícola informatizado y el Sistema de información Geográfica Españoles ha dado por finalizado el SIG Oleícola en Andalucía y, por lo tanto, puede ser utilizado como instrumento técnico básico en esta Comunidad.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. XIII.164)**- Expedientes analizados**

164. En general, el contenido de los expedientes de ayuda a la producción de aceite analizados así como el de la documentación recogida en los mismos es de conformidad a la legalidad vigente. No obstante, en algunos casos, existen determinadas discrepancias con relación al número de olivos, firmas, kilos molturados, domicilio y número de cuenta bancaria. (§118)

ALEGACIÓN Nº 3

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE. Al no disponer del citado Anexo explicativo ni haber mantenido ninguna reunión previa entre ambos Organismos donde se explicarán las "incidencias", no se puede alegar completamente sobre todos los expedientes en base a lo indicado en el Informe. No obstante, a continuación se exponen los comentarios pertinentes:

EXPTE. 200107 A-14026785 CRÉDITOS E INVERSIONES BENJA, S.A. OLEOUNIÓN

Incidencia 1: "No existe en el expediente apoderamiento del representante legal que firma la solicitud de ayuda".

Se adjunta copia del apoderamiento del representante legal.

Incidencia 5: "Los datos sobre los meses en que fueron molturadas las aceitunas reflejadas en la solicitud no coinciden con las que figuran en el certificado de entrada y molturación de aceituna".

Se adjunta copia de la solicitud y los certificados de entrada y molturación de aceitunas, comprobando que los Kg de aceitunas (912.145) de la solicitud si coinciden mes a mes con los de los certificados, con la salvedad que los de noviembre están acumulados en los de diciembre (no es relevante a efectos de la ayuda).

EXPTE. 303064 A-14018477 EL TURBILLO, S.A. OLEOUNIÓN

Incidencia 2: "La solicitud no se encuentra sellada, al tratarse de una sociedad

No se considera imprescindible el sello de la sociedad, considerándose suficiente con la firma del representante legal de la misma y los correspondientes apoderamientos.

EXPTE 301062 E-14326144 GÓMEZ PORRAS, C.G. OLEOUNIÓN

Incidencia 2: "La solicitud no se encuentra sellada, al tratarse de una sociedad

No se considera imprescindible el sello de la sociedad, considerándose suficiente con la firma del representante legal de la misma y los correspondientes apoderamientos.

EXPTE 403484 80121871-Z MONTES MARÍN, MANUEL UNAPROLIVA

Incidencia 5: "Los datos sobre los meses en que fueron molturadas las aceitunas reflejadas en la solicitud no coinciden con las que figuran en el certificado de entrada y molturación de aceitunas".

Incidencia 6: "La suma total del número de olivos es errónea".

Este oleicultor fue propuesto al pago por su OPR con igual número de olivos en Declaraciones de cultivo y Solicitud, por lo que percibió la ayuda al no detectarse ninguna incidencia. Tras comprobar la no concordancia entre las grabación y los documentos originales, se procederá a concederle trámite de audiencia antes de proceder a la recuperación de pago indebido.

EXPTE 600243 E-14055800 ZAMACÓN, C.B. UNAPROLIVA

Incidencia 1: "No existe en el expediente apoderamiento del representante legal que firma la solicitud de ayuda".

Se adjunta copia del apoderamiento del representante legal.

Incidencia 2: "La solicitud no se encuentra sellada, al tratarse de una sociedad

No se considera imprescindible el sello de la sociedad, considerándose suficiente con la firma del representante legal de la misma y los correspondientes apoderamientos.

Incidencia 3: "No existe en el expediente fotocopia del DNI del representante legal".

Se adjunta copia del DNI del representante legal

EXPTE 301036 E-14083604 LÓPEZ LÓPEZ SILLERO HNOS. C.B. OLEOUNIÓN

Incidencia 2: "La solicitud no se encuentra sellada, al tratarse de una sociedad".

No se considera imprescindible el sello de la sociedad, considerándose suficiente con la firma del representante legal de la misma y los correspondientes apoderamientos.

EXPTE 1402710.....26696966-S TORRENTE ROMERA, LORENZO, OLEUNIÓN

Incidencia 8 : "La firma del beneficiario en la solicitud no coincide con la copia de su DNI".

Se adjunta declaración jurada del interesado en la cual afirma que ambas firmas son suyas, radicando el problema en que utiliza normalmente dos firmas distintas.

EXPTE 2801304 E-80745193 FAMILIA ESPINOSA TORRES, C.B. VIRGEN PERPETUO SOCORRO.

Incidencia 4: "El número de olivos sin derecho a ayuda según la solicitud no coincide con el de la Declaración de Cultivo".

Al no incluirse en el informe el Anexo XIV.20 donde debían venir detalladas las

incidencias, no se puede realizar la oportuna alegación al desconocer el problema real de este expediente.

EXPTE 23002774 75058623 CAMPOS MONTES, JUANA UNIPROLIVA

Incidencia 9: "Existen dos solicitudes de ayuda con los mismos datos y presentadas en el mismo día y hora en la misma OPR, con número de cuentas bancarias distintos y firmas distintas, además la fecha de entrada en una de ellas en el registro de la OPR es anterior a la propia fecha de la solicitud.

Este expediente no es de la muestra sobre la cual se ha realizado la auditoría, no pudiendo realizar las oportunas alegaciones al desconocer las dos solicitudes sobre las que se hace referencia (no se incluye en el informe el Anexo XIV.20 donde debían venir detalladas las incidencias).

EXPTE 4620001 420141-T SANTAELLA GONZÁLVEZ JAVIER UNAPROLIVA

Incidencia 7: "El domicilio del beneficiario en la solicitud de ayuda no coincide con el del certificado de entrada y molturación de aceitunas".

Esta "incidencia" no influye en la gestión de la ayuda. En este caso concreto, el domicilio de la solicitud es el de residencia, mientras que en los certificados de entamado y molturación se refleja el domicilio de su oficina en La Roda de Andalucía.

EXPTE 9901356 B-41590357 DUEÑA ALTA, S.L. OLEUNIÓN

Incidencia 2: "La solicitud no se encuentra sellada, al tratarse de una sociedad

No se considera imprescindible el sello de la sociedad, considerándose suficiente con la firma del representante legal de la misma y los correspondientes apoderamientos.

EXPTE 4620028 29813920-D FDEZ SANTAELLA CONZÁLVEZ, JOAQUIN UNAPROLIVA

Incidencia 7: "El domicilio del beneficiario en la solicitud de ayuda no coincide con el del certificado de entrada y molturación de aceitunas.

Esta "incidencia" no influye en la gestión de la ayuda. En este caso concreto, el domicilio de la solicitud es el de residencia, mientras que en los certificados de entamado y molturación se refleja el domicilio de su oficina en La Roda de Andalucía.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. XIII.165)

- Expedientes analizados

165. En el 12,5% de los expedientes analizados el oleicultor solicitante de la ayuda tiene algún tipo de vinculación con la titularidad de la almazara autorizada que moltura su aceituna. En algunos casos son titulares de la almazara, en otros el representante legal del solicitante y de la almazara es la misma persona y en otros existe un vínculo familiar entre oleicultor y almazarero. (§119)

Dado que el soporte documental fundamental de esta ayuda es el certificado de molturación de las almazaras, considerando el factor de riesgo señalado, se sugiere a la Consejería de Agricultura y Pesca extremar los controles en estos casos.

ALEGACIÓN Nº 4

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

De otra parte los controles que se realizan sobre las almazaras y sus certificados cumplen con la legislación vigente. Los controles dirigidos sobre los casos en los cuales exista relación entre el solicitante de la ayuda y el titular de la almazara no se consideran operativos en el contexto general de la gestión de la ayuda.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. XIII.166)**ALEGACIÓN Nº 5****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (p. XIII.167)****- Rendimientos.**

167. No se realizan tantos certificados de entrada y molturación de aceitunas por la almazara autorizada como zona homogénea de procedencia de la misma, tal y como establece el artículo 15 de la Orden de 14 de noviembre de 1996 de la Consejería de Agricultura y Pesca. (§145)

Se insta a la Consejería de Agricultura y Pesca a que establezca los controles oportunos sobre los certificados expedidos por las almazaras con el fin de garantizar la veracidad sobre la procedencia de la aceituna.

ALEGACIÓN Nº 6

El artículo 15 de la Orden que se cita establece en su apartado 3 que los titulares de las almazaras deberán remitir un solo certificado por oleicultor y campaña, contemplándose, mes a mes, la aceituna entregada para su molturación. Por su parte, el apartado 4 indica que sólo en el caso de que algún oleicultor hubiese indicado en el momento de las entradas de los lotes la procedencia de los mismos de más de una zona de producción homogénea, se emitirá más de un certificado por oleicultor, debiéndose emitir un certificado por cada una de estas zonas. Según esto, no se incumple en la actualidad la reglamentación vigente.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. XIII.168)**- Rendimientos.**

168. Los kilogramos de aceitunas a cumplimentar en las solicitudes de ayuda no son los que realmente corresponden a los kilos producidos

por los olivos declarados en las declaraciones de cultivo, sino a un prorrateo de la producción total de aceituna, incumpliendo lo dispuesto en el apartado 3 de las normas de procedimiento para la gestión de la ayuda a la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa para la campaña 1998/1999 emanada de la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas de la Consejería de Agricultura y Pesca. (§146 y §147)

Se insta a la Consejería de Agricultura y Pesca a establecer controles que eviten la situación descrita.

ALEGACIÓN Nº 7

Lo indicado en el apartado 3 de las Normas de procedimiento de la campaña 1998/99 referente al prorrateo de la producción de aceituna, tiene la finalidad de controlar los rendimientos de las zonas homogéneas de producción, pero no existe ningún reglamento que impida que los olivos de una zona produzcan lo mismo que los situados en otra distinta. Es imposible verificar la procedencia real de las aceitunas producidas, sólo se pueden aplicar los controles sobre los rendimientos y comprobar que los mismos se encuentran dentro de los límites reglamentados.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 52)**ALEGACIÓN Nº 8****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (p. 73)**

73. Por cuenta de alguna de las almazaras existen centros de compras y operadores en origen.

El centro de compra de aceitunas, para su posterior molturación, ha de estar ubicado en establecimientos separados de las propias instalaciones de la almazara y autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca, sólo puede actuar para la almazara autorizada a la cual se ha adscrito.

ALEGACIÓN Nº 9

En el punto 73, hace una afirmación que no es totalmente cierta, la afirmación descrita es: "Por cuenta de alguna almazara existen centros de compras y operadores de origen". Los centros de compras si están adscritos a una solo almazara (son "puertas" de almazara), pero los operadores en origen no tienen ninguna vinculación con la almazara, tan solo tienen las relaciones de compra y venta de aceituna. Un operador compra aceitunas a los oleicultores y después se las vende a una o más almazaras, en función de lo que más le rente desde el punto de vista económico. Todas estas ventas de operadores deben ir con la correspondiente relación complementaria en que se describe la procedencia de la aceituna (oleicultor, kilogramos, etc.)

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 145)

145. El artículo 15.4 de la mencionada Orden establece que "... en el caso de oleicultores que hubiesen indicado que su producción de aceitunas procede de más de una zona homogénea, la almazara debe expedir un certificado por cada una de estas zonas". En la muestra analizada, se detecta que no se ha realizado para un oleicultor más de un certificado entrada y de molturación de aceitunas por la almazara en función de las distintas zonas de procedencia de su aceituna. Su incumplimiento tiene como resultado que los rendimientos que reflejan los certificados de entrada y molturación no reflejan realmente los que corresponden a cada zona.

ALEGACIÓN Nº 10

En el punto 145, la almazara solo recoge la zona de producción de la zona de ubicación de la almazara, salvo que el productor le manifieste que la aceituna procede de otra zona, por lo que entendemos que no hay un incumplimiento. Los rendimientos que se plasman en los certificados se determinan de acuerdo al rendimiento de laboratorio determinado por una muestra sacada de

cada lote entregado, con una corrección al final de la campaña de molturación aplicándoles el rendimiento de fábrica (total de aceite obtenido en la almazara/ aceite real obtenido -pesado-).

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 165)**- Expedientes analizados**

165. En el 16% de los expedientes analizados el oleicultor solicitante de la ayuda tiene algún tipo de vinculación con la titularidad de la almazara autorizada que moltura su aceituna. En algunos casos son titulares de la almazara, en otros el representante legal del solicitante y de la almazara es la misma persona y en otros existe un vínculo familiar entre oleicultor y almazarero. (§119)

Dado que el soporte documental fundamental de esta ayuda es el certificado de molturación de las almazaras, considerando el factor de riesgo señalado, se sugiere a la Consejería de Agricultura y Pesca extremar los controles en estos casos.

ALEGACIÓN Nº 11

En el punto 165, hace una consideración sobre los expedientes de riesgos, los controles sobre la contabilidad de estas almazaras y sobre los oleicultores en cuestión los realiza la Agencia Para el Aceite de Oliva.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 166)**ALEGACIÓN Nº 12****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (p. 167)****- Rendimientos.**

167. No se realizan tantos certificados de entrada y molturación de aceitunas por la almazara autorizada como zona homogénea de proce-

dencia de la misma, tal y como establece el artículo 15 de la Orden de 14 de noviembre de 1996 de la Consejería de Agricultura y Pesca. (§145)

Se insta a la Consejería de Agricultura y Pesca a que establezca los controles oportunos sobre los certificados expedidos por las almazaras con el fin de garantizar la veracidad sobre la procedencia de la aceituna.

ALEGACIÓN Nº 13

En el punto 167, se insta a la Consejería a que establezca los controles para garantizar la procedencia de la aceituna. La Consejería ya tiene establecido los controles necesarios.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 174)

ALEGACIÓN Nº 14

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 175)

a) Libro de recepción de aceitunas

175. Cada entrega de aceitunas forma un lote que es anotado independiente y correlativamente por orden riguroso de entrada, con indicación de la fecha y peso del mismo. Sin embargo, en el momento de la entrada no se deja constancia de la zona de producción homogénea de procedencia de la aceituna, incumpléndose el artículo 11.3.a) de la Orden de 14 de noviembre de 1996 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

La identificación del origen de la aceituna es requisito imprescindible para que las almazaras puedan emitir certificados de entrada y molturación de aceitunas en función de su procedencia. Su incumplimiento tiene como resultado que los rendimientos medios en aceite recogidos en los certificados de entrada y molturación

de aceitunas no reflejen realmente los correspondientes a cada zona homogénea.

Así, tal y como se manifiesta en el epígrafe XI.3 de este informe destinado al análisis de rendimientos, la comparación con los rendimientos medios estimados por zona homogénea de producción pierde su valor como sistema de control de los rendimientos reales.

ALEGACIÓN Nº 15

En el punto 175. La identificación de la zona de producción no es imprescindible para la emisión de los certificados de molturación, véase artículo 15 de la Orden de 14 de noviembre de 1996.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 179)

179. En la campaña 1998/1999, la Sociedad Cooperativa Andaluza San José, no elabora relación complementaria alguna. Sin embargo, dado que entre sus socios cooperativistas oleicultores figuran algunas comunidades de bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3.d) de la mencionada Orden, debió elaborar relaciones complementarias

ALEGACIÓN Nº 16

En el punto 179, deberán tener relaciones complementarias las comunidades de bienes, si se les va a certificar las correspondientes aceitunas a cada uno de los comuneros de forma individualizada. Pues si el solicitante de la ayuda es la comunidad de bienes, el certificado es único y por lo tanto tiene la consideración de un solo oleicultor. Es decir las Comunidades de bienes tienen que entregar relaciones complementarias solo cuando se le vaya a certificar a todos y cada uno de los comuneros de forma individualizada.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63